(Continuación de la 15.a Sesión Ordinaria, celebrada los días 10 y 11 de mayo de 1967)

El señor senador cita para amparar esa tesis que están sustentando, el nombre de todos los integrantes del Senado de la época. Creo que es mucho más vasta la cosa. Podía leer todo el Registro Cívico Nacional, porque no creo que haya un solo habitante del país que niegue en ningún momento o que haya discrepado con eso que están diciendo. Es decir, que las sesiones pueden y deben ser secretas cuando el interés nacional así lo exige y que cuando son secretas el Cuerpo puede resolver después que no mantengan tal carácter.

En eso nunca jamás ha habido ni puede haber discrepancias.

Ella surge, simplemente de esto. Primero, de la apreciación si en este caso estamos en uno de aquellos en que el interés nacional exige que la sesión sea secreta y en eso también coinciden todos con nuestra tesis, dado que la mayoría expresa que se aviene a publicar, inmediatamente después de terminada la sesión, el acta de la misma.

Lo que queda por contestar es el argumento constitucional, categórico, firme, que es aquel al que no se hace mención.

SEÑOR LEPRO. — Ha sido contestado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador, ni siquiera se ha abordado.

El Reglamento del Senado establece la posibilidad de hacer sesiones secretas. La Constitución de la República dice que ambas Cámaras harán sus propios Reglamentos.

De manera que la potestad de cada una de las Cámaras para fijar un orden en sus sesiones, la forma en que se vota, etc., está entregado por el texto constitucional expresamente.

Por lo tanto la norma constitucional que dice que para este caso la Cámara puede resolver que la votación sea secreta, sería absolutamente innecesaria porque esto ya está establecido en el otro concepto general según el cual las Cámaras redacta sus Reglamentos. Por consiguiente, reglamentan todo esto.

Si la tesis de que esta sesión puede no ser secreta fuera válida, este artículo es absolutamente innecesario, y como ninguna interpretación jurídica es válida si conduce a que una norma está porqué sí, para darle un sentido a este artículo que si no, no tiene razón de ser, la única conclusión evidente es que el constituyente quiso decir lo que podía hacer, determinando lo único que podía hacer. Le dió permiso al Senado para que en este caso establezca la votación secreta y nada más, porque si no, no hubiera dicho nada; estaba amparado dentro de la potestad reglamentaria general.

Esto es lo que no se ha contestado.

SEÑOR LEPRO. — Tengo entendido que eso ha sido contestado ya. Ese argumento del señor senador es bastante similar a los distingos que se pretendieron establecer cuando se discutió el problema del voto del Vice Presidente.

Dije el otro día, frente a la inminencia del tratamiento de este problema de las venias, que este asunto era un problema de orden práctico, porque aún admitiendo los argumentos de los señores senadores con referencia a la Constitución, fueron de tal naturaleza, que nos hicieron vacilar a todos en nuestra convicción de que el Senado se mueve reglamentariamente en forma correcta haciéndonos pensar en qué ocurriría si tuviéramos que abocarnos a la reforma del Reglamento, en cuyo caso, esta reforma, implicaría un proceso que desplazaría indefinidamente el tratamiento de este asunto que nos congrega.

De modo que no existiendo una claridad tan meridiana en lo que los señores senadores sostienen, aún con argumentos que merecen examinados, quiero decir —veo que la cuestión está prácticamente resuelta— que el Senado no se mueve arbitrariamente y en contra de la Constitución. Eso no ha sido demostrado. De manera entonces, señor Presidente, que por estas razones no abundamos en mayor argumentación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Abundar supone que hubo a... un argumento inicial. Pero no puede abundar porque no se ha hecho ningún argumento. No ha sido contestado ese argumento, ni con abundamiento, ni sin él.

SEÑOR BELTRAN — Ya somos veteranos. Me acuerdo de aquella película el "F. P1 no contesta". Me hace recordar esa película posición del señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que los señores senadores no se ajustan a la verdad cuando dicen que este argumento no ha sido contestado. Le digo al señor senador Ferreira Aldunate que el artículo 111 tiene una larga trayectoria en el texto constitucional. No se incorporó en esta Constitución, ni en la del 52, ni en la del 42. En el 42, cuando se pedía venias, estaba vigente el artículo 111 y en el Senado siempre se trataron en sesión secreta sin que nadie, —incluso el señor senador Echegoyen votó sesión secreta y el señor senador Penadés, que tiene en el Cuerpo una trayectoria lo suficientemente prestigiosa y amplia como para considerar su opinión, dijo que no se sentía con fuerzas como para mantener el criterio de que esto se discutiera en sesión que no fuera secreta— expresara su disconformidad.

De manera que, como dice el señor senador Lepro estamos en un asunto que puede ser discutible, pero acompañados en la tesis por figuras prestigiosas, no sólo dentro del país.

El señor senador Echegoyen no coincide con esta tesis pero la practicó cuando tuvo que votar, cosa que es más importante que la teoría en oportunidad de considerar venias en el sistema en el cual se reclamaban del Senado, las mismas.

En una oportunidad después de la sesión secreta, creo que a pedido del señor senador Gallinal, se hizo público la sesión porque si el Senado cercenara las facultades de publicidad las cosas podrían ser de otra manera. Pero el Senado puede hacer público lo que desee.

Creo que el asunto no da para más, pero deseo decir dos o tres cosas, aún.

El secreto no es, como dice el señor senador Beltrán, una cosa simple, innecesaria. También la Constitución del país obliga a respetar a las personas en su honor y el secreto es una garantía primaria de la inmunidad del senador para que se pueda expresar con toda libertad en cuanto a los hombres que están llamados a regir los servicios más importantes del Estado, con total independencia y con comodidad. Pero, además, es una garantía para las personas en un país en que muy a menudo se tiene poca consideración respecto a la dignidad de las mismas.

No está mal que se discutan en secreto cosas que no nos atañen a nosotros sino que afectan el honor ajeno. No creo que eso pueda ser indiferente ni que deje de ser importante, porque si hay una cosa que le ha hecho mal a la política, es la falta de respeto de los políticos por los políticos y por muchas de las cosas que se tienen que respetar en el país.

En lo que me es personal, no pido sesión secreta para ocultar mi opinión, porque nunca lo he hecho, sino porque quiero que se den garantías para el respeto de los demás y para que se cumpla la Constitución.

De todos modos creo que las expresiones del señor senador Vasconcellos resuelven el problema. La bancada colorada se compromete, porque así lo siente, a hacer pública la sesión una vez terminada la misma.

SEÑOR LEPRO — Quiero expresar que en distintas oportunidades la bancada del Partido Nacional ha practicado el régimen del secreto. Lo ha hecho en 1936, 37, 39 y 43. En 1952 no era necesario el régimen de la sesión secreta porque únicamente se suscitaba el asunto cuando algún señor senador tenía cargos de una índole perfectamente limitada por la Constitución, como ocurrió en 1960 o 61, en el caso de las designaciones para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, cuando hizo una exposición muy larga el entonces senador, doctor Cardozo. Ahora es un prurito novedoso ya que el Partido Nacional que ha sido siempre muy celoso de sus prerrogativas como partido de la oposición nunca hizo cuestión de esto ni objetó una opinión tan autorizada, no sólo del Partido Nacional, sino del país, como la de Martín C. Martínez. En esa actitud estaban involucrados algunos senadores que aún lo son. Y finalmente les ofrezco a los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate un artículo de nuestro "compañero" "El Plata" en esta cruzada respecto a la observancia del voto secreto, artículo que no voy a leer.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

SEÑOR BELTRAN — Yo le puedo citar la opinión de su compañero el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que está a nuestro favor.

SEÑOR LEPRO — Son opiniones.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert) — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN — Sólo obligado por el deber de informar respecto de la posición en que me encuentro, solitario, en la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Asuntos Administrativos, y ya fatigado el Senado, me atrevo a pedir le palabra. Voy a procurar ser lo más ceñido posible.

Entiendo que todo lo que se ha dicho aquí por parte de los señores senadores Beltrán y Ferreira Aldunate, es perfectamente razonable.

Yo tengo un punto de vista que podría parecer contradictorio con algunas invocaciones que acaban de hacerse acerca de mi intervención, durante muchos años, bajo el régimen del secreto y la disciplina consiguiente establecida por el artículo 229 del Reglamento.

No se si fui muy explícito en la Comisión; pero, por lo menos, tengo ahora ocasión de hablar ante el Cuerpo para manifestar la integridad de mi punto de vista.

Todo el debate ha girado, en lo que respecta al deber del Senado, del punto de vista de la mayoría, en torno del artículo 229 del Reglamento, que dice: "En los casos en que por prescripción constitucional o disposición de la ley, haya el Senado de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

Pregunta inmediata: ¿Estamos frente a un caso de provisión de empleos públicos? ¿Son empleos públicos, los que vamos a proveer? Creo que no.

La razón de mi discordia es haber percibido —no se si con error— un aspecto de la cuestión que no había advertido durante los largos años en que me tocó actuar; felizmente en la oposición, de manera que no se podría presumir que razones políticas pudieran haberme llevado de una tesis a otra.

El aspecto a que acabo de aludir, me lleva a examinar la naturaleza de los cargos que se trata de proveer. Es natural que, si yo preguntara si el General Gestido es un empleado público, tan absurda sería la pregunta que la respuesta parecería inútil.

¿Y qué es? Es un integrante del Gobierno de la nación.

Los Ministros ¿son empleados públicos No son empleados públicos; integran el elenco gubernativo del país. ¿Qué quiero decir con elenco gubernativo? Lo que voy a expresar en seguida.

El país, como sociedad política, se da un artefacto del mismo orden para el gobierno de sus relaciones con los habitantes y el cumplimiento de sus fines.

Bien; la Constitución establece o es la fuente de una cantidad de cargos por los cuales cumplirá sus fines el Estado. Son los que he citado, y se pueden agregar los del Poder Judicial, del Tribunal de Cuentas, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en fin, y no hago la mención completa porque no interesa.

Existe un elenco gubernativo impuesto por la Constitución, que supone que la sociedad política tiene que estar dirigida por titulares de una serie de cargos o centros de poder que establece unas veces analíticamente, y, en otras, no son de creación directa —digamos así para abreviar términos— y admite la posibilidad de otros, estableciendo la potestad de delegación correspondiente, para el legislador, de fijar por vía de la ley, caso, por ejemplo, de la creación de nuevos Entes Autónomos o Servicios Descentralizados. Es decir que hay institutos de creación cristalizada en el texto constitucional y puede haber otros de creación posible.

En esta Constitución, a diferencia de textos anteriores, se establece la institución de determinados Entes Autónomos. En vez de decir, como las anteriores, el dominio industrial, comercial, etc. y remitirse a las Enseñanzas Primaria, Secundaria, Superior, etc., crea algunos órganos concretos, como ser el Banco Central y el Banco de Previsión Social. Son en sustancia, creaciones de fuente constitucional.

Vale la pena examinar la naturaleza de esos cargos.

Es natural que no es de la misma calidad el cargo de Presidente de la Corte que el de portero del Poder Judicial. No tienen una misma esencia. Están los agentes del Estado; hay, también, el distingo entre "funcionarios" y "empleados públicos", pero ello es separable de este primer concepto de los titulares del servicio gubernativo.

Bien. ¿A dónde conduciría todo esto? A que dentro del modesto concepto que puede merecer la opinión de quien habla, estaríamos, en rigor, aplicando sistemáticamente para todos los casos, el artículo 229 del Reglamento, siendo así que, si fuera cierta la tesis que invoco —yo creo que es así— habríamos estado equivocados todas las veces que hubiéramos otorgados venias bajo la divisa del secreto no tratándose de empleos públicos, y, en cambio, habríamos estado acertados, cumpliendo el artículo 229, cuando las venias se refirieran a empleos públicos.

No he consultado la cátedra ni puedo indicar bibliografía especialmente adecuada. Creo que este asunto concreto que planteo, no tiene mayores antecedentes, en ese orden en nuestro medio. Pienso que no hay mucho escrito a ese respecto.

SEÑOR ABDALA — Hay algunas cosas escritas, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — La propia facilidad con que nos hemos enredado en el debate del artículo 229, considerándolo aplicable a los Entes Autónomos podría demostrar que lo que ha faltado —si mi tesis fuera cierta— es advertir el problema.

SEÑOR ABDALA — ¿Me permitiría una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ABDALA — Es para decirle que lo que hay escrito es contrario a la tesis del doctor Echegoyen, que hace distingos entre esos agentes de los órganos públicos. Lo que está escrito es en cuanto a la relevancia política que se le da en el Código Penal y en las leyes, tanto al que ejerce una dignidad como la nuestra, como la de Ministro, como la de Presidente de la República, como al que ejerce un cargo de portero o conserje de la Administración.

Imagínese, doctor Echegoyen, que de acuerdo con su tesis daría la impresión de que no fueran funcionarios públicos. Pero el Reglamento habla de empleos públicos y les está dando la misma categoría, aunque sean de una jerarquía distinta, aunque tengan su origen en la designación ya sea por el pueblo, en forma directa, por elección de segundo grado, o condicionada, o toda la gama que el Derecho Administrativo establece.

El Presidente de la República comete el delito de peculado; un Ministro también puede cometerlo. Los consideran funcionarios públicos a los efectos de aplicarles la ley penal y a los efectos jubilatorios la Ley del 2 de julio de 1940 los comprende. Están alcanzados, entonces, por las mismas disposiciones que cualquier otro funcionario público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la colaboración al señor senador.

Tenía el temor de que, por la propia forma inusitada de presentación de este tema, justamente por inusitada y por quebrar un tanto el ritmo de Sala en este momento, se me deshilachara, en seguida, por la vía de objeciones.

SEÑOR ABDALA. — Pido disculpas al señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No pretendo decir una verdad evangélica. Lo que hago es plantear un problema que tiene, por lo menos, el mínimum de base, en mi concepto, como para que merezca alguna reflexión.

La acotación que formula el señor senador Abdala, que me hace mucha fuerza por proceder de tan caracterizado titular del Senado, tiene el inconveniente de todas las calificaciones que se realizan con un fin concreto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No quería interrumpirlo, porque tenía el temor de que me fallase la memoria, pero lo acabo de confirmar con el texto correspondiente.

Los textos jurídicos que cita el señor senador Abdala le dan la razón al señor senador Echegoyen, porque el artículo 175 del Código Penal vigente dice: "A los efectos de este Código se reputan funcionarios, etc." Es decir que engloba en el concepto de funcionarios a todos los que ejercen cargos o desempeñan una función retribuída, pero solamente "a los efectos, etc".

SEÑOR ABDALA. — El señor senador no me oyó, porque le expresé al señor senador Echegoyen que había algo escrito acerca de la relevancia jurídica que tienen esos funcionarios en el ámbito del Código Penal y en el de la Ley de julio de 1940. Dije que en dos textos expresos, en el Código Penal y en las leyes jubilatorias, el legislador no hizo la distinción y los comprendió como funcionarios públicos.

Quiere decir que no es como expresaba el señor senador Echegoyen de que esto fuera una novedad, porque

había dos ámbitos en los cuales estaban comprendidos en la categoría de funcionarios públicos y el legislador así lo ha definido.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero dice expresamente a los efectos del Código Penal, en un caso, y a los efectos jubilatorios en el otro. Por algo lo dice; es precisamente porque podría haber dudas de que así no fuera por constituir categorías diferentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Procuraré recuperar, si es posible, el uso de la palabra.

Justamente, lo que ha dicho el señor senador Abdala casi me anima a expresar que confirma mi tesis, puesto que no haría falta que dichas leyes los consideraran funcionarios públicos, a dichos titulares políticos, si lo fueran por definición. Quiere decir que el asunto no creo que sea liviano.

Considero que la ley, para determinados efectos, todo eso que es tradicional, vinculado a la materia jubilatoria, puede estimarlo así. ¿Quién va a creer, por ejemplo, que un legislador es empleado público? Y, sin embargo, se jubila. A los efectos de la jubilación, se considera que los legisladores son empleados públicos. ¿Quiere decir que, para la Constitución, ésa es la definición y la esencia del cargo de legislador? No; ésa no es la definición. Lo que quiere decir es que, como hay necesidad de proveer a determinadas situaciones, ya sean de protección, ya sean de sanción penal, como en el caso antes citado, ante otro interés de primer orden, es preciso clasificar de alguna manera la situación de los respectivos titulares a los efectos de los fines perseguidos, por ejemplo, por la defensa social o por la protección desde el punto de vista jubilatorio. Entonces, lo que hace la ley es crear la ficción del funcionario público, para dichos cargos y a esos solos efectos. Si lo fuera por definición, repito, no habría que establecerlo en esos casos. Justamente, al prever, el Código Penal, determinados delitos que van contra la Administración, o al organizar las pasividades, comprendería también a la primera magistratura, a los legisladores, etc.

En cambio se dice que, a estos efectos, a los efectos penales, o en materia jubilatoria, se consideran funcionarios. Lo que están diciendo a gritos, esas disposiciones, es que hace falta que se exprese, porque no se les consideraría o podría no considerárseles funcionarios si no se dijera especialmente como se ha dicho.

Moraleja: Lo que se extrae de estas consideraciones, es que, por definición, por esencia, por calificación legal, esos titulares no son funcionarios.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador una última interrupción, esta coadyuvante con su pensamiento?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Si a uno de estos señores Directores de Entes Autónomos los encontramos en omisión, ¿le aplicamos el artículo 66 de la Constitución o no?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le expreso al buen compañero, que no ha sido mi propósito invitarlo a que me resuelva todas las dificultades que este asunto tiene. Entiendo que, para los legisladores, como para los Ministros, el Presidente, etc., hay disposiciones especiales en la Constitución.

SEÑOR ABDALA. — Creo que hay un antecedente en el Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en este caso, al que habla se le promueve una duda, un problema, como es lo que me ocurre, no temo estar en contradicción con mi propia conducta de años anteriores. Me simplificaría la vida no plantear este problema, porque, además, me ahorraría el esfuerzo consiguiente a estas horas, y le evitaría al Senado la incomodidad de escucharme y de crear estos problemas que, naturalmente, no son para esta hora, dado el apremio con que ha sido llevado.

Pero no es indiferente que el fundamento que busquemos para resguardarnos bajo la reserva, sea el que hemos invocado. No podría dejar de admitir porque considero que está en las facultades de los cuerpos parlamentarios, la reserva, cuando exista alguna razón de orden público que la obligue. Fuera de esto, si mañana se plantea un problema como el que enunciaba el señor senador Lepro, sobre deudas internacionales o cualquiera de esos temas que afectan la sensibilidad o, a veces, el decoro, como problemas vinculados con relaciones con otros Estados, desde el punto de vista de su normalidad, o problemas como los suscitados, por ejemplo, en la primera Guerra Europea, que dieron motivo a alguna sesión secreta, podríamos admitir que se procediera en esa forma.

Quiero decir que las Cámaras, en determinados casos, tienen el derecho de considerar que se debe resguardar con el secreto la deliberación de cualquier tema que, juzgado por ellas, puede merecer el amparo de la reserva. Eso es otra cosa. Lo que me preocupaba es que, como fundamento de la reserva de hoy, se invocara una tesis montada en un artículo que, dentro del concepto que en este momento veo claro, no es para este caso.

SEÑOR ABDALA. — Usted lo ha sostenido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me atrevería a decir, con respecto a los cargos creados por la Constitución, por ejemplo, que el Presidente de la Corte es empleado.

SEÑOR ABDALA. — Pero el Presidente de la Administración Nacional de Puertos es empleado y el Director del Banco de la República, también lo es.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A los efectos jubilatorios.

SEÑOR ABDALA. — A los efectos que se definen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A los efectos penales.

SEÑOR ABDALA. — El artículo 66 de la Constitución, le da las garantías a los funcionarios, ¿los hemos oído o no? Los hemos oído.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Senado hará lo que quiera de esta tesis.

SEÑOR ABDALA. — Hace lo que quiere tomando una tipificación de un artículo de la Constitución que habla de funcionarios públicos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le envidio la celeridad con que llega a las soluciones; la desearía para mí.

Recuerdo que el doctor José Espalter, desde ese mismo estrado que ocupa en este momento nuestro buen amigo el señor senador Grauert, nos explicaba una vez lo que ocurre frecuentemente en el espíritu humano. Le señalábamos una contradicción, y él con su sabiduría, con esa mansedumbre dulzona que era el encanto de su palabra y de su relación habitual, nos explicaba que, generalmente, o, por lo menos, con mucha frecuencia, pasamos junto a problemas que no conocemos, no obstante está al alcance de nuestra vista; cuántas veces descubrimos cosas junto a las cuales hemos vivido años enteros, a veces una vida entera, sin advertir que el problema existía, y lo hemos resuelto, sin saber que era un problema; y a veces lo hemos resuelto bien, pero, entonces, no por virtud de la reflexión inteligente y acertada sino por una coincidencia feliz. Otras veces, lo hemos resuelto mal, y advertidos los caracteres del problema, entramos en el proceso de rectificación y, cuando, en ese caso, nos rectificamos, no hay derecho a reprochar un desdoblamiento, una ligereza en cuanto al cambio de opinión, porque no hay, realmente tal cambio, sino que es enfrentar un espíritu ante un problema que no había sido percibido anteriormente por el opinante. Entonces, lo que hay es un progreso, es algo como una visión feliz antes no existente, una potencia visual mayor del espíritu que puede alcanzar, en determinado momento, una virtud de penetración que antes no había tenido en el caso.

En el orden mental, pueden aparecer panoramos y temas concretos, los cuales, aun el espíritu más penetrante y sagaz, no había advertido anteriormente.

Lo que hago es exponer mis puntos de vista. Manifesté mis discrepancias en la Comisión. Entonces, fuí designado para hacerme cargo de la soledad de este informe, con el deber de expresar lo que pienso al respecto. Cumplido este deber, ocioso es decir que, como no he encontrado apoyo —podría encontrarlo si el curso del debate prosiguiera, pero no lo pretendo, porque podría ser pertinente otra vez lo de la moción Kellog en la Sociedad de las Naciones: "Déjenos descansar". Queda expuesto el tema. Doy las razones desde el punto de vista del deber parlamentario. Parece cumplido todo lo que me es exigible. El resto —repito queda a cargo del Senado.

Olvidaba algo que puede no ser ocioso. Manifesté, porque lo expresé en la Comisión, y tal vez lo recuerde el señor senador Lepro, —siento que mutilaría un poco mi pensamiento en materia que me interesa destacar— que la reserva no era virtud muy grata a la democracia y, pidiendo los perdones consiguientes, para que no apareciera como opinión de cátedra o de libro recién leído, me atreví a citar la opinión de Barthèlemy y Duez, que no son autores de último momento sino que tienen muchos años de autorizada vigencia. Tienen un capítulo, en su clásica obra de Derecho Constitucional, sobre la publicidad en el mundo contemporáneo. Quiérase o no, hay un hecho incuestionable en la evolución política del mundo, y es el avance impetuoso, lógico o no, censurable o no, de la publicidad. El ejemplo más típico, es lo que ocurre aún en el orden diplomático.

En otra época, el mundo diplomático se movía bajo la divisa de la reserva, y, a veces, las fuentes eran simples deliberaciones entre los titulares mayores de cada Estado. Ahora, palabra más, palabra menos, dicen estos autores,

que una especie de corriente salubre penetra en el organismo político de los pueblos, corriente salubre desde el punto de vista de que procura una salud propia del aire libre de la crítica con todas sus posibilidades, de quienes están sometidos a las disciplinas del Estado; y en todos los órdenes se abren ampliamente las puertas del examen posible, a lo que los gobernantes realizan, dentro del régimen democrático.

Nosotros constituímos una democracia representativa. Cuando llega la época electoral, lanzamos nuestros nombres a la furia frecuentemente tóxica de los partidos o de los sectores adversarios, que no nos tiran con material de carnestolendas, sino con material bélico. El que desea la paz y el sosiego familiar el que quiera que no le alteren ni la sobremesa, ni la siesta pues se queda en casa. El que se lanza a la vida política sabe, como decía algún político, a veces se lo atribuyeron a Herrera, bien podría ser deba saber que lanza su nombre a los perros. Se hace con nuestro nombre lo que podría corresponder al de cualquier delincuente. Me pongo en el caso más extremo, pero real, y suelen llevarse al jurado de la calle a veces los valores más sagrados y caros de nuestra persona o de nuestra familia. Pero ésa es la democracia. No se puede encerrar al pueblo bajo la reserva del secreto para que no haya sensibilidades ni honores heridos. No; está en la suerte natural del propio sistema.

¿Se dirá que no es ése en este momento, el caso? Naturalmente que ése no lo es; pero no es ocioso mencionar esta reflexión porque permite llegar a la conclusión de que, si en determinado momento, en ciertas circunstancias, en la lucha política, admitimos como normal que un nombre sea públicamente vilipendiado, que un nombre que sabemos intachable, quede sometido a la furia de la multitud enardecida, expuesto a todo lo que la maldad humana puede, como detritus, lanzar a la circulación, si eso es así y poco podemos hacer por evitarlo, porque puede correr el riesgo de mutilar la democracia, habrá que concluir que el riesgo de la crítica emergente de la publicidad es un tributo rendido a una finalidad fundamental.

En otros casos, el drama es menor, cuando la publicidad depende de nosotros, esto es si un debate ha de ser reservado o no. Conociendo que es de la esencia de la democracia, la publicidad, hemos de ser muy discretos en disponer la reserva, cuando es posible darle al pueblo el conocimiento de nuestros actos y del proceso que ha conducido a nuestras actitudes. Si la democracia es eso, y admitimos tal régimen político como laudable a pesar de esos defectos que ponen en riesgo los valores supremos del hombre, claro está que, cuando no llegan a los extremos que supone la vida de la calle, sino que depende de nuestra voluntad, debemos proceder conforme al régimen de la publicidad, tratándose de quienes han de ejercer cargos de autoridad.

¿No es razonable, acaso, que nos planteemos la posibilidad de que lo que puede ser público así se haga, cuando sólo depende de nuestra decisión?

Es un aspecto un tanto nuevo, por lo menos no pensado suficientemente hasta este momento en nuestro país.

Si la ley de la democracia es la publicidad, ¿qué podríamos decir nosotros para ocultar el proceso en virtud del cual designamos a estos ciudadanos para los altos cargos que han de ocupar para manejar intereses valiosísimos, que pertenecen al pueblo que los paga por la vía de las imposiciones, etc? La verdad es que, dentro del concepto estricto de la democracia, no podría quejarse nadie de que le deterioran el apellido o lesionaran el honor, con algún juicio, porque libremente aceptó introducirse en el océano de la política. Por consiguiente, bien está que soporte la parte impura o incómoda que pueda haber en el ejercicio de la actividad política.

Preguntaba, el otro día, en una improvisación en Comisión: nosotros, muy sensibles frente a este asunto, ¿no hemos pensado en otras cosas peores que este proceso, por ejemplo, en la responsabilidad de los legisladores cuando se juzga la conducta de uno de ellos? Cité un caso al pasar y no daba nombre, porque lo suponía en la mente de muchos de los oyentes, pues probablemente pensábamos lo mismo. He visto el caso de los procesos por inconducta, en la Cámara de Diputados, profundamente penosos, en los que el legislador tiene que soportar todo lo que representa el traumatismo a la intemperie, de acusaciones de una mayoría, a veces, enardecida, analizando la conducta de un legislador desde el punto de vista de su corrección o moralidad.

He visto condenar por inconducta, a algún legislador. En el caso en que estoy pensando de modo muy preciso, se trataba de un legislador correligionario de los señores senadores de la mayoría. De modo que no es por ninguna devolución ni por ternura política, que así me expreso. Sin embargo, en aquel momento, como ahora, sentí —por lo menos fue la impresión personal que me pareció verdadera o acertada— que se cometía un exceso. Aquel hombre quedó civilmente muerto. Después de eso, terminó su carrera política.

El examen de la conducta de los legisladores, de un acto que se supone censurable, según lo previsto por la Constitución —entre nosotros, se hace públicamente; no se puede realizar reservadamente porque la Constitución no lo dispone así, y tal condición no podría agregarse a la Carta porque significaría modificarla.

Además, hay otro caso —lo cité en la Comisión— y ése muy grave, porque puede referirse a las primeras magistraturas del Estado, aun al Presidente de la República, que es el juicio político. Este se realiza a la intemperie, en la Cámara, en el primer tiempo de la acusación que es terrible.

No voy a leer nada, pero en una obra muy iteresante de un ilustrado compatriota, Mario Llana Barrios, que ha realizado con ello un adnegado y meritorio esfuerzo, encontraba casos realmente expresivos desde el punto de vista de la trascendencia de los personajes a quienes el juicio afectaba. Por ejemplo, está el juicio político al ex-Ministro de Hacienda y senador de la República, Manuel Acosta y Lara.

Continúo: Intento de juicio político al Presidente José Ellauri, al Ministro de Gobierno Saturnino Alvarez. Intento de juicio político al Presidente Juan Francisco Giró. Los trámites pertinentes fueron cumplidos públicamente.

Asimismo, se les hizo un intento de juicio político al Presidente Máximo Santos, al Presidente Baltasar Brum y al Ministro del Interior Gabriel Terra.

SEÑOR ABDALA — Los conocemos todos; incluso hasta el último intento a Eduardo Víctor Haedo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ya me acerco al final.

Intento de juicio político a los senadores que votaron la resolución que atribuyó competencia al Senado para entender en la renuncia del senador electo por Canelones, don Pablo De María.

Toda la tradición es de publicidad. Entonces, los argumentos que se han hecho en el sentido de que tenemos que procurar que no se lesione, ni remotamente, el honor de aquellos a quienes juzgamos —en este caso, a quienes nombramos, que es mucho menor— naturalmente, nos llevan a una situación, por lo menos, de preocupación en cuanto a dónde está la verdad del procedimiento.

Sentía, además, que nos íbamos, en esta materia, un poco lejos en el sentido de marchar por el cauce del artículo 229, y me parecía del caso, con ello, señalar la contradicción grave que habría entre esta sensibilidad agudizada para un simple nombramiento, ante el riesgo de que alguno pudiera quedar un tanto lesionado por una opinión, y la publicidad heroica o violenta, dada a estos casos de juicio político.

Además, se agrega una consideración de orden político. Recuerdo que el señor senador Pereyra decía al considerarse en la Asamblea General, el proyecto de Constitución: "A ella ya respondí cuando expresé que en este régimen, el Senado tiene que pronunciarse, y debe hacerlo a los ojos del país, acerca de los candidatos propuestos".

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Pacheco Areco).

—No lo hago con ningún espíritu hostil, pero es evidente que la traducción del propósito del señor senador Pereyra, naturalmente dentro de la modalidad en que él estuvo en la Asamblea General, era la de que el pueblo pudiera percibir, en la vida real subsiguiente a la vigencia de esta Constitución, los frutos que él, un poco ingenuamente, esperaba respecto de la aplicación de este régimen.

Esta sería, justamente, una razón de orden político, en el sentido de que frente al primer ensayo de aplicación de un sistema en torno del cual tantos espíritus creyeron que la felicidad pública o el bienestar general podrían ser salvados, fundamentalmente, con la aplicación de este texto, se agregara a las de orden jurídico, relacionadas con el tema.

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite para una constancia, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA — El señor senador Echegoyen, en el curso de su exposición, expresó que yo encontraba soluciones muy rápidas. El que las encuentra y muy rápidamente, es el señor senador, porque aunque él trajo el tema expresando que el mismo no había sido debatido,

analizado, en realidad, el asunto planteado fue analizado en la cátedra y en el Parlamento.

Siendo yo investigador en una Comisión Parlamentaria relacionada con la conducta funcional de los directores de los Entes Autónomos, les dimos la vista constitucional, como si fueran funcionarios y, en algún caso, de un director de Ente Autónomo, cuya remoción se pidió en el Senado de la República, el señor senador Echegoyen, con mucha justicia, solicitó que, previamente, se le diera la vista correspondiente para hacer sus descargos. No encontramos otra definición de funcionarios que esa que está establecida en el artículo 66, que no hacía ningún distingo respecto de esa categorización.

Por lo tanto, no es una solución rápida que yo he encontrado, sino que es el fruto de un análisis de las distintas situaciones que se dieron o en la vida de la cátedra —a la que no tomo muy en cuenta— o en la vida real que hemos vivido.

Por otra parte, señor senador, no creo que en política tengamos que mantener posiciones que sean inmutables eternas. En el decurso de los tiempos, de las discusiones, de los análisis, uno puede cambiar de opinión; es pertinente que así lo hagamos para mejorarla, pues se pueden dar nuevas argumentaciones y situaciones.

Estoy seguro que el día que nosotros compilemos los discursos del señor senador Echegoyen —y él mismo los pueda corregir— se verán modificaciones en el pensamiento jurídico, en cuanto al alcance, en muchas situaciones como las que estamos viviendo.

Puntualizo, señor Presidente, que no improviso, porque intervengo muy poco y en forma contundente. Cuando doy una opinión, a veces, lo hago en forma traviesa, esperando que se me contradiga para decir que yo no lo inventé, sino que lo dijo el señor senador.

Le confieso al señor senador que cuando le solicité la intervención frente a su planteo en el sentido de asimilar a los directores de los Entes Autónomos como funcionarios públicos alcanzados por el artículo reglamentario, lo hice con toda travesura porque deseaba manifestar que el único antecedente parlamentario que había encontrado y que estaba dentro de esa categorización, había sido suyo hace pocos meses en el Senado.

SEÑOR PEREYRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA — Es para contestar la alusión del señor senador Echegoyen.

Cuando dije que yo había sostenido en la Asamblea General —y dijo bien— que el Senado debía pronunciarse a los ojos del país, me obligó a efectuar ciertas pr[illegible]aciones.

Voy a explicar cuál fue el sentido de tales precisiones.

Si el señor senador Echegoyen leyó toda —supongo que la habrá leído— esa parte de la exposición, habrá visto que lo que yo señalaba era que, a mi juicio, significaban una ventaja las obligaciones que imponía el artículo 187 de la actual Constitución, en relación con lo que, sobre la misma materia, disponía la anterior.

La Constitución precedente determinaba que el Senado debía, en definitiva, resignarse a las designaciones que hiciera el Poder Ejecutivo, en mayoría y minoría. Naturalmente que, de acuerdo con el texto constitucional, el Senado podía realizar observaciones con respecto a esas designaciones; pero, no puede olvidarse que, para lograr el efecto de la anulación de los nombramientos propuestos, tenía que contar con los 3|5 de votos de los componentes del Cuerpo. Y como para lograr la observación por 3|5, se necesitaba, obligatoriamente, la adhesión de senadores de la mayoría y minoría que integraban el Consejo Nacional de Gobierno que habían formulado la propuesta, es evidente que no se iba a lograr nunca el pronunciamiento del Senado que pudiera determinar el cese, la anulación o el rechazo de la misma.

Sin embargo, ahora, con la presente Constitución —la que proyectamos— se tiene la ventaja (y así lo señalamos oportunamente) de obligar al Senado a pronunciarse. La propuesta formulada por el Poder Ejecutivo vendrá al Cuerpo, no para que éste pueda hacer observaciones, sino para que, en verdad, se pronuncie. Y fue por eso que nosotros dijimos, en oportunidad, que el proyecto de Constitución que se discutía tenía, sobre la Constitución vigente en aquel entonces, en esta materia, la ventaja enorme de obligar al Senado a ratificar o rectificar las propuestas que hacía el Poder Ejecutivo.

A nuestro juicio, aumentaba, pues, las facultades del Senado, incrementándolas en un aspecto positivo para el país, ya que se obligaba —repito— a un pronunciamiento expreso, levantando el punto de mira en cuanto al análisis de las proposiciones de candidatos que se formularan. Por eso dijimos que —y evidentemente es así— el Senado debía pronunciarse ante los ojos del país y que lo que al respecto determinara tendría que ser conocido por la opinión pública ya que, en definitiva, su decisión se traduciría en la admisión o el rechazo de las venias solicitadas. Y éste es el pronunciamiento a que nosotros nos referíamos y que debía ser mostrado ante los ojos del país, por lo que el Senado tendrá que medir muy bien sus decisiones, ya que ellas serán juzgadas por la opinión pública, que tendrá que conocerlas.

Ese fue el sentido de nuestras expresiones, lo cual no quiere decir, naturalmente, que estuviéramos sosteniendo la sesión pública. Y me interesa hacer la precisión, porque parece que cada vez que se habla de las ventajas o inconvenientes de la última reforma constitucional, nos corresponde a nosotros a adoptar una actitud de defensa. En verdad, hay otros nacionalistas que nos acompañaron en esta empresa y que, seguramente, no estarán desilusionados ni decepcionados; pienso que, también, tendrían que sumarse ellos a la defensa de estas disposiciones que todos hemos votado.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Que se llame a Sala, señor Presidente y que se vote, la moción del informe en mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase por Secretaría la moción que, en la parte pertinente, se somete a votación del Cuerpo.

(Se lee:)

"El Cuerpo declara que la sesión en que deberá considerarse el mensaje del Poder Ejecutivo por el cual éste, de acuerdo al artículo 187, solicita venia del Senado para designar Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, debe ser secreta, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de esta Cámara (Artículo 229 y siguientes)".

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 29. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 29. — Afirmativa).

—De acuerdo a este pronunciamiento, el Cuerpo pasa a deliberar en sesión secreta.

SEÑOR VIERA. — ¿Me permite, señor Presidente antes de pasar a sesión secreta?

Quiero precisar, en nombre de nuestro sector, la opinión del mismo en esta instancia parlamentaria.

Debemos decir, en primer término, que el Poder Ejecutivo ha decepcionado a la opinión pública en el acto de proponer los candidatos para integrar los Directorios de entes autónomos y servicios descentralizados.

Hubiéramos deseado verle levantar el punto de mira, remitiéndonos una nómina de candidatos elegidos sin atenerse a la cuota política.

SEÑOR FLEITAS. — Ya se votó pasar a sesión secreta.

SEÑOR VIERA. — Se votó que se pasaría a sesión y yo pedí la palabra antes de que eso ocurriera.

Todavía está por considerar lo que tiene que ver con el artículo 125.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIERA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: noto, con un poco de sorpresa, que se pretende coartar la expresión del pensamiento del señor senador Viera. Lo digo porque quien lo escuche podrá comprobar que, en la verdad o en el error, mi compañero d[e] bancada hará una declaración de carácter general, sin mencionar a ninguna persona en particular.

Una declaración de principios perfectamente compatible con el régimen de sesión pública.

Cuando el Senado acordó, a mi juicio con razón —yo lo voté— tratar las venias en sesión secreta, fue con el designio de evitar que en forma pública se manejen nombres o reputaciones, que se lesione injustamente o con justicia el nombre de algún ciudadano. Pero eso no quiere decir que un sector grande, chico o mediano del Senado esté privado del derecho de marcar en líneas generales cuál es su comportamiento en el acto de votar las venias.

Por consiguiente, lo que dice el señor senador Viera en este instante, al cerrarse la discusión a las 24 horas y 5 minutos, pudo decirlo en cualquier momento a partir de las 17 horas y 30 minutos, y no se le podía impedir, de ninguna manera, que lo hiciera; siempre que el señor senador se mantenga discreto y respetuoso del voto del Senado, sin tocar el nombre de ninguna persona en particular. La palabra del señor senador debe ser respetada y escuchada en silencio por el Senado.

Por consiguiente, no admito, de ninguna manera, que se pretenda —lo repito— coartar la palabra del señor senador Viera. El tiene derecho a hablar y lo va hacer.

SEÑOR VIERA. — Continúo, señor Presidente.

Yo lamento, señor Presidente, que al levantar mi voz por primera vez en este Senado, después de haber escuchado con la paciencia debida a todos los señores senadores repitiendo los argumentos que en oportunidad hicieron en Comisión, se cuestione mi derecho a expresar en pocas palabras mi pensamiento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VIERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me parece que es absolutamente necesario que a esta altura hagamos una puntualización, frente a las palabras del señor senador Felipe Gil. No tienen ningún motivo ni para alarmarse ni para molestarse, ni el señor senador Gil ni el señor senador Viera, porque no ha estado en ningún momento, ni por asomo, en el ánimo de quienes nos inquietamos por las palabras iniciales del señor senador Viera, la intención de coartarlo en su derecho de expresar lo que piensa sobre este episodio.

SEÑOR GIL. — Lo celebro, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No podía ser de otra manera, señor senador, porque esa ha sido nuestra conducta permanente, que ha quedado plenamente de manifiesto en toda esta deliberación. Nos pareció que el señor senador Viera, al iniciar su exposición, iba a entrar al fondo del asunto, a tratar las venias con los nombres de los candidatos, por la forma como él iniciaba su disertación. Y entendíamos que, de acuerdo con lo resuelto por el Senado, eso debía hacerse...

SEÑOR GIL. — Es un exceso de imaginación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Surgía aparentemente de las palabras del señor senador Viera, por lo menos en el camino de su disertación, algo que entendemos debía decirse en sesión secreta.

Si no es así, como no tenemos ningún inconveniente en escuchar al señor senador, por el cual tenemos...

SEÑOR ABDALA — Hay obligación de escuchar, pero no en la forma que alude el señor senador Gil, y que no le admito: en silencio. Oigo como tengo que oír y respetuosamente, de acuerdo al Reglamento, pero a mí no me marcan normas de conducta acerca de cómo tengo que oír a un colega.

SEÑOR GIL — No haga juego de palabras, señor senador.

SEÑOR ABDALA — El señor senador dijo "en silencio" y yo oigo como debo oír.

SEÑOR GIL. — Cuando digo que se escuche respetuosamente y se conteste todo lo que sea del caso, sin interrumpir en forma intempestiva a un señor senador que hace uso de la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ABDALA — Diga "reglamentariamente". Lo demás lo calificamos nosotros.

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Termino aclarando que no ha estado en ningún momento en nuestro ánimo, ni es propósito nuestro, coartar las expresiones del señor senador Viera. Nos pareció que entraba a un tema que el Senado había resuelto tratar en sesión secreta. Si el señor senador Viera quiere hacer una declaración de carácter general, que está dentro de lo normal, que lo haga en sesión pública; y a ello no tenemos objeción que formular.

SEÑOR PRESIDENTE — El Cuerpo acaba de pronunciarse respecto de si la deliberación será en sesión secreta o en sesión pública.

El señor senador Viera, por vía de fundamento de voto, y siempre que los mismos sean genéricos, tiene derecho a hacerlo y queda amparado por la Mesa en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA — Quiero precisar, en nombre de nuestro sector, la opinión del mismo en esta instancia parlamentaria. Debemos decir, en primer término, que el Poder Ejecutivo ha decepcionado a la opinión pública, en el acto de proponer los candidatos para integrar los directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Hubiéramos deseado verlo levantar el punto de mira, remitiéndonos una nómina de candidatos elegidos sin atenerse a la cuota política, seleccionando los más aptos y capaces para dirigir la Administración Pública.

En trance de dar nuestra opinión sobre los candidatos propuestos, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, nos atendremos al examen de las condiciones "personales, funcionales y técnicas", de los mismos, de acuerdo a la resolución hecha pública por nuestro sector. Las apreciaciones que podamos hacer, por su carácter subjetivo, son factibles de error. Serán el fruto del análisis que hayamos podido realizar, teniendo en cuenta la escasa información proporcionada por el Poder Ejecutivo en su mensaje y el poco tiempo de que hemos dispuesto para buscar elementos complementarios.

La voluntad, así expresada, no significará, por lo tanto, desmedro de las condicionese morales que puedan exhibir las personas propuestas.

Dejamos constancia que no votaremos ninguno de los candidatos que hayan intervenido, con anterioridad, como titulares de aquellos entes que se caracterizaron por una más aguda politización. Entendemos que la nueva Constitución trata de extirpar de raíz el reparto de los servicios públicos y la acción politiquera en la administración descentralizada. En ese entendido le dio su aprobación el pueblo. Quienes deben interpretar esa voluntad popular, desde los entes autónomos y servicios descentralizados, no deben ser las mismos que protagonizaron los errores que se quieren enmendar.

Otros candidatos no serán votados por no haber podido reunir suficientes elementos de juicio como para poder otorgar una venia a plena conciencia.

Con estas pocas palabras, dejo sentada la posición de nuestro sector, que es notoria por haberla publicado con mucha anterioridad a este acto.

Como pueden ver los señores senadores, no tiene ninguna importancia a los efectos de calificar a los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo. Es el punto de vista de nuestro sector, y lo dejo puntualizado.

15

SEÑOR GIL — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL — Antes de pasar a sesión secreta, me permito solicitar respetuosamente del Senado se nos sirva acordar un cuarto intermedio de quince minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 27 — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así es hace a la hora 0 y 14 minutos del día 11 de mayo).

16

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 0 y 43 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Versión taquigráfica de la sesión secreta que, por resolución del Senado de fecha 12|13 de mayo, se resolvió hacer pública).

(En sesión secreta).

SEÑOR PRESIDENTE — De acuerdo a lo resuelto en sesión pública, se considerarán individualmente las solicitudes de venias contenidas en el Mensaje elevado por el Poder Ejecutivo.

17

—Léase por Secretaría el proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Contador Enrique V. Iglesias como integrante del Directorio del Banco Central.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA — Voy a hacer, señor Presidente algunas consideraciones, hasta cierto punto de carácter general, antes de entrar a analizar individualmente cada una de las venias, a manera de fundamento de voto.

En general, voy a acompañar la posición de la bancada colorada, un poco por solidaridad partidaria. Es lo que, en algunas ocasiones, se ha podido calificar de disciplina partidaria, aunque aquí el sector o la bancada no la han impuesto, sino que se trata un caso típico de solidaridad con el Partido. Además, lo hago a efectos de facilitarle al Gobierno nacional la constitución de estos organismos del Estado fundamentales para que exista una unidad de criterio entre la función del Poder Ejecutivo y los organismos descentralizados que actúan dentro de su órbita.

Sin embargo, tengo que hacer una declaración ante mis pares del Senado, que es la misma que he hecho públicamente: en general, y lo digo sin violencias para nadie, creo que en muchas oportunidades le falta peso a los candidatos. No quiero decir que no sean aptos para el cargo, que no puedan estar en condiciones de desempeñar estas funciones. Cuando digo que les falta peso, me quiero referir a que se pudo haber encontrado soluciones más aptas para estos cometidos.

¿Cuál es la razón fundamental —que tenemos que confesar— por la cual no han salido soluciones mejores? Tal como funciona el Partido Colorado salieron las mejores que podían salir. Si hubiera estado funcionando la Agrupación Nacional de Gobierno Colorada, quizá hubieran sido otras las soluciones; pero en la situación en que se encuentra el Partido, dividido en distintos sectores, salió lo que podía haber salido.

Si me hubiera encontrado en la misma posición que el señor Presidente de la República, creo que hubiera actuado de la misma manera.

Todos aspiramos a que las soluciones hubieran sido mejores; pero, para eso, era necesario que el Partido estuviera orgánicamente constituído.

Tengo la seguridad de que con el esfuerzo individual y colectivo de estos hombres y la acción directriz que ha de trazar el Poder Ejecutivo se podrán suplir muchas de las insuficiencias que, indudablemente, tienen algunos de los candidatos o, mejor dicho, muchas de las insuficiencias que de haber estado funcionando el Partido en forma regular se hubieran obviado en esta circunstancia.

Vuelvo a reiterar que doy mi voto por solidaridad, por compañerismo y porque el país no puede sufrir más dilatorias de este tipo para constituir la administración autónoma y descentralizada de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra .

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: aunque en el transcurso de esta discusión un tanto invertebrada, que hemos tenido sobre el tema que nos ocupa, he dicho algunas cosas, es en estos instantes donde nuestro sector quiere dejar expresa constancia de cuál va a ser su actitud al abocarnos al trabajo ya concreto de designar, uno por uno, los miembros de los directorios de los Entes Autónomos.

Hemos concurrido a esta sesión porque, con nuestra presencia, estamos diciendo que, más allá de la opinión que tengamos sobre la constitución y sobre la forma en que se hacen las propuestas, el país, si tiene Entes Autónomos y si tiene Servicios Descentralizados debe designarles sus directores.

En segundo lugar, nosotros no vamos a votar ninguno de los candidatos propuestos, y queremos dejar la siguiente constancia: el hecho de que no votemos ninguno de los candidatos propuestos no quiere decir que tengamos sobre todos ellos las mismas opiniones.

Entre las candidaturas propuestas figuran personas a quienes conocemos íntegras y bien intencionadas. De otras no conocemos su capacidad y no tenemos por qué juzgar sus intenciones. Pero tenemos una opinión general sobre esta operación conjunta que es la designación de los miembros de los Directorios en los Entes Autónomos.

Hemos observado, paso a paso la tramitación en el Partido de Gobierno y el intento de transformar estas designaciones en motivo de disturbios menudos en el partido mayoritario de la oposición, y hemos comprobado, mirando caso por caso de los que pudimos llegar a conocer, que no hay ninguna proposición que haya sido promovida con la idea de cambios sustanciales en la concepción de lo que deben ser los Entes Autónomos en un país como el nuestro.

Manifestamos, días pasados, y por eso no lo vamos a repetir ahora, que creemos que esto es lo secundario.

Lo principal es lo que el otro día discutimos en un dialogado con un senador del gobierno y es que más allá de que las propuestas que se hicieron tuvieran una mayor categoría técnica, una mayor solvencia moral y un mayor encuadre dentro de lo que son las necesidades de tan importantes intereses como los que se confían a estos señores Directores, hay un hecho: ningún ente del Estado podrá servir bien al país si no está encuadrada su actividad en un plan general de salvación nacional que es lo que requiere la Nación, que es lo que votó la ciudadanía el 27 de noviembre, que es lo que creyó que estaba contenido en la reforma constitucional, cosa que desgraciadamente, no era cierta.

Todo eso no está ni remotamente comprendido en las proposiciones que se hacen y por consecuencia, la designación de los candidatos a Directores pasa a ser secundaria. Como cosa secundaria la consideramos, y en ese sentido...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un exceso de murmullos en Sala, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...hemos asistido a esta reunión, actuando por primera vez en una discusión directa de los candidatos propuestos por parte de los partidos tradicionales, para que nos ayude a tener un panorama más completo del mapa político del país y de las reservas y capacidades de los hombres de los partidos tradicionales para dirigir una nación tan golpeada por la crisis y las distintas calamidades económicas y financieras.

Reitero, que en la medida que pueda saberlo, alguno de los miembros que no serán votados por nuestro sector en la noche de hoy; no lo van a hacer porque no alcancen los méritos mínimos para ocupar esos cargos, sino, simplemente, por una posición de conjunto que nuestro sector ha decidido adoptar en esta emergencia.

En casos particulares haré algunas precisiones que aunque no sean publicitadas me interesa que consten con respecto a la opinión que tengo de algunos candidatos que no voté.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros tenemos la absoluta seguridad de que los candidatos que han sido propuestos por los sectores del Partido Colorado poseen total idoneidad y constituyen una garantía para la opinión pública en cuanto a su eficacia y responsabilidad en el cumplimiento de la función que se le encomienda.

Vamos a votar todos los candidatos colorados. Queremos dejar especial constancia de ello, en nombre del sector que integramos y, también, votaremos dentro de los candidatos blancos a aquellos que nos merezcan la absoluta garantía para el funcionamiento de los órganos que van a integrar.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que el distinguido colega senador Grauert al afirmar "tenemos la seguridad de

la idoneidad de todos los candidatos que presenta el Partido Colorado" sienta una absoluta convicción que puede estar equivocada.

SEÑOR GRAUERT. — Mientras no me demuestre lo contrario, pienso eso.

SEÑOR ZABALZA. — Muy bien; pero ya que estamos en el asunto yo lo he mantenido en la heladera y tenemos que abrirla.

Debo decir que conozco a algunas personas de gran competencia y capacidad moral. Eso es evidente. Pero como milito políticamente en una zona geográfica restringida me encontré con otras personas poco nombradas de las que no conozco casi nada. No he sentido comentarios de ellas en la prensa política del Partido Colorado acerca de su actuación. Pero algunas de esas que conocía tenían antecedentes penales.

El mensaje, por ejemplo, dirá que dedicó toda su vida a tal cosa. Sí, pero yo le digo a mi vez, que una parte importante de su vida fue capitalista de quinielas y de carreras clandestino.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Quién es?

SEÑOR ZABALZA. — Y fue procesado.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Quién es?

SEÑOR ZABALZA. — Le ruego me deje terminar, señor senador. Pediría al señor Presidente que me ampara en el uso de la palabra.

Fue procesado dos veces: tiene antecedentes policiales. Sus dos expedientes de proceso están tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja.

No tengo que decir quién es hasta que el Partido Colorado no me dé una definición con respecto a estos detalles personales.

(Interrupciones).

No permito interrupciones. Estoy exponiendo una biografía y creo que no corresponde ni es pertinente preguntar quién es, porque si se llama Juan, lo absuelvo; y si se llama Pedro lo castigo, según sea blanco o negro.

SEÑOR GRAUERT. — No es verdad.

SEÑOR ZABALZA. — Vamos a ver el hecho acerca de qué piensa el Partido Colorado sobre este hombre. Fue procesado por eso pero no por ser un simple corredor de quinielas y carreras jugadas clandestinamente: Era uno de los principales capitalistas de este juego en el ambiente en que se desarrollaba.

Fue procesado dos veces. Sobreseído en la visita de cárceles. Es el sobreseimiento gracioso que se dá cuando no es sancionado con pena correccional y que ustedes saben que ese poder no se puede alegar, en el caso de los funcionarios públicos, para volver a reincorporarse en la Administración.

Si me hubieran preguntado concretamente, el nombre no lo doy hasta que no tenga la seguridad. La seguridad la tengo...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Qué seguridad?

SEÑOR ZABALZA. — La seguridad de los detalles que estoy dando.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces es muy grave lo que está diciendo el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no sé si es grave, eso lo dirá la mayoría.

SEÑOR GRAUERT. — Está haciendo acusaciones sobre las cuales está adelantando que no tiene seguridad.

SEÑOR ZABALZA. — No puedo tener la seguridad de que va a votar todos los nombres del Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRAUERT. — He dicho que tengo la seguridad de que las organizaciones o agrupaciones, por intermedio del comité ejecutivo del Partido Colorado en sus diversos sectores que proponen candidatos presentan personas idóneas y de capacidad, y hasta que no se demuestre lo contrario sostendré esto.

SEÑOR ZABALZA. — Me alegra mucho.

En el Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia de Lavalleja se le procesó el 30 de setiembre de 1938 y el 22 de noviembre de 1939.

SEÑOR GRAUERT. — ¿A quién?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: me permito sugerir que quizá el procedimiento utilizado por el señor senador Zabalza no sea el más adecuado a la economía del debate.

SEÑOR ZABALZA. — No tengo experiencia parlamentaria, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Como las propuestas se van a tratar individualmente, parecería lógico que las observaciones que el señor senador tiene que formular las haga en el momento en que se propone el candidato. Naturalmente que si el señor senador en términos generales, plantea problemas de esa índole, los señores senadores que no han tenido acceso a la información que parece manejar el señor senador, no están en condiciones de opinar.

En cambio cuando se traten individualmente los nombres de los candidatos los senadores del Partido Colorado estarán en condiciones de analizar todo el proceso a que se refiere el señor senador.

Sugeriría, repito, si se me permite —además parece lo lógico— que ahora se pueda hacer una generalización como la del señor senador Abdala a propósito del volumen o de la jerarquía de todos los propósitos de la política que informa esa actitud del Poder Ejecutivo; pero tratándose ya de un caso concreto hasta con la cita de expedientes y antecedentes, corresponde considerarlo en el momento en que se vaya a poner en discusión la venia que corresponde a quien tiene esos antecedentes.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que habiendo planteamientos ya de fondo y evidentemente estando dirigidos, entre líneas, a una anterior posición denunciada por mí, debo continuar en este examen, si me permiten.

Además como es un problema moral en la que estoy seguro que coincidimos pues he podido apreciar la expresión de algunos señores senadores en el sentido de que están de acuerdo, quiero exponerlo en estos términos. Si he cometido error vaya en mi descargo que no soy parlamentario ya que por primera vez integro un órgano deliberante.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No sé si el señor senador va a continuar o aceptar la sugerencia del señor senador Lepro; pero ya que está dando una información tan precisa me interesa conocer, —ya que proporcionó esos datos—, quién era el Juez en esa oportunidad y el abogado defensor del imputado. Como el señor senador Zabalza tiene conocimientos muy grandes al respecto podría proporcionar también esos datos.

SEÑOR ZABALZA. — El abogado defensor gratuito fuí yo, porque yo ejercía esa función gratuitamente.

SEÑOR MICHELINI. — Designado por ese señor.

SEÑOR ZABALZA. — Fíjense la sorpresa que fue para mí al ver que en el Mensaje se decía, respecto de esa persona, que desarrolló toda su vida en tales cosas. Y yo digo que no es así, porque yo sé que se dedicaba a otras cosas. Y tengo derecho a completar la biografía. Me parece que es algo leal. En 1959 un consejero batllista nos dijo que a fulano de tal no lo podían designar porque tuvo un proceso hacía tantos años. Para eso se permiten constitucionalmente las observaciones sobre "condiciones penales" y nosotros lo sacamos de la lista. Hoy un dirigente batllista, vecino de mi casa, en la calle Juan Paullier, donde viven mis hijos, me preguntó quién era. Se lo dije y me expresó que esa persona no podía ocupar ningún cargo, y que había que sacarlo del Mensaje.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Siempre han actuado así?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GRAUERT. — En sesión pública resolvimos tratar las venias una a una, por persona que se prestigie. Cuando se considere cada nombre será el momento oportuno para hacer las acusaciones, para que mi viejo y estimado amigo Pedro Zabalza haga sus acusaciones.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no hago acusaciones. Estoy relatando hechos.

SEÑOR GRAUERT. — En función de los cargos que él haga en ese momento podemos contestarle y tendrá la seguridad el doctor Zabalza, si nos convence de la equivocación de que lo acompañaremos. Pero, mientras tanto, de acuerdo con la resolución del Senado debemos empezar a votar los candidatos uno por uno por el organismo para el que se los designa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo quiero declarar que tengo cierta preocupación porque el único nombre que se lanzó al ruedo fue el del Contador Iglesias. No soy su amigo pero tengo opinión en cuanto a sus condiciones morales e intelectuales y no me parece bien que quede flotando en el seno del Cuerpo una sospecha. Además, como es una persona joven, no creo que en el año 1938 pueda haber tenido relaciones con la justicia. No me parece conveniente este planteo sin precisar nombres porque mañana podría parecer que esta referencia ha sido para un técnico prestigioso de nuestro país respecto del cual podremos tener

discrepancias en materia económica pero no en cuanto a su persona sobre la que hay un concepto generalizado de respetabilidad y responsabilidad.

Por eso, pediría que antes de proseguir se aclarara si se refiere el señor senador al nombre en debate.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador me pide una interrupción para degollarme y no dejarme hablar más. Lo que pasa es que tengo una desconfianza natural.

En cuanto al Contador Iglesias lo propuse yo, por los conocimientos que tenía, no de su persona sino por su actuación y sus publicaciones en la Facultad de Ciencias Económicas, al Partido Nacional en febrero de 1959. No pudo ser Ministro de Hacienda por no tener la edad suficiente.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Ha variado su criterio?

SEÑOR ZABALZA. — No me haga travesuras. No estoy acostumbrado a este juego dialéctico donde todos me acosan para no dejarme hablar.

Después de votada la venia para el Contador Iglesias, con dieciséis votos, el señor senador Grauert hizo una declaración general.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — No se votó.

SEÑOR ZABALZA. — Pero antes que se votara, para evitarle esa seguridad absoluta con que hablaba respecto de las instituciones partidarias, le dije: cuidado, porque ahí puede haber alguna piedra. Los expedientes judiciales están tramitados.

SEÑOR GRAUERT. — ¿De quién?

SEÑOR ZABALZA. — De este capitalista de juego clandestino.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores mantener orden en los dialogados porque, de lo contrario, no se puede tomar la versión taquigráfica. El Cuerpo votó por unanimidad la consideración individual del Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venias. Se estaba considerando el primer pedido de venia referido al Contador Enrique Iglesias.

SEÑOR ZABALZA. — Permítame, señor Presidente. Yo no había terminado, pero es una forma de cortarme la palabra. Ello me ha servido para sondear la reacción moral del sector mayoritario en el sentido de que me va a acompañar.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador sabe que lo vamos a acompañar cuando los argumentos que él realice merezcan nuestra reacción. Pero en estos momentos estamos tratando otra cosa y nada tiene que ver con la observación que el ha hecho respecto a la candidatura del Contador Iglesias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Evidentemente, la posición del señor senador Zabalza se ha desnaturalizado. En ningún momento él se refirió al Contador Iglesias y es evidente de que en virtud de una travesura se ha querido dirigir los conceptos que él ha emitido, a otra persona.

SEÑOR MICHELINI. — Al final parece que los inculpados somos nosotros y que la travesura es nuestra.

SEÑOR PENADES. — El señor senador puede pedir la palabra después, si le parece. Está bien que el señor senador sepa todo lo que pasa en las altas esferas, pero no tiene derecho a venir a imponer su prepotencia. No se lo admito.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En realidad, los hechos inmediatos pueden desnaturalizar las cosas. La verdad es que se puso a votación la candidatura del Contador Iglesias, y no tuvo votos.

SEÑOR GRAUERT. — Pero, si no hemos votado!

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador, y en Sala no habían votos en ese momento.

En esa oportunidad, creo que uno de los señores senadores, el señor senador Abdala solicitó la palabra para hacer una declaración. Después otro señor senador pidió la palabra para formular otra declaración y, entonces, el señor senador Zabalza pidió a su vez la palabra para fijar una posición de carácter general.

SEÑOR ABDALA. — Yo quería puntualizar, señor senador, porque es pública y notoria mi posición con respecto a esta venia y con respecto a otros nombres que van a venir más adelante y me van a obligar a formular ciertas declaraciones.

Tengo una unidad de pensamiento y una conducta lógica de acuerdo a la cual voy a actuar esta noche.

SEÑOR PENADES. — No lo pongo en duda.

SEÑOR ABDALA. — Lo mismo que hizo el señor senador Viera, hoy, en sesión pública, lo hago yo ahora.

SEÑOR PENADES. — Además del señor senador Abdala, habló el señor senador Rodríguez, haciendo una exposición de carácter general. La del señor senador Zabalza, tenía, también, en su criterio, carácter general.

SEÑOR GRAUERT. — En el criterio de él! Pero se refirió a un caso en particular.

SEÑOR ZABALZA. — Y qué quiere, señor senador, ¿qué exponga su criterio? Vengo a defender el mío.

SEÑOR PENADES. — De manera que me parece que es una real injusticia que se tomen sus conceptos respecto de un candidato determinado, cuando él no ha sido nombrado. Además, es injusto, señor Presidente, que no se le permita terminar su exposición, ya que tiene derecho a hacerla.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: me parece que estamos iniciando este estudio, que debiera ser sereno y ajustado realmente a lo que debe conducirnos a un análisis individual, según el criterio que se ha adoptado por el Cuerpo, en una forma errónea.

Si comenzamos, señor Presidente con el estudio personalizado realizado por un señor senador, de un candidato propuesto para un organismo y que figura en el 2.o, 4.o ó 5.o lugar del Mensaje, en forma desordenada, no cumplimos con lo resuelto por el Cuerpo, en cuanto al tratamiento individual y en cada oportunidad.

En su oportunidad deseo escuchar, con toda serenidad y todo el tiempo que sea necesario a los colegas que deseen realizar el análisis de las personas, en el momento en que estudiemos la motivación del Poder Ejecutivo, a la que se ha dado tanta importancia y que indudablemente la tiene.

No podemos olvidar que en sesiones anteriores se ha dicho, inclusive, que hay motivaciones un poco forzadas, que no satisfacen la expectativa pública.

Considero que en esa oportunidad es cuando deberemos analizar las condiciones de las personas propuestas por el Poder Ejecutivo para desempeñar esas funciones, y digo esto sin el ánimo de coartar la libertad de expresión y de análisis a que tienen derecho todos los señores senadores.

Me parece que al considerar individualmente cada candidato, cada caso en concreto, deberemos referirnos a él, es decir, a cada uno en su oportunidad.

Es claro, señor Presidente, que esto puede ser interminable.

Estimo que debemos considerar las solicitudes de acuerdo a su orden y no en esta forma que no nos va a conducir a nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera a los señores senadores que está a consideración del Cuerpo el Proyecto de Decreto por el que se designa al Contador Iglesias como integrante del Directorio del Banco Central.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite señor Presidente? Debo contestar al señor senador Batlle Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Debo contestar al señor senador diciéndole que la importancia la tiene el hecho en sí, fuera de las cuestiones personales.

El candidato va a integrar un organismo bancario y debe tener una sensibilidad especial por la delicadeza de los asuntos a manejar. Ya que va a entrar a una institución bancaria debemos considerar si el hecho es de entidad suficiente como para incapacitar al candidato a acceder a ese cargo.

SEÑOR CORREA. — Nos hemos preocupado por conocer la actuación anterior, que no conocíamos muy profundamente, así como la conducta pública y privada de los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo.

No puedo contestar al señor senador Zabalza sobre el caso a que se refiere, ya que no lo ha mencionado expresamente, porque de repente estoy citando lo referido a otro antecedente que he estudiado y sin importancia.

SEÑOR ZABALZA. — Lo que digo es si existe algún inconveniente en tratarlo en general y decir: ¿puede este hombre dirigir un organismo bancario? Creo que el problema es el mismo se refiera al cargo que se refiera.

Por otra parte, si hay un pacto político con determinada fracción dentro del Partido Colorado, lo que es natural, que ésta llene su cuota por otro convenio.

¿Un hombre con estas condiciones puede dirigir una institución bancaria?

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero contestar al señor Zabalza que ningún candidato ha sido incluído en el Mensaje con motivo de un pacto político.

Hay un conjunto de candidatos propuestos por el Partido Colorado. Este se ha movido al integrarlo de acuerdo a la responsabilidad que tiene como partido en el gobierno y en función de las representaciones parlamentarias que conforten en el problema. Ha estructurado esa lista de candidatos con personas responsables, con ciudadanos que representan al Partido Colorado. Pero ningún candidato ha surgido de un pacto político expreso.

SEÑOR ZABALZA. — Me alegro mucho de que sea así.

SEÑOR CORREA. — Eso no implica que los distintos sectores del Partido Colorado, las distintas bancadas, conociendo las observaciones formuladas a determinados candidatos no estén habilitados para dar las razones por las cuáles los han designado, ya sean estas de competencia, de idoneidad o de conducta moral.

Eso es lo que interesa saber.

SEÑOR ZABALZA. — Por eso es que le pregunto, señor senador: ¿este hombre es capaz de dirigir una institución bancaria?

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero decir al señor senador Zabalza, que de acuerdo con la resolución del Senado, prestigiada por el Partido Nacional, y adoptada por unanimidad en Comisión y aprobada por el Cuerpo, repito, debemos votar candidato por candidato, uno por uno.

Cuando consideremos la candidatura de la persona a la cual él se refiere será el momento de escuchar sus acusaciones y ver si tenemos nosotros, o no, seguridad para rebatir las inculpaciones que el señor senador haga. Mientras tanto, no podemos adelantarnos.

SEÑOR ZABALZA. — Insisto en que no son acusaciones infundadas. Los expedientes, precisamente, están archivados entre los correspondientes al año 41, legajo 3, un proceso con el número 91 y el otro con el 93.

SEÑOR GRAUERT. — Pero eso tendremos que verlo cuando lleguemos a ese candidato, ya que hemos resuelto votar una por una las designaciones.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Pero es capaz este hombre para integrar una institución bancaria?

SEÑOR GRAUERT. — Cuando llegue el momento lo estudiaremos.

SEÑOR ZABALZA. — Entonces, quiere decir que está sujeto al nombre y al cargo que va a ocupar.

SEÑOR GRAUERT. — En este momento tengo la impresión de que está habilitado para desempeñar el cargo. Si el señor senador Zabalza me prueba lo contrario, entonces modificaré mi opinión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A lo mejor podría ser, por esa definición, un buen candidato para el Senado.

SEÑOR GRAUERT. — Pregunto una cosa al señor senador Zabalza.

El señor senador Guadalupe, que está sentado junto a usted fue Asesor Letrado del Concejo Departamental en los años 53 a 58, aproximadamente, y quisiera saber si hizo alguna observación sobre la personalidad del señor Rodríguez Cal, integrante del Concejo Departamental de Treinta y Tres.

SEÑOR ZABALZA. — A eso le contesto que este hombre tenía una moralidad de tal clase que tuvo que ausentarse de su departamento porque no tenía posibilidades morales de marchar en la vida corriente.

SEÑOR GRAUERT. — No obstante, usted lo defendió.

SEÑOR ZABALZA. — He defendido homicidas, asesinos y, en este caso, también lo hice. Ningún abogado o médico, etc., se identifica con las calidades morales de un cliente.

(Interrupciones. Campana de Orden).

SEÑOR CAPUTI. — Le alabo la ética profesional al señor senador Zabalza, que demuestra en este episodio. Pero además le niego autoridad moral para hacer esta acusación, porque él integró una lista de senadores en la que iba un delincuente conocido, como Bari González, con frondoso prontuario y condena de 23 meses de prisión.

(Interrupciones. Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — A los efectos de que el señor senador Paz Aguirre pueda agregar el prontuario conocido de un candidato que integró la lista que votó el Partido Nacional, le concedo una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Corroborando la información que en forma vehemente ha hecho llegar al Cuerpo el señor senador Caputi, digo que esa sensibilidad exquisita que hoy demuestra el señor senador Zabalza, la debió haber tenido también antes.

SEÑOR ZABALZA. — La tuve.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No la tuvo, porque usted integró gustosamente, sin que le conozca ningún tipo de observación, una lista de senadores en la que figura un delincuente conocido, prontuariado con el número 53.759, procesado por cohecho y soborno y para el que se pedía 23 meses de prisión e inhabilitación absoluta por el término de 10 años. El señor senador Zabalza no dijo una palabra de esto y estuvo muy cómodo en su compañía.

SEÑOR ZABALZA. — No lo conozco; no lo conocía.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es compañero suyo en la lista de senadores. De modo que esa sensibilidad que demuestra ahora, la debió haber tenido antes el señor senador, porque con esto evidencia que tiene sensibilidad cuando le convione.

SEÑOR ZABALZA. — Tranquilícese, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se lo digo con toda calma y tranquilidad, aunque en una forma un poco fuerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Sin referirme ni remotamente al fondo de este tema, pero esto sí, al camino en que estamos entrando, expreso que se ha hecho en Sala un argumento que parece llevantable, en cuanto a la disciplina procesal a que nos debemos ceñir.

Se ha votado por unanimidad un dictámen de la Comisión competente, a la que se le pasó el problema del tratamiento de las venias. Hemos votado por unanimidad y sobre la base, además, de una duda, de una sospecha que, en algún momento flotó —para emplear una expresión del señor senador Echegoyen— en el firmamento del Senado, en el sentido de que el Partido Colorado pudiera encarar el examen de las venias, en forma colectiva. No ha sido así, señor Presidente; se ha decidido, por unanimidad, el examen individual, como corresponde con arreglo a la Constitución, y estábamos entrando al examen de una venia determinada.

Estamos absolutamente fuera de la cuestión, señor Presidente y, si no nos atenemos, en primer lugar, a ese régimen procesal que, además de ser el sistema adecuado, es por otra parte, lo que constitucionalmente corresponde, vamos a estar expuestos, una y otra vez, a derivaciones inconvenientes para la debida economía del funcionamiento del Cuerpo.

Ruego, entonces, señor Presidente, por la consideración que recíprocamente todos nos debemos, y por lo que es el Senado de la República que, en acatamiento de lo dispuesto por la Constitución —que exige el examen individual, caso por caso, de las condiciones personales, funcionales y técnicas y de lo acordado en Sala— nos atengamos estrictamente a ese método.

Debo decir, finalmente, para concluir esta intervención, que no obstante el gran respeto que me merece la posición de cualquier señor senador y, en el caso concreto la del señor senador Zabalza, que me parece de una impertinencia —empleado el término en su justa acepción— de una improcedencia absoluta, que se formule en el Senado, dirigido al sector del Partido Colorado, un planteamiento abstracto de esta índole. Esto es lindero con el absurdo, señor Presidente. Diré más, no es lindero, esta dentro del absurdo mismo, el hecho de que un señor senador nos plantee el tema de si una persona, que no se indica, y a la que se le atribuye que puede haber incurrido en tales o cuales hechos, tiene o no las cualidades habilitantes para el desempeño de un cargo de Director en un Ente Autónomo.

Por esta vía, todos y cada uno de los integrantes del Senado, podrían plantear una casuística ilimitada, verdaderamente diabólica, sobre si tales o cuales circunstancias son o no inhabilitantes para ser designado Director de Ente Autónomo. Evidentemente, esto no es lindero, o sino que como he dicho, está inserto en el absurdo constitucional y reglamentario del tratamiento procesal que corresponde dar en el Senado al Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la solicitud de las venias a que nos estamos refiriendo.

Concluyo agradeciendo al señor senador la deferencia que ha tenido al otorgarme esta interrupción, de la cual he hecho quizás un uso abusivo; pero con la sana intención de contribuir a procurar a que nos ajustemos estrictamente al texto constitucional y al sistema aprobado en Sala para el tratamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Señor Presidente: naturalmente, esta noche estoy sumamente preocupado, profundamente preocupado, porque tengo una gran consideración por el señor senador Zabalza, con el cual fuí compañero de estudios, hace aproximadamente 40 años, en el Liceo Nocturno.

Tengo una gran preocupación de carácter deontológico, puesto que el señor senador Michelini manifestó —quiero colaborar con las expresions del doctor Zabalza— que el mencionado señor senador fue defensor de esa persona a la que hoy está acusando en el Senado.

Entiendo, señor Presidente, que no puede, de ninguna manera, un profesional, develar el secreto. Si hubiera sido cualquier señor senador, no el señor senador Zabalza defensor de esa persona, el que hubiera hecho la acusación, no hubiera dicho una sola palabra.

Pero reitero, señor Presidente; sabe muy bien el amigo Zabalza el inmenso aprecio que nos profesamos mutuamente durante toda una larga vida, nacido en la adolescencia. Lamento profundamente decir hoy que no puedo comprender, de ninguna manera, este error deontológico profesional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Rodríguez Camusso me había solicitado una interrupción.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — No me dejan ni ejercer el derecho de defensa, que es tan natural.

Debo expresar que en los ambientes del interior, todos los abogados tenemos que ser defensores de oficio gratuitos de todas las causas, y yo ejerzo, en materia penal, gratuitamente, desde que actúo en la profesión en mi Departamento. Es una carga, porque creo que si la Universidad, el pueblo, costeó mi carrera universitaria, los Profesionales del interior, donde no existen defensores de oficio...

SEÑOR GUELMAN. — De ninguna manera, señor senador. Los médicos también ejercemos la profesión gratuitamente y, de ninguna manera, violamos el secreto profesional, doctor Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — El señor senador se ofusca. ¡Qué compañero tengo!

En el interior es común que tengamos los abogados que defender, aún en el ejercicio de la profesión, cobrando, distintas causas, sin que ello signifique identificación moral del defensor con el hecho delictuoso, porque entonces habría una solidaridad absurda del abogado, en la defensa de su profesión, con todos los delincuentes, lo que no es posible admitir.

(Interrupción del señor senador Guelman. Campana de orden).

—Déjeme terminar, señor senador.

En cuanto a lo de violación del secreto profesional, desde que los expedientes están archivados, pasan a estado público en los Juzgados, y cualquiera de ustedes pueden examinarlos, en cualquier proceso. El acto penal es conocido "urbi et orbi". No hay tal secreto.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Además, si existiera el secreto profesional, se podría saltear el mismo por una justa causa. Y si tengo que venir aquí a dar mi opinión sobre las condiciones morales de un integrante de un Ente Autónomo, me parece que lo hago por una causa justa.

No he querido citar nombres. Se ha mencionado el del señor Rodríguez Cal por parte del señor senador Grauert. No sé por qué lo ha hecho; él sabrá por qué.

SEÑOR CORREA. — ¿Ese es el nombre al cual usted se refiere?

SEÑOR ZABALZA. — Pregúnteselo al señor senador Grauert que está más cerca suyo.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

Está en el uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Como distribuidor de las interrupciones, le concedo una al señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido excusas al señor senador Fleitas, porque en verdad no soy frecuente interruptor. El de las interrupciones, es un régimen que no es de mi preferencia. Cuando deseo expresar algo sobre un tema me anoto y hablo cuando me corresponde; pero en este caso he decidido pedir una interrupción, porque confieso que quizá porque he estado durante varios años alejado del ajetreo parlamentario, me encuentro un poco perdido y hay varias cosas que no entiendo. Tengo la esperanza de que el señor senador Fleitas, que está informado sobre el tema, que ha actuado directamente en él, pueda ayudarme a salir de esta situación.

En primer término, hemos resuelto, por unanimidad, considerar el tema de las venias en forma individual; pero, naturalmente, los senadores que deseamos hacer algunas consideraciones de carácter general, las formulamos en torno a la primera venia que se trata. Esto lo hicieron los señores senadores Abdala, Grauert, Rodríguez y me propongo hacerlo yo si el Senado no lo entiende antirreglamentario, y quizá lo hagan otros señores senadores. Para no repetir una consideración genérica cincuenta y tantas veces, dejamos una constancia en oportunidad de votarse la primera venia. Me parece una cosa normal. Al Senado le pareció lo mismo en tres oportunidades, por lo menos, pero no entiendo por qué cuando el señor senador Zabalza, en uso de un criterio que, naturalmente, puede ser controvertido, pero que es respetable, considera que él debe plantear una información que posee para que la misma sea juzgada, prescindiendo del nombre que la contiene, se le objeta aduciendo que tenemos que referirnos exclusivamente a la persona del Contador Iglesias, objeción que no se hizo en los otros casos.

Esa es, señor Presidente, una primera situación que declaro que no entiendo.

En segundo lugar, el señor senador Zabalza ha adelantado cual es su criterio, su procedimiento. Desea que haya un pronunciamiento sobre antecedentes determinados, prescindiendo del nombre, para luego pronunciarse sobre él. Un señor senador que va a votar las venias, que ha adelantado su confianza y su solidaridad con todos los nombres, menciona uno. Yo no entiendo porqué. ¿Lo mencionó al azar? ¿Hay algún antecedente que lo autoriza a pensar que es ése? Me he quedado sorprendido cuando un señor senador del gobierno dice que es fulano de tal. Confieso que no lo entiendo. Espero que me saque de esta duda.

Hay una tercera cosa, señor Presidente, que no comprendo, y espero, también, que se me ayude a entenderla.

Cuando el señor senador Zabalza hace estas manifestaciones, se le responde formulando acusaciones contra un compañero de la lista de candidatos al Senado, que el señor senador integró y, yo me pregunto si esto reivindica al posible destinatario de esas afirmaciones.

Me parece que esta situación respecto a una persona que sigue siendo diputado, hay oportunidades para discutirla y ventilarla en otros planos y en otros momentos. Pero puede llegar a demostrarse, incluso, lo que se quiera respecto de ese ciudadano. Puede, eventualmente, tenerse toda la razón de lo que se dice o no, sin que eso implique que las afirmaciones del señor senador Zabalza tengan mayor o menor valor. ¿Qué tiene que ver? Si a mí alguien me acusa, que una vez robé, ¿me reivindico, diciéndole al que me acusa, que él también lo hizo? No, señor Presidente. Esto no vale. Tengo que decir que no es cierto.

De manera que no entiendo por qué algunos señores senadores pueden, en la primera venia que se considera, hacer reflexiones generales, válidas para todas y otros no pueden.

En segundo lugar no entiendo por qué un senador que afirmó su confianza, que tiene derecho a poseer, naturalmente, en todos los candidatos, pregunta: ¿es fulano? ¿Por qué? No entiendo porqué, para defender a alguien de una posible acusación, se intenta hacer su biografía, cuando en este momento esa persona no está en tela de juicio. Eso podría, en todo caso, conducir —y termino la interrupción— a discutir la legitimidad o el mayor o menor derecho que en el planteamiento pudiera hacer un señor senador; pero declaro que si a mí se me ataca, o se ataca a un compañero mío frontalmente, con afirmaciones de esta naturaleza, mi preocupación, antes que el grado de autoridad o de legitimidad que pueda tener el acusador, va a estar enderezada a defenderme o defender a mi sector concretamente de la acusación que se realiza.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Le concedo una interrupción al señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Como deseo escuchar al señor senador Fleitas, voy a ser muy breve y digo, simplemente respecto de las reflexiones que formula el señor senador Rodríguez Camusso, que si algún señor senador de nuestro Partido ha mencionado algún nombre, es porque

todos sabemos como se hacen las cosas en política y es un secreto a voces, que ha trascendido, que el señor senador Zabalza se proponía hacer una observación sobre tal o cual candidato, porque no se mantiene en un círculo cerrado. A veces las opiniones trascienden de antemano, sin que eso signifique estar aceptando que ese compañero al que se menciona pueda estar en las condiciones que señala el señor senador Zabalza. Se mencionó por esa razón y no otra.

Con respecto a la segunda parte a que se refiere el señor senador Rodríguez Camusso, cuando hacía mención al señor Bari González, compañero de lista candidato junto con el señor senador Zabalza al Senado de la República, queremos señalar nuestra sorpresa.

Después vamos a entrar al análisis del caso concreto del ciudadano que va a mencionar el señor senador Zabalza —aún no lo ha hecho— es decir, cuando llegue el momento oportuno.

Señalamos nuestra sorpresa frente a esta manifestación de sensibilidad que evidencia el señor senador Zabalza, que ha estado totalmente ausente de sus procedimientos y preocupaciones, cuando se trató de integrar la lista de candidatos al Senado.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No puedo, señor senador pues estoy haciendo uso de una interrupción.

Esa sensibilidad no fue mostrada antes...

SEÑOR ZABALZA. — Sería una subinterrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No está permitido por el Reglamento.

...y es lamentable, ya que integró una lista en compañía —muy grata para él— del señor Bari González, haciendo caso omiso del frondoso prontuario judicial y policial. No obstante eso, el señor senador manifiesta que no le conoce a este ciudadano. Sin embargo me merece que es muy flaca su memoria, ya que lo he visto en Asambleas en el Departamento de Canelones, recorriendo Las Piedras y otras localidades, levantando la voz de su Partido en actos donde se mencionaba y estaba el señor Bari González.

¿No fue, acaso, publicada su fotografía, para honra de "El Debate", junto con los demás candidatos y, justamente, estaba debajo de la del doctor Zabalza?

Si no recuerdo mal, ese egregio ciudadano tiene el prontuario N.o 57.759, y, además, un cúmulo infernal de antecedentes policiales, que no solamente motivaron este expediente sino de otros.

SEÑOR ZABALZA. — ¿No votaría al señor Bari González para un Ente Autónomo?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sin embargo, usted lo llevaba en la lista al Senado. ¿Qué respeto tiene el señor senador para este Cuerpo, cuando pretendía traer un delincuente prontuariado al recinto del Senado? Lo felicito.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no voté para un directorio de un Ente Autónomo, a un ciudadano con antecedentes penales aunque era correligionario mío.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, respetuosamente, invita al señor senador Fleitas a hacer uso de la palabra ya que era poseedor de la misma.

SEÑOR FLEITAS. — Le concedo una intervención al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, respetuosamente, se permite señalar al señor senador que el derecho reglamentario de interrupción —así lo interpreta la Mesa— debe fundarse en las fórmulas que el orador efectúa.

SEÑOR FLEITAS. — Yo también pensaba eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera la exhortación al señor senador para que prosiga su exposición.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sería conveniente que se aplicara ese criterio al iniciarse la exposición, y no en la mitad.

SEÑOR FLEITAS. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseaba efectuar unas puntualizaciones que me parecen indispensables.

Creo que el debate que se acaba de desarrollar nos ha apartado un poco de la forma como ocurrieron en el seno del Senado, los hechos que motivaron esta agitación y que es menester puntualizarla.

Durante estos últimos días hemos estado discutiendo la forma en que se realizaría el debate, la necesidad de celebrar sesión secreta a los efectos de preservar el honor de las personas y asegurar la libertad de los señores senadores para hacer los planteamientos que juzguen adecuados.

Se ha reiterado, repetidas veces, por la mayoría, que tenía plena confianza en los candidatos que presentaban, pero que serían los primeros —y no lo dudo— en caso en que se señalaran observaciones serias de carácter moral sobre algunos de los candidatos, en reconocer su validez y retirar sus nombres, no prestándoles su voto.

Esto no lo digo como ejercicio dialéctico. Sé que es así, vivo en mi país y no ignoro que los adversarios políticos son personas de bien, que no van a forzar su conducta moral por compromisos políticos de ninguna naturaleza.

Sin embargo tengo que señalar mi decepción ante la circunstancia de que a la primera observación que se formula sobre el tema que está en debate, la primera vez que se oye un reproche que puede tener alguna referencia moral sobre un candidato, y que no se hace ningún calificativo, ni siquiera se menciona su nombre, sino indicando el número y el año con que está archivado un expediente penal determinado, la contestación es una retahila de insultos por parte del señor senador Caputi, no solamente para el señor senador que hizo el planteamiento, sino para todo el Partido Nacional.

SEÑOR CAPUTI. — Verdades, pero el senador Ferreira Aldunate...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que demuestra que sus afirmaciones eran inexactas.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Cómo? Yo iba a corregir eso y había cometido una omisión que recuerdo que el entonces diputado Ferreira Aldunate y sector tuvieron una actitud distinta a la mayoría del Partido Blanco.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En la versión taquigráfica no quedan las señas.

SEÑOR CAPUTI — Iba a hacer esa rectificación, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — No es verdad que el Partido Nacional haya defendido a Bari González.

En la Cámara de Representantes, quienes intervinimos —y recuerdo perfectamente el episodio que se suscitó— con mayor intensidad, fuimos el señor diputado Pantaleón Astiazarán y yo, y los dos nos pronunciamos en favor de la tesis que conducía a no aceptar la validez de los poderes del señor Bari González e impedirle el acceso al Cuerpo.

SEÑOR CAPUTI — Es cierto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Pero, en honor a la verdad, debo decir que el tema era tremendamente opinable y muy dudoso porque el texto constitucional establece que cada Cámara tiene potestades para juzgar la conducta de sus miembros, y parece claro que se refiere a hechos supervinientes. Se podría juzgar la conducta de los legisladores solamente después de ser electos. Se discutió allí si cada Cámara podía invalidar un mandato popular, y entonces fueron muchos los legisladores nacionalistas y muchos los colorados, y recuerdo que también todos los legisladores comunistas y socialistas, quienes creyeron que el precepto constitucional no los habilitaba para votar en la forma como se solicitaba.

Hay más. Recuerdo que el señor diputado Dubra...

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Votó a favor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ...sostuvo con brillantez la tesis constitucional opuesta a la mía.

SEÑOR PAZ AGUIRRE — Al final la votó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Su discurso fue en contra.

El tema era muy opinable; pero lo cierto es que lo que estamos haciendo aquí no es juzgar a integrantes del Partido Nacional o de ningún partido. No estamos en una querella que pueda resolver vomitando insultos de un partido a otro, sino juzgando si son indicados o no los candidatos que propone el Poder Ejecutivo. Y cuando se formulan observaciones a algunos, las únicas contestaciones que caben son tres: se puede decir que estos hechos son inexactos; aceptando su validez, puede expresarse que ellos inhabilitan para ocupar un cargo en un Ente Autónomo, o que los hechos no tienen la trascendencia que se ha adjudicado y que, a pesar de ser exactos, igualmente, el ciudadano indicado puede ocupar un cargo en un Servicio Público.

Esta es la única manera de razonar. Personalmente, no tengo la menor duda de que estas cosas no pueden mantener una condena permanente, la muerte civil sobre un ciudadano. Pienso que la gente puede incorporarse a la vida social y reconquistar el aprecio de sus conciudadanos. Pero eso no quita que esta persona, en estas condiciones, no reúna las cualidades indispensables que exige la Constitución, porque ésta desea que nosotros pongamos los intachables, los mejores de todos.

Creo que el partido de Gobierno le hace un flaco favor al propio ciudadano, al llevarlo a un cargo público de esa naturaleza, porque lo somete a esto que está ocurriendo y que seguirá sucediendo.

SEÑOR VAZ. — Vamos a discutir eso en su oportunidad, señor senador; no estamos en ese tema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Acostumbro a ordenar personalmente mis exposiciones.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, entonces, —y me parece que es lo importante— que lo que desearía saber sobre un hombre cuyo nombre no fue invocado por el Partido Nacional, sino por el Colorado, es si los hechos son exactos o no, y si lo son, si se considera que tienen graved.d suficiente como para inhabilitarlo para dirigir el Banco de Seguros del Estado. Eso es lo que hoy nos está interesando.

Finalmente, creo que no se puede dejar pasar por alto algo que me parece ser defendido por el Cuerpo entero.

Se ha dicho que el señor senador Zabalza, al realizar algunas manifestaciones, había violado el secreto profesional. No era tan desconocido el nombre del ciudadano que se aludía, dado que no solamente salió de allí su nombre, sino que el señor senador Michelini preguntó quién había sido su defensor. Eso demuestra que lo sabía; de lo contrario, no lo iba a preguntar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Trascendió en estos días.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, vamos a no hacer historias; todo Madrid lo sabía.

Digo todo ésto, señor Presidente, en defensa de las potestades del Cuerpo. Pienso que el doctor Zabalza no solamente tenía derecho, sino el deber de traer a conocimiento del Senado, la información que poseía.

SEÑOR MICHELINI. — No, señor senador, no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y lo digo porque es elemental.

Dice el Código, cuando se ocupa de la revelación del secreto profesional, que comete violación de esta obligación aquél que, sin justa causa, revelare secretos; quiere decir que se requiere, en primer lugar, la inexistencia de la justa causa y, en segundo término, que haya violación de secreto. Ninguna de las dos condiciones se llenan.

¿Qué mejor causa, qué motivo más fundamental es el que puede tener un hombre que integra el Senado, que el de cumplir con su deber como legislador? ¿Acaso nosotros le perdonaríamos a uno de nuestros colegas, en la circunstancia de que, conociendo que se hubieran cometido hechos muy graves, no los pusiera en conocimiento de esta Cámara, permitiendo que una persona, que no debe ir a un alto cargo, lo ocupara?

SEÑOR CAPUTI. — Eso pasó en la Cámara de Representantes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En segundo lugar, ¿comete, acaso, violación de la obligación de guardar el secreto profesional quien aquí lo revela, cuando la circunstancia señalada es pública? Los expedientes penales archivados pueden ser consultados por cualquier ciudadano del país que invoque causa legítima.

Y si no es así, ¿a qué se nos viene ahora con esto otro, que aparece contradiciéndose —de acuerdo con lo manifestado en estos últimos días— con la actitud de solicitar la colaboración en el sentido de que se señale cuáles son los errores que se puedan haber cometido, informando sobre aspectos relativos a personas propuestas para ocupar altos cargos públicos, que pueden no ser dignos de desempeñarlos? ¿Es esa, acaso, una manera de ser coincidente con esta tesis? ¿Es que acaso puede suponerse que la colaboración que se solicita y que aparece como indispensable y r.zonable, puede coincidir con esa forma de reaccionar tan particular, traducida en agravios dirigidos no a un señor senador sino, concretamente, a todo mi Partido, en definitiva, a todo el Partido Nacional?

Interrupciones).

—Me remito, señor Presidente, a la versión taquigráfica.

El señor senador Caputi dijo que el Partido Nacional no tiene autoridad moral para tratar este tipo de problemas.

SEÑOR CAPUTI. — No es exacto; me remito a la versión taquigráfica.

Dije que la misma sensibilidad que parece demostrar ahora el señor senador Zabalza no la puso de manifiesto la mayoría de la bancada del Partido Nacional en oportunidad de considerarse lo relativo al representante Bari González.

Me permito precisar la situación que se pretende crear con respecto a un hombre que hace 30 años cometió delitos, que vamos a ver si los cometió y qué gravedad tuvieron. No es cuestión de tirar barro y dejarlo todo así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sé que ese no es el estilo del señor senador Caputi; lo conozco muy bien. Pienso que estuvo poco sereno y creo que lo que señaló lo dijo en un momento de excitación. Y todos sabemos que, en estos casos, las palabras no traducen exactamente el pensamiento de quien las pronuncia.

El señor senador dijo cosas que estoy seguro en otras circunstancias, no hubiera expresado. Yo, por mi parte, doy por terminado este episodio. Sé que el señor senador Caputi no acostumbra a manifestarse en la forma señalada.

Para que esto pueda desarrollarse constructivamente, es menester conservar un mínimo de elemental respeto hacia aquellos que impugnan la propuesta del Poder Ejecutivo. No es posible que, ante una primera observación, se reaccione en la forma en que se hizo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor senador Fleitas, que le había concedido una interrupción al señor senador Ferreira Aldunate. La Mesa señala tal circunstancia a efectos de un mejor ordenamiento del debate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya he terminado mi interrupción que, para ser tal, ha sido demasiado extensa; si es necesario, volveré a hablar sobre este tema, en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS — Creo, señor Presidente, que, primero, como miembro informante, debo referirme al problema que está tratando el Senado y que dice relación con la circunstancia de que la Comisión estuvo de acuerdo en que la consideración de estas solicitudes de venia formuladas por el Poder Ejecutivo debía hacerse individualmente.

No estoy en desacuerdo, naturalmente, con el temperamento sobre el cual reclamaba opinión el señor senador Rodríguez Camusso: existía consenso, en general, sobre la posición a adoptar respecto a estas venias.

Ahora, en lo que tiene que ver con la posición asumida por el señor senador Zabalza —que se refirió concretamente a una acusación planteada con respecto a uno de los propuestos— entiendo, tal como lo señalaba el señor senador Vaz, que si cada integrante del Cuerpo va a plantear las situaciones objetables que puedan significar incompatibilidad para el desempeño de los cargos para ocupar los cuales se requiere la venia correspondiente, lo más probable es que nos pasemos varios meses discutiendo. El hecho real es, señor Presidente, que no estamos considerando situaciones que puedan ser ubicadas en una lejana galaxia, sino que se refieren, concretamente, a un mensaje del Poder Ejecutivo.

Creo que la posición adecuada es la que se trasuntó a través de las actitudes de los señores senadores Viera y Abdala que, sin referirse concretamente a ninguna de las personas incluídas en el mensaje, examinaron en general su conducta, con un sentido de totalidad.

Quiero, igualmente, precisar —y me apresuro a señalar que es la primera vez que me siento en un Cuerpo deliberante; antes no había actuado en ninguno— que el Senado se está dando, a sí mismo, un mal espectáculo. Y lo más grave es, señor Presidente, que los dos grandes partidos aquí representados, que se vienen destrozando desde hace tanto tiempo (no sé en beneficio de qué o de quién) han resuelto seguir haciendo lo mismo (tampoco sé en beneficio de qué o de quién) a pesar de las consecuencias que ello depara.

Si hace 30 años un hombre cometió lo que todos saben que es un delito leve y ese hombre —al que se refiere el señor senador Zabalza— coincide con el citado por el señor senador Grauert y ha ocupado, en consecuencia, posteriormente, cargos investidos de altas dignidades públicas, de tanto o más relieve que lo que puede corresponder a la integración de un ente autónomo, debe concluirse en que las situaciones que se le señalan ahora no pueden ser de entidad tal como para asignarle incompatibilidades en el momento de la votación de su candidatura.

Es posible que no sea competente; pero éste es otro problema.

Si se trata del señor Rodríguez Cal, al que se hace referencia cuando se menciona una persona que cometió un delito hace 30 años, debe señalarse que invistió la calidad de representante nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Y, ¿por qué ser representante nacional lo rehabilita?

SEÑOR FLEITAS — Yo no digo que lo rehabilita; simplemente señalo un hecho. Pero lo importante es que en estos treinta años ha llegado a ser electo representante nacional.

SEÑOR ZABALZA — En otro departamento.

SEÑOR FLEITAS — Está bien: en otro departamento; pero lo que importa es el hecho. No me refiero concretamente a que haya sido electo por tal o cual departamento; lo que pretendo es extraer la filosofía general que emana de todo este episodio, aunque creo que, en realidad —ya sea por mecánica o costumbre— nadie convence a nadie y que lo que, en definitiva se logra, cuando se dicen estas cosas, no es más que el eco de las propias palabras o, cuando menos, la satisfacción de haber expresado el pensamiento.

Digo, señor Presidente, que tanto el Partido Nacional como el Partido Colorado le están dando al país, esta noche, un espectáculo muy negativo. El único integrante de este Cuerpo que debe encontrarse contento es el señor senador Rodríguez que ve confirmados muchos de sus asertos en cuanto a lo que en el país ocurre.

Es evidente que el Partido Colorado le puede hacer muchos reproches al Partido Nacional, de todo tipo, más graves que los que el señor senador Zabalza ha formulado con respecto a este mensaje.

Podría mencionar un caso —y voy a hacerlo— que solicitaría que no figurara en la versión taquigráfica.

(Se suprime parte de la versión taquigráfica).

—Podríamos decir muchas cosas. Pero la verdad es, señor Presidente, que todos los partidos tienen hombres que no siempre reúnen las características que sería del caso exigir.

Este episodio, repito, da elementos para precisar una filosofía de carácter general.

Los dos grandes partidos vienen perdiendo su vigencia porque se manejan con modos y procedimientos de la vieja época para enfrentar circunstancias nuevas que, por serlo, dan derecho a pensar en forma distinta.

Lo que estamos haciendo aquí, al considerar el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo, no jerarquiza al Senado ni a los dos grandes partidos.

SEÑOR MICHELINI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI — Yo no soy nuevo en ésto, señor Presidente; hace unos cuantos años que estoy en el Parlamento.

SEÑOR ABDALA — Siguen las confesiones.

SEÑOR MICHELINI — No va a ser confesión. Pero la reflexión en voz alta del señor senador Fleitas a propósito de las palabras del señor senador Ferreira Aldunate, que quiso poner el debate en un tono sereno, no puede de ninguna manera impedir que hagamos algunas puntualizaciones, y creo que algunas de las apreciaciones del señor senador Ferreira Aldunate no se ajustan a la forma como se venía desarrollando el debate.

No pretendo, de ninguna manera, al enjuiciar al señor senador Zabalza por su conducta y sus actitudes en este episodio, restarle al gravedad que pueda tener la enunciación de cargos que él ha realizado. Pero voy a convivir durante 5 años con el señor senador, y con los demás señores senadores, y tengo la obligación de formarme un juicio sobre los hombres que ocupan bancas aquí.

Todos sabemos que este episodio estuvo rodeado de gran espectacularidad desde hace una semana, y que tuvo nerviosos a muchos hombres designados por el Poder Ejecutivo. Si hay algo de lo que tenemos plena conciencia, incluso los compañeros del señor senador Zabalza, es que se dio gran espectacularidad a sus palabras, y nunca pude pensar que el delito al que se iba a referir era el de levantar juego clandestino, porque se habló de atentar contra el Estado y delitos contra la Administración, lo que hacía presumir una cosa mucho más grave.

Yo fui quien preguntó al señor senador Zabalza quien había sido el defensor de ese hombre, porque éste creía en aquél y consideraba que el único al cual no se podía referir era a él. Mire usted la ingenuidad de ese hombre al que denunció el señor senador Zabalza. El confiaba que aún habiendo cometido un delito y habiendo sido procesado por él hace 30 años, no podía referirse a él, porque lo había defendido y lo había aconsejado y lo había asesorado sobre su problema, buscándole los caminos legales para obtener su libertad.

Confieso que conozco a ese hombre desde hace 3 o 4 años en la Cámara de Representantes; me consta que es un hombre humilde, porque se lo dicen los compañeros, y que después de ese hecho reinvindicó totalmente su vida. Era un empleadito con un delito menor, como lo dijo el señor senador Fleitas. Creía que estaba a salvo porque pensaba que el hombre que lo defendió no lo iba a acusar; y me lo dijo espontáneamente.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no acuso a nadie. Expongo "condiciones personales".

SEÑOR MICHELINI. — Esto es lo que me parece más grave, y me pone en una situación de violencia dentro del Senado. Usted trajo una denuncia que entiende seria, y lo respeto. Usted creía que tenía que cumplir con su deber como senador denunciando un hecho delictuoso. Pero que usted ahora diga que no acusa a nadie, y pretenda echarle las culpas al señor senador Grauert y al que habla, me resulta más violento, porque, ¿para qué ventilarlo, si ahora dice que no acusa a nadie? ¿Cómo vamos a tolerar éso?

La incidencia se desarrolla desde hace una semana, por que hay un acusador principal, que es el señor senador Zabalza; y somos nosotros los que tenemos que ir corriendo el telón. ¿En qué situación hubiera quedado yo si Zabalza hubiera dicho: "lo defendió fulano de Tal", y en qué situación hubiera quedado el señor senador Grauert si le hubieran dicho que no era él? Qué tremendo esfuerzo el de la bancada del Partido Colorado para tratar de liquidar este problema, y qué tremendo esfuerzo para arrancarle al señor senador Zabalza algo que tenía que haber dicho el primer día.

Descuento la inexperiencia del señor senador Zabalza en el Parlamento, pero no en el juego político, no porque sea veterano, sino porque, incluso, fue Consejero Nacional y renunció al gobierno en una actitud muy digna y valiente. Pero sus actos actuales no permiten calificarlo del mismo modo. Tengo derecho a preguntarle quién ha sido el abogado defensor, y de decirle a ese hombre que no crea más en usted.

Según el señor senador Ferreira Aldunate usted ha cumplido con su conciencia y con el Reglamento al denunciar un hecho delictuoso. Pero, aquel hombre que fue su defendido, que se le entregó para que lo sacara de la cárcel, respecto de quien no sé que inhibiciones habrá alegado, ni qué atenuantes habrá esgrimido para lograr su libertad en la forma más rápida, no cree más en usted. No le arriendo la ganancia de contar con el aprecio de sus compañeros de sector político y perder la consideración y el aprecio del hombre que creyó en usted. Este es un hecho humano, no político.

Yo, que voy a estar cinco años en este Senado, tengo mucho respecto por muchos de los hombres que están aquí; podré discutir amenudo con ellos aparentemente y, sin embargo, mantenerles el respecto. Yo soy un hombre que en la lucha política, si algún mérito tengo, es el de haber sido siempre respetuoso de todos y responsable de mis actos, incluso para defender personal y físicamente a aquellos que lo merecen. Y digo al señor senador Zabalza que ya no creo en él; y se lo digo frente a frente, con valentía. Antes lo consideraba; pero ahora no lo creo, y no porque haya sido abogado defensor de esta persona, sino por sus últimas actitudes de querer rehuir su responsabilidad, acusando a los senadores Grauert y Michelini de ser los que trajeron el problema.

Quería manifestar ésto, porque acostumbro a decir las cosas como las pienso, y no me hubiera ido tranquilo si no lo hubiera hecho.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Hubiera preferido que me concediera una interrupción el señor senador.

Quizás por inexperiencia he cometido un error; pero no olvide el señor senador que vengo de un ambiente pequeño y moral, que está dirigido por blancos y colorados. La vida de los pueblos es el reflejo de una línea media general donde estamos integrados todos los vecinos por encima de las divisas partidarias. Estamos fundamentalmente vinculados por los mismos conceptos de la moral y enjuiciando permanentemente a los que se separan de ellos.

Estoy seguro, y algún día se adquirirá serenidad sobre este asunto, de que los colorados tienen un criterio idéntico al mío; estoy seguro de que ustedes también lo tienen.

Estoy convencido de que he actuado de acuerdo con mi conciencia, que es idéntica a la de ustedes. Un dirigente político del batllismo, que creo tiene más de 70 años, opina igual que yo, según me dijo en un encuentro casual que tuvimos hoy.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: no sé si pondré punto final a esta discusión que lamentablemente ha planteado mi muy viejo amigo don Pedro Zabalza.

Lo conozco desde hace más de 30 años; sé de sus bondades, sé de todo cuanto ha sido en su vida universitaria y, luego, en su vida profesional. Durante mucho tiempo y después del año 1933, caminamos juntos muchas aventuras en contra de lo que fue aquel suceso para la vida de la República. Lo sé un hombre bueno, un hombre de bien, aún cuando pudo, políticamente, en mi concepto haberse equivocado muchas veces tal como pudo haberme ocurrido a mí. Pero digo, sin embargo que no me parece de ninguna manera conveniente seguir por este camino, porque creo que a nada constructivo nos va a llevar en la noche de hoy una deliberación de esta naturaleza.

Cuando llegue el momento de individualizar a los candidatos, se podrán hacer las observaciones que se crea necesarias.

De cualquier manera, yo le digo al viejo amigo, al colega de hoy, al colega de hace años en el Consejo Nacional de Gobierno —aunque en ese momento fuera accidental mi actuación allí— que no insista en esta actitud que nos hace poco favor a nosotros, no sólo como legisladores sino incluso como abogados, en el problema de la rehabilitación de los hombres.

Ha estado hablando de un hombre que hace 25 ó 30 años tuvo que mudarse de un pueblo; feliz de él si al cambiar de pueblo pudo, si es verdad lo que anteriormente se dijo, reconstruir y rehabilitar su vida.

Ello habla en bien, no sólo de nuestra sociedad sino, incluso, de ese propio hombre que ha reconstruído su vida y, lejos de colocarle hoy una piedra sobre su cabeza, debemos de alentarlo.

Por eso le pido al señor senador Pedro Zabalza, a mi amigo Pedro Zabalza que terminemos esta deliberación que no nos hace bien a ninguno de nosotros y que no le hace bien al país.

Vamos a votar de acuerdo a lo resuelto por el Senado, uno a uno los candidatos, y cuando le toque el turno a alguno que pueda merecer nuestra observación, será la oportunidad de discutirlo; pero mientras tanto no obstruyamos la posibilidad de poder ir realizando en favor de la República y del país todo cuanto de bueno podamos hacer en su beneficio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la versión taquigráfica las palabras pronunciadas por los señores senadores Fleitas y Zabalza en la parte a que han hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Deseo hacer notar al Senado mi duda acerca de este procedimiento que acabamos de votar de retirar de la versión taquigráfica determinadas palabras, tratándose de una sesión secreta. Creo que debe entenderse que si el Senado resuelve dar a publicidad lo actuado en sesión secreta, debería excluirse de esa publicidad las referidas palabras, las que figurarían, sin embargo, en la versión taquigráfica que queda depositada en los archivos del Cuerpo. Consulto a la Mesa en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desaparece totalmente.

SEÑOR LEPRO. — Perfecto. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha solicitado la palabra el señor senador Rodríguez Camusso y, posteriormente, está anotado el señor senador Caputi.

SEÑOR PINTOS. — Yo le pediría al señor senador Rodríguez Camusso que me cediera el uso de la palabra, ya que si yo tuviera que hablar en otra oportunidad, no tendría sentido mi intervención y, además, ello podría desordenar más aún el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le cedo el uso de la palabra al señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: aquí se han dicho cosas que no son ciertas y que deseo aclarar para que no se continúe por ese camino.

Se ha dicho, poco menos, que el señor Rodríguez Cal debió huir de Minas, y no es así.

El señor Rodríguez Cal era Jefe de Correos de Mariscalá; de allí pasó a Treinta y Tres, ascendido, a ocupar un cargo, también, de Jefe de Correos. De esto hace 25 años; durante ese lapso ha actuado en el departamento de Treinta y Tres de manera ejemplar, contando con el apoyo de toda la gente de aquella localidad, donde todo el mundo lo aprecia.

Fué Jefe de Correos, Concejal y Diputado, y si en alguna oportunidad cometió un delito, eso fue para nosotros una verdadera sorpresa.

En Treinta y Tres ejerció el periodismo, actuó en la lucha política y Treinta y Tres no está tan lejos de Minas.

Rodríguez Cal, como todos los periodistas del interior es combativo, agresivo y nunca fue compañero de grupo conmigo; hemos tenido siempre posiciones antagónicas. Por ello, es claro que no estoy quebrando una lanza en favor de un correligionario, que si bien es colorado milita en la lista 14.

A pesar de haber sido un periodista combativo, los nacionalistas no han puesto jamás en duda su moral.

Es por estas razones que yo no puedo continuar en silencio escuchando lo que se dice aquí de una persona con la que he convivido durante 25 años, mucho más cuando no me comprenden las generales de la ley porque no soy su amigo personal sino simple conocido suyo, dado que actuamos en el mismo medio.

No puedo, pues, permanecer en silencio frente a lo que se ha dicho en esta Sala en el sentido de que salió huyendo de Minas para refugiarse en Treinta y Tres.

Cuando llegue el momento voy a votar su designación con total tranquilidad, porque entiendo que los 25 años de actuación de Rodríguez Cal son credenciales más que suficientes para ejercer un cargo en cualquier Ente Autónomo. No tengo ninguna duda sobre eso.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: soy un hombre apasionado por la verdad y por la justicia y confieso sinceramente al Senado que me dolió muy de cerca esta acusación injusta del señor senador Zabalza a un hombre que yo afirmo que es un hombre de honor, una persona de bien, de familia, que no merece el agravio que se le está infiriendo esta noche.

Debo expresar que no es cierto que haya tenido que emigrar de Minas y voy a decir por qué. He frecuentado esa venturosa ciudad de la República en diversas oportunidades, durante estos dos últimos años, acompañando a Rodríguez Cal junto a otros amigos de aquel departamento, y he podido apreciar personalmente que, en esa localidad donde desde hace años ya no vive, a Rodríguez Cal se le quiere como a un amigo y como un buen vecino.

En lo que respecta a su trayectoria en Treinta y Tres suscribo íntegramente los conceptos vertidos por el señor senador Pintos.

Creo que se trata de uno de los hombres que, modesta y eficazmente, ha trabajado durante más de un cuarto de siglo por el progreso de aquella zona.

Por otra parte debo decir que además de los títulos que obtuvo por el voto popular como concejal por el departamento de Treinta y Tres y como diputado representando al mismo departamento, tiene uno honorífico que para mí, modesto periodista del interior como él, significa un timbre de honor. Integra el Consejo Directivo y ha sido Presidente de la Organización de Periodistas del Interior que reune a más de cien periódicos de todas las ideologías políticas así como independientes de la República.

En todas sus actuaciones el señor Rodríguez Cal que no es un negado, un estúpido, un resentido, un egoísta ni un hombre que no sepa darse con todas las fuerzas del corazón para hacer el bien, todo lo realiza noblemente desde su pobreza mientras los grandes ricos, los que han amasado fortunas no sienten el dolor de los humildes.

En todos los lugares en que el señor Rodríguez Cal ha estado trabajando y actuando, ha merecido el respeto y la consideración de todos.

Pregunto cómo es posible que se pueda hacer, a través de la palabra de quien, como muy bien decía en su brillante intervención el señor senador Michelini, fue su defensor, sobre el tapete, para inhibirlo de actuar en un cargo público, todas esas acusaciones después de una trayectoria de un cuarto de siglo. En el tiempo en que en este país la quiniela no era oficial, el señor Rodríguez Cal puede ser que haya sido empleado de una casa de quinielas o corredor.

Esa es la acusación grave que hace el señor senador Zabalza. No conozco el expediente. Lo lógico es, que si el señor senador Zabalza iba a traer este asunto al tapete, por alguno de sus ayudantes o empleados de su muy rico, poderoso y prestigioso estudio, hubiera sacado copias de las resultancias para conocer la verdad. Estoy seguro que todo lo que pueda haber contra el señor Rodríguez Cal

data de hace 30 años. Después fue empleado del Correo y ascendido como tal. Entonces, todos esos cargos, esas acusaciones inhibitorias que ha formulado el señor senador Zabalza se transforman en pompas de jabón, que se deshacen inexorablemente.

No puede ser que a esta altura de la civilización, con leyes de perfeccionamiento cívico y social como tiene nuestra democracia, se pretenda venir a descargar sobre el corazón y sobre el alma de ese hombre, de su familia, de su señora que la conozco y es un mujer digna de todo respeto, de su hija, de su nieto, así, gratuitamente, sin sensibilidad humana, esto que es agraviante, que me mortifica y me coloca en esta situación de verdadera angustia.

Muy bien decía el señor senador Ferreira Aldunate que yo pude haber estado exacerbado y haber formulado una acusación genérica a todo el Partido Nacional. Pero la hice en medio de esa pasión sana que sentía por defender a un amigo que lo sé leal, honesto y digno de la consideración ciudadana. Lo hice porque entendí que era mi deber. No soy defensor de pillos. Nunca los he defendido ni los he toderado al lado mío en ninguna actividad política o ciudadana, social o familiar. Allá los que por conveniencias electoreras, esos sí, silencian a los pillos vigentes, los aprueban y con ellos van del brazo en las campañas políticas.

Yo como hombre de pueblo tenía el deber de salir aquí a decir esta verdad para defender a Rodríguez Cal, a su familia, a su nieto, a su mujer, a su hija, de una acusación tremenda, injusta que sólo puede caber en la cabeza de un hombre que no tiene fina sensibilidad humana para tratar los problemas que tiene que vivir la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: prefería que antes de entrar a hacer las consideraciones generales que voy a formular ahora, por la vía de la interrupción, se diera término a la sucesión de incidencias planteadas con respecto a la expresión inicial del señor senador Zabalza.

Me propongo, al igual que lo han hecho otros señores senadores, en oportunidad de examinar la primera de las venias que están sometidas en forma individual a nuestra consideración, formular reflexiones que son de carácter general y que fundamentan el voto que, en definitiva, hemos de dar en ésta y en las emergencias siguientes.

Creo, señor Presidente, que es importante que el Senado procure situar este debate en un tono acorde a su trascendencia y a su proyección en la vida toda del país. Me parece que más allá de los nombres, más allá de las biografías, más allá de la aplicación o de la interpretación política menuda que del hecho puede hacerse, fluyen de la situación a que hoy está enfrentado el Senado, algunas derivaciones que importa con toda claridad establecer desde ya.

El país vive un momento muy especial. El último comicio ha establecido lineamientos muy precisos y claros frente a los cuales se puede tener, y se tiene, naturalmente, una u otra posición; pero a los que no creo legítimo, partidos o ciudadanos militantes en ellos, den la espalda pretendiendo ignorarlos.

Hubo en el último enfrentamiento electoral, por lo menos, dos manifestaciones muy claramente expuestas por la mayoría de la opinión ciudadana y a las que de acuerdo —no con ellas— con el espíritu democrático, tenemos la obligación de acatar y las acatamos.

Hubo una manifiesta voluntad de cambio expresada a través de una inequívoca y abrumadora mayoría reformista en el plano institucional; y hubo, también, una clara voluntad electoral favorable a que se reiterara la expresión de rotación de los partidos en el Poder.

Esto no se limitó, en el primer caso, al deseo de sustituir un régimen por otro. Creo que pecaríamos de ingenuidad si pensáramos que aquí hubo sólo una expresión de voluntad anti-colegialista que, en mi concepto, la hubo.

Como resultado de este último enfrentamiento electoral, nosotros tenemos, a diferencia de las últimas décadas, un Poder Ejecutivo centralizado e incomparablemente fuerte, con facultades y con posibilidades de acción inmensamente mayores que las que le correspondieron a los Ejecutivos anteriores.

Nosotros tenemos, además, como consecuencia directa de ello, un arma importante que sean cuales fueren nuestras diferencias de criterio con el régimen institucional vigente, es preciso reconozcamos.

En momentos en que en nuestro país la vigencia de los partidos tradicionales se ve amenazada y atenaceada por su fragmentación creciente y constante, la presencia de un Poder Ejecutivo unipersonal, con facultades amplias, representa, indudablemente, una defensa y una posibilidad de acción contra esa fragmentación y esa división al infinito de los partidos con que antes, en el régimen vigente hasta hace pocos meses, no se contaba.

Yo me pregunto —y es una reflexión que todos podemos, rápidamente, hacernos— ¿qué hubiera ocurrido en torno a este tema preciso de los Entes Autónomos si ganando el mismo partido que ganó las elecciones y manifestándose dentro del Partido Colorado las mismas preferencias que se evidenciaron, no se hubiera tenido la posibilidad de que actualmente se dispone, y el régimen pluripersonal mantuviera actualmente la suprema vigencia en el Ejecutivo, con las divisiones y fragmentaciones del Partido de gobierno?

Hay, en consecuencia, señor Presidente, facultades, posibilidades de acción directa y eficaz, para levantar el punto de mira, desdeñar cuotas, aspirar a más altos planos en la elección de los candidatos y hay, además, un compromiso muy claro y tajantemente expuesto ante la opinión pública del país, en una campaña electoral donde uno de los aspectos más criticados y duramente censurados por el sector hoy gobernante, por el partido hoy gobernante fue, precisamente, este de la fragmentación, de las cuotas, de la chatura en la elección del candidato, de las preferencias en atención a los intereses del comité.

Yo efectúo una primera comprobación, señor Presidente. Todas estas inmensas posibilidades reclamadas a la opinión, concedidas por la opinión, no han sido utilizadas. Se ha reiterado —este es un hecho notorio y reconocido— el régimen de cuotas; pero, incluso dentro de un régimen de cuotas que hubiera permitido una elección muy rigurosa, tampoco se ha atendido a los lineamientos generales que privan en la selección de los candidatos, lo cual se ha mantenido agravándose aún los defectos que en la campaña electoral última tan cruda y duramente fueron censurados.

Yo oía recién palabras muy bien expuestas, como todas las suyas, por el señor senador Fleitas, que aludía al posible deterioro que para los partidos tradicionales puede representar un debate no debidamente encarado. Con los respetos debidos, creo que el señor senador se refirió a lo adjetivo, a lo circunstancial, al hecho de que un debate puede llevarse en determinado momento por carriles dialécticos que no son los adecuados. Pero el hecho de fondo, el hecho esencial, el hecho importante que jerarquiza o quita jerarquía a la acción de los partidos tradicionales, es su modo de actuar, de aprovechar, de poner al servicio de una mejor, más alta y técnicamente orientada administración de los intereses nacionales, las facultades que el régimen institucional les otorga.

Si esto se ha desperdiciado, malbaratado, si esto, simplemente ha sido reducido a los trastos en que se acumulan banales promesas de épocas pre-electorales, esto es lo que quita jerarquía, lo que disminuye, lo que atenta contra el prestigio y la vigencia de los partidos tradicionales.

Pero, además, digo, señor Presidente, que hay otros hechos que importa establecer y que fluyen de esta proposición del Poder Ejecutivo que examinamos. El Partido Nacional fue desalojado democráticamente del poder luego de una campaña severísima sobre algunos aspectos de su gestión. Podría mencionar varios. Pero voy a referirme, tomándolo al azar, a uno de los elementos que en el ejercicio del gobierno por parte del Partido Nacional fue más empecinada y severamente atacado por todos los sectores del Partido Colorado. Fue la relación del gobierno del Partido Nacional con el Fondo Monetario Internacional. Fue la conducta del Partido Nacional ante las orientaciones, las exigencias y lo que, universalmente, representa como filosofía y como conducta financiera y política, el Fondo Monetario Internacional.

Pues bien; en esta lista de candidatos, figuran, en algún caso, ciudadanos de reconocida competencia técnica que no se caracterizan por una definida militancia política, pero que tienen una clara ascendencia y origen nacionalista, pero que, si esencialmente por algo se han caracterizado, ha sido por reclamarle permanentemente al Partido Nacional una más ceñida y firme consecuencia con los dictados del Fondo Monetario Internacional. Y aquí están propuestos por el Partido Colorado, defendidos por el Partido Colorado, traídos por el Partido Colorado. ¿Para qué? ¿Para contribuir a que se lleve adelante esa ideología, esa prédica, esa orientación contraria al Fondo Monetario Internacional del Partido Colorado? Es, evidentemente, uno de los muchos contrasentidos que puedo anotar.

Pero hay otros.

A determinada altura del largo y complicado proceso interno a que dio lugar dentro del Partido Colorado la propuesta que hoy cosideramos, el Presidente de la República estimó oportuno dirigirse a las autoridades de los distin-

tos sectores que componen el Partido Nacional, auscultándolo con relación a determinadas proposiciones que conducirían a que ciudadanos del Partido Nacional pudieran, en alguna medida, integrar esos Directorios. Los sectores del Partido Nacional se pronunciaron en los términos que son conocidos; pero, en los hechos, no se llegó a acuerdos que posibilitaran que hubiera aquí representación del Partido Nacional por razones que cada uno de los sectores del Partido, oportunamente, hizo públicas.

Naturalmente, en una actitud que yo no quiero calificar ahora, y que además tengo dificultades para comprender enteramente en su proyección política, en su valoración como acto de gobierno, se ha incluído los nombres de algunos ciudadanos nacionalistas. No me refiero, en este caso, a los hombres que, aún procedentes del Partido Nacional o votantes del Partido Nacional, no se han caracterizado por una decidida militancia en él. No me refiero a ciudadanos que, aunque nacionalistas, han sido incluídos, fundamentalmente, en calidad de técnicos en materia económica o docente. Me refiero, esencialmente, a las proposiciones que tienen un claro sentido de militancia dentro del Partido Nacional.

Entonces, cuando veo que entre esos nombres figuran algunos que, como he dicho, se han caracterizado por exigirles a los gobiernos del Partido Nacional, por ejemplo, una mayor y más estricta coincidencia con las orientaciones de un Fondo Monetario Internacional al cual el Partido Colorado nos acusaba de estar sujetos, cuando veo entre estos nombres algunos que han ocupado, e incluso ocupan posiciones importantes de gobierno y que han merecido, por su actuación, la repulsa más constante, más violenta, más empecinada, más ardorosa de todos los sectores del Partido Colorado, yo me pregunto si se le mintió al país cuando se les atacaba creyéndose en ellos, o se eligió de las filas del Partido Nacional lo que el Partido Colorado estima peor para procurar hacernos aparecer decorando algo que es colorado.

¿O simplemente el gobierno quería, de todos modos, incluir algún nombre nacionalista y tomó aquello que se le ofreció?

Tomo como una definición muy importante, por proceder de quién procede, ya que es un hombre avezado, sincero y muy bien informado, y por la claridad con que fue expuesta, una declaración que formuló el señor senador Batlle Correa por medio de una interrupción, la que se agrega a manifestaciones que, menos excitado que hoy, hizo días pasados el señor senador Caputi.

Es una proposición del Partido Colorado —son las palabras del señor senador Batlle Correa, de hoy,— hechos para desarrollar una política de partido.

No lo enjuicio, no lo reprocho. El país, democráticamente, expresó en noviembre que quería un poder centralizado y fuerte.

SEÑOR CORREA. — Y un gobierno de partido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voy a eso, señor senador. Permítame terminar la frase.

El pueblo expresó que quería en el gobierno al Partido Colorado.

SEÑOR CORREA. — Y un gobierno de partido.

SEÑOR RORRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo la interrupción, con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Indudablemente que de mi expresión "gobierno de partido", por supuesto que no se puede deducir que nosotros pretendemos que en un Directorio de cinco miembros, por estar presente un hombre que no pertenece al Partido Colorado, se haga una política de coparticipación. De ninguna manera; la orientación política y económica de ese organismo, la responsabilidad está a cargo del Partido Colorado, porque se ejerce un gobierno de partido.

Eso no impide que en aquellos organismos jerarquizados por la Constitución de la República, ya sean industriales, comerciales, bancarios, de enseñanza pública, al Partido Colorado considere de interés, sin que eso fuere a comprometer en absoluto al Partido Nacional, tener allí un integrante que no fuera del Partido Colorado.

Es lógico que dentro del Partido Nacional, el Partido Colorado trató, en lo que le fue posible, de buscar a aquellas personas de relevancia, de capacidad técnica, con conocimientos por haber estado representando al Partido Nacional en cargos públicos.

No creo que todos estén comprendidos en la consideración del señor senador Rodríguez Camusso en cuanto a incompetencias, puesto que estimo que están habilitados para integrar esos organismos, no representando al Partido Nacional, pero sí como hombres de competencia y de condiciones, que por algo fueron indicados, en alguna oportunidad, para ocupar altas posiciones de gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: Pocas veces como ésta, puede decirse de una interrupción, que reúne la condición reiteradamente invocada, de coadyuvante.

Se la agradezco al señor senador Correa y reconozco los términos integralmente coadyuvantes en que se ha expresado. Ha ratificado que efectivamente se realiza una política de partido.

El pueblo quiso que gobernara el Partido Colorado y que lo hiciera con el instrumento que da la Reforma Naranja. El Partido Colorado ha entendido que debía hacer una política de partido y la está haciendo, y seguirá haciéndola.

El Partido Nacional ha considerado que el gobierno debemos dejarlo al Partido Colorado para que él cumpla con esa responsabilidad y con ese cometido que le ha asignado la ciudadanía. De cómo lo cumpla naturalmente, de acuerdo con nuestro deber, seremos celosos vigilantes y en ese sentido estamos ya estableciendo algunas conclusiones.

En este Mensaje se mantiene el régimen de cuotas; no se procuran las condiciones de carácter técnico relevante y concluyentes a que reiteradamente se hizo invocación en las etapas preelectorales y, además, cuando se recurre a algún nombre perteneciente al Partido Nacional, como el propio senador Correa ha vuelto a reconocerlo, se toma dentro de lo que se puede.

Esto, naturalmente, señor Presidente, vaya para los ciudadanos que aceptaron. No me interesa en estos momentos entrar a hacer, individualmente una valoración que podría hacer...

SEÑOR CORREA. — No es exacto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Como no, señor senador. "Dentro de lo posible" son sus palabras.

SEÑOR CORREA. — Es lógico que por la posición en que se colocó el Partido Nacional cerró el paso, indudablemente a muchos distinguidos ciudadanos, que de un modo u otro desean para la República la mejor ventura, y habían manifestado al propio Presidente de la República su deseo de colaborar en una gran gestión de gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Insisto, señor Presidente: el señor senador ha dicho "dentro de lo posible"; su expresión se ha mantenido íntegramente, no ha sido rectificada.

Por lo demás, me refiero a la intervención de un señor senador que en aquella misma interrupción estableció, además, —y lo anoté— que había estudiado los antecedentes. Es decir, que se han estudiado y se conocen los antecedentes de esos candidatos.

Naturalmente que podríamos traer aquí las opiniones que algunos de estos candidatos en el ejercicio del gobierno, le han merecido reiteradamente, a todos los sectores componentes del Partido Colorado. Podríamos leer artículos, recordar opiniones. Entiendo que no vale la pena. Estamos seguros de que cada uno de los señores senadores lo sabe, lo recuerda y lo conoce.

Entonces, vinculo esta afirmación con el "dentro de lo posible" y digo, señor Presidente, que este conjunto de circunstancias, —el mantenimiento del régimen de cuotas; la renuncia a procurar que aún dentro del régimen de cuotas se tratara de llevar a ciudadanos, en cada uno de los casos técnicamente capacitados para el desempeño de los cargos; la rectificación que con ello se hace de lo prometido al país en vísperas electorales en la materia; las dificultades que notoriamente han aflorado dentro del partido de gobierno en torno a este proceso como al de la llamada ley de emergencia sobre la cual un senador del gobierno tuvo que confesar días pasados, aquí, que han tenido que enfrentar tremendas dificultades ante un texto que incluso se considera como absolutamente secundario en sus finalidades y en sus proyecciones, y el hecho de que se afirma otra vez que es rígidamente una política de partido— definen, con claridad, señor Presidente, que esto es una responsabilidad del Partido de Gobierno, que por sí solo tiene, no sé en definitiva si en la primera emergencia, pero sí seguramente en la segunda votación, la certeza absoluta de poder llevar adelante sus soluciones. Son sus soluciones, son sus nombres son nombres colorados y los que no son colorados son los que les ha sido posible encontrar para realizar una política de partido.

SEÑOR CORREA. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...para realizar su programa. Son sus palabras, señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor senador: no trate en esa forma a los distinguidos ciudadanos no colorados que han sido propuestos por el Poder Ejecutivo.

Ellos no están comprometidos en su pensamiento y en su acción en el ejercicio de la función, a seguir la política del Partido Colorado. Están allí con la libertad suficiente

como para hacer gravitar sus ideas y sus orientaciones, sin que vaya implícito, con el cargo que el Poder Ejecutivo les ha ofrecido, modificar ese temperamento en el ejercicio de la función. Tienen absoluta libertad de acción en el cumplimiento del deber, en la tarea que van a desempeñar. Podrán actuar con libertad y mantener el criterio que los ha caracterizado a través de la trayectoria que han cumplido en su vida política.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Señor Presidente: la libertad de acción, de pensamiento y de criterio, pienso que es para todos los ciudadanos, porque no se me ocurre que los ciudadanos aquí propuestos, que integran el Partido Colorado, sean meros elementos mecánicos puestos al servicio de órdenes impartidas, que tengan que acatar y cumplir.

SEÑOR GUELMAN — De orientaciones de un partido, pueden ser.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Esas orientaciones de un partido, están por verse. Ha sido dicho aquí, inclusive por componentes del partido de gobierno, que en pocos días iba a venir un proyecto preliminar, denominado "de Emergencia", para atender los primeros lineamientos elementales, tremendamente urgentes del Gobierno. Han pasado meses y no ha llegado y lo que se anunciaba que iba a llegar, ha sido objeto de protesta y de enconada resistencia dentro del propio Partido Colorado.

SEÑOR GUELMAN — Estoy escuchando asombrado al señor senador Rodríguez Camusso. Lo respeto y lo considero y sabe el afecto personal que le tengo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Es recíproco.

SEÑOR GUELMAN — Pero debo declarar que me llama poderosamente la atención la forma en que está llevando su declaración puesto que sabe las dificultades que existen, a pesar de la buena voluntad de un jerarca, para solucionar los problemas.

El señor senador ha sido Ministro de Salud Pública y sabe bien que tuvo que soportar una epidemia de rabia, que tuvo que luchar contra esa epidemia y que ella lo superó, a pesar de todo lo que quiso hacer para enfrentarla.

No puedo comprender, de ninguna manera, como el señor senador pretende que este Gobierno, en el término de dos meses, solucione los graves problemas que vive la República, como consecuencia de 8 años de dificultades económicas muy grandes.

No quiero entrar a la polémica política. Los señores senadores conocen mi trayectoria política, mi manera de actuar y saben de mi respeto para todos los hombres del Partido Nacional. Pero entiendo que no puede entrar en ese terreno el amigo señor senador Rodríguez Camusso, puesto que ni podemos admitir el planteamiento que está realizando.

Si el Poder Ejecutivo ha llamado a colaborar a los hombres que más acerbadamente han sido discutidos en el panorama nacional, fue con el objeto único de que fiscalicen al Partido Colorado, pero no podemos tolerar ni pasar en silencio, de ninguna manera, este planteamiento que está formulando el señor senador Rodríguez Camusso, porque él, en su actuación al frente del Ministerio de Salud Pública, ha cometido graves errores, que sabe bien que se los podemos señalar. Ha tenido aciertos, pero también grandes errores y dificultades muy serias. Las epidemias que ha tenido que soportar este país no las habíamos visto hace muchísimos años. Sin embargo, hemos comprendido las dificultades que tuvo que enfrentar el señor Ministro en aquella oportunidad.

No comprendemos, entonces, este planteamiento que está haciendo en el seno del Cuerpo el señor senador, porque llega a exponer posiciones o situaciones de propios compañeros del Partido Nacional.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — La interrupción del señor senador Guelman, señor Presidente, me empuja a hacer algunas otras precisiones que, naturalmente, no tenía pensado formular esta noche.

La primera, es que me complazco en hacer constar que la consideración que me expresa y mucho valoro, es absolutamente recíproca.

La segunda, que naturalmente, en ese año tremendo, que ha dejado sombras blancas sobre mis sienes, en que me tocó encerrarme...

SEÑOR LEPRO — Sobre las sienes, precisamente, no.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — ...para hacerme cargo de un Ministerio de los más difíciles como es el de Salud Pública, hemos cometido errores, por supuesto.

Pero le expreso al señor senador Guelman que no entiendo porqué dice que la epidemia de rabia nos venció.

SEÑOR LEPRO — Casi nos venció a nosotros esta noche.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — En junio de 1964, cuando llegué al Ministerio de Salud Pública, lo encontré absolutamente desmantelado de todo lo necesario para enfrentar el problema de la rabia, la lucha contra la rabia en el país.

SEÑOR GUELMAN — Herencia de su partido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Cuando en marzo de 1967, el Ministerio de Salud Pública recibe la denuncia de que en una zona balnearia de Canelones existe el peligro de que aparezcan casos de rabia, tiene una organización, tiene equipos, tiene expertos de un organismo y de un programa estructurado en colaboración con la Oficina Sanitaria Panamericana, porque durante nuestro Ministerio se creó una organización al efecto, con la cooperación popular, sin el apoyo de muchos que debieron haberlo prestado, inclusive dentro de nuestras propias filas.

Creo que hemos cometido errores. ¿Quién puede haber pasado por un cargo de esa naturaleza o parecido, sin cometerlos? Pero no creo que la referencia haya sido feliz, porque una de las más grandes satisfacciones con que he podido dejar el Ministerio de Salud Pública, ha sido, precisamente, el íntimo convencimiento, reconocido por los medios técnicos vinculados al tema, de que habiendo encontrado un Ministerio inerme frente al problema de la rabia, al peligro de una epidemia de esa naturaleza que se cernía sobre el país, lo hemos dejado, dentro de las posibilidades que nos permitieron nuestros recursos materiales, con una organización adecuada, con equipos y especialistas indispensables para enfrentarla. La situación de Rivera y de Canelones lo demuestra así, en mi concepto, de modo acabado y terminado.

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Inmediatamente que le responda al señor senador Guelman, le concederé la interrupción con mucho gusto.

Además, me sorprende enormemente, —ya que el señor senador Guelman se ha asombrado dos veces esta noche, permítaseme que me asombre yo a mi vez— que sea un senador del Gobierno, y no sólo del Partido Colorado, sino un senador que, dentro de ese Partido, representa directamente al sector de Gobierno...

SEÑOR GUELMAN — Me honro en representarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — No tengo dudas...

...el que trace un paralelo nada menos que entre ese mal implacable, que en el 100 o|o de los casos es mortal, que es la rabia...

SEÑOR GUELMAN — Que no existía.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — ...con el problema que enfrentó el Gobierno Colorado, su propio Partido, para proveer los cargos de los Directorios de los Entes Autónomos. Estoy profundamente asombrado por esta confesión que no esperaba.

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS — Es con el propósito de darle un descanso al señor senador Rodríguez Camusso y evitar que le venga la rabia.

(Hilaridad).

—El señor senador Rodríguez Camusso ha dicho con verdad que, desarrolló una intensa lucha contra la rabia y que tomó las medidas tendientes a combatirla. El hecho es exacto y nosotros lo acompañamos en el Consejo Nacional de Gobierno.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

—Pero para ser históricamente veraces, debemos expresar que el mismo Partido Nacional, a través de otros Ministros blancos de Salud Pública, había desmantelado los elementos de lucha contra la rabia que el país tenía establecidos. Eso lo documentamos, también, en el Consejo Nacional de Gobierno, a través de casos y hechos concretos.

De modo que cuando el ex Ministro Rodríguez Camusso dice que tuvo que enfrentar una situación en circunstancias muy especiales, establece un hecho, pero el comple-

mento histórico del mismo, es que fue un propio correligionario de él el que cometió el inmenso error de creer que esta enfermedad, por el hecho de que no aparecía desde hacía mucho tiempo en el país, había sido erradicada totalmente.

Aprovecho esta oportunidad, para hacerle una pregunta también coadyuvante, como le gusta al señor senador Rodríguez Camusso.

El señor senador comentó el hecho de que el Gobierno hubiera propuesto a ciudadanos integrantes del Partido Nacional para ocupar cargos en los Directorios de los Entes Autónomos. Declaro que, particularmente, estimé, desde un principio, que esa no era la solución conveniente.

Entendí que nuestro Partido debió llamarse a responsabilidad con sus propios hombres, sin recurrir al Partido Blanco, pero el criterio del Poder Ejecutivo ha sido otro. Expuso varias hipótesis. Entre ellas, dijo ésta: habiéndose tomado algunos candidatos que fueron hombres inmensamente combatidos por el Partido Colorado, yo no se si se quiere llevar a los peores para de esta manera mostrar ante el país esta representación de los peores del Partido Blanco, junto a los hombres del Partido Colorado.

Desearía saber si esta hipótesis que manejó el señor senador en último término, es la que prefiere, es decir, si su opinión es que estos candidatos elegidos, son los peores que podía llevar el Partido Nacional, los peores hombres del Partido Blanco que pudo elegir el Presidente de la República y sus Ministros cuando los propuso. De todas las alternativas que el señor senador sugirió como posibles, en la que puso énfasis, pasión, la que evidentemente traducía el pensamiento íntimo y vibrante del señor senador, que es muy medido en sus expresiones, ésta señalaba su verdadero estado anímico.

Como quiero saber como manejarme en estas horas que están transcurriendo, me interesaría saber, si el señor senador no tiene inconveniente en expresarlo públicamente, si piensa realmente que el Poder Ejecutivo se movió buscando los peores hombres del Partido Nacional, a efectos de hacer resaltar la diferencia con hombres del Partido Colorado, tal como surge del curso de su exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si el señor senador me permite, le voy a contestar. Me agrada responder a una cosa por vez.

Le voy a contestar con mucho gusto al señor senador Vasconcellos porque, efectivamente, aunque reconozco que los años no me han corregido la forma vehemente de exponer, suelo ser medido en el contenido de lo que expongo y recuerdo, con absoluta precisión, lo que manifesté en esta enunciación.

En la segunda pregunta que formulaba, y me formulaba, me referí a este tema. Dije: ¿se mintió, entonces, cuando se atacaba? O, ¿se elige lo que el Partido Colorado estima peor?

Estas, señor Presidente, fueron mis manifestaciones: "Lo que el Partido Colorado estima peor".

El Partido Colorado atacó dura y vehementemente a algunos hombres, no a todos los que aquí se proponen, sin intervención ni participación del Partido Nacional.

¿Mintió antes? O, ¿piensa el Partido Colorado, verdaderamente, todo eso que dijo contra ellos y ahora los propone eligiendo lo peor? O simplemente, como dijo el señor senador Correa, ¿eligió lo que le fue posible?

Esta es la situación.

Con mucho gusto le concedo una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Ha pasado casi la oportunidad para mi intervención y tengo que volver un poco atrás.

Aunque la epidemia de rabia esta noche tuvo algunas manifestaciones aquí, en el Cuerpo...

SEÑOR LEPRO. — El brote.

SEÑOR PENADES. — El brote de rabia.

...lo cierto es que cuando se desmanteló el servicio, la rabia estaba erradicada del país.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese fue el error.

SEÑOR PENADES. — Sí; pero el señor senador acaba de reconocer que hacía años que no se había registrado ningún caso en el país.

En ese momento se pensó que había que darle preferencia al estudio del quiste hidático.

La verdad de las cosas es que la rabia produjo, creo, dos víctimas. Una de ellas no se sabe bien si realmente fue provocada por la epidemia que evidentemente existió en el país.

El quiste hidático mata por año alrededor de 80 o 90 personas obliga a operarse a cientos y le cuesta al país varios centenares de millones de pesos.

Comprenderán los señores senadores que no soy muy técnico en esta materia y no hago más que repetir conceptos del Profesor Purriel, que es un eminente médico, considerado entre los primeros científicos del país.

La lucha contra la rabia la encaró el señor Ministro valiente y eficazmente. La verdad es que creó un estado...

SEÑOR GUELMAN. — No debió haber aparecido.

SEÑOR PENADES. — No debió, pero apareció, y seguramente algún otro día volverá a aparecer. Hacía años que no había rabia en el país. Ahora la rabia, con dos países limítrofes en los cuales no está erradicada, en cualquier momento puede aparecer. Esa es la realidad de las cosas. Tiene razón el señor senador, hacía años que no había casos de rabia en el país y por eso se le dio importancia a esta otra epidemia el quiste hidático que, esa sí, es permanente, no se ha erradicado ni se hace nada por tratar de suprimirla.

El profesor Purriel hizo el plan de investigación. El Ministerio de Salud Pública destinó cantidad importante de dinero y después el Consejo de Investigaciones Científicas iba a destinar otro millón de pesos que se perdió en las querellas de investiduras de los integrantes del propio Consejo.

Esa es la realidad de las cosas y nada más. Quería poner todo en su verdadero lugar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que el tema es un poco episódico —naturalmente que no es el momento para debatirlo, porque saca un poco al Parlamento del motivo central— creo que vale la pena subrayar algo.

En primer término, el señor senador Penadés plantea la lucha contra el quiste hidático como antinómica de la rabia, cosa que no es así.

La organización para la lucha antirrábica fue desmantelada por un error en la aplicación de los conceptos con que se manejaron los Ministros de la época, que no tenía nada que ver con la lucha contra el quiste hidático.

Por otra parte, el señor senador recordará que tuvimos oportunidad de comentar en el propio Consejo de Gobierno los informes que nos venían. Es frecuente oir manifestaciones desfavorables del servicio diplomático. Voy a aprovechar la oportunidad para hablar bien de una funcionaria, la señora Marta Blanco Acevedo, que nos envió informes desde Buenos Aires mucho tiempo antes de que estallara el primer síntoma de rabia en el país y la alarma que provocó, llamando la atención sobre la gravedad del hecho que tenía en la Argentina, indicándonos, además, las medidas drásticas que se estaban tomando, destacando las consecuencias que ello podía tener para nuestra República. Quiere decir que no era un fenómeno aislado, sino que estaba del otro lado de nuestra frontera y nadie ignora, por otra parte, que los hechos se van a reiterar, porque tenemos otra frontera terrestre inmensa, incontrolable y la rabia se contagia también por los animales silvestres. Ese fenómeno podía llegar en cualquier momento. Eso sucede con algún tipo de epidemias y epizootias que, como pasa un tiempo sin que se produzcan, la gente se descuida contra ellas.

El señor senador Ferreira debe recordar un caso similar. Que un distinguido productor de este país, actualmente diputado, siendo Presidente de la Asociación Rural, desde Estados Unidos, país al que había viajado, reclamaba el derecho para traer determinado tipo de aves que necesitaba para sus planteles a efectos de mejorar su producción.

El Ministerio de Ganadería que entonces yo ejercía, obstinadamente repetía la prohibición de la importación, porque allí estaba le enfermedad de New Castle.

Pasó el tiempo y este mismo señor, actual diputado nacionalista, productor prestigioso que conoce a fondo el problema de la agricultura, estuvo en Perú y presenció las consecuencias de esta enfermedad en toda la producción avícola de aquel país y recién se acercó al Ministerio para reconocer cuanta razón teníamos, cuando, a pesar de sus argumentos, nosotros prohibimos que entrara el riesgo siquiera, de una enfermedad de esa clase en nuestro territorio.

Esa es una experiencia de la que tenemos que aprender mucho. No quiere decir que tengamos que anular los servicios porque, en cualquier momento, puede presentarse la enfermedad y, a veces, en la forma como se presentó ésta.

El señor senador Rodríguez Camusso, sabe la lucha que hubo que tener, incluso con Comisiones de Salud Pública designadas por él, para tratar de lograr deslindar responsabilidades de los médicos —que nunca supimos quienes fueron— que actuaron cuando apareció el primer caso de rabia en una joven a la que dejaron morir sin asistencia médica, por un error de diagnóstico. Esas personas no

fueron responsabilizadas ante la justicia de Instrucción por no haber sido individualizadas.

Dije, en aquel entonces, que ésto se había producido porque se trataba de una pobre muchacha de pueblo, que si hubiera sido un representante de la "élite" social, se habría armado el lío consiguiente, y hubiera sido puesto preso el médico que no cumplió con su obligación.

Vuelvo al tema. Lo que importa, por la experiencia que tenemos y por la responsabilidad como senadores, es que debemos vigilar, en los futuros presupuestos, que los servicios de lucha contra enfermedades endémicas o epidémicas en el país, aunque desaparezcan pasajeramente, deben ser mantenidos en buenas condiciones, porque, en cualquier momento, pueden plantearse situaciones dramáticas como la que afrontó —reconozco que con severidad, eficacia y serenidad— el entonces Ministro Rodríguez Camusso.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero hacer una reflexión final en este aspecto lateral.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa ruega al señor senador que está en el uso de la palabra que se concrete al tema. Hace aproximadamente una hora que estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En primer lugar, señor Presidente, estaba manejándome dentro del tema; en segundo término me limito a contestar alusiones que sobre los temas laterales se han hecho. Ahora vuelvo al tema central.

Deseo manifestar que el antecedente a que aludió el señor senador Vasconcellos fue, oportunamente, puesto en conocimiento de la justicia donde ha seguido el trámite correspondiente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por lo tanto, el Poder Ejecutivo cumplió con su obligación en la materia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero recordará el señor senador que para que el Poder Ejecutivo cumpliera con su obligación, fue necesario el requerimiento del senador que habla y el esfuerzo del entonces Ministro de Salud Pública para conseguir que se realizaran los informes pertinentes, que demoraron mucho tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El hecho es que los trámites fueron complejos, ya que deseábamos que todas las partes cuestionadas contaran con una total garantía. No podemos, de ninguna manera, llegar a otra conclusión.

El entonces Consejero Vasconcellos oportunamente lo planteó y el que habla, coincidiendo con su punto de vista, desde el Ministerio, se procupó por la agilitación del trámite hasta que el mismo pasó a la justicia de Instrucción como correspondía.

Ademas quiero señalar aquí, —así como lo tuve que explicar en el seno del Consejo de Gobierno, también quiero hacerlo constar aquí— que la condición social de la enferma no pesó en ninguna de las decisiones y actitudes nuestras. Toda la lucha llevada a cabo en el problema de la rabia y, fundamentalmente, en el 99 o|o de la actividad del Ministerio de Salud Pública está dirigida en defensa, esencialmente, de la salud de las personas de condición más modestas del país. Justamente realizamos, trabajosamente, y sin los medios materiales para ello, una tarea de educación en los niveles populares, durante meses y meses, donde yo, personalmente, me ví definido como el enemigo mortal de los perros, cuando, en realidad, siento el cariño y la simpatía normal que tienen el común de la gente por esos animales.

Este sentimiento era excitado por algún aparentemente calificado periodista que utilizaba, desde un diario de mi propio partido, hasta la página de fútbol para insultarme porque combatía la rabia desde el Ministerio de Salud Pública.

Ahora, siento una inmensa satisfacción cuando mi sucesor en esa cartera encuentra que, frente a una amenaza de epidemia en un balneario de Canelones o en la zona fronteriza de Rivera, en 24 horas está en condiciones de disponer de toda la organización y toda la experiencia de que se carecía cuando llegamos a dicho Ministerio.

Volviendo definitivamente al tema, debemos resumir cual es el fundamento de nuestra actitud frente a la solicitud de otorgamiento de venias.

Nosotros las vamos a votar negativamente en su conjunto, sin que ésto represente que consideremos que cada uno de los candidatos carece de las condiciones que son exigibles para el desempeño de los cargos. Lo hacemos como una actitud general en relación con esas posiciones a que me he referido.

No pretendo con esto —no es mi estilo y, además ha estado bastantes años en las funciones de Gobierno, ya sea parlamentarias o dentro del Poder Ejecutivo, y posee esa dolorosa experiencia a que aludía el señor senador Guelman— hacer inculpaciones de orden menudo. Además, no tendría derecho a hacerlo.

Lo dije noches pasadas en una sesión pública y lo reitero hoy. No vengo aquí a pedir sobre cada candidato, una biografía perfecta y exhaustiva. No vengo a reclamar, tampoco, del Partido que ahora está en el Gobierno, posiciones perfectas o ideales, de las que tengo conciencia si estuviera mi propio partido en el poder, en ese caso, tampoco podríamos ser capaces de ofrecerlas en anhelo de perfección; tal vez, porque profeso una filosofía materialista, me manejo dentro de las soluciones que estimo posibles y, mucho más, en la actividad política. No es así.

Comprendo las dificultades que se tienen y no es allí donde pongo el acento de mi crítica. Lo digo en el plano jurídico, no en el personal, no entrando a escudriñar si el saber de cine es útil para administrar un Ente Autónomo. No me he detenido en eso. Digo que el pueblo votó un nuevo régimen institucional y de ordenamiento que fortalece al Poder Ejecutivo y que centraliza el poder.

Asimismo, manifiesto que este Gobierno dispone de facultades que le permiten resolver con celeridad y con centralización, problemas que con el régimen pluripersonal, en atención a la fragmentación de ambos partidos tradicionales, no se podían resolver.

Esta emergencia no ha sido aprovechada en la medida en que pudo haberlo sido. No me detengo a pensar si fulano es técnico o no para Ute o el Banco de Seguros. Digo sí, que se ha mantenido el régimen de cuotas y que, dentro de él, permanece el mismo criterio e idénticos procedimientos a aquellos que tan agriamente se censuraron en vísperas electorales.

Además, la modificación que se anota es la de sustituir la política de coparticipación por la cruda y desnuda política de partido, que no enjuicio, que no califico y que solamente compruebo. Esta es la política de partido, esta es la definición del partido que ganó el poder en noviembre. Esto se va a ejecutar por intermedio de los lineamientos de ese partido.

La bancada del Partido Nacional, las autoridades, las orientaciones y el contralor de dicho partido está fuera, excepto aquí, en la vía parlamentaria, dentro de su potestades y con los derechos que la Constitución la ley y los reglamentos, le acuerdan.

(Ocupa la Presidencia el señor Pacheco Areco).

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Me correspondía a mi hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad; disculpe, señor senador Pereyra; le correspondía el uso de la palabra al señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Me corresponde porque la había pedido y, además, porque el reglamento me ampara; pero no tengo ningún inconveniente en ceder mi turno al señor senador Pereyra, porque, por otra parte, en mi condición de miembro informante, puedo hacer uso de la palabra en cualquier momento.

SEÑOR PEREYRA. — Agradezco su deferencia, señor senador.

Señor Presidente: no quería dejar pasar esta oportunidad sin formular ciertas precisiones; naturalmente que no vamos a fijar la posición del sector que ya ha sido señalada por el señor senador Viera que expresó, hace un rato, en Sala, en qué forma íbamos a encarar este problema.

Aquí se ha dicho que se va a realizar, desde los entes autónomos, una política de partido; que esa política será la del Partido Colorado y que el otorgamiento de las venias es un asunto del Partido Colorado. Es sobre esto, precisamente, que quiero formular algunas precisiones con relación a ciertos aspectos que no quiero dejar pasar en silencio.

Lo de la política del Partido Colorado tendría que entenderse en el sentido de que éste dará los lineamientos en cuanto a la gestión administrativa que deberá cumplirse en los entes autónomos y servicios descentralizados.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Claro!

SEÑOR PEREYRA. — La Constitución de la República es terminante en cuanto a la prohibición de realizar política en el seno de los entes autónomos y servicios descentralizados.

SEÑOR CAPUTI. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Si tal cosa sucediera, nosotros exigiríamos el respeto por la Constitución y acusaríamos a quienes se desviaran del cumplimiento de sus prescripciones.

El otorgamiento de las venias es cuestión del Partido Colorado, porque...

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor senador? ¿Algún senador colorado dijo eso?

SEÑOR PEREYRA. — Me refiero a lo que aquí, en el debate, se ha manifestado a través de afirmaciones...

SEÑOR GRAUERT. — Pero, ¿algún senador colorado dijo eso?

SEÑOR PEREYRA. — Me refiero a algunas aclaraciones que hizo el señor senador Correa que fueron, también, comentadas por el señor senador Rodríguez Camusso. Fue este último quien afirmó, precisamente, que se iba a cumplir...

SEÑOR GRAUERT. — Entonces eso va por cuenta del señor senador Rodríguez Camusso, pero no de ningún senador colorado.

SEÑOR PEREYRA. — Si el señor senador Grauert hace la precisión de que la cosa es tal como yo la entiendo...

SEÑOR CORREA. — Exacto.

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ...no tengo ningún inconveniente en aceptarlo.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

Todo tiene su relatividad y, parte de lo que se dijo o pudo haber dicho,, fue, tal vez, mal interpretado por el señor senador Pereyra.

Una cosa es hacer política prohibida por la Constitución de la República y otra imponer los lineamientos ideológicos de un partido.

SEÑOR CORREA. — Exacto.

SEÑOR ABDALA. — Nuestro Partido tiene la obligación de imponer lo que son sus lineamientos ideológicos en la conducción de los entes autónomos y servicios descentralizados. Una cosa distinta es —y a ello seguramente fue que quiso referirse el señor senador Rodríguez Camusso— realizar actividad de partido y otra concretar determinados lineamientos ideológicos que al mismo corresponden.

SEÑOR PEREYRA. — Me alegro que este aspecto haya quedado aclarado; en cambio, quiero referirme, sí, al segundo punto tocado, es decir, al que tiene que ver con que el otorgamiento de las venias es cuestión del Partido Colorado, posición con la cual discrepo.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo.

SEÑOR PEREYRA. — Creo que estamos enfrentados al cumplimiento de un deber señalado por la Constitución. Cada uno de los que aquí se sientan tiene la obligación de expedirse sobre la propuesta que el mensaje del Poder Ejecutivo ha hecho llegar a este Cuerpo. Estamos obligados —se ha dicho, recientemente, por otros integrantes de este Cuerpo —a pronunciarnos en favor o en contra de la iniciativa. Pero, señor Presidente, cualquiera sea nuestra decisión en tal sentido, tenemos la obligación de pronunciarnos.

Lo que aquí se trata no es cuestión propia del Partido Colorado o del Partido Nacional: es cuestión del Senado

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Es cuestión, simplemente, de hacer funcionar el texto constitucional, que nos señala los lineamientos en que debemos enmarcar nuestra actuación y, en tal sentido, es que ceñiremos la posición de nuestro sector.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: nos parece de estricta obligación señalar algunos puntos, a propósito de la disertación del señor senador Rodríguez Camusso.

Contrariamente a lo que aquí se ha manifestado, a mí me parece muy natural la posición del señor senador Rodríguez Camusso y, en su oposición al acto del Poder Ejecutivo, él ha hecho uso de un derecho que, a la luz de su actitud política, es razonable.

Desde luego que será rebatido por nosotros; pero me parece de estricta justicia establecer que él ha enfocado la cuestión desde una posición lógica.

Aprovecho la oportunidad, además, para situar si es posible, este problema en sus verdaderos términos.

Generalmente, cuando se alude a la calidad de los presuntos candidatos a integrar los entes autónomos, se parte de una base que no es, exactamente, la realidad que al problema le da la actual Constitución de la República.

Había una marcadísima diferencia entre los mandatos que se otorgaban a los integrantes de los entes autónomos en el régimen constitucional del año 1952 y los que se dan según la actual Constitución.

El señor Rodríguez Camusso aludió, al principio de su disertación, al espíritu público, al motivo, al motor que determinó la abundante mayoría de sufragios que apoyó la reforma de la Constitución. El señor senador dijo que lo que el país quería —y que era lo que se había trasuntado a través del voto favorable de la reforma naranja— era la presencia de un gobierno responsable...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Centralizado.

SEÑOR LEPRO. — ...que dispusiera, constitucionalmente, de las atribuciones necesarias para poder centralizarse. Esto es exacto; absolutamente exacto.

En cuanto al nivel técnico o a la proyección, resonancia o ámbito de las personas que integran la lista de los candidatos para los entes autónomos, evidentemente podía ser mejor. Pero, siempre puede ser mejor un acto que se realiza.

Si tenemos en cuenta que lo que la opinión pública, al instituir este sistema constitucional, reclamaba, era la responsabilidad del gobierno en la conducción de los negocios públicos esta circunstancia está dada.

Naturalmente que en lo que nos es personal y en lo que tiene que ver con nosotros como integrates de un sector del Partido Colorado, son notorias las discrepancias que nuestro sector ha expresado, sin ninguna reserva, con respecto a la técnica seguida, concretadas, finalmente, por el Poder Ejecutivo en cuanto a la proposición de los nombres.

Nosotros hemos ejercido dentro del Partido Colorado el derecho de la discusión y de la discrepancia; agotamos, dentro de los planos razonables, todas las instancias posibles para hacer prevalecer nuestro criterio a ese respecto. No pudimos y sin ninguna excitación de nuestra parte, pesamos en la balanza de los hechos la importancia de nuestras discrepancias internas y la importancia del acto nacional que se disponía a realizar el Poder Ejecutivo, ejerciendo esa responsabilidad que al gobierno le otorgaba la Constitución de la República.

Quiere decir que para nosotros, sin violencia alguna, fue posible allanarnos a esta discusión que terminaba con la preponderancia, del criterio con que el Poder Ejecutivo se había manejado.

Por otra parte, nosotros no hemos hecho más que confirmar, en este episodio las características de nuestro partido político a través de la historia partido como todos los partidos y como todos los hombres, lleno de virtudes y lleno de defectos.

Pero nosotros evidenciamos que, más fuerte que una actitud que podía calificarse de sector, ha sido el espíritu solidario con el destino del Partido Colorado y con la suerte que recién se inicia de un gobierno que se va a realizar a nombre del Partido Colorado, porque conviene destacar que en este episodio...

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUELMAN. — Yo creo que nunca más que en el momento actual el Poder Ejecutivo ha hecho una política de unidad del Partido Colorado...

(Apoyados).

...razón por la cual no comprendo cuáles son las discrepancias que expresa el señor senador Lepro.

Nosotros entendemos que el Poder Ejecutivo ha hecho ingentes esfuerzos para lograr la unidad del Partido Colorado y que lo ha conseguido.

SEÑOR LEPRO. — Es claro que la ha conseguido, y es lo que estoy diciendo. Seguramente el señor senador no me entendió .

No me estoy refiriendo ni estoy haciendo una crítica del desenlace del problema interno del Partido Colorado. He dicho que nosotros, en el ejercicio de la libertad, que es característica interna del Partido Colorado, hicimos todo lo que era posible dentro del concepto de unidad que profesamos y que en este caso conviene decirlo, si alguien hizo un sacrificio en aras de la unidad colorada, fuimos nosotros, que tuvimos que deponer nuestra actitud para establecer la unidad del Partido Colorado.

No entro a analizar, ni está en el caso —y desde luego que estoy de acuerdo—, si la política del Poder Ejecutivo según su leal saber y entender, está orientada en el mismo sentido. No alcanzo a comprender el alcance de la interrupción del señor senador, porque no estaba diciendo nada que pudiera tomarse como una crítica o como una salvedad al problema.

Lo que estoy explicando es mi actitud e iba a entrar a los fundamentos y la filosofía de este concepto de la unidad colorada que tenemos; y estoy seguro de que si todavía faltara algo para aclarar nuestro pensamiento, aquí está todo dicho.

Nosotros, que nos movemos como partido político dentro del régimen de la ley de Lemas —y no es ocioso este señalamiento— tenemos un concepto de lo que significa dicha ley. Y cuando nosotros, en las luchas pasadas del Partido, destinamos todos nuestros esfuerzos en favor de la candidatura del señor Jorge Batlle, estábamos procurando que el Partido Colorado votara en forma mayoritaria por él pero al mismo tiempo estábamos estableciendo, al acogernos al sistema de la Ley de Lemas, que si no resultaba Presidente de la República el señor Jorge Batlle, sino —como sucedió— el General Gestido, nosotros estábamos, en ese caso, y de acuerdo con la Ley de Lemas tan comprometidos a sostener la unidad del Partido Colorado, tanto con uno como con otro, porque ése es el sentido de la Ley de Lemas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, un minuto antes de que termine?

SEÑOR LEPRO. — Es difícil calcular el minuto, y por lo que veo el señor senador no se va a referir a un punto concreto, de manera que preferiría que lo hiciera ahora. Le concedo la interrupción.

SEÑOR VAZ. — Yo deseo hacer una precisión, porque temo que a medida que se vaya desarrollando el debate, pueda perder oportunidad y pido por ello excusas al Senado y al señor senador Lepro, por cuanto no quisiera que por mi causa se dilate aún más el tratamiento de este asunto.

El tema a que me quiero referir lo provocan reiteradas afirmaciones hechas en Sala no solo hoy, sino en otras oportunidades, y que dicen relación con la aseveración de que la Constitución de la República reformada consagra un fuerte robustecimiento de los cometidos y poderes jurídicos del Poder Ejecutivo.

Ese hecho, evidentemente cierto, en relación con este tema exige una puntualización muy clara. En lo que se refiere al tema de las venias se presenta, precisamente, una de las contradicciones más flagrantes y significativas del esfuerzo que se hizo o pretendió hacer para fortalecer al Poder Ejecutivo. En la tarde de hoy, el señor senador Pereyra y, también, creo, el señor senador Ferreira Aldunate, recordaron el proceso de gestación del régimen de otorgamiento de las venias. Y si hay algo que ha entrado a obstruir el ágil funcionamiento del Poder Ejecutivo y en lo cuál se encuentran radicadas, jurídica y políticamente las dificultades de este gobierno y las que encontrará todo gobierno que en el futuro tenga que moverse dentro del ámbito de esta Constitución con la actual estructura que presentan los partidos políticos en el país, es este régimen de venias que implícitamente está exigiendo la participación del partido de la oposición, para que puedan obtenerse los tres quintos de votos.

Más: aún, cuando se invirtió el sistema de nombramiento por el Poder Ejecutivo observable por el Senado con determinado número de votos para retornar al régimen de venia previa, parecería como si un tremendo olvido hubiera sustraído de golpe el recuerdo de la ingrata experiencia, de las duras dificultades que padeció el gobierno colorado que presidió el Dr. Amézaga, para obtener las venias para designar a los directores de los entes autónomos.

Al juzgar todos estos acontecimientos y lo que se ha calificado como la subsistencia de un régimen de cuotas y de reparto con la consiguiente persistencia de una política cívica e históricamente condenada, insisto en lo que dije en una sesión anterior refiriéndome a otro punto, en respuesta a una exposición del señor senador Echegoyen.

Cuando examinemos estos temas debemos considerar como dije entonces lo que prescribe la Constitución escrita y lo que prescribe la Constitución real; pero en este punto concreto no es solo la Constitución real es propiamente la Constitución escrita la que a texto expreso es la causa de las grandes dificultades que tiene este y que tendrán los sucesivos gobiernos, para obtener las venias del Senado de la República.

La obtención de las venias por un régimen de mayorías especiales, de tan alto tenor dentro de partidos de notorio fraccionamiento en la coyuntura histórica en que vivimos, obligará siempre de necesidad al Poder Ejecutivo a proceder cautelosamente, procurando contemplar, ya sea a los sectores de su propio partido ya sea a los sectores de otros partidos. Esta es una limitación que la Constitución pone al Poder Ejecutivo y dentro de ella debe moverse sin que política ni jurídicamente pueda formulársele razonablemente reproche alguno.

Toda otra consideración en contrario que se haga no contemplará la realidad que técnica, jurídica e inexorablemente será el canon dentro del cual deberán moverse los gobiernos, bajo esta Constitución y esta estructura de Partidos.

Pongo punto final a mi intervención, señor Presidente, excusándome por haber abusado de la atención del Senado a esta altura de la noche; pero no podía dejar pasar en silencio esta insistencia en el tema del robustecimiento de los poderes del Poder Ejecutivo cuando precisamente en esta materia, el régimen constitucional operó una vigorosa limitación, que es la causa directa de todas estas dificultades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Voy a contestar, brevemente, según mi criterio, la observación del señor senador Vaz.

A mi me parece que son dos cosas completamente diferentes. En primer lugar, las limitaciones a que el señor senador se refiere por la forma como deben otorgarse las venias según la Constitución no creo que sean tales y, en todo caso, estarán acordes con un marco, con un sistema en el cual el Partido Colorado en este caso en que resultó mayoría, o el Partido Nacional si resultara mayoría en el futuro, tienen una presencia política y administrativa fundamental como partido en este proceso legislativo. Por lo contrario, creando disposiciones que hicieran improbable estas incidencias en el Parlamento, se hubiera producido no un robustecimiento del Poder Ejecutivo en el sentido en que lo reclamó la opinión pública, sino un cercenamiento de las facultades parlamentarias que ésta no la hubiera admitido.

Esta incidencia que estamos viviendo no afecta para nada la decisión final de la voluntad del Partido Colorado. Lo único que puede ocurrir aquí es que, en la primera rueda —digamos así— de este partido que estamos jugando por los Entes Autónomos no se obtuvieran los 18 votos, porque no los tiene el Partido Colorado, pero la Constitución le da el camino a éste para, en una segunda instancia, imponer su criterio y afrontar su responsabilidad.

Naturalmente que si el resultado electoral hubiera sido de otra naturaleza y el Partido Colorado no hubiera tenido mayoría, como tenemos en el Parlamento, por decisión de la voluntad popular, es claro que los hechos mismos le estarán diciendo al Partido Colorado y al Poder Ejecutivo cuál era la manera de gobernar el país.

Si algún respaldo tiene el Partido Colorado para hacer la política de Partido que anunciaba el señor senador Correa, es la presencia de 17 senadores en este Senado, que es el encargado de otorgar o no las venias. Pero no es una cosa caprichosa ni es un avasallamiento que hace el Partido Colorado sino que, legítimamente, va a utilizar su mayoría para tratar de imprimirle al país el rumbo que sus ideas y propósitos le indican, cosa que haría el Partido Nacional si estuviera en el mismo caso.

De manera, pues, que en este sentido, lo que decimos del señor senador Batlle Correa y yo, es lo siguiente, que ahora es al Poder Ejecutivo robustecido por la Constitución a quien va a corresponder la responsabilidad de la política que realicen en los Entes Autónomos

Y aquí está la diferencia, señor Presidente, que entonces nos coloca, nos baja un poco del plano grandilocuente en que estamos colocados, cuando hablamos que a los Entes Autónomos tienen que ir grandes personalidades con características muy definidas en la técnica y la política.

Claro que si eso fuera compatible con la realidad interna del Partido Colorado y con los modos vitales de éste, miel sobre hojuelas. Pero si eso no ha sido posible, no hay ninguna circunstancia que nos haga pensar a nosotros que ha fracasado o que va a fracasar el Partido Colorado, porque tenemos que tener en cuenta, repito, la diferencia sustancial que hay entre los mandatos que va a otorgar ahora el Poder Ejecutivo en la administración descentralizada y los mandatos que otorgaba la Constitución de 1952.

Y de paso, me voy a permitir señalar que no estoy del todo de acuerdo con las expresiones que el señor senador Batlle Correa ha hecho con respecto a la forma en que se van a poder mover los hombres que, no perteneciendo al Partido Colorado, van a ingresar a la administración. No va a ser posible que, en función de la misma responsabilidad del Partido Colorado y de la política que tiene

que imprimirle el Poder Ejecutivo a la administración, haya personas que no compartan esa política.

De manera que no tenemos que engañarnos y respecto de la situación creada.

Los hombres que no pertenecen a nuestro Partido y que serán designados, porque así lo ha entendido el Poder Ejecutivo al hacernos cuestión de su responsabilidad en la propuesta, tienen que ir allí a cumplir una función política acorde con los lineamientos que va a manejar el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES — Más claro imposible.

SEÑOR LEPRO — ¿En nombre de qué el Poder Ejecutivo va a marcar esas orientaciones políticas? En nombre de las ideas del Partido Colorado.

SEÑOR GIL — ¿Debo entender que las ideas del señor senador interpretan el pensamiento de todo el Partido Colorado?

SEÑOR LEPRO — No, señor senador.

SEÑOR GIL — ¿Debo entender que, según el Partido Colorado, algunos ciudadanos nacionalistas propuestos para integrar los Directorios de Entes Autónomos deberán pensar, desde la semana que viene con la cabeza y el pensamiento del Partido Colorado?

SEÑOR LEPRO — No, señor senador, porque, precisamente, me he ocupado de establecer que ahora, con este régimen constitucional y con los poderes de contralor, de observación y de suspensión de los actos que tiene el Poder Ejecutivo, es evidente que, dentro de la administración del Estado, no se van a poder propiciar ni realizar actos que contrarían la política que el Poder Ejecutivo entiende que debe hacerse desde los organismos de la Administración Pública.

Yo hago esta apreciación; ¿será posible que mañana, en una cuestión que tenga que ver con la política de ANCAP, por ejemplo, el Poder Ejecutivo diera determinadas directivas y que un miembro de ANCAP que no estuviera de acuerdo con ellas impusiera una política contraria...?

SEÑOR CORREA — Para eso tiene la mayoría.

SEÑOR LEPRO — Pero, señor senador, lo único que pueden hacer es sentar su discrepancia. Yo tengo entendido —permítame— que la argumentación que se hace desde el Poder Ejecutivo para la proposición de estos ciudadanos, es la de tener dentro del organismo el contralor de personas que no pertenezcan al partido de Gobierno y que no se le pueda suponer vinculados o comprometidos con la posibilidad de que los miembros del Partido Colorado si ellos realizaran o pretendieran realizar allí una política contraria, al orden, a la moralidad, al buen desempeño del cargo.

Ese es mi concepto.

Además, la actuación de los órganos a que estamos haciendo referencia, es administrativa no política. No creo que un ciudadano que no pertenezca al Partido Colorado pueda sentirse constantemente molesto dentro de un órgano que va a realizar una función que no tiene nada que ver, en esencia, con la política propiamente dicha, de los partidos.

Quiero decir que la diferencia que hay entre los Entes Autónomos de ahora y los de antes, que es un poco lo que parece pesar en el ánimo de algunas personas, es importante.

Repito que cuando se pone el énfasis en la calidad, se basa, por lo general, en el concepto de autonomía que ha desaparecido.

SEÑOR VAZ — No tanto.

SEÑOR LEPRO — El sentido común me dice que los Directores de Entes Autónomos, por esta Constitución, son auxiliares de la política de gobierno.

SEÑOR BELTRAN — Desearía que la versión de hoy tomara estado público, a ver si alguno de los integrantes de los Entes Autónomos que no forman parte del Partido Colorado, tienen tiempo de meditar.

(Interrupciones).

SEÑOR MICHELINI — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI — Señor Presidente: no comparto la interpretación que da a estos artículos de la Constitución el señor senador Lepro; pero sobre eso puede haber más de una opinión.

Lo que en cambio quiero expresar categóricamente es que cuando nosotros hemos conversado con integrantes del Consejo de Ministros que votaron esta fórmula como asimismo con el Presidente de la República, General Gestido, como con el Presidente del Senado señor Pacheco Areco cuando intervino en estas deliberaciones, nos han expresado que los cargos a los hombres del Nacionalismo se ofrecieron sin condición de clase alguna, para que expresasen su pensamiento y en el deseo que existiesen, dentro de esos Directorios, hombres que pudieran ejercer un contralor, sin pedirles además, que aportasen ningún voto del sector del Partido Nacional.

Esto, señor Presidente, creo que es la verdad. Aquí, en estas bancas se sientan hombres que lo pueden ratificar. Me preocupa enormemente, por eso, que se pueda interpretar, en virtud de las palabras del señor senador Lepro, como muy bien decía el señor senador Felipe Gil, que de aquí a una semana todos tengan que pensar distinto que los hombres del Partido Nacional.

SEÑOR GIL. — Me temo que sus expresiones sean subversivas para el señor senador Lepro.

SEÑOR MICHELINI. — Esa fue una interpretación muy personal del señor senador Lepro; pero eso, señor Presidente, lo digo aquí y apelo a la opinión de los hombres del Partido Colorado que han intervenido y han sido consultados con respecto a la forma en que se ofrecieron esos cargos, que también se les ofreció a los demás hombres del Partido Nacional que no aceptaron. No se les planteó condición de clase alguna, ni sujeción a política determinada, ni a qué aportasen o no votos.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no sé de dónde sacó el señor senador Michelini el prurito —prurito es un deseo irritante— de hacer la aclaración del género que la hizo...

SEÑOR MICHELINI. — De la intepretación de los señores senadores Gil y Beltrán.

SEÑOR LEPRO. — La interpretación del señor senador Felipe Gil puede ser la de él, pero yo le contesté en una forma que me pareció clara. No he estado en las intimidades de este proceso y me atengo —no tengo por qué dudar, desde luego— a eso que es la intención, el espíritu; pero no se puede deducir ni remotamente de lo que he dicho que estoy manifestando que el ofrecimiento de los cargos a hombres que no pertenecen a nuestro Partido significa poco menos que un canje por la adhesión de esa gente a nuestra colectividad.

El señor senador Gil, evidentemente con ánimo político, pretendió, a través de una pregunta, hacer una interpretación que, sin duda, fue, a mi juicio, perfectamente aclarada con lo que dije. De manera que, repito, no sé de dónde saca el señor senador Michelini esa interpretación tomando como base, no lo que yo dije, sino lo que manifestó el señor senador Gil.

SEÑOR MICHELINI. — Y el señor senador Beltrán.

SEÑOR LEPRO. — Y el señor senador Beltrán, así como todos los senadores del Partido Nacional dirán lo que les convenga, políticamente; pero usted no debe hacer aclaraciones...

(Interrupciones).

—...por cuenta de lo que yo expreso a través de la interpretación que ellos hacen. Desde luego que la interpretación que ellos hacen, a propósito de la actitud de sus correligionarios que están dispuestos a aceptar estos cargos, ya lo conocemos dado que se insinuó a través de la exposición del señor senador Rodríguez Camusso. Pero sostengo, y usted lo acaba de confirmar, que el ofrecimiento del Poder Ejecutivo significa el deseo de que exista el contralor de personas que el Poder Administrador considera capaces para hacerlo. Nosotros, sobre eso no nos pronunciamos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Si el señor senador me permite, voy a avanzar un poco más en mis definiciones porque no quiero dar pie a que se vuelva a inquietar el señor senador Michelini por una cuestión que no roza, en absoluto, al Poder Ejecutivo. De manera que más adelante, cuando ustedes quieran, podemos seguir. Estaba diciendo...

(Interrupciones) (Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me aludió el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Déjeme terminar este aspecto y después tiene tiempo de contestar. La noche es joven aún, como diría el señor senador Echegoyen.

Quiero decir que estoy absolutamente tranquilo, en la iniciación de este proceso, del ejercicio del Gobierno por parte del Poder Ejecutivo a través de los Directorios de los Entes Autónomos que resulten electos, porque tengo para mí la garantía que esta Constitución le dá al Poder Administrador para imponer, a través de los organismos que estamos en trance de nutrir de Directores, su política y, por lo tanto, afrontar la responsabilidad que el país, mayoritariamente, al sancionar la Constitución que reclamaba un Ejecutivo centralizado y con responsabilidad, quizo establecer.

Ahora le concedo con mucho gusto la interrupción al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente quería, antes de que pasara el tiempo, recoger una expresión del señor senador Lepro que me preocupa.

El hace un análisis del texto constitucional y llega a la conclusión de que en este momento el Poder Ejecutivo tiene facultades como para controlar la gestión de los Directores de Entes Autónomos y entonces agrega textualmente: "por ello discrepo con el criterio de aquellos que creen que hay que poner énfasis en la calidad".

¿Cree el señor senador, por que si lo cree me da la impresión de que es una insinuación para que no acepte ninguno de los candidatos propuestos, que de los textos constitucionales fluye la consecuencia que aplica a su juicio el Poder Ejecutivo de que no hay por qué poner énfasis en la calidad? Son sus palabras textuales. Por eso quería recogerlas inmediatamente después de pronunciadas.

SEÑOR LEPRO. — La única diferencia es que usted toma palabras textuales de todo el contexto que he dicho y lo alabo, al señor senador, por su memoria.

Cuando dije eso, antes había dicho que debíamos situar el problema en la realidad que significa ahora la calidad de Entes Autónomos y lo que significaba en la Constitución del 52. ¿Por qué? Porque en la Constitución del 52 un mandato en un Ente Autónomo era, como lo sostenía hoy el Doctor Echegoyen una verdadera delegación para realizar un gobierno dentro de una autonomía a la que el Poder Ejecutivo tenía unos resortes tan difíciles de aplicar o de imponer lo que pudiéramos estimar como correctivos a la orientación, que están patentes en cincuenta ejemplos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exacto.

SEÑOR LEPRO. — Lo que quiero decir no es que no haya que recurrir a la calidad, porque he expresado al principio de mis palabras, que esta lista de personas podría ser mejor, porque todo puede hacerse mejor de lo que se hace y expresé, simplemente, eso.

Tendría muchas otras cosas más que decir, pero prefiero simplemente, haber hecho estas puntualizaciones. El clima que está viviendo el Senado parece no ser propicio ya a esta hora para muchas digresiones. De manera que, habiendo dicho lo que me proponía, con toda claridad, por ahora, he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo le había solicitado una interrupción al señor senador Lepro, quién, en varias oportunidades, a lo largo de su exposición aludió a manifestaciones mías, porque me interesaba formular una precisión en un punto que estimo sumamente delicado e importante.

Las expresiones del señor senador Lepro, naturalmente, pueden ser objeto de discusión como cualesquiera otras, pero entiendo que fueron absolutamente claras. Creo que de ellas fluyen, por lo menos, dos elementos en torno a los cuales me interesa hacer una precisión.

En primer término, me complazco en reconocer la objetividad con que se refirió a nuestro punto de vista.

En segundo lugar, expreso que tenemos al alcance nuestro un concepto muy manejado en el país, durante muchos años y que tiene para el tema una fundamental importancia.

Cuando se habla de contralor, esta es, naturalmente, una palabra que está inserta en uno de los aspectos esenciales de cuanto se está considerando la sesión de hoy. ¿Por qué digo esto, señor Presidente? Durante muchos años ha habido un régimen muy controvertido, por supuesto, en el cual el contralor estaba ejercitado por el partido de la minoría a través de ciudadanos elegidos por el partido de la minoría y que, teóricamente, respondían a su ideología, a sus propósitos y a sus orientaciones.

Este es el objeto con el cual la palabra contralor referida a la dirección de estos organismos ha sido manejada y entendida durante años. Creo que no es ocioso hacer notar que en esta emergencia el contralor a que se alude queda restringido a términos absolutamente distintos.

Yo he oído interrupciones en las que se ha respondido al señor senador Lepro.

Recuerdo que uno de los recursos parlamentarios de más vieja data y más reiteradamente utilizado es el de extender hasta el absurdo los argumentos de la contraparte para destruirla y creo que esto es lo que se ha intentado hacer.

Creo que nadie, ni el señor senador Lepro ni ninguna otra persona, pueda imaginar que se va a introducir en el cerebro de algún candidato a Director de Ente Autónomo, algo que pueda hacerlo pensar, automáticamente, igual a como piensa el gobierno. No me refiero sólo a los no colorados, sino, aún, a los colorados que tienen independencia de criterio que discutirán con el Presidente de la República o con el Ministro vinculado a su ...ma, orientaciones relacionadas con la marcha del organismo a cuyo frente se les sitúa. No creo que ahí esté el problema.

Lo que importa precisar es que si se eligen ciudadanos que no son del Partido Colorado, es un hecho notorio, que ha tenido trascendencia en la prensa, a ciudadanos que expresa y públicamente han manifestado su decisión de adherir y apoyar las orientacion... del gobierno, por supuesto que eso se puede hacer, porque se puede apoyar las orientaciones del gobierno sin militar activamente en el Partido Colorado y sin prestigiar ninguna de sus candidaturas en el año 1971. No se trata de esto, sin adherirse al Partido Colorado, sin poner en el centro de sus devociones partidarias el pensamiento o la efigie de Batlle o de Gestido o de quién fuera, se puede sentirse íntimamente solidarizado con las orientaciones ideológicas o con los procedimientos de un gobierno colorado. Este es el caso.

El Presidente de la República ha recibido la visita de ciudadanos que han sido llevados a cargos de gobierno por el Partido Nacional, cuyos nombres han sido incluídos en la lista de candidatos de dicho Partido, que han ofrecido su colaboración y su apoyo al gobierno.

Este es, esta vez, por lo menos en algunos casos, el contralor a que se ha aludido.

Se ha hablado del contralor, de la honestidad de los procedimientos, etc., pero no creo que para estos vayan ciudadanos que no son del Partido Colorado. Salvo demostración en contrario, puedo tener la opinión que los senadores conocen, con respecto al conjunto de proposiciones. Pero pienso que el contralor de la moralidad de los procedimientos, salvo demostración en contrario, está bien cuidado por los ciudadanos del Partido Colorado. ¿Por qué no?

Yo quiero centrar la reflexión en estas palabras y en cuanto ellas expresan, para que quede precisamente calibrado el exacto alcance con que pueda aplicárselas en esta oportunidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Hace diez horas y media que estamos sesionando y no sé si los colegas de la bancada colorada, que han planteado problemas, como nosotros también lo hemos hecho, lo reconozco, pero sin ánimo de perturbar la marcha de los acontecimientos, desean continuar este debate.

SEÑOR UBILLOS. — Yo quisiera que el señor senador se permitiera decir algunas palabras, antes de interrumpirse la sesión.

SEÑOR PENADES. — Lo que deseo conocer es el estado de espíritu de la bancada colorada, en cuanto a si es su propósito apr... r las venias esta noche.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La noche es joven aún.

SEÑOR PENADES. — Es joven para los jóvenes.

18

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El dueño de la palabra es el señor senador Ubillos.

Si el señor senador le concede la interrupción...

SEÑOR PENADES. — ¿Es sobre mi moción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

Sugeriría, si el señor senador Penadés no tiene inconveniente, ya que es el interpelante, que se resolviera desde ahora postergar la interpelación fijada para la tarde de hoy, a efectos de continuar con este tema.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador, sobre el mismo tema?

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR PENADES. — Aplazo mi moción hasta que haga uso de la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Observo que ya comenzaba a discutirse la moción de orden del señor senador Penades, y le he solicitado que tenga la deferencia de postergarla, momentáneamente, porque habiéndose formulado aquí algunas puntualizaciones de orden general, me siento en el deber ineludible de formular algunas yo también, que, en atención a la hora y en homenaje al Senado, han de ser sumamente breves.

Como es notorio, el señor Presidente de la República, General Gestido, oportunamente en una visita que realizara al señor senador Echegoyen, ofreció a nuestro sector algunos cargos para integrar Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Nuestro sector deliberó ampliamente al respecto y por razones de principio resolvió no aceptar el ofrecimiento, y así lo hizo saber en una declaración pública, que antes de darse a la prensa, en la misma noche, tuve el honor de que se me encomendara ponerla en manos del señor Secretario de la Presidencia, doctor Giorgi, así como de comunicarle al señor Vice Presidente de la República, Presidente del Senado, señor Pacheco Areco.

Cumplimos esa misión junto con el señor diputado Barbot, de acuerdo a lo que resolviera nuestra bancada en aquél momento.

Desde aquél instante hasta ahora hemos cumplido fielmente lo que dispuso nuestro sector. Pero consideramos que el hecho de que el mismo no aceptara cargos y aconsejara a sus integrantes que tampoco los aceptara, en función del orden disciplinario que corresponde a un partido organizado, no nos inhibe para cumplir con el precepto constitucional de votar venias.

Establecemos una diferencia; una cosa es aceptar cargos y otra votar las venias.

La Constitución dice que los candidatos se eligirán de acuerdo a las condiciones técnicas, a la capacidad y a la conducta moral que puedan tener los propuestos por el Poder Ejecutivo. Corresponde, entonces, a los senadores analizar estos extremos.

Debo manifestar que no tengo la vanidad de creerme infalible en la valoración de las condiciones técnicas y morales de los candidatos propuestos. Pero digo, también, que a no mediar algunas observaciones que pudieran formularse en Sala —ya que desde luego hay que estar sujeto a lo que surja de la discusión— estaba dispuesto, porque no me merecen observación los candidatos propuestos, a dar mi voto favorable.

Sin embargo, razones de solidaridad para con la totalidad del sector, que opina de manera distinta, me colocan en la situación de no votar a ninguno de los candidatos propuestos.

Se han formulado aquí severas críticas al Poder Ejecutivo por la forma de elaboración de la lista que se ha enviado al Senado.

Entiendo que aunque el Poder Ejecutivo haya estado desacertado y no haya elegido los mejores candidatos o no haya aplicado los procedimientos más adecuados, ha cumplido, sin embargo, con un precepto constitucional. Pero hay errores en la Constitución que espero en la jornada de hoy nos sirvan de experiencia para que todos, de común acuerdo, nos demos a la tarea, en los próximos años, de elaborar las enmiendas indispensables para corregirlos.

Debe manifestar, también, que no sé cuál será la suerte de los candidatos nacionalistas que han sido propuestos en la lista enviada por el Poder Ejecutivo: pero si algunos de ellos fueran electos, lejos de ser inflexible con su conducta, solo desearía que sepan cumplir con patriotismo y dignidad la alta función que se les encomiende, como siempre lo hicieron al servicio del Partido Nacional, y la República.

Nada más.

20

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En nombre de nuestra bancada, solicito un cuarto intermedio de 15 minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — La verdad, señor senador, es que podríamos hacer un cuarto intermedio de ocho horas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Soy más modesto, señor senador, solamente pido 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 29 en 30. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace a la hora 4 y 16 minutos).

21

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 4 y 37 minutos).

—Léase por Secretaría la primera de las solicitudes de venia propuesta por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — "Comienzo esta, que no creo sea extensa exposición, diciendo una frase muy manida, de que no pensábamos hablar. Eso fue a la una, a las dos, a las tres, o las cuatro de la mañana. Pero en este proceso de vigilia, la hora crítica ha pasado y, entonces, tenemos necesidad de expresar algunas cosas para puntualizar nuestro pensamiento y nuestra actitud frente a las venias que se someten a nuestra consideración. Y estoy seguro de también interpretar el pensamiento de mi compañero, señor senador Ferreira Aldunate.

Es evidente que cuando en noviembre se plebiscitó la Reforma de la Constitución, el pueblo se manifestó categóricamente. Amarilla, Gris, o Naranja, no me interesa, hubo a través de esas hojas, una manifiesta voluntad reformista. Salvo algún sector que integraba dentro del Partido Colorado el entonces Consejero Nacional doctor Vasconcellos, el resto de los núcleos ciudadanos, con distintos ordenamientos jurídicos, presentaron fórmulas de reforma de la Constitución, que sumaron una abrumadora mayoría de exteriorización de una voluntad, decididamente reformista.

Nosotros nos inclinamos por una de ellas. Un debate sobre ventajas e inconvenientes de estos proyectos, ahora no sería, por cierto, conducente a nada. Digo que en nuestro propósito, en nuestra intención al defender la "Naranja", estaba atacar todo que ha hablado así del "sucio 3 y 2", que no lo calificamos así nunca sino que entendíamos que había sido un régimen de reparto, de cuotas, que el pueblo quería cambiar. El criterio de contralor se había transformado, en los Entes Autónomos, en un sistema de complacencia y de colaboración con los muchos errores y extravíos en que incurrían los Directores de ellos, convertidos en verdaderas republiquetas dentro de la República.

Cuando decíamos que eramos contrarios al régimen de cuotas y de reparto, no significábamos con eso de que estuviéramos abominando de los políticos y reclamando la presencia de técnicos en los Entes Autónomos, porque valoramos, y jerarquizamos la condición del político, del hombre que se entrega a una vida de sacrificio en una ofrenda integral, por el país. Respetando a técnicos a ciudadanos que se dedican a otra actividad, no comparamos el significado de la lucha de los primeros con la de estos, que no conocen la zozobra de la acción pública, que viven tran-

quilos y, al amparo de esa tranquilidad la mayor parte han edificado grandes fortunas.

Cuando éramos contrarios al régimen de cuotas y de reparto no nos oponíamos a la intervención de los políticos, porque entendíamos necesario, sí, que fueran hombres políticos, pero con capacidad, a los puestos directivos de los Entes Autónomos. Pero la adjudicación de cargos hecha en función de la valoración de merecimientos y aptitudes, y no a través de las teclas o las manivelas de una máquina contabilizadora de cuotas, de precisión pitagórica, que fuera diciendo que le corresponde a éste sector tanto ,a aquél tanto. y al de más allá otro tanto.

Eso es lo que se hacía antes y lo que queríamos eliminar. Días pasados el señor senador Abdala recordaba un episodio ocurrido en el Consejo Nacional de Gobierno, en donde un Sub-Secretario renunció en función de un compromiso político. Eso es verdad. Contra ese sistema, quisimos reaccionar y contra él quiso reaccionar el pueblo.

Quienes asumieron el poder, al amparo de esta nueva Constitución, tenían el compromiso ante el pueblo, que los había ungido y sancionado la Constitución, de rectificar rumbo y proceder en consonancia con esas aspiraciones. ¿Lo hicieron? Más que mi opinión voy a dar otra, que no puede ser tachada de enconada frente al Gobierno.

Alguién hablaba de una genial figura americana que era primera en la guerra, primera en la paz y primera en el amor de sus conciudadanos. Este órgano de opinión es primero en la adhesión, el primero en el apoyo, y primero en la solidaridad con el Gobierno. Sin embargo, "La Mañana" colocada en este plano de preeminencia en su línea oficialista, bajo el título "No conforman soluciones en los Entes Autónomos" dice: "Se esperaba —con la Reforma de la Constitución y el triunfo del General Gestido— una brillante selección de gobernantes para llevarlos al frente de los Servicios Descentralizados del Estado, a fin de que hicieran gran administración y no política clubera.

A esta altura, hay que decir que esa esperanza no se ha concretado. La querella por la distribución política menuda de los cargos, comenzó por empañar los buenos propósitos. A nuestro juicio, aquí se cometió un primer error, al contabilizarse los cargos y hasta las presidencias, para éstos y para aquellos, hablándose de números en donde debía haberse hablado, antes que nada, de personas. Y éste fue el segundo y acaso más grave error: cuando se pasó de los números a las personas, parece que se dejó en el cajón de las buenas intenciones el de buscarlas por sus condiciones. Sacando algunas —y en realidad contadas— excepciones de los candidatos cuyos nombres se conocen, puede decirse cualquier cosa, a favor o en contra, menos el que hayan sido seleccionados por sus "condiciones personales, funcionales y técnicas". Los que merecen este reparo no son los candidatos de éste o de aquél sector, colorados o blancos, sino todos en general; y con las referidas excepciones mínimas.

Entre los propuestos figuran personas de bien, sin duda alguna, de manifiesta incompetencia funcional y técnica para el cargo propuesto; son otros, muy meritorios compatriotas, pero que carecen de una capacidad mínima; y los hay que tampoco tienen siquiera informes favorables y cuyas razones para estar en lista son las mismas que otrora se tenían para favorecer con esos nombramientos a determinadas personas por todos los motivos posibles menos el del mejor interés del servicio. Hay algunas proposiciones que dejan perplejo a quien las analiza, y ante las cuales uno se pregunta de qué manera va a llenar siquiera las formas el Poder Ejecutivo cuando tenga que redactar su "propuesta motivada".

Por cierto no se imaginaba el articulista, las múltiples formas que hay para llenar un "curriculum vitae". Ya lo destacó el señor senador Ferreira Aldunate, señaló al pasar algunas. Con respecto a uno, se dice que es entusiasta partidario de Palmar: de otro que ha tenido empresas de radio; con referencia a un tercero, se dice que ha sido aprendiz en un Ente, que ha entrado de meritorio en esa institución, que escribió cuentos, uno de los cuales había sacado un premio en el Ministerio de Instrucción Pública. Será un buen cuentista, pero como administrador la prueba no está dada.

Cuando se entra al régimen del reparto y de las cuotas, el Poder Ejecutivo, está desconociendo una clara voluntad popular y el espíritu que está informando la nueva Constitución.

Hay un segundo factor a destacar: el manifiesto exclusivismo de que el Poder Ejecutivo ha hecho gala en la designación de los candidatos a Directores de Entes Autónomos, aquí calificados —bueno es repetirlo por si acaso los taquígrafos no registraron exactamente las manifestaciones del señor senador Lepro— de "simples auxiliares del Poder Ejecutivo".

Por cierto que la eliminación del régimen riguroso del tres y dos no significaba una "lettre de cachet" para el exclusivismo. ¿Por qué? Porque lo que quería el constituyente era que se eligieran los mejores, los más capaces, los que tuvieran las más altas aptitudes funcionales, técnicas y personales. Y no puede pretender el Partido Colorado, que es la mitad de la República, el privilegio del monopolio de la capacidad, del talento de la competencia y de la moralidad.

Quiere decir que la elección de personas sin el criterio riguroso de distribución aritmética estaba en su obligación, dando cabida a las más diversas tendencias. La consigna la impartía la propia Constitución que había consagrado el pueblo y bajo la cual tenía que regirse este gobierno, porque aquella Constitución, fue obra de dos partidos u obra de sectores políticos que superaron las diferencias fronterizas partidarias para en un esfuerzo común trabajar en lo que creían que era una obra de interés patriótico. Quiere decir que la Constitución no quería soluciones de reparto y se hicieron soluciones de reparto; no quería exclusivismos y se ha hecho exclusivismo, mucho más chocante todavía en momentos que se nos dirige un llamado en horas que se entienden difíciles para la República, a la colaboración de todos los hombres de bien, un llamado al esfuerzo común, reclamando de los comerciantes, de los empleados, de los obreros, de los técnicos, de los intelectuales, de los partidos políticos, colaboración para trabajar conjuntamente por el bien de la República. ¿Colaboración, señor Presidente, al mismo tiempo que se desata desde las alturas una persecución a funcionarios, que nos hace revivir páginas que ya creíamos desaparecidas de nuestra historia? ¿Colaboración, en instantes en que se está condenando al hambre a centenares de hogares por la circunstancia de que han cometido sus jefes del delito de ser de determinada filiación política? ¿Colaboración, cuando evidentemente se está traduciendo con estos hechos que norte y sistema parece ser el sectarismo?

Señor Presidente: en síntesis, con respecto a nuestro voto, hacemos una doble valoración. Prmero de las aptitudes de los candidatos. Decimos que algunos, no la mayoría, responden a las exigencias constitucionales. Pero la segunda valoración es de la forma de cómo se ha llevado el proceso de las venias, como se ha aplicado la Constitución, y nosotros entendemos que el proceso de las venias ha significado, categóricamente, una deformación del espíritu de la Constitución, y un escamoteo de la voluntad popular del 27 de noviembre.

Por esa circunstancia, no daremos nuestro voto a ninguna de esas venias.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No tengo ninguna gana de intervenir en un debate político a estas horas.

El discurso del señor senador Beltrán ha colmado ya parte de lo que nosotros creíamos la forma en que íbamos a llevar este debate. Ha dicho cosas justas y otras muy injustas, algunas sensatas y otras insensatas sobre este problema y yo no estoy dispuesto a callarme más.

Estoy crucificado desde hoy oyendo verdaderos rezongos de parte de los hombres del Partido Nacional a quienes la soberanía les dio la espalda y los juzgó como malos gobernantes, como el propio ex-Presidente del Consejo de Gobierno lo expresó al despedirse y entregar el mando, de que no habían sabido conducir a la República. He oído rezongos, incluso desde el punto de vista moral, y en esta línea de conducta, desde el punto de vista moral, por allí está sentado un ex-ministro del Interior, que fue crucificado por sus propios correligionarios por haber cometido el delito de haber sumariado a un Jefe de Policía que había incurrido en actos ilícitos, tipificados en el Código Penal y que fueron defendidos por medio partido.

SEÑOR BELTRAN. — ¿He hecho calificaciones de orden moral? No he hecho alusiones de esa naturaleza.

SEÑOR ABDALA. — Hoy las oímos; es genérico las oímos, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador se estaba refiriendo a mi discurso.

SEÑOR ABDALA. — El señor senador dijo bien, al iniciar su discurso, que los políticos tenemos una función muy abnegada; pero he visto muchos técnicos votados a dos manos por los hombres del Partido Nacional, en el Consejo Nacional de Gobierno y en el Senado, otorgándoles las venias correspondientes, que tuvieron que ir después a depo-

ner en los Juzgados de Instrucción de Montevideo, que después fueron removidos por los propios hombres del Partido Nacional.

Eran los salvadores de la República, y no tuvieron ni siquiera la más elemental conducta en el orden personal para corresponder a esa confianza que muchos habían depositado, en el momento oportuno. Los vi en un Juzgado de Instrucción deponiendo, allí donde van los que están bordeando el Código Penal.

Ahora se prejuzga sobre ciertos hombres, hay un prejuzgamiento. Yo dije, al comienzo de esta sesión, que podían haber técnicos de más peso; pero no se puede decir así, a grosso modo, porque no tengan el brevet de catedrático de Ciencias Económicas, que después dejan en ruina al Banco de la República, al Banco Hipotecario y al mismo país que está padeciendo muchos de esos grandes males por culpa de ellos. Muchos de estos no tienen ese brevet, pasaron por modestas academias, tuvieron el favor de la soberanía en muchas ocasiones, para recoger de ella el voto que les permitió ocupar dignidades en el campo departamental y nacional.

No se nos puede llevar a que estemos oyendo un rezongo, que no es otra cosa que la deformación de lo que son los verdaderos textos constitucionales.

Señor Presidente: ¿de dónde sacó el señor senador Beltrán que esta propia Constitución no establece que de pronto se pueda hacer un verdadero gobierno de partido y no de copartipicación? Cuando los votos no están en la primera ronda, están en la segunda. Entonces, el partido político que tiene los votos necesarios en la segunda impone sus ideas. El constituyente así lo quiso y así lo previó. Eso fue lo que se llevó y trajo en el tan mentado artículo 187 de la Constitución. Hoy estamos nosotros con un voto más. Podría estar el Partido Nacional con un voto más en el otro lado. En ese caso, ¿qué hubiera hecho el Partido Nacional? ¿Es de ahora este invento de hacer designaciones a título personal? ¿Es de ahora, acaso?

¿Es de ahora este invento? ¿Acaso el doctor Herrera cuando instaló el primer Gobierno del Partido Nacional, a título personal, no llevó a ciertos hombres a ocupar dignidades en el campo del Ministerio? ¿Quién era Martínez Montero? ¿Era un militante del Partido Nacional? Era un hombre vinculado, durante casi toda su vida al Partido Colorado. ¿Acaso un hombre del Partido Nacional no fue llevado como técnico a un Ministerio, el doctor Stajano que había servido en el Consejo de Notables y en la Constituyente del 42?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Llevó militantes colorados a los que hubiera execrado permanentemente?

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué quiere decir? No le entiendo su léxico.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es una pregunta.

SEÑOR ABDALA. — El doctor Stajano fue uno de los hombre de mayor confienza que tuvo el doctor Amézaga y le dio su apoyo público al General Baldomir.

¿De dónde salió Giannattasio? sino de las filas del Partido Colorado? ¿No dijo Herrera, vayan a buscar un técnico, vayan a buscar a Giannattasio? ¿De donde salieron estos hombres?

SEÑOR PENADES. — El Dr. Stajano figuraba en el Consejo de Estado, sino en las filas del nacionalismo independiente.

SEÑOR ABDALA. — Quiere decir que el General Gestido no ha inventado nada, cuando ha ido a buscar hombres a título personal, que por su capacidad técnica o por su gravitación pueden realizar los contralores pertinentes en los organismos autónomos. En esa materia, no ha inventado nada.

Se equivocaron cuando un día creyeron que la panacea la tenían ciertos técnicos del país o ciertos hombres porque poseían experiencia ilustrada en diarios, como Baleto, o en academias, como Azzini, y otros más, que vimos actuar en el escenario de la República con un profundo fracaso. Si alguien los vilipendió, en algún momento, no fueron hombres del Partido Colorado; no fue Alberto Abdala, que tuvo indulgencia para ellos y que la volvería a tener porque en la arena política muchos se equivocan. Muchos pueden tener desaciertos; fueron los propios hombres del Partido Nacional.

¿Es una verdad absoluta que al país lo pueden arreglar los técnicos? No lo creo. Hay rezongos porque no figuran académicos en la lista. Se pueden equivocar. Vi brillar en la Administración de Entes Autónomos a muchos hombres que en ocaciones se hizo la pregunta de quienes eran. Se destacaron por sus condiciones. Nadie puede ofrecerle al país mejores virtudes que decir que es político. El doctor Echegoyen hoy lo manifestó con claridad. Ser político es exponerse a todas las mareas, a las de los buenos y malos propósitos, a las de la buena o mala voluntad. Hay muchos hombres que no pueden esgrimir títulos universitarios pero sí aristas morales como ser las de un luchador en las arenas políticas del país que yo no las puedo ofrecer.

En esa lista, donde hay tanta gente discutida que debía tener más peso porque el partido político que integra los quiere así, se habla de exclusivismo. Se dice también por un lado que se viola la Constitución y por otro que se defraudó la esperanza de la ciudadanía. Hablamos de exclusivismo cuando la historia es tan reciente! Supimos y vimos lo que era exclusivismo. Puedo demostrar que el Partido Colorado, con aciertos o con errores, tuvo el firme propósito, a lo largo de muchos años, de llevar a los mejores cargos, a los de mejor capacidad para trabajar, sin realizar exclusivismos.

Batlle trajo a Martín C. Martínez, que no militaba en ese partido. También trajo a Eduardo Acevedo que tampoco militaba en el partido; también trajo a comerciantes y académicos, como Salvo, a quien le prestara su colaboración Capela, muy discutido por el Partido Nacional, pero que tuvo una conducta distinta a la de otros hombres que eran técnicos y ofrecían títulos en el cargo a que los llegaban.

Esta cantinela la he oído a lo largo de muchos años en el Parlamento. La he advertido como un estudioso de los debates parlamentarios..

Me acerqué esta tarde al señor senador Echegoyen para recordarle uno de los debates más emocionantes en circunstancias idénticas acaecido en el año 43, donde él también tuvo el peso de la discusión en el campo estrictamente jurídico, deliberando sobre el decreto - ley del General Baldomir que modificaba el número de los integrantes de los Directorios de los Entes Autónomos.

También allí vi discutir a figuras como Horacio Baqué, otra persona del Partido Nacional, y otras que vinieron de él, como Rodríguez Guerrero.

Las objecciones eran las mismas. La lissta telefónica era idéntica a la de ahora, diría más, la crónica social era muy semejante a la que nosotros ofrecemos en estos momentos.

SEÑOR BELTRAN. — Creo que la persona a quien se refirió hace un momento el señor senador es don Domingo Baqué, que era una auténtica personalidad.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente, era una bellísima persona, con la que mantuve, a pesar de ser sólo un muchacho, una amistad que la cultivaron mis hermanos mayores.

No olvido que, en ese entonces, ustedes eran un trozo del Partidó Nacional, a quien le dió el lema el golpe de Estado de Baldomir. El Partido Herrerista estaba en el llano, en contra de eso.

Hoy se han escuchado voces idénticas, para nosotros, colorados, y para ustedes, blancos. Eso no es posible. He permanecido aquí, ayendo todo ésto; no he querido intervenir porque me pareció que el debate iba a ser ordenado, pero no por falta de capacidad para enfrentar una discusión política. Esta noche, a las 5 y 10 de la madrugada, le exijo un debate al Partido Nacional en esta materia, para discutir las conducta morales de los hombres de mi Partido y del de ustedes.

Creía que las cosas iban a ser llevadas como debe ser. Votamos que todas nuestras palabras salieran publicadas, pero cuando advertimos que una bancada viene con condescendencia, con buena fe, con tranquilidad y con buenos propósitos, que votamos cuartos intermedios solicitados por ellos, que pedimos también los nuestros para revisar nuestra propia conducta, cuando vemos que ya vuelven, nuevamente, los viejos discursos académicos, como si fueran a reiterar moral, como si fueran los depositarios de la verdad, emplazo al Partido Nacional para una lucha frontal, sobre este asunto, esta noche misma, para analizar conducta por conducta de los hombres de nuestros Partidos que pasaron por la Administración Central del país, con errores y desaciertos.

A este respecto, empezaremos por el hombre que militó en el Partido Colorado y que asociado al Nacionalismo, le brindó la victoria en dos ocasiones a dicho partido, Benito Nardone, para adelante, para analizar absolutamente a todos. Incluso, al doctor Zabalza en su retirada, no sé si gloriosa o no, pienso que no, ya que fue la retirada de los derrotados la que realizó en el Consejo Nacional de Gobierno. Un hombre que se cree dueño de la verdad, lucha en el puesto a que lo llevó el pueblo hasta el último momento, no lo abandona. No lo admiro por eso, sino por sus atributos personales de caballero y amigo.

Repito, señor Presidente que no lo admiro por su retirada porque fue la de los derrotados, porque no supo defender sus convicciones en el seno del Consejo Nacional de Gobierno. Es muy facil decir que los pobres andan revolviendo los tachos de la basura por las calles, por la forma

cambiaria y monetaria del ex-Ministro Azzini. En lugar de luchar en el Consejo de Gobierno por lo que entendía su verdad, se retiró.

Hemos oído muchas cosas. Todo el mundo cree que el Partido Colorado en dos meses, podrá traer grandes soluciones para el país. ¿De donde sacaron eso? ¿Quien creó esa esperanza? Fue el propio pueblo agobiado por un mal Gobierno, por las necesidades que lo golpeaban cruelmente por el descrédito nacional, por lo que ni nosotros mismos, blancos y Colorados, sabíamos que nos estaban golpeando en la cabeza, agobiados por una Administración Autónoma que no supimos o no pudimos controlar.

La pura verdad es que el pueblo miró al General Gestido como una esperanza; no comparto lo que algunos creyeron acerca de que la reforma constitucional le iba a traer las soluciones al país.

Muchas veces lo dije y lo vuelvo a recalcar: no nos hagamos muchas ilusiones sobre esto, pero la verdad es que no fuimos nosotros quienes creamos esa ilusión al pueblo. No se puede pretender que un gobierno, de la noche a la mañana, cambie lo que es difícil de transformar en poco tiempo, pero que tendrá que ser modificado.

Acaso el señor senador Beltrán se siente molesto porque el Presidente de la República llama a la asociación de todas las energías del país para lograr enderezarlo, a través de la unidad nacional; acaso el señor senador Beltrán se siente molesto porque el Presidente de la República llama el esfuerzo conjunto de obreros y empleados y de los propios partidos políticos para asumir la responsabilidad de la hora que estamos viviendo.

El señor senador Beltrán ha dado hoy respuesta al llamado del General Gestido con el discurso pronunciado esta noche; lastimoso, porque cualquiera podría creer que hubiera acudido a ese llamado si se le hubiera ofrecido una participación mayor en la administración de los entes autónomos, si no hubiera habido exclusivismo —que él señala que ha habido— en las designaciones que se han hecho.

No es la voz del señor senador Beltrán la misma que emitieron otros hombres del Partido Nacional, como los señores senadores Ubillos y Echegoyen. Y es lastimoso que tal cosa ocurra, porque estamos ante un hombre que reclama, justamente, mayor participación. Si esta participación se hubiera concretado en tales términos —tal como se entiende que corresponde de acuerdo el texto constitucional— quizás el señor senador Beltrán nos estuviera acompañando en estos momentos y nó levantaría su voz para decir que perdimos el rumbo en la interpretación constitucional y que nuestro partido no actúa en consecuencia con la responsabilidad de la hora.

¿Qué somos media República? No lo dudo. ¿Qué podamos ser menos mañana? Tampoco lo dudo. También el Partido Nacional fue media República y ya no lo es. Esto es una verdad que nadie la niega.

La Constitución nos impone deberes y nos da facultades para que la República pueda ser gobernada; si las cosas no se han podido hacer de otra manera, ese es un hecho que hay que considerar.

No he participado en estas designaciones; no he tenido nada que ver con ellas. Pero soy colorado y siento mi propio Partido.

A este respecto, recuerdo que el señor senador Ferreira Aldunate, —viejo amigo—, dijo palabras muy sabias, que no tengo inconveniente en reconocer que admiro profundamente: nunca nadie me arrancará una palabra contra mi propio Partido. Esto lo dijo el señor senador, aquí, en un debate político arduo y duro, donde el extinto Dr. Ferrer Serra enjuició la conducta de hombres que lo habían precedido, en sus cometidos, durante los cuatro años anteriores. Nuestro partido hizo todos los esfuerzos posibles para colocarlo en contra de los hombres del Partido Nacional y él respondió afirmando su condición de hombre del Partido Blanco.

Yo, hoy, señor Presidente, recuerdo, en este momento, mi calidad de hombre del Partido Colorado.

Tengo diferencias —que son notorias y públicas —con muchos de los sectores en que se divide mi partido. Estoy alejado del señor Presidente de la República, al igual que de mis viejos compañeros de lucha; pero nadie me arrancará una palabra que no sea de justicia en procura de colocar las cosas en su debido sitio.

Lo que he querido hacer en este momento, a las cinco de la mañana, ha sido precisar el concepto que nos merece el discurso del señor senador Beltrán.

Las cosas se habían venido desarrollando como correspondía; pero ahora se han internado por un cauce muy difícil. La tolerancia tiene sus límites y los hombres públicos no son excepción.

Errores hemos cometido todos y aciertos los han tenido, también los dos partidos. Nadie puede reclamar el exclusivismo en tal sentido y decir que esta República es la obra del Partido Colorado o del Partido Blanco. Ella ha sido la consecuencia de una lucha franca, leal y extensa que tuvo lugar entre los partidos. Los hombres que han tenido, en algún momento, la delicada función del gobierno, saben lo difícil que es, precisamente, gobernar, particularmente cuando los partidos políticos no tienen estructura homogénea.

Hasta este momento estuvimos oyendo en silencio, con paciencia, con buen ánimo, con extrema voluntad de buenos amigos —porque, en definitiva, buenos amigos lo somos todos, por encima de las vicisitudes políticas que puedan plantearse— lo que se decía en Sala. Pero, ante la circunstancia del discurso pronunciado por el señor senador, nos vimos obligados a poner de manifiesto nuestro pensamiento.

Esta noche pensamos seguir aquí hasta el fin; vamos a votar todos en contra o a favor. No estamos dispuestos a entrar más en un juego que, a veces, por buena voluntad o plausibles propósitos, puede arrastrarnos. No es posible que los conceptos humanos que nos definen y que nos fluyen de muy adentro nos hagan aparecer como tontos o débiles, en cuanto a no saber responder al mandato que nos confirió el pueblo para defender nuestros postulados e ideas.

(Muy bien).

SEÑOR BELTRAN — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN — El señor senador Abdala ha hecho una serie de precisiones a las cuales tengo que responder.

No tengo la culpa de haber dicho mi discurso a las cinco de la mañana; nosotros solicitamos la realización de un cuarto intermedio, pero la mayoría resolvió seguir sesionando. De ahí que no nos corresponda a nosotros la responsabilidad.

Confieso que el señor senador Abdala me ha confundido un poco —yo lo escucho siempre con atención; es un hombre lúcido y con claridad en su exposición— porque no he entendido muchos de sus planteamientos.

Para empezar, debo decirle que no he hecho imputaciones de orden moral. Si, posteriormente, se produjo una disputa al respecto y se manejaron expresiones de ese tipo, nó tengo la responsabilidad. Apelo al testimonio de los señores senadores en cuanto a que de mi no ha partido una sola acusación para los hombres del Partido Colorado.

Ha hablado de técnicos que iban al Juzgado de Instrucción, de políticos que iban, también, al Juzgado de Instrucción, de técnicos que el Partido Nacional llevó al gobierno. Sí, señor senador: llevó, y yo no critico que vayan los técnicos al gobierno.

Por el otro lado, me reprocha que yo exija determinadas credenciales y, antes que nada, me recuerda que nuestro partido llevó al gobierno a técnicos, sin discriminación de calificaciones políticas, aunque pertenecieran a otros partidos. Estoy de acuerdo con esto y, en realidad, el señor senador está dándome la razón.

Cuando el Partido procedió en esa forma, lo hizo al margen de cintillos, de divisas, llevando, en algunos casos, especialistas, pero, en la mayoría, políticos a los que se les reconocía su capacidad. Y esto es lo que he reclamado que se hiciera. No hay, por consiguiente, entre él y yo, en este aspecto, ninguna discrepancia.

Se me señala que estoy molesto porque el señor Presidente de la República llama a la colaboración a los partidos políticos. No, por lo que estoy molesto es porque las palabras no condicen con las actitudes, porque hay contradicción entre este llamado al esfuerzo común y la política que luego se traza.

¿Qué estamos reclamando una mayor participación y que, en consecuencia, de obtenerla, estaríamos dispuestos a dar nuestro voto? Lo que he censurado es el exclusivismo, la decisión tomada en consideración de la divisa.

No se por ejemplo, a qué partido político pertenecen los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social. Conozco que el Dr. Brena es un conocido militante del Movimiento Cívico Cristiano y supongo que el escribano Sanguinetti —padre del señor diputado Sanguinetti— debe ser batllista de la lista 15; pero no estoy enterado de cuál es la filiación de los otros integrantes del Directorio. Sin embargo, entiendo que, en lo que dice relación con este instituto, se ha procedido en una forma que honra al Poder Ejecutivo y que creo que debía haber sido imitada en relación con otros entes autónomos.

¿Qué no hay texto constitucional que lo obligue a una conducta no sectaria? Si analizamos nuestra Carta fundamental, inciso por inciso, puede ser que no encontremos establecido, en forma imperativa ese precepto. Pero el precepto imperativo debe estar radicado en la voluntad que estructuró esta Constitución sobre la cual el pueblo se pronunció ampliamente en favor. Ya no se quería más que subsistiera el régimen que vivimos antes nosotros y que quisimos que no se prolongara para que los que nos sucedieran pudieran actuar en base a otra estructura. Interesa, en consecuencia, captar, como corresponde, el espíritu con que fue establecida esta Constitución que, de no ser recogida como corresponde, significa un escamotear a la voluntad popular.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — A esta altura de la madrugada, voy a decir solamente unas palabras —sé que el Senado está muy cansado, pero también sé que por cansado que esté, difícilmente podrá estarlo más que yo— porque me considero obligado a hacer unas breves puntualizaciones.

Comienzo por decir que voy a votar negativamente la venia para designar a un ciudadano a quien admiro y al cual me unen fraternos vínculos de afecto. Voy a debutar, pues, negando mi voto al contador Enrique Iglesias, sobre el cual se podrá tener muy diversas apreciaciones, pero nadie podrá negar que es un candidato de excepción para presidir los destinos de un organismo fundamental en la vida del país. No le voy a dar mi voto porque —creo haberlo dicho ya en el Senado— la misión que a mi juicio nos compete es hacer un doble contralor. Previamente, creo que los senadores tenemos que hacer un contralor del criterio, del estilo, del método que ha presidido la integración de los Directores de los Entes Autónomos y solamente después de haber superado esta primera etapa, podremos pasar a la segunda que consiste en pronunciarnos sobre cada uno de los candidatos, individualmente.

Ya dije días pasados que podría no satisfacer, con legítima razón, un Directorio integrado por cinco ciudadanos excepcionales, pero que respondieran todos a un mismo sector político, porque no veo que ésto le haga bien al país, por buenos que sean los ciudadanos.

Quiero decir dos palabras sobre la nueva solución constitucional. Mucho se ha hablado de ello aquí. El señor senador Lepro nos hizo un estudio de lo que, a su juicio, es la filosofía del texto constitucional. No soy de los que se apasionan con textos constitucionales; no creo que un país pueda jamás referir a una Constitución la posibilidad de asegurar su destino. Creo que las constituciones pueden, en determinadas ocasiones, configurar barreras que impidan el desarrollo nacional y la aplicación de un buen propósito de gobierno; pero contra un mal gobierno no hay texto constitucional alguno que pueda defender a la República.

Yo intervine en el proceso de gestación de la nueva Constitución. Creo que el país votó el nuevo texto constitucional por una serie de consideraciones que movían con gran intensidad a la opinión pública.

En primer lugar, es evidente que la opinión pública exigía —y es exacto lo que aquí se ha afirmado— dotar al Poder Ejecutivo de facultades que le permitieran orientar con firmeza la vida nacional. Estaba harta de la imposibilidad en que muchas veces se veía el Poder Ejecutivo, tal como estaba organizado, para tomar decisiones de carácter político. En segundo lugar, el país había objetivado la mala administración en el "3 y 2". "3 y 2" era mala palabra. Yo no comparto ese criterio. No creo que se sea justo diciendo que la culpa de la mala integración que existía en los Directores de los Entes Autónomos pudiera encontrarse en un texto constitucional, en el 3 y en el 2. Si las cosas andaban mal, era porque los partidos políticos no elegían bien los 3 y los 2 que el texto constitucional les obligada a designar. Pero también es verdad, primero, que aunque nuestro deber es no plegarnos a las exigencias populares, cuando las consideremos injustas, también es verdad que no es bueno defender textos que estén totalmente desprestigiados ante la opinión pública; y en segundo término, que muchos ciudadanos —por lo menos ésta es mi posición— creímos con absoluta sinceridad que el nuevo texto daba al país, en cierta medida, la posibilidad de evadir algo a que el anterior sistema parecía que lo condenaba. Daba la impresión de que, cuotificar 3 para uno y 2 para el otro, significaba imponer un mal criterio selectivo y estaba obligando a un sistema de distribución que no coincidía con la calidad de los candidatos propuestos, que debían distribuirse entre grupos, sub-grupos, grupitos, sectores y comitecitos.

Tuvimos la ilusión de que la supresión del "3 y 2", en la misma medida en que simultáneamente se acrecentaban las potestades del Poder Ejecutivo, le daba a éste la posibilidad de levantar el punto de mira y prescindir de estos malos criterios.

Quizás nos hayamos equivocado y esta experiencia de hoy nos esté diciendo que es muy probable que ello fuera así, porque nadie puede ignorar que la propaganda que hicieron todos los sectores políticos del país que patrocinaron la Reforma Naranja, sin excepción, nosotros y ustedes, radicaba en la insistencia machacona de que se debía abolir un sistema que distribuía entre los comités los cargos en la Administración Autónomo y debía dársele a la República la posibilidad de que fueran designados, con prescindencia de ataduras de sector, los mejores ciudadanos, los más aptos, los más indicados para desempeñar cargos públicos.

Esta es una verdad absolutamente indiscutible, y lo cierto es que esto no se ha cumplido. No quiero juzgar, pero me voy a limitar a repetir palabras emanadas de integrantes del Partido Colorado vertidas en Sala.

Digo que no se ha cumplido, en primer lugar, en cuanto a que los criterios de distribución se mantuvieron exactamente iguales, pero empeorados.

Tengo un alto concepto del señor Presidente de la República. Siento respeto y afecto por el General Gestido, a quien conocí durante tres años y medio en el Consejo Nacional de Gobierno y sé que es un hombre de bien. Pero nadie podrá discutir que ha delegado una potestad constitucional que le atribuyen los textos, a los comités políticos.

El señor senador Grauert dijo casi textualmente —repito su frase— que las organizaciones o agrupaciones del Partido Colorado que proponen los candidatos, lo hacen con propiedad, y tienen la seguridad de que lo han hecho atendiendo a una mejor integración, o algo por el estilo. Pero manifestó que las proposiciones no las hace el Poder Ejecutivo. Ya no son siquiera proposiciones del Partido Colorado, como decía el señor senador Correa; son proposiciones de las organizaciones o agrupaciones del Partido Colorado. A ellas se ha transferido la potestad constitucional; es el comité quien designa y no el Poder Ejecutivo o el Presidente de la República.

Todo esto, ¿a qué conduce? Al reinado de la mediocridad. Esto se ha confesado aquí, expresamente.

No estoy diciendo que esto sea una novedad en la historia del país. Blancos y colorados hemos estado, tradicionalmente, designando mal los Directores de los Entes Autónomos. Ni mi Partido ni el de ustedes pueden enorgullecerse del criterio que anteriormente habían venido aplicando para la designación de los Directorios. Pero permítaseme señalar la diferencia que existe entre hacerlo dentro de un sistema que parecía llevaba a eso casi de la mano, y esto de hacerlo dentro de un régimen constitucional que permitía evadir este procedimiento, que permitía liberarse de estas ataduras. Lo digo entristecido. Creo que el partido de gobierno, y el Presidente de la República, han perdido una oportunidad histórica por no saber aprovechar los instrumentos que la Constitución ponía a su disposición, y ello puede traer muy malas consecuencias para la vida de la República.

Se ha hecho aquí el himno a la mediocridad. El señor senador Lepro nos dijo que porque ahora las autonomías están limitadas y se pueden corregir los desaciertos...

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite, señor senador, antes de pasar a lo que dijo el señor senador Lepro?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Con mucho gusto, aunque el señor senador Correa me había pedido antes una interrupción.

SEÑOR GRAUERT — Hizo referencia a una frase que pronuncié anteriormente y, antes de pasar a considerar lo referido por el señor senador Lepro, yo deseo ratificar lo que dije anteriormente con motivo de una intervención del señor senador Zabalza.

Me refería, exclusivamente, al aspecto de responsabilidad moral y a la capacidad personal de las personas cuyos nombres habían sido elevados por los distintos sectores del Partido Colorado al Poder Ejecutivo, como posibles candidatos para la integración de los Entes Autónomos.

No me referí nada más que a eso, a la responsabilidad que tenían los grupos partidarios y políticos, porque en este país la gente no nace de la nada sino que está ubicada dentro de agrupaciones y de partidos políticos. Sea cual fuera el orden en que actúen están moviendo dentro de agrupaciones de carácter político.

Desde el punto de vista de los sectores colorados teníamos la seguridad de la capacidad moral y personal de

aquellas personas cuyos nombres habíamos hecho llegar a la Presidencia de la República como posibles candidatos. Esto no puede significar una línea de mediocridad como lo ha dicho el señor senador, ni siquiera en lo que se refiere a los candidatos de comité.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Eso va de cuenta del señor senador. Sostengo sí, lo relativo a los candidatos de comité, porque el señor senador cuando quiere avalar el nivel de éstos, nos dice: no pongo en duda que las agrupaciones del Partido Colorado no habrían propuesto candidatos que no llenaran ciertas condiciones. Pero hubiera sido más importante decir: no creo al señor Presidente de la República capaz de proponer a ciertos ciudadanos. El mismo estaba comprendiendo que la designación no derivaba del señor Presidente sino de grupos políticos. Esto es algo muy sabido.

SEÑOR GRAUERT — Yo le preguntaría al señor senador —pido excusas al señor representante del FIDEL que está un poco aislado en el debate—...

SEÑOR RODRIGUEZ — Por el momento.

SEÑOR GRAUERT — ...dónde están los hombres que no se encuentran en el Partido Nacional o en el Partido Colorado, de las nubes no van a llegar.

Estamos viviendo una realidad política y hay que reconocer que esa militancia tiene que estar con nosotros o con ustedes. Pueden ser buenos o malos, pero que hay que reconocer que están allí y, en función de esa realidad, hacemos llegar ciertos nombres al Presidente de la República para que este los proponga, si lo cree conveniente, al Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Todos sabemos que la designación fue hecha por los comités políticos y hasta conocemos que a tal grupo le tocaba designar al Presidente de tal instituto, a otro un vocal, etc.

De modo que hubo un criterio afinado de distribución de posiciones que dejaba los huecos para que los grupos los llenaran.

SEÑOR CORREA. — Hay muchas cosas con las que coincido con el señor senador Ferreira Aldunate; en las intenciones casi podría decirle que coincido totalmente; pero estamos viviendo en un país donde por suerte, dentro del ejercicio normal de la democracia, los partidos son una verdadera institución y una garantía para que en el ejercicio democrático se vayan perfeccionando en la representación de la ciudadanía. A estos partidos no se les puede considerar como comité en torno peyorativo, tienen una vigencia fundamental en la Organización del Estado.

Las instituciones de gobierno se integran por las decisiones de los partidos políticos sometidos al cuerpo electoral, cuando reclaman de la mayoría su apoyo, y no es posible pensar que una vez que un partido político elige a los hombres que deben representar su ideología y pensamiento político en el ejercicio de las altas funciones que deben desarrollar, desconozcan totalmente la organización política a la cual representan en el gobierno de la República. No se puede pensar que haya una abstracción total del gobernante con relación a las autoridades normales, representativas, de la voluntad popular, de sus adeptos y de sus afiliados, como los tienen todos los partidos, el Partido Nacional, el Colorado y el FIDEL que integran este alto cuerpo. Todos están organizados con sus autoridades que arrancan de las células primarias hasta los organismos rectores de la orientación problemática y de la filosofía política de los partidos.

¿Cómo se puede censurar en el hecho de que un partido político organizado reúna, a sus autoridades responsables y representativas de su masa electoral, del Cuerpo electoral que la integra, a los efectos de consultarlas para la integración de aquellos organismos que el pueblo ha dispuesto que ese Partido administre y oriente?

No podemos manejarnos de una manera así, tan elasista, en el sentido de que el comité no signifique nada para nosotros, cuando se invoca, inclusive que no se vota determinada situación aunque se comparta con algunos de los que se Proponen en este caso concreto por parte del Poder Ejecutivo, porque hay un mandato, una decisión, una orientación determinada del Partido político que los propone. Y ese partido al que se le quiere negar personería para la designación de hombres que lo representen en el ejercicio de la función pública, para la cual el pueblo lo llevó, no entiendo que se le pretenda minimizar, rebajar o desjerarquizar tanto al órgano fundamental que representamos y por el que, ustedes y nosotros y todos en este Parlamento, estamos sentados en nuestras bancas. Porque seguramente, para todos nosotros, antes de ir a requerir el voto de la soberanía, del cuerpo electoral, el partido decidió quienes eran los hombres que iba a someter a la consideración popular. Para ese caso, el comité tenía una gravitación preponderante; pero para indicar nombres que le merezcan confianza y seguridad en la conducción de las cosas que el pueblo puso en manos del partido gobernante, para esa misión el partido no significa nada, no debe el comité que representa al partido tener ninguna vigencia, e intervención en estas designaciones, según los senadores del Partido Nacional.

Hay que ir a otros planos de la sociedad, que, como muy bien decía el señor senador Grauert, son difíciles de encontrar porque son muy pocos los hombres apartados de la tareas políticas en este país.

Bastaría que estuvieran dentro de ella. Cuando no se encuentran dentro de las coaliciones o de las coincidencias patrióticas a los ciudadanos según la experiencia, antes de la constitucionalización del 3 y 2 se encontraban fácilmente por aquel mecanismo, es muy difícil encontrar ahora los hombres que sean aceptados integralmente por un partido que no está en esas condiciones de coincidencia patriótica ni amparado por textos constitucionales.

Por eso digo que respeto muho a los partidos políticos por su organización y acepto, en el mío, su mandato y, también, respeto mucho a los compañeros del Cuerpo que responden al mandato de sus partidos políticos en igual forma que nosotros.

Muchas gracias.

(Muy bien).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy de acuerdo en gran medida con lo que acaba de decir el señor senador. Creo que en esta materia hay que cuidarse mucho de dos exageraciones igualmente perniciosas.

Una es caer en la politiquería. A mí no me gusta que se hable, como muy a menudo se hace, de la necesaria despolitización de los Entes Autónomos. Nunca pude entender esa expresión. Los Entes Autónomos deben estar politizados.

Es verdad lo que decían los señores senadores del partido de la mayoría hace un instante: que el partido de gobierno necesita tener en la dirección de los Entes Autónomos una mayoría acorde con sus orientaciones de gobierno.

Lo que el pueblo quiso evitar es el imperio de la politiquería; no quiso que se distribuyera un director de Ente Autónomo a cada célula primaria de las que aludía el señor senador Correa.

SEÑOR CORREA. — Primarias, no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los partidos son otra cosa y creo que también es un error caer en la otra exageración. Creer que hay que prescindir, para estas cosas, de los partidos políticos. No, señor. Creo que cuando se hace contralor se realiza en nombre y representación de los partidos. Este es el reproche que le hago al Partido Colorado por la designación de nacionalistas en los Entes Autónomos. Creo que el Partido Nacional no controlará la administración autónoma, porque no va a estar representado en ella.

(Apoyado).

—Se representa a través de representantes, y éstos no lo son.

Creo en los partidos políticos, sí señor; y me alegra oír la defensa encendida de su partido y el calor con que lo hace el señor senador Abdala. Me gusta, porque a mi país le deseo un Partido Colorado unido, así como un Partido Nacional, también unido. Entiendo que solamente así podrá, la Nación, caminar adecuadamente.

Pero quiero expresar que aquí lo que ha habido es otra cosa, no son los partidos; son los grupos, sub - grupos y tendencias. La prensa, y no la de mi partido sino la colorada, ha publicado cuidadosamente la calificación política de cada uno de los integrantes de los Entes Autónomos, refiriéndolas a sectorcitos de cada uno de los partidos, divisiones y subdivisiones.

Ya se que no hay gente que nazca por generación espontánea y, además, no me gustan los neutrales. Me gusta mucho más la gente que se ha quemado al servicio de la colectividad en las filas de un partido político. Generalmente, cuando se habla de grandes figuras nacionales se está tratando de neutralones, egoístas, que nunca han destinado un átomo de su esfuerzo al servicio de la colectividad a través de los partidos políticos que son la herramienta indispensable para poder llevarlo a cabo.

SEÑOR CORREA. — El señor senador hizo referencia a sectores y sectorcitos. Le diría que a esos que llama él sectorcitos, son sectores del Partido Colorado con representación parlamentaria. No hay ningún sector del Partido Colorado, sin representación parlamentaria que esté comprendido en esa lista a que está haciendo referencia el señor senador.

Se trata del Partido Colorado representado en el Parlamento, lo que quiere decir que es el Partido Colorado, como representación de la voluntad nacional el que he intervenido en el Gobierno de la República, por lo responsabilidad que le compete, para la integración de los organismos autónomos y descentralizados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que yo no dije con ánimo peyorativo lo de sectorcito. Lo señalé así porque hay algunos de mayor volumen que otros. Hay algunos aquí definidos hasta por el nombre de un orientador que se ha separado del sector al que pertenecía. Entre ellos hay toda la gama de divisiones posibles. El hecho de que puedan tener representación parlamentaria no significa tanto, porque fíjese que si hay 50 diputados, con ese criterio, el Partido Colorado podría tener para 50 sectores.

Creo que este criterio, esta oportunidad perdida ha traído una consecuencia de mediocridad, quizás más intensa...

(Interrupciones).

Perdóneme, señor senador. Voy a terminar este concepto. ...a aquella a la que estábamos habituados, a pesar que ahora el país tiene la oportunidad de evitarla.

He anotado algunas cosas que se han dicho. Así, el señor senador Lepro, expresaba que el nuevo régimen constitucional determinaba que fuera un error el de aquellos que ponían énfasis en la calidad. Pero luego agregó otra cosa que prefiero no creer. Prefiero quedarme con lo que manifestó el señor senador Abdala cuando afirmaba que reconocía que a muchos de los candidatos le faltaba peso, pero agregaba, también, que su Partido tenía la posibilidad de elegir dentro de sus filas, gente de una gran relevancia.

Prefiero esa afirmación del señor senador Abdala a la que recogí, bastante asombrado, del señor senador Lepro, cuando nos dijo que poner grandes figuras en los Entes Autónomos, no es compatible con los modos vitales del Partido Colorado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que es compatible con los modos vitales de las dos grandes organizaciones históricas, de los dos grandes partidos políticos del país. No me atrevo a suponer que los modos vitales del Partido Colorado le impidan poner grandes figuras en ningún caso. Tengo el mejor concepto del Partido Colorado y me entristece una tesis que conduce a sostener lo contrario.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Tan es así que ocurre algo muy diferente cuando el Gobierno resuelve realizar algunos actos con ese espíritu que debió presidir la integración de los Directorios de todos los Entes Autónomos: por ejemplo, me refiero al caso concreto del Banco de Previsión Social, podrá gustar o no alguno de sus integrantes, no entro en eso, pero, evidentemente, si algo no hay allí es la idea del reparto político, de distribución por cuotas: o sea que cuando se quiere, se pueden hacer las cosas bien.

Hace pocos días el señor Ministro del Interior, doctor Legnani, hizo aprobar un decreto al Poder Ejecutivo por el cual se nombra una Comisión encargada de revisar situaciones en la policía que pudieran ser irregulares a efectos de una ulterior regularización. No sé si esas situaciones existen o no. ¿A qué personas nombró en ese momento el Poder Ejecutivo? Al doctor Carlos Larghero, a José María Piñeiro, al doctor Imhof, al doctos De la Fuente.

Claro, se trata de cargos honorarios, pero, evidentemente, en ese acto el Poder Ejecutivo reveló que cuando se quiere buscar personas competentes para desempeñar cargos de responsabilidad, dentro del Partido Colorado o fuera de él, esas personas se encuentran; por suerte para los dos partidos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Esas manifestaciones que recoge el señor senador Ferreira Aldunate, dichas por mí, —repito lo que dije hace un rato,— son expresiones que se toman aisladamente y que, por consecuencia, pueden dar la sensación de un pensamiento diferente al que inspiró toda la cláusula.

Dije, simplemente, que la lista de candidatos que estamos tratando, podía ser, naturalmente, mejor, porque expresé que siempre se pueden hacer las cosas mejor de lo que se realizan. Expresé así que la circunstancia vital del Partido Colorado había dado como resultado esta lista, porque habían privado, en la confección de la misma, razones de orden político que no tenían nada que ver con las dotes morales y personales, y que no le han dado oportunidad ni entrada a personas de gran significación técnica, etc. etc.

Es una realidad.

Ahora, a lo que me resisto, —ya lo hizo con bastante elocuencia el señor senador Correa—, es a esa calificación que pretende ser peyorativa, cuando refiriéndose a la intervención de los partidos políticos, se habla del comité.

Además, me parece una contradicción absoluta por todo lo que se ha dicho aquí por parte de todos los sectores acerca de lo que significa el oficio político.

En cuanto a la intervención del comité, yo le doy a esa palabra un sentido que no puede parecer peyorativo. Creo que el funcionamiento del sistema democrático representativo sólo puede ser tal, cuando funcionan partidos organizados. Y me asombra que si los partidos organizados son a través de sus comité, los que indican quién ha de ser el Presidente de la República, no veo por qué en otros aspectos tenga que ser inferiorizante el resultado de la tarea de los comités. No comprendo la situación del señor senador frente, a su militancia partidaria, a sus convicciones de lo que significa la política y los partidos organizados, —y no me cabe la menor duda que piensa lo mismo que nosotros— cuando se distrae en estas abstracciones de grandilocuencia en cuanto a que pudieran haber sido tales o cuales los designados. Prefiero atenerme a los hechos, que son más importantes que las palabras.

No es exacto que esta lista sea inferior a cualquiera otra lista de candidatos que haya venido en otra oportunidad. Haciendo una discriminación con sentido estadístico, le podría significar que esta lista de candidatos tiene tanto porcentaje de personalidades como cualquiera otra y eso que el señor senador llama mediocridades me parece, sencillamente, injusto.

Tengo una lista de todos los candidatos de Entes Autónomos que han sido propuestos desde que se inventó el sistema y le puedo decir que siempre se ha hablado de mediocridades frente a los hombres nuevos. Sin embargo, muchos que fueron calificados de mediocridades en aras de esas abstracciones que hace el señor senador, demostraron que no lo eran. Esto me hace recordar algo que leí sobre un astrólogo famoso, Tales de Mileto, quien iba siempre mirando al cielo: de pronto cayó en un pozo. Vino su sirviente, lo sacó y le dijo: "Usted que no es capaz de ver el pozo donde cae quiere adivinar los secretos del cielo!"

Esa es la realidad. Me resisto a esta discusión y me niego a admitir que estamos justificando mediocridades. No es exacto. Hay hombres en esta lista con actividad política pública y gubernativa, que hace ocho, diez, quince o veinte años cuando aparecieron, llevados por los comités, esos comités a los que se alude con un sentido peyorativo eran desconocidos para la gran masa, porque no los rodeaba la publicidad, porque no estaban en círculos financieros, políticos o sociales, porque no tenían en sus manos los elementos de promoción como se dice ahora. Muchas veces ocurre con algunas personalidades que tanto se esgrimen por ahí, lo que con la Biblia según discurso del doctor Echegoyen, pronunciado en ocasión de la visita del Presidente de Israel, doctor Shazar, cuando afirmó, que es el libro más famoso pero menos conocido. Eso pasa con algunas figuras de este país que siempre se esgrimen, en arás de la no politización. ¿Qué quiere decir eso? La despolitización es esgrimida en favor de los que al margen de los partidos políticos suelen ocupar posiciones y que, generalmente, nunca responden a la imagen que la propaganda les creara. Los partidos políticos organizados representan a la opinión pública. Si el país ha progresado, se debe a los partidos políticos. Que hayan fracasado los gobiernos o las administraciones es una cosa aparte de la capacidad de los hombres. Eso es lo que hemos querido decir nosotros. No estamos aquí discutiendo individuos.

Creo que todos los hombres que provienen de las designaciones de los partidos pasan por el único filtro capaz de acreditar, en primer término, su devoción por la cosa pública y su adhesión al partido, sea cuales fueren las circunstancias.

Y tengo que decir esto porque nosotros nos hemos formado, a través de un partido cuya proyección histórica es indiscutible. Para eso ¿qué hizo, cuál fue la política de Batlle y Ordóñez? ¿Qué fue lo primero que organizó? El partido: una serie de comités. ¿Qué son las organizaciones, tanto del partido nuestro como del Partido Nacional? Batlle fue lo primero que hizo. ¿Quiénes son los que van allí a resolver? ¿Dónde se prueba el valor de los hombres? ¿De dónde surgen? ¿Cuál es la es-

cuela de los que salen a la vida pública? Todos sabemos que gobernar es una tarea que rebaza las capacidades técnicas de los individuos. No me impresionan los grandes técnicos solo por serlo, si a los doce años salieron de la escuela, a los dieciocho del liceo, a los veinticinco o treinta de la facultad, como eran grandes estudiantes no conocieron la vida ni los hombres ni la política y el gobierno que sabemos es el arte de manejar al hombre.

Las concepciones frías y técnicas sólo se pueden aplicar íntegramente cuando están al servicio de gobiernos totalitarios donde el hombre desaparece como entidad y donde a los individuos se les trata como a números estadísticos. Se les da buena alimentación —o se pretende—: se les da o se pretende buen vestido y buen abrigo, pero se les roba la vida espiritual; se les roba la personalidad. Y si algo se respeta y exalta en la organización de los partidos, y si de algo se precia nuestro país, y si por algo amamos tanto a nuestra patria con sus dos partidos tradicionales con todas las tendencias que en ella hay, es porque el perfil lo señala el culto y el aliento de la individualidad humana.

No son las cátedras ni las universidades, con todo el prestigio que tengan, lo que debe primar absolutamente, sino que siempre útil para administrar cualquier rama de los servicios públicos el sentido humano el sentido de la realidad.

Si soy gobernante y tengo ese sentido, voy a reclamar al técnico que me haga un puente, porque el técnico sabe como tiene que hacerlo, pero yo, que soy gobernante, sé donde tengo que hacerlo.

Son múltiples los ejemplos de hombres de gobierno que se han encontrado con el conflicto de los técnicos que les han dicho: este puente no puede estar aquí, tiene que estar tres leguas más allá, porque las barrancas del río son de más fácil acceso.

No es eso lo que quiere el gobernante sino ubicar el puente donde sea socialmente más útil. Los técnicos son para asesorar al gobierno no para hacer el gobierno.

De ahí la preocupación actual por la presencia de lo que se llama gobierno paralelo (de los técnicos).

El pueblo que elige sus gobernantes, los elige para que gobiernen y ellos toman a los técnicos para que sirvan a las realizaciones materiales del gobierno. Eso es lo correcto.

Creo que los gobernantes de todos los partidos, Batlle por ejemplo, así como todos los políticos importantes de este país, han estado en estrecho contacto y recibiendo sugestiones de los comités al par que aconsejándose en los técnicos.

En cuanto a esta lista repito si el señor senador quiere podemos hacer ahora mismo la comparación y le voy a dar, nombre por nombre de los que bajo el régimen del Partido Colorado y del Partido Nacional, han integrado los Entes Autónomos, y le aseguro que el porcentaje no va a arrojar ninguna ventaja de esta lista sobre las otras, ni de las otras sobre ésta.

Ese es el sentido de lo que dije y se que en el fondo, estamos totalmente de acuerdo, porque conozco al señor senador Ferreira Aldunate, conozco su actuación pública y sé, además, que es un hombre de partido.

Me da la impresión de que a veces estamos escupiendo para arriba cuando hablamos en sentido peyorativo de los comités porque ellos están integrados por los políticos, de los que cuando hablamos sin embargo les hacemos justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Así que las listas son iguales. ¿Y para eso se ganó?

SEÑOR LEPRO — ¡Claro que sí, en el sentido que dije!

SEÑOR GIL — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL — Muy brevemente, señor Presidente, quiero señalar que el señor senador Lepro, para justificar este acto administrativo que está sobre la Mesa —la designación de los Directorios de los Entes Autónomos— invoca los precedentes, la jurisprudencia, en la vida del país.

No he hecho estadísticas y no tengo ningún reparo en admitir que, porcentualmente, esta lista de Directores sea más o menos como lo fueron otras en otros momentos; con un porcentaje de gente brillante, uno de gente mediana y otro de gente que no sirve para nada.

Admito que la jurisprudencia favorece la tesis que viene sosteniendo el señor senador Lepro.

Recuerdo al Senado —y me complace tomar las palabras del señor senador Wilson Ferreira, que tuvo la valentía cívica de reconocerlo— que el partido nacional tiene su parte de responsabilidad en esta clase de cosas. No podemos negarlo.

Creo —y por otra parte son ideas que tengo muy arraigadas— que en este país, desde que existe, todas las cosas muy buenas y las muy malas tienen el sello bipartidario. Todavía no conozco una sola cosa muy muy buena o muy muy mala, en la cual no haya habido participación de hombres del Partido Blanco y del Partido Colorado.

SEÑOR LEPRO — Apoyado.

SEÑOR GIL — De modo que esta, desde ese punto de vista, sería una responsabilidad histórica y política común.

En lo que quiero sumar mi voz a la de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, es en poner el acento en que nuestra prédica con la Reforma Constitucional, contra el reparto político, fue justamente para que estas cosas no ocurrieran más.

SEÑOR LEPRO — Contra el mal reparto político.

SEÑOR GIL — Quisimos instrumentar un sistema institucional que le entregara al Presidente de la República la oportunidad de hacer buenos nombramientos sin estar atado a grupos políticos. Ese fue nuestro pensamiento. Eso fue lo que dijimos en una larga campaña, los blancos y colorados que predicamos la Reforma Naranja.

Termino, señor Presidente, porque quiero ser breve.

Deseo dejar también establecido que hablar de esta lista por oposición a una de técnicos, es inventar una tesis que na... ... el Senado.

Puedo tener con respecto a los técnicos, a quienes respeto y considero muy necesarios, las mismas reservas y las mismas prevenciones que puede tener el señor senador Lepro y, en general, todo el Senado de la República.

Cuando entendemos y decimos que esto no está bien, no es porque faltan los técnicos, sino porque los gobernantes de los Entes Autónomos se han nombrado con un criterio excesivamente partidista y no dudo, ni por un momento, que en el Partido Colorado deben haber decenas, tal vez centenares —no hablo del Partido Nacional— de personas que estarían mucho más calificadas que buena parte de los ciudadanos cuyos nombres se someten a consideración del Senado.

Lo que ocurre es que esos hombres, técnicos o no, pero capacitados para actuar, no tienen potencial político, no pueden ofrecer votos, no entran dentro de la cuota y, por consiguiente, quedan eliminados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Termino, diciendo simplemente que mi acuerdo con el señor senador Lepro es más aparente que real.

Sostuve categóricamente aquí la necesaria intervención de los partidos políticos, instrumentos indispensables en la democracia. No comparto el elevado concepto que el señor senador Lepro tiene de los comités, por lo menos de aquellos a que aludo cuando hablo de comité. El señor senador sabe a qué me estoy refiriendo.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador lo dice entre comillas y yo sin ellas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es. Pero no tenga demasiada confianza en eso, señor senador; no siempre ganan las elecciones nacionales los que triunfan en las internas.

SEÑOR LEPRO. — A la vista está.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Concluyo afirmando, simplemente, que lamento por el Partido Colorado y por el país que se haya desaprovechado esta oportunidad histórica para olvidar, de una vez por todas, los dos signos dominantes de estas designaciones, que son el exclusivismo y el bajo nivel general que inspiró las mismas.

Y reitero algo que nos parece muy importante dejar perfectamente puntualizado: que el partido nacional no está en esto, que nadie podrá pretender que el partido nacional esté en el futuro controlando la administración autónoma. Ese contralor no va a existir. Los ciudadanos nacionalistas que el Partido Colorado designe para integrar Entes Autónomos no tendrán otra representación, grande o pequeña, según los casos, que la que les adjudiquen sus propios méritos personales.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: de todos los senadores aquí presentes, tal vez el que más desea que se hubieran designado ya los Directorios de los Entes Autónomos, soy yo; porque creo que es lo mejor que puede suceder para que el partido de gobierno deje de tener un

pretexto, como lo tiene ahora, al no tener constituídos los Directorios de los Entes Autónomos, para realizar la presunta gran obra con la que nos amenazaron desde mucho antes de las elecciones, de la cual empezaron a hablar en tono mucho menor después de ellas y que está bajando de tono estrepitosamente, como lo demuestra el señor Ministro Vegh Garzón, que habló hoy en un tono subidamente lúgubre, haciendo como una verdadera banda de sonido a este aletear de esperanzas que en la noche de hoy hemos visto rondar en esta Sala.

Pensaba no hablar más, para contribuir a que esto terminara de una vez; pero parece, por algunos discursos que hemos escuchado al regreso del cuarto intermedio, que no hay votos y, entonces, hay que hacer tiempo de alguna manera, para cumplir el requisito de la noche de hoy y volver, en una segunda instancia que ya nos anunció el señor senador Abdala y que supongo será la línea que se va a seguir.

SEÑOR ABDALA. — No le anuncié ninguna segunda instancia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo le entendí eso y, además, todos lo entendieron así. Por otra parte, después del discurso insinuante del señor senador Ubillos, no vamos a estar acá haciéndonos trampas al solitario.

Pero el problema es este: ¿estamos discutiendo estrictamente el tema de los Entes Autónomos? No sé si porque los votos no están, o que las heridas de las recientes elecciones todavía no se han cerrado, o que el Partido Nacional, con todo derecho, como partido de oposición quiere empezar a hacerse su plataforma para en los próximos cinco años combatir al gobierno del partido colorado, o por cumplir con los requisitos de salvar ciertas responsabilidades, lo cierto es que unos y otros van dejando caer cosas que obligan a una definición.

Aunque el Senado está definido, en cuanto a votos, yo debo expresar mi pensamiento, porque tengo el mandato de las 70 mil personas que confiaron en el Frente Izquierda de Liberación, que no comprenderían que aquí se hicieran definiciones sobre filosofías de partido durante horas y horas, y su representante no dijera su palabra; en el fondo lo que me interesa es expresar esa opinión de setor.

Sé que la palabra de nuestro sector no habrá de convencer a los señores senadores, a quienes, por otra parte, agradezco la atención con que me escuchan, pero la emitimos para que la gente que cree en nosotros sepa que, aún en medio de estos tembladerales tradicionales algunos aparentemente incomprensibles, nosotros podemos sacar conclusiones que van afirmando, cada vez más, la razón de existir de nuestro Frente y la inevitabilidad de que las orientaciones por las que nos guiamos serán las que finalmente habrán de imponerse en este país, si es que se desea salvar el destino del mismo.

Se me ocurre que es una pena que no se pueda retrasar el almanaque en unos meses, porque si allá por setiembre u octubre los señores senadores hubieran expresado en las tribunas públicas lo que han dicho en la noche de hoy en el seno de este Cuerpo respecto de sus partidos, y hubieran hablado con este cierto tono de auto - crítica con que lo han hecho, abrumados por la imposibilidad de resolver un problema sencillo, como es el de la designación de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos, es posible que la ciudadanía hubiera aprendido mucho y se hubiera inclinado hacia otros sectores.

Ahora se habla así, porque hay cinco años por delante hasta las nuevas elecciones; pero esto que señala incapacidad manifiesta de los dos partidos para resolver pequeños problemas, los inhabilita de antemano para encarar la solución de los gravísimos temas que el país debe enfrentar.

Escuchando lo que hace pocos instantes se ha expresado, en la encendida defensa que han hecho los señores senadores de los dos grandes partidos, lo único que les alabo, porque soy hombre de partido, defiendo una ideología de partido, es esa pasión con que lo hacen, porque más allá de la discrepancia que podamos tener, quienes proceden lealmente en este terreno merecerán siempre m imás profundo respeto.

Si fuera cierto lo que aquí se ha expresado, de que los dos partidos tradicionales son capaces de encarar la problemática nacional, de superar positivamente las contradicciones inherentes a la sociedad en que vivimos y promover un nuevo enfoque social, acorde con las nuevas perspectivas de la humanidad, tendría que reconocerse que, en primer término, debía considerarse bajo una directriz nueva cómo se iban a conducir los Entes Autónomos, fijándole objetivos.

¿Quién se ha referido a eso? ¿De qué han hablado los miembros informantes? No han hablado absolutamente nada de cual es la política nueva que va a instaurar el Partido Colorado ahora en el poder. La prometida y pregonada "nueva mentalidad y nueva modalidad de gobernar", con poderes tan centralizados de acuerdo a la nueva Constitución, ¿en qué se nota?

Se dijo que se iba a centralizar la política de los Entes Autónomos, cuyos integrantes vamos a designar hoy. Pero, ¿se ha dicho algo de una política general con respecto a esos organismos? Apelo a la memoria de todos los que han hablado en estas 14 horas y media que llevamos de sesión, donde se han tocado temas que no tienen nada que ver con los Entes Autónomos.

¿Es que falta capacidad para hablar de este asunto? ¿Le falta capacidad, acaso, al perpicaz senador Lepro, para referirse a él? ¿Le falta capacidad al señor senador Fleitas, que es un hombre que demuestra mucho sentido común y una gran capacidad para la comprensión de los problemas? No; lo que sucede es que el partido colorado no se ha discutido, ni se puede discutir, ni se va a discutir una norma de carácter general en la materia, porque antes de que comience a deliberar sobre el punto, lo estarán abogando los otros grandes problemas que están acuciando al país.

Los partidos tradicionales, más allá de todo lo que se ha dicho, son totalmente imprevisores, y en cierta medida, están alejados de lo que está pasando en lo profundo del país; un país que se encuentra en ebullición, en una América Latina también en ebullición, y por las mismas causas.

Entendemos que, primero que nada era necesario establecer una política general dentro de un plan general del Estado, para los Entes Autónomos y, luego, discutir a nivel de cada uno de esos organismos, por ejemplo, una política general energética, una política de producción de petróleo, posición frente a los contratos petroleros, así como aspectos relacionados con el comercio exterior, con una política de electrificación, determinar un plan hacia dónde orientarnos, para después sí, elegir los candidatos apropiados, la clase de persona, técnica o no técnica, que deberá encargarse de llevar adelante el plan establecido.

Esta contraposición entre técnicos y políticos es totalmente absurda y fuera de la realidad, porque nosotros necesitamos grandes técnicos para ponerlos al servicio del país, pero también políticos honrados, que sepan lo que quieren y conozcan al país político en que vivimos.

Ninguna de estas grandes cosas está acá. No lo digo yo, sino que lo expresan estas 14 o 15 horas de discusión entre los dos partidos tradicionales.

Además no se puede concebir esta discusión sin una precisión, ya de un poco más de vuelo, respecto hacia dónde va el país en sus grandes líneas. El tema de los Entes Autónomos, no puede ser el sumun de la política del país.

Están los grandes temas relacionados con la política de comercio exterior, el problema de la tierra, el problema de la creación de fuentes de trabajo, de la apertura de nuevas vías de desarrollo, para la diversificación de la producción agraria e industrial. Todo eso, así como el gran problema de la banca, el del crédito ,el de las inversiones reproductivas, de lo que tanto se habló, en términos generales como siempre se habla, no han sido abordados hasta el momento.

Se habla en general de todos estos problemas que conmueven al pueblo, pero cuando se deben aplicar a enfrentar la realidad, se fracasa rotundamente. Es una triste realidad: la alta banca es la que realiza la política del crédito.

¡Qué poco tiene que ver el Banco de la República y el futuro Banco Central con la política crediticia del país! ¡Esta se hace desde Nueva York y desde los Directorios de la alta Banca Nacional, que está en conmixtión con esa banca extranjera!

Aquí conversamos de una política de crédito, discutimos si deben ser técnicos o políticos los que tienen que integrar el Directorio del Banco Central y del Banco de la República pero es la banca privada la que finalmente fija la política crediticia.

Acá escuchamos discursos que estarían bien para 1900, cuando la burguesía industrial todavía no tenía ingerencia decisiva en un país semi-feudal; pero el país ha ido creciendo y, a través de su desarrollo económico ha impulsado a las industrias nacionales, que han aparecido en oposición al gran latifundio, que ha sido el factor más negativo en el progreso del país, junto con las presiones del capitalismo imperialista; este imperialismo sí, se hizo sentir fuerte cuando se formó, por ejemplo la ANCAP, o el Banco de Seguros, allí por 1930 en una política de nacio-

nalización de los servicios públicos que ahora se pretende abandonar según lo ha expresado el señor Ministro de Hacienda con respecto al SOYP.

¿De qué vale, entonces, estar discutiendo la capacidad de los Directores de los Entes Autónomos?

Creo que no se debe hablar peyorativamente de los comités y de los hombres que hacen política. Gran parte de lo que se ha dicho de la militancia abnegada y profunda, en los Partidos políticos, es cierto: sólo en esa militancia se pueden formar gobernantes; pero no creo que debamos caer en la pragmática absoluta en que ha caído el señor senador Lepro, que ha hecho una afirmación que supongo que va a revisar, porque lo sé talentoso; creer que los técnicos que se forman en la cátedra, los hombres que dedican su vida y su juventud a las ciencias, pueden y deben servir solamente a regímenes totalitarios y son personas que nunca van a comprender en profundidad el humanismo que debe ir implícito en toda labor política y social no es justo. ¡Absolutamente no! Un científico que estudia en la Universidad, las modernas ciencias sociales, que domina y que trata de aplicar el materialismo histórico y dialéctico, que trata de estudiar la sociología moderna, la filosofía de esta época, no será un sirviente de dictadores ni de gobiernos tiránicos va a ser un científico humanista ubicado en el centro de la historia de su tiempo, apoyándose en las clases sociales progresistas y no sirviendo a las regresivas. No: yo rechazo absolutamente que la cátedra y la ciencia deben conducir necesaria y obligatoriamente, a través de ese pragmatismo a ponerse al servicio de los tiranos.

Pasando a otro aspecto: yo creo que en este país, no solamente hay que decir por, hay que decir también contra. ¿Contra quién va dirigida la política del partido colorado? ¿Va dirigida contra las clases privilegiadas, contra la gran oligarquía del dinero contra los grandes especuladores, contra los autores del "crac" bancario de hace dos años? No se puede vivir angelicalmente y hacer un discurso ilusorio que adormece al país. El político de estos tiempos tiene que saber que quien está por algo está también contra algo, y saber, de antemano, cómo va a golpear cuando lo golpean. ¿No es esa acaso la historia de este país? Sí: y es, con más razón la historia de otros países que ya han realizado la revolución socialista. Lo poco que se ha hecho en este país, en lucha contra el privilegio, fue en lucha abierta contra los privilegiados. Fue en épocas en que hubo en él un espíritu de cruzada: y sin ese espíritu de cruzada no se vence en una lucha donde clases socialmente poderosas se oponen al progreso de los pueblos.

¿Dónde está eso aquí, en las primeras actuaciones de este gobierno colorado? ¿Dónde está el espíritu de cruzada? ¿Contra quién? Cuatro frases hilvanadas del General Gestido sobre tres o cuatro peligros del país, tales como la inflación, la falta de inversiones, la falta de promoción industrial, etc. Pero cuando vienen las soluciones, éstas son contrarias a lo que se pregona. Diríamos que con un pórtico como el de la ley de emergencia, no pueden venir otras propuestas para los Entes que las que aquí vienen.

Cuando analizamos el Banco Central, por ejemplo, ¿cuál es la política del gobieno? ¿Va a ser la política de Daniel Rodríguez Larreta uno de los primaces del Banco? No entiendo más nada. Daniel Rodríguez Larreta, co-Director del diario "El País", es uno de los primeros agraciados por el General Gestido; y es el hombre que está más en la corriente del Fondo Monetario Internacional, que ha criticado que no se llegara hasta el fin en la aplicación de la política del Fondo Monetario Internacional. Hace tres domingos que está hablando de fortificar la banca privada y de la congelación de los salarios.

¿Es esa la política del General Gestido? ¿Esa es la política de este gobierno? ¿Es al servicio de esa política que hay que designar estos directores? Entonces, claro que hay que poner al señor Daniel Rodríguez Larreta, al señor Iglesias, un técnico progresista hasta hace tres años, eficaz en el diagnóstico: "las estructuras son así, la distribución de la tierra es así, las inversiones productivas podrían realizarse en este sector o en este otro." Todo muy bonito en el papel; pero el señor Enrique Iglesias se ha transformado, también, ahora, en hombre cien por ciento del Fondo Monetario Internacional.

¿Cómo compagina el señor contador Iglesias el diagnóstico que hizo de la realidad uruguaya con esa promoción del tema del Fondo Monetario Internacional?

Además para Presidente del Banco Central se propone a un hombre que hasta seis meses era gerente de uno de los más grandes bancos privados del país, —no tengo ningún cargo moral contra el Contador Iglesias.— no lo voto, como no hubiera votado a Aramendía, con todos los valores morales que pudo acreditar venido de uno de los más grandes bancos privados, esos que nos llevaron al crac del Banco Transatlántico, con la complicidad del Departamento de emisión y los representantes de la banca privada en aquél departamento.

¿Es ésta la política contra la banca especulativa, de la que nos habló el cuatro de abril el General Gestido?

¿Y el Sr. Guntín? La biografía que se nos ha dado habla sola. Podríamos explicar aquí todas las andanzas de este señor, en función de la Policía del Tesoro y otras yerbas. Y he nombrado sólo a tres Directores del Banco Central; pero para esta política pro F.M.I. esta dirección es buena, pero si hubiera que hacer una política de nacionalización del ahorro, ninguno de estos señores designados podría integrar el Directorio del Banco Central, ya que su orientación es contraria a ello y obstaculizarán a cualquier gobierno que tratare de nacionalizar.

Aquí se pueden discutir todos los temas de política y de economía que se quieran pero hombres que están respondiendo solamente a una determinada clase social, que están consustanciados con los intereses de esa clase social, con los intereses de la banca privada y de los latifundistas, no van a cambiar a este país. Gente que está comprometida con los consorcios internacionales no va a querer que se abra en abanico el comercio exterior para comerciar con todos los países del mundo porque están atados a los préstamos, una política encerrada en el F.M.I. y solo piensan en ello. Porque para todo, señor Presidente, piensa esta gente en los préstamos del BID, y del Fondo Monetario Internacional, y entretanto, el dinero de nuestro país tranformado en dólares, se va a los Estados Unidos o Suiza o Canadá en cantidades casi equivalentes a lo que tenemos que pagar por deudas de empréstitos al extranjero, y así se dice que no hay capital interno y que por eso hay que estar pendiente de las actitudes del Fondo Monetario Internacional.

He escuchado aquí un día, cuando proponía que no se enviara una delegación del Senado uruguayo a la asunción del mando de Costa e Silva, de este señor gorila que sigue viviendo con un ojo abierto, mirando lo que pase en el Uruguay, he escuchado, digo, que algún senador decía que no había que promover este tema porque tal vez obstacularizaríamos la venta de trigo al Brasil.

Yo no quise intervenir sobre esa incidencia porque la causa estaba perdida; pero pensaba que si un modesto puñado de trigo, que sólo resuelve un problema parcial a nuestro país, puede paralizar la actitud del Senado, que tenía que mostrar una actitud libérrima frente a una dictadura. Qué no sería cuando Estados Unidos está metido en todos los intersticios económicos de la vida de nuestro país. Las propuestas que se hacen para el Banco Central y República, son de personas que han demostrado, en su actividad pública y privada, ser consecuentes seguidoras del dólar, dicho en el sentido de que en este país no se puede hacer nada que no dependa del área del dólar, de lo que el dólar puede determinar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que el señor senador Enrique Rodríguez ha hecho una acusación que rechazo categóricamente en lo que respecta al señor Herrera Vargas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo he mencionado, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, señor senador, no haga la afirmación de que todos los integrantes del Banco Central y del República...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No conozco siquiera al señor Herrera Vargas, señor senador.

Por otra parte, he dicho, en mi primera intervención, que existen muchas proposiciones a las que yo votaría. Hay personas a las que les conozco en su trayectoria y sé bien que no harían una política contraria, si de ellos dependiera, a los intereses del país. Cuando he querido ejemplificar, lo he hecho a nombre propio.

Comprenderá el señor senador que el que tiene mentalidad de banquero privado, aunque sea buen padre de familia y le dé un beso todos los días a sus hijos, llega al Directorio del Banco atado por los intereses y la mentalidad que lo han impulsado en la vida comercial.

Lo hemos discutido y aclarado aquí...

(Interrupción del señor senador Caputi que no se oye).

—Sí. También yo puedo hacer alguna composición escolar sobre eso; pero la vida del país, señor senador Caputi, demunestra otra cosa. Además lo han dicho ustedes.

SEÑOR GUELMAN. — Tenemos que creer en la buena fe de nuestros hombres, señor senador. Indudablemente que la banca tiene...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo primero que hay que hacer para sanear la banca es sacarla de la mano de los banqueros; tenemos gente que sabe de economía política, que sabe lo que es una política de inversiones y que, sin embargo, no está contaminada de lo que es la actividad principal de la banca privada, que es la especulación.

¿Se me puede demostrar que el 80 o|o de la actividad bancaria no es especulación pura?, los que están acostumbrados a hacer especulaciones, los que están acostumbrados a ver la especulación como cosa natural, cuando la lucha por la existencia sólo significa para ellos ver quien especula más, o ver como se pueden vincular a los monopolios internacionales que están buscando ubicar capitales, o cómo se hace para ser corredor de empréstitos, entonces esa actividad es nociva para el país, es contraria a la política de nacionalización iniciada a principios de siglo, sin la cual no se hubiera fundado el Banco de Seguros, la UTE, etc. La política de nacionalización, en su fondo y en su esencia era anti-imperialista, aunque no se le diera ese nombre. Desgraciadamente, los sectores que debieran continuar esa política, han desmayado en esa política.

Una última reflexión, señor Presidente. No creo en la incapacidad personal, de los senadores que van a votar la integración de los Directorios que, al final, van a salir más tarde o más temprano. No creo tampoco en la impotencia o en la ignorancia de los dirigentes políticos de los partidos tradicionales. Pienso que existen limitaciones impuestas por los sectores sociales que predominan en la sociedad uruguaya. Aclaro ésto. Muchas cosas se deciden en este país, fuera de la Casa de Gobierno y del Parlamento, porque así está organizada la sociedad uruguaya, porque sabemos de las limitaciones reales y profundas que tenemos en cuanto a ser la verdadera expresión de los intereses vitales del pueblo trabajador. Esa democracia representativa no es capaz de meter en cintura a los monopolios. a los grandes latifundios. Los monopolios y los latifundios, por encima y por los interticios de esta democracia representativa, primero paralizan y después golpean a los sectores progresistas que luchan en un sentido contrario.

Esa es la historia del país desde comienzos del siglo, y si algunos dirigentes políticos se levantan sobre el nivel medio de los políticos, esas son personas que en su momento, pelearon de alguna manera, contra enemigos poderosos, se jugaron contra él y por eso dejaron huella en la vida de la República. Así fue Artigas, también Batlle en su época, aunque con sus limitaciones, y también Herrera en algunas de sus posturas generales frente al imperialismo yanqui.

Digo, entonces, que no es impotencia, sino que son limitaciones de clase que existen en los partidos tradicionales, para abordar estos problemas de fondo, por una supeditación que algunos sienten obligada.

Finalmente, quiero referirme a una expresión del señor senador Fleitas. El señor senador, en una pausa que realizó y en un discurso que yo estimo importante...

SEÑOR LEPRO. — Son muy elocuentes las pausas del señor senador Fleitas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Son muy elocuentes en un hombre que habla tan concretamente y en tan pocas palabras. En ese sentido es mucho más concreto que el señor senador Lepro y que yo. En una pausa de su discurso que realizó —y que yo considero muy centrado— expresó que tal vez en toda esta discusión que él entendía poco edificante. el único que podría estar contento, o presenciando la sesión con cierta alegría era yo, por pertenecer al Frente Izquierda de Liberación que tiene sólo un senador y, por pertenecer a un sector que en forma fundada, no propagandística, trata de demostrar que ha llegado el turno a nuevas fuerzas sociales y políticas para suplantar a los partidos tradicionales.

Quiero manifestarle al señor senador, con todo respeto, que no podemos alegrarnos de este espectáculo. Somos hijos de este país, hemos sufrido y aprendido a realizar política en él. Contra todo lo que dicen nuestros denigradores, tratamos de comprender al país en que vivimos, de conocerlo hasta en los detalles, como en la noche de hoy hemos conocido muchas de las cosas que, únicamente en una discusión como ésta se advierten.

Lo que sí es cierto es que en una discusión como la de hoy, por un lado seguimos aprendiendo a conocer qué cosas no hay que hacer para gobernar un país y seguimos confirmando lo que cada tanto tiempo repetimos, pero con más énfasis y seguridad cada vez, es decir, que este país no se va a salvar por las actuales directivas del Partido Colorado ni del Partido Naiconal. O estos partidos se transforman radicalmente en su ideología, así como con respecto a las clases sociales que predominan en la determinación de sus decisiones, o este país tendrá que cambiar de mano, tendrá que ser gobernado por un aglutinamiento de fuerzas donde deberán estar las clases obreras, campesinas, la intelectualidad revolucionaria, las capas medias, donde estén los sectores nacionales sin conexión con el imperialismo extranjero y sin estar supeditados sus intereses al latifundio nativo.

Esa fuerza es la que tratamos de crear nosotros y una discusión como ésta, nos afirma que, solamente, un programa de transformación radical y la lucha en todos los planos, también en el parlamentario, con la clase obrera como protagonista principal, será lo que salvará a este país y lo que rescatará para nuestra patria el ideal que Artigas esbozó hace ciento cincuenta años y que aún está por cumplirse.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Una simple constancia con respecto a los dos últimos dicursos que se han escuchado esta noche y no porque pretenda emparejarlos; al contrario, son muy distintos y opuestos, pero hemos dejado pasar sin contestar algunas alusiones. tanto del señor senador Ferreira Aldunate, como del señor senador Rodríguez, porque como se comprenderá, luego de dieciséis horas de trabajo, en un debate muy particular, prácticamente los discursos más importantes de la noche han venido casi al final: un discurso excelente —así lo considero— del señor senador Abdala. y dos discursos muy polémicos y controvertibles, uno del señor senador Ferreira Aldunate, que supuestamente constituye un canto a la mediocridad, y otro del señor senador Rodríguez sobre una presunta política del partido colorado. así como un tardío reconocimiento a las figuras de Batlle y de Herrera, desaparecidas ya, quienes combatieron tenazmente en su época: a Batlle, negándolo permanentemente y a Herrera, llevándolo a una política tremenda en los años 40 y 41.

Asimismo, muchos otros conceptos merecerían una contestación en el tono dialéctico y sereno en que los pronunciaron ambos. Pero digo, simplemente, que vamos a tener oportunidad de contestarlos. Esto no es una excusa para no entrar al debate, sino, simplemente, una precisión, podríamos decir, de porqué no lo hacemos: en función del cansancio del trabajo en la madrugada de hoy.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, individualmente, las solicitudes de venias contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Léase el primer proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Contador Enrique B. Iglesias como integrante del Directorio del Banco Central.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 29. — Negativa).

SEÑOR CAPUTI. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 29. — Negativa).

SEÑOR GIL. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIL. — Me valgo de este recurso, señor Presidente, —y pido excusas al Senado— para anunciar, en nombre de los senadores del Movimiento de Rocha, frente al resultado que ha arrojado esta primera votación, que no votaremos ninguna otra solicitud de venia en el correr de esta sesión.
SEÑOR PEREYRA — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PEREYRA. — Estamos asistiendo a un espectáculo realmente increíble. Después de encendidos discursos pronunciados para defender candidaturas, vemos manos bajas de los mismos que los pronunciaron. De manera que, en estas condiciones, señor Presidente, hay que entender que el partido colorado —los senadores colorados que así proceden— han resuelto no propiciar los candidatos propuestos.
SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ha entendido mal el señor senador.
SEÑOR PEREYRA. — Como el partido de gobierno es el protagonista de esta actitud, no podemos acompañar aquellas candidaturas que, en función del análisis de las condiciones personales, funcionales y técnicas, habíamos elegido para votarlas.
Tenemos la esperanza de que en la reiteración de las propuestas —que seguramente se hará— se tendrá en cuenta todo lo que se ha dicho en este debate, con ánimo de perfeccionarlas.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el sector del partido colorado analizó en su cuarto intermedio, la situación que se le plantearía teniendo un número limitado de votos.
Ante la posible circunstancia de que, con el apoyo de otros sectores, pudieran resultar designados algunos ciudadanos y otros rechazados —lo que si en la esfera del Senado puede significar un hecho fácilmente comprensible, ante la opinión pública podría aparecer mañana como una cosa totalmente ilógica— se ha decidido realizar un ajuste más adecuado, buscando evitar, precisamente, que aparezcan venias denegadas, correspondientes a candidatos pertenecientes al partido colorado, y acordadas en lo que tiene que ver con candidaturas relacionadas con el partido adversario. Como es sabido, el Poder Ejecutivo no propuso a estos últimos en su calidad de integrantes de un partido político pero, públicamente, son hombres de un partido distinto al nuestro. Quiere decir que ellos aparecerían aceptados, mientras que nuestros compañeros serían rechazados.
Como, por otra parte, sabemos que no en todos los casos se va a obtener el número de votos necesario para que estos proyectos salgan adelante, nos ha parecido conveniente cumplir con los procedimientos conducentes a provocar constitucionalmente una segunda revisión por parte del Poder Ejecutivo, frente a la cual nos manejaremos, naturalmente, con la mayoría que la Constitución establece.
Por consiguiente, los votos que se emiten esta madrugada no tienen —como ha interpretado el señor senador Pereyra— el significado de un retiro de confianza a los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo, sino que representan, fundamentalmente, un intento de facilitar el juego normal de los procedimientos constitucionales que impedirán que aparezcamos haciendo discriminaciones de la naturaleza señalada.

Nada más.

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VIERA. — Yo, antes de que el señor senador preopinante formulara su exposición, iba a pedir que se hiciera una votación nominal, para dejar sentado quiénes eran los que se habían manifestado en contra y quiénes en favor; pero, como estamos ante una resolución política del sector de la mayoría, desisto de la proposición que iba a hacer.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Contador Juan M. Bracco como integrante del Directorio del Banco Central.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 28. — Negativa).**

24

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor José Guntín García como integrante del Directorio del Banco Central.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 27. — Negativa).**

25

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor químico industrial Raúl Santiago Acosta y Lara como integrante del Directorio del Banco Central.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 27. — Negativa).**

26

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Dr. Daniel Rodríguez Larreta como integrante del Directorio del Banco Central.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **11 en 27 — Negativa).**

27

—Léase el siguiente proyecto de decreto.
(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Dr. Santiago de

Brum Carbajal como integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 27 — Negativa).

28

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Julio Herrera Vargas como integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 27 — Negativa).

29

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar a señor Filisberto Carámbula, como integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 26 — Negativa).

30

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Oscar Rachetti Masanés, como integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 26 — Negativa).

31

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Ingeniero Agrónomo Carlos Pereira Iraola, como integrante del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 8 en 26 — Negativa).

SEÑOR ABDALA — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ABDALA — Yo mocionaría, a esta altura, que se votaran las venias en forma global, a pesar de la resolución que adoptamos al principio.
SEÑOR FLEITAS — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a ese punto?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLEITAS — Nosotros en Comisión, personalmente, dijimos que podrían votarse las venias en forma individual, para el caso de que hubiera observaciones; pero si no las va a haber, entiendo que no habrá inconveniente en aceptar el temperamento propuesto.
SEÑOR PENADES — El hecho nuevo es que la mayoría está dispuesta a que las venias no salgan.
SEÑOR ABDALA — Entonces, no importa modificar el criterio que se adoptó.
SEÑOR PENADES — Las damos por votadas una por una.

32

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VASCONCELLOS — Yo quería insistir en una moción que formulé a las 3 de la mañana, relativa a la postergación de la interpelación a realizarse esta tarde. Sé que el señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo conocer su deseo —porque me lo dijeron sus compañeros— de que la interpelación se realizara, con la mayor urgencia, en el día de hoy. Pero entiendo que el trabajo que ha realizado el Senado habrá de reflejarse en la interpelación de esta tarde.

Por lo tanto, mociono concretamente para que la Mesa coordine otra fecha con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a los efectos indicados.

33

SEÑOR ABDALA — Yo retiro la primera moción que hice. Quiero evitar una discusión que puede ser estéril.

34

SEÑOR VAZ — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VAZ — Me hago cargo de las fundadas razones que invoca mi muy grande y estimado amigo el señor senador Vasconcellos, para proponer el aplazamiento de la fecha de la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. El mismo ha expresado que otros colegas le han hecho llegar el punto de vista del señor Ministro en el sentido de que es su deseo que la interpelación pueda llevarse a cabo en la fecha fijada.

Nosotros debemos decir, traduciendo el punto de vista del señor Ministro, que no es un mero deseo, que no es una simple aspiración de venir cuanto antes, porque sí, a comparecer ante el Senado, en virtud del llamado a Sala de que ha sido objeto. Responde, señor Presidente, a consideraciones referidas al cumplimiento de los deberes de su cargo. El señor Ministro le ha prestado la debida atención al requerimiento del Senado; ello le ha insumido el trabajo y la preparación que es natural.

Pero, además, señor Presidente, el señor Ministro nos ha expresado que se encuentra agobiado por un conjunto grande de problemas, por lo que una postergación de la interpelación perturbaría el orden de sus actos de gobierno y administración.

Salvo que al Senado le fuera realmente imposible...
SEÑOR LEPRO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?
SEÑOR VAZ — Con mucho gusto.
SEÑOR LEPRO — Señor Presidente: lo que pasa es que hay una imposibilidad física para realizar la sesión.

Vamos a admitir que los señores senadores puedan venir esta tarde; pero, ¿y los taquígrafos? Hace 20 horas que están trabajando y su labor no termina aquí porque tienen que seguir traduciendo la versión y, prácticamente, es imposible exigirles que luego sigan trabajando en el Senado.

(Apoyados).

No puede ser. No es por los señores senadores, y admito que el resto de los funcionarios pudiera hacer un sacrificio, pero no es posible que la capacidad de los taquígrafos pueda dar para trabajar 24 horas seguidas, como tendrían que hacerlo.

¿Qué se pierde con que la interpelación se realice mañana o pasado?

La verdad, señor Presidente, es que el Senado no está en condiciones de funcionar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me alegra mucho haber oído al señor senador Lepro en los términos en que se ha manifestado sobre el tema, y me permito invocar, como legislador veterano, aquí donde hay tantos de las más diversas tendencias, una reiterada tradición parlamentaria en uno y otro sector del Parlamento.

Está la circunstancia a que ha aludido el señor senador Lepro. Se halla presente en nuestra consideración el hecho de que el propio senador interpelante está en la Casa, trabajando desde hace 14 o 15 horas. Hay una tradición reiterada en esta materia, que me alegro sea ratificada hoy por la moción de los señores senadores Vasconcellos y Lepro, que ningún énfasis oficialista puede eliminar.

Considero que las preocupaciones de gobierno y los programas de trabajo, por un día o dos de demora, no van a ser fundamentalmente modificados.

En consecuencia, vamos a apoyar la moción del señor senador Vasconcellos, complementada por la del señor senador Lepro, que se basa en las mejores tradiciones parlamentarias, que legisladores de todos los partidos invariablemente han respetado.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple aclaración, sin énfasis oficialista?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Fuimos visitados, los compañeros de sector y la que habla, por asesores del señor Ministro que, con gran consideración, pidió que le prestaran el inmenso servicio de que hoy se realizara la interpelación. Estamos obligados a plantear el asunto, cuando el señor Ministro envía sus mensajeros a entrevistarse con legisladores amigos.

Ante las muy atinadas reflexiones de compañeros del Partido y otros compañeros del Senado, y teniendo en cuenta la absoluta imposibilidad que se ha mencionado, acompañamos la prórroga, con tal de que no sea por más de 24 horas, es decir, que sea hasta el viernes.

SEÑOR GUELMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Señor Presidente: mi intervención tiene por objeto pronunciarme en el mismo sentido que lo ha hecho la señora senador Roballo.

Hemos sido visitados, también, por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes no han solicitado que no se postergue la fecha de la interpelación.

Nosotros estábamos en esa posición; pero las atinadas expresiones de los señores senadores, que nos precedieron en el uso de la palabra, nos han hecho comprender la imposibilidad física de algunos funcionarios, especialmente de los taquígrafos, para poder realizar la interpelación en el día de hoy. Me afilio también a la tesis de que la interpelación no se prorrogue por más de 24 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vasconcellos ¿mantiene los términos iniciales de su moción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, en el sentido de que la Mesa fije con el señor Menistro la nueva fecha de interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Vasconcellos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 26 en 28. — Afirmativa).

La Mesa concertará con el señor Canciller la nueva fecha de realización de la interpelación.

35

—Continúa la votación de las solicitudes de venia.

Léase el proyecto de decreto siguiente:

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Juan Guillermo Silva como integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 28. — Negativa).

36

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Martín S. Marzano como integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 27. — Negativa).

37

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Enrique Martínez Moreno como integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 27. — Negativa).

38

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Pedro Bagalciague como integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 27. — Negativa).

39

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Helio A. Fernández como integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 27. — Negativa.**

40

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Nelson R. Verderosa como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 26. — Negativa).**

41

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Washington Isola como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 25. — Negativa).**

42

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Carlos Flores Mora como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **11 en 25. — Negativa).**

43

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Carlos Rodríguez Cal como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
SEÑOR ZABALZA — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ZABALZA — Quiero dejar una simple constancia que impone este proyecto por considerarlo inconstitucional de acuerdo con los hechos que resultan de los expedientes existentes en el archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, año 1941, legajo 3, números 91 y 93.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 24 — Negativa).**

SEÑOR BELTRAN — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BELTRAN — Por cierto, señor Presidente, que el silencio que guardamos cuando se ponen a consideración estas venias, es por la circunstancia de la hora y el hecho, además, de que ninguna de ellas obtendrá el número de sufragios necesarios. Pero si algunos de esos nombres vuelven, aún cuando hoy guardemos silencio, los impugnaremos si creemos necesario en esa ocasión.
Además subrayo, sin que ello signifique precedente, dado que no es un hecho nuevo, que la mayoría no vota por las razones expuestas por el señor senador Vasconcellos.
SEÑOR VASCONCELLOS — Por la razón del artillero; si usted nos ayuda sí.
SEÑOR ABDALA — No podemos hacer una votación global porque si no, ustedes, mañana, nos culparían de que lo que hicimos era algo antirreglamentario o que violamos la resolución de la Comisión de Constitución y Legislación. Hay que votar una por una.
SEÑOR BELTRAN — No se quien entablaría un debate, ya que los participantes en él serían los mismos senadores que están ahora presentes.
SEÑOR PRESIDENTE — Se pondría a votación la moción del señor senador Beltrán.
SEÑOR BELTRAN — Si hay unanimidad, mantengo la moción; si no la retiro.
SEÑOR PENADES — ¿Me permite, señor Presidente?
¿Qué inconveniente hay de que se voten en conjunto como si se hubiesen votado una por una y que quede la constancia respectiva de que se han votado individualmente?
SEÑOR ABDALA — Ello podría ser una falsificación ideológica y mañana se nos podría culpar.
SEÑOR PENADES — En lo que a mi se refiere expreso que me voy a retirar de Sala, ya que estamos presenciando un acto formal sin trascendencia, que tiene por objeto, exclusivamente, llenar un trámite y, entonces, da la impresión de que los senadores que no intervenimos en este problema estamos de más en Sala.
SEÑOR ABDALA — Con ese criterio, el Senado se quedaría pronto sin quórum.

44

SEÑOR PRESIDENTE — Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al escribano Atilio Arrillaga Simpson como integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **8 en 22 — Negativa).**

45

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Julio César Espínola como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **10 en 21 — Negativa).**

46

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Tomás G. Brena como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 22 — Negativa).

47

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor José Pedro Zubillaga como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 22 — Negativa).

48

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al escribano Julio Sanguinetti, como integrante del Directorio del Banco de Previsión Social.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 24 — Negativa).

49

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Héctor Batlle Correa como integrante del Directorio de ANCAP.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 23. — Negativa).

50

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Romeo Grompone como integrante del Directorio de ANCAP.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 23 — Negativa).

51

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor José Luis Batlle García como integrante del Directorio de la ANCAP.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 23 — Negativa).

52

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Juan J. Amaro (h) como integrante del Directorio de ANCAP.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 23 — Negativa).

53

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Dr. Daniel H. Martins, como integrante del Directorio de ANCAP.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 6 en 23 — Negativa).

54

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Ulyses Pereira Reverbel como integrante del Directorio de UTE.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."
—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 23. — Negativa).

55

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Artemio Ramón Correa como integrante del Directorio de UTE.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 23. — Negativa).

56

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Alberto Roselli Musto, como integrante del Directorio de UTE.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 12 en 23. — Negativa).

57

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Junio Segovia Zamora, como integrante del Directorio de UTE.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 23. — Negativa).

58

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al ingeniero Héctor Oddo Caubarrére como integrante del Directorio de UTE.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 7 en 23. — Negativa).

59

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se vota:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Walter Martínez Castro, como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 8 en 22. — Negativa).

60

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Héctor Horacio Marquez como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 22. — Negativa).

61

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Nelson Arredondo, como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 12 en 22. — Negativa).

62

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al general Juan P. Ribas, como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 9 en 22. — Negativa).

63

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Elbio Geymonat Berger, como integrante del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 22. — Negativa).

64

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Elbio Pérez Telechea, como integrante del Directorio de A.F.E.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 8 en 22. — Negativa).

65

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Juan Carlos Elizire Machou como inegrante del Directorio de A.F.E.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 8 en 22. — Negativa).

66

Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Julio César Bustelo, como integrante del Directorio de A.F.E.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 22. — Negativa).

67

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Raúl Beisso Corchs como integrante del Directorio de O.S.E.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 9 en 22. — Negativa).

68

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Señor Víctor Antonio Delgado, como integrante del Directorio de O.S.E.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
carlo.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indi-

(Se vota: 8 en 21. — Negativa).

69

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor José A. Fernández Calazzo, como integrante del Directorio de OSE.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 11 en 22. — Negativa).

70

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Antes de entrar a considerar las venias para designar los integrantes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, quiero plantear un problema de orden personal, que significa para mí votar en esta emergencia.
Las disposiciones legales y reglamentarias que he consultado, me obligan a votar en todos los casos, salvo en aquellos en que se trate de asuntos de carácter personal.
El voto de algún senador, además, en estas circunstancias, puede ser decisivo para una solución de carácter constitucional.
Por otra parte, los lazos familiares que me unen a una de las candidatas me obligan a plantear previamente al Senado su pronunciamiento acerca de si es pertinente o no mi voto, o no debo intervenir en el debate.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Cuerpo el planteamiento del señor senador Vasconcellos.
VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.
SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Si se autoriza, en estas circunstancias, el voto del señor senador Vasconcellos.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en el sentido indicado.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

71

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al doctor Oscar Schiaffino, como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."
—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 11 en 23. — Negativa).

72

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar a la doctora Electicia Vasconcellos, como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."
—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 10 en 23. — Negativa).

73

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar a la señor Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo, como integrante de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2o. — Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 23. — Negativa).

74

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1o. — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Rosalío A. Pereira como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 9 en 22. — Negativa).

75

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al ingeniero agrónomo Claude René Galland como Presidente del Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 9 en 22 — Negativa).

76

—Léase el proyecto de decreto siguiente.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Coronel (PAM) Alberto L. García, como Director General de PLUNA.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 23 — Negativa).

77

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VASCONCELLOS — No sé si no he oído o si se ha omitido la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar a uno de los integrantes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Luis Alberto Causa.
SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor senador.
Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al señor Luis Alberto Causa como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 11 en 23 — Negativa).

78

—Léase el siguiente proyecto de decreto.

(Se lee):

"Artículo 1.o — Otórgase al Poder Ejecutivo la venia constitucional requerida para designar al Capitán de Fragata, Ingeniero Julio César Franzini como Director General del Servicio Oceanográfico y de Pesca.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 8 en 23 — Negativa).

79

SEÑOR ABDALA — Pido la palabra, para una moción de orden.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ABDALA — Con seguridad el Poder Ejecutivo va a autorizar el Mensaje correspondiente. Solicitaría que, en ese caso, la Mesa convocara inmediatamente al Cuerpo para considerar ese tema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 23 — Afirmativa).

80

SEÑOR PAZ AGUIRRE — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PAZ AGUIRRE — Deseo aclarar, para que no haya equívocos, si es necesario un pronunciamiento expreso del Cuerpo para que la resolución sobre todas estas venias se comuniquen en el día de hoy al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Lo plantea como moción?
SEÑOR PAZ AGUIRRE — Sí, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 23. — Afirmativa).

81

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Creo que esta vez se hace más justificada que nunca la moción para que se amplíe el plazo para la entrega de la versión taquigráfica corregida a la Publicación Informativa, en veinticuatro horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 22. — Afirmativa.)

82

—Se va a votar, a continuación, si se mantiene el secreto de lo actuado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 22. — Afirmativa.)

El Senado pasa a sesión pública.

(Así se hace).

83

(Vueltos a Sesión Pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, denegó las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco Central con los señores contador Enrique V. Iglesias, contador Juan M. Bracco, José Quintín García, Químico Industrial Raúl Santiago Acosta y Lara y doctor Daniel Rodríguez Larreta; para integrar el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay con los señores doctor Santiago de Brum Carbajal, Julio Herrera Vargas, Don Filisberto Carámbula, doctor Oscar Rachetti Masanés y Ingeniero Agrónomo Carlos Pereyra Iraola; para integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay con los señores don Juan G. Silva, don Martín S. Marzano, doctor Enrique Martínez Moreno, don Pedro Bagalciague y don Helio A. Fernández; para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado con los señores Nelson R. Verderosa, doctor Washington Isola, doctor Carlos Flores Mora, don Carlos Rodríguez Cal y Escribano Atilio Arrillaga Simpson; para integrar el Directorio del Banco de Previsión Social con los señores doctor Julio César Espínola, doctor Tomás G. Brena, doctor José Pedro Zubillaga y Escribano Julio Sanguinetti; para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con los señores don Héctor Batlle Correa, Doctor Romeo Grompone, Don José Luis Batlle García, don Juan Amaro (h) y doctor Daniel H. Martins; para integrar el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, con los señores doctor Ulyses Pereira Reverbel, señor Artemio R. Correa, doctor Alberto Roselli Musto, señor Junio Segovia Zamora e Ingeniero Héctor Oddo Caubarrere; para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Puertos con los señores General (R.) Juan P. Rivas, doctor Elbio Géymonat, señor Nelson Arredondo, señor Héctor Horacio Márquez y señor Walter Martínez Castro; para integrar el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado con los señores Julio César Bustelo, señor Juan Carlos Elizeire y señor Elbio Pérez Telechea; para integrar el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con los señores doctor José A. Fenández Caiazzo, señor Víctor Antonio Delgado y señor Raúl Beisso Corchs; para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los señores doctor Oscar Schiaffarino, señor Luis Alberto Causa, doctora Electicia Vasconcellos, señora Eloísa García Etchegoyen de Lorenzo y señor Rosalío A. Pereyra; y para designar como Presidente del Instituto Nacional de Colonización, al Ingeniero Agrónomo señor Claude René Galland; como Director General de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, al Coronel (PAM) Alberto L. García; como Director General del Servicio Oceanográfico y de Pesca, al Capitán de Fragata Ingeniero Julio C. Franzini;

Resolvió suspender la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores fijada para el día de hoy, facultando a la Mesa para establecer una nueva fecha:

Por moción del señor senador Abdala resolvió facultar a la Mesa a citar al Senado a sesión extraordinaria una vez llegado el Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la solicitud de venias para la integración de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:

Y se resolvió prorrogar el plazo para la entrega de la versión taquigráfica corregida a la Publicación informativa, por 24 horas.

84

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 7 y 30 minutos del día 11 de mayo de 1967, presidiendo el señor don Jorge Pacheco Areco y estando presente los señores senadores, Abdala, Caputi, Carresse, Correa, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Vasconcellos, Vaz y Viera).

SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Lunes 25 de Setiembre de 1967 — Núm. 17677

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464·967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

ADVERTENCIA

Por no haber Documentos para insertar en la parte destinada al Poder Ejecutivo, este ejemplar contiene solamente la presente Sección de Avisos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150 00
1943 "	" 150.00
1945	" 150 00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150 00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACE IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18698 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE FRANCISCO MACAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18678. Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT o EWALD KURT TAUBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18560 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON de CARABALLO o DE LEON IRIARTE de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18344 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o PAULA BLANCA FURRIOL de LEMARQUANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18193 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JAUNARENA ALBISTUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18222 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN BORTHAGARAY POUTHOUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18223 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 18224 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA TORRADO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17999 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GONZALEZ de ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17942 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO GALEMIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17952 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ELENA DIAZ de QUIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17977 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALONSO o ALONZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17980 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALLAN ERIK KROMER o ERIK ALLAN BERTIL JOHANSSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria, adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 16593 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA FRANCISCA CAPURRO de PRINA, (L.o 63, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18744 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEBITONTO DE CAMARANO (Lo. 63 Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18512 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL MOISES LUIS o PASCUAL LUIS MOISES PUCCIARELLI (Lo. 63 Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 18513 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VARELA FUENTES (Ficha E N.o 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18413 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GENTA, (L.o 63, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18249 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GORDILLO, (L.o 63, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18108 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HIPOLITA ALSUA de GAMBETTA, (L.o 63, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 71888 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace staber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAN o JAN HAJDU o HAIDU (L.o 63 F.o 434) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17824 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ERIC BAYLEY MOGNONI (L.o 63 F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub 17822 Set.12-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO JANEIRO, L.o 63 F.o 338 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Agosto de 1967 — Luis E Fontana, Actuario

1) $2.500.00 30|pub. 15619 Ag.16-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VITTADINI ARDITO (L.o 63, F.o 426) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18800 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUSEPPA o MARIA JOSEFA o JOSEFINA MANDARINO de VITARELLA (Lo 63, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18848 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POU DE LA QUINTANA (Ficha 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18802 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPOSITO o SPOSITO de FERNANDEZ (Ficha 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18804 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILDA GUTIERREZ MACHIN (Ficha No 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18805 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BERMUDEZ (L.o 63, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18807 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA MIRTA o ADA MIRTHA PITTAMIGLIO SILVA de GARCIA SUETA (Ficha 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18803 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de: HECTOR CORREA CASTRO (Lo. 63 Fo. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18499 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROTUNNO PONS o ROTUNNO de FERNANDEZ (L.o 70, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18320 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EULOGIO FERREIRO o FERREIRO CALVO (L.o 70, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18366 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERREIRA de MUIÑA (L.o 70, F.o 338), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18367 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ EIRIN (Ficha N.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18370 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ESPINA CORRADI, (L.o 70, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18186 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LIBER BIANCHI o BIANCHI MACHIN, (Ficha N.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18182 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER JUAN GALLI, (L.o 66, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18188 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMINELLA MARIA NITTOLI o NITOLI de DI PAOLO. (Ficha N.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18207 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANIA REJTMAN de FERSTER, (L.o 68, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17941 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA GIMENEZ; ESPERANZA TECHERA de GIMENEZ y ALBINA TECHERA, (L.o 70, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17935 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS SUAREZ, (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17402 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HERZOVITZ HAMBURGER (290|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18350 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO CABRERA VALVERDE (294|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18414 Set.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO DAGUERRE (174|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18416 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZUBIA MOYA, (100 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18252 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ de DONES, (278 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18215 Set.15v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARALLI RE de DI CARLO, (44|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17947 Set.13-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA EUSTAQUIA ALEGRE ACEVEDO de MIÑOS, (264|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17790 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DONATA CATALINA ROSA NARIO MORETTI, (224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17451 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO JOSE o ANGEL BRUGO (246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16212 Ag.23-v oct 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA PLADA ESPINOSA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18747 Set.21-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR MARTIN CANEPA VALLARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18489 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DESTOUET DE TRINIDAD citándose a los herederos, acree-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18495 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18345 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GERARDO o GERARDO VICENTE INCORONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18418 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SCHVENDNER o SCHWENDNER o SCHVENDNER BEAUFILS o BEANFILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18379 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARBONELL DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18228 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA CUADRADO de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18115 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX JUBIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17914 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERMENEGILDO o HERMENEGILDO LUIS BELATTI SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17982 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUIZ de GONZALEZ (64 - 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18855 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO HRABAR, (64-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18579 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR POZZO o POZZO BOCCOLI y CATALINA ITALIA BOCCOLI o BOCCOLI BESAGNO o BASAGNO de POZZO, (64-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18617 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR VALVERDE, (S-58|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18619 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ABALDE SUAREZ y la de DOLORES SUAREZ o SUAREZ y CORREA de ABALDE, (64-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18624 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERRARO o FERRERO (64 - 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18348 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CADOUR o CADUR, (64 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 18229 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CANDIDO VICTOR o ADOLFO FOLLE JUANICO o JOANICO, (12 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18230 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO FELIX SUREDA RODRIGUEZ, (64|323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17973 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRO o FERRO GARCIA o FERRO y GARCIA, (63|275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17986 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELILLO, (64|311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16357 Ag.24-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RODRIGUEZ de ARRUA (Lo 59, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18811 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AGUILERA GOMEZ (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18846 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BAGUDANCH de MARTI (L.o 56, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18378 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLEMENTE LANDAUER BUFFET, (L.o 59, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18190 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CERRO o SANTIAGO CHERRO o SANTIAGO CERRO BASSO o FERNANDO GUERRIN o JOSE SANTIAGO CHERRO o CERRO BASSO (F. 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18808 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SETARO o EMILIO SETARO PETRAGLIA, (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18627 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MAIRENA, (F. 424), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18218 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA COTELO, (F. 766), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18255 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO PASCUA, (F. 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18225 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARTURO FONTEROSA, (F-477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17687 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MILANESI RAITTERI, MARIA MILANESI RAITERI de TRANQUILO y VICENTE MAXIMO TRANQUILO MILANESI, (A. 91 - 965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 18666 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO VICENTE CORREA MORENO, (A 158|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18646 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO LECUMBERRY (A-384|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18517 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO WILENSKI o WILENSKY FISCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18519 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO GALLARDO, (A 146|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18422 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GALLICCHIO LAURIA (A 1940), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18415 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DE RODRIGUEZ MARIA, (A. 342 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18257 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIANCHI SINISCALCHI, (A 214|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18117 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ GONZALEZ, (A 246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18119 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REY VARA MANUEL o MANUEL ANTONIO, (A 262|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18120 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO CESAR DUPONT o DUPONT PONCE DE LEON, (A 260|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17915 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE LAGARMILLA de WEISSEL (A 182|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17826 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTONELLI, ERNESTO JOSE (A 258|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $ 750.00 10|pub 18877 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ANSELMA NIETO de BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18697 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA SOLLIER de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18307 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA INES DUCRET o CELMIRA DUCRET de LONGO y RAFAEL VALENTIN LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18343 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VARGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18226 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CLARO MENDARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18227 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18092 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORALES o JOSE ANTONIO MORALES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17948 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17996 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA o ANGELA NAN MAZZUCCO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17385 Set.8-v.set.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELANGELO BELMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta
1) $2.250.00 30|pub. 17109 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BARISONI o BARISONE o BARIZZONE FAZIOLO o FASCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17998 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17934 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18863 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace haber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA SOUBIELLE de MATESICH y RODOLFO MATESICH (L.o 61 F.o 611), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18869 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE DUKSZTA PADEREWSKI. (L.o 63. F.o 405). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18745 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILENO MAURICIO MEDINA (Ficha "E" No 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18493 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA ARMADA DE FERNANDEZ o MARIA MELCHORA ARMADA LOPEZ DE FERNANDEZ (Lo. 65 Fo. 105). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18511 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ROMERO HERNANDEZ (Lo. 65 Fo. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18514 Set.18.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA ROSA MARIA ZATELLI DE BOLLOTTA o ERNESTINA ZATELLI DE BOLLOTTA o BOLLOTO o PALLOTA (Lo. 63 Fo. 559). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18515 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOUREIRO MARTA (Ficha E N.o 938). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18368 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de HEDY VIRGINIA CARBO KONRATH. (L.o 63. F.o 469). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18150 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ CASTRO. (L.o 65. F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18251 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA JUANA LAGUARDIA CERULLO. (L.o 65. F.o 103). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18250 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO GARCIA CASTELNOVO. (L.o 65. F.o 81). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18248 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRIGNONI. (L.o 65. F.o 111). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18247 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO REMEDIOS (Ficha E. 920). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18242 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VISCONTI. (L.o 65. F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17995 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA, (L.o 63. F.o 537)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17907 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA de DAMONTE, (L.o 65. F.o 69)). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E.. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17906 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PLACERES o PRAXEDES CABRAL de RODRIGUEZ (L.o 65, F.o 79). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17823 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOURDILLON de OEHNINGER (Lo 70, F.o 135). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18806 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIA RUIZ (Lo. 2 Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18491 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARRANO o MARIA CARRANO SAVIANE. (F.o 1). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18183 Set.15.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO COBO o COBOS GARCIA (Ficha N.o 15). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18369 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JAIME REY o REY DE LEON. (L.o 2. F.o 307) citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18175 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GALEANO RECAGNO. (L.o 1. F.o 471). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18187 Set.15.v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO GASTON CASTELLS CARAFI. (Ficha N.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17939 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ. (L.o 2, F.o 325). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17940 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMEO. (L.o 2, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17936 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SERRA (L.o 2, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17779 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAUSAS o MAUSIAS BARIL WEBER (L.o 2, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17791 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMABILIA PELLEGRINI de MARTINEZ (3|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18860 Set.22-v.oct.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIFFARETTI MORINI (319|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1 $ 750.00 10|pub. 18861 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA SESSA de BORDACHAR, (255 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18712 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión SALOMON KRUCHIK o SALOMON ZELMAN KRUCHIK o SALOMON ZELMAN RUCZEK, (315|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 7.50.00 10|pub. 18434 19Set.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCISCO BRITOS (261|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18449 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO RUSSO o NILO RUSSO BELSITO o BERSITO (339|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18417 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ o SUARES de ROJAS, (321 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18234 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BADIE o BADIA de LABAT (273|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17912 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TEJERO de FERNANDEZ, (219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18089 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de CLARA o ELENA MONTERO VIRRIEL de PEDREIRA y ALFREDO ERNESTO PEDREIRA PORTO o PORTA, (287|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17944 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BELLINI de MUTILVA (211|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17825 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARCAS CANEDO, (205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 16877 Set.1.o-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA SATRAGNO BRACCO de ALVAREZ CORTES o ALVAREZ o ALVAREZ ARISMENDI (F.C. 455|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18851 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MANUELA CARTEZANO de VILA o CANTEZANO de VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18862 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MAS MARTINEZ de VIOLA, (F. B. N.o 683 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18746 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA o SOLADILIN HEIBOTAIEFF o HEIBOTOIEFF o CHEVATAEN o CHIBATAEEN de CRUSOFF o CRAVSOV, (F. C. 433 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18748 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ TORRES de TOURNE o SANCHEZ de TOURNE, (F. O. 475|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18620 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SOPEÑA de NUÑEZ, (F. C. 583|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18622 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SOFIA ROMERO OCAMPOS de SHEN (F. C. 439|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18349 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LAVANDEIRA de POSE (F. B. N.o 243|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18419 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO JAMBRINA DOMINGUEZ o CONSUELO JAMBRINA DOMINGUEZ, (F. B. N.o 605 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18253 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA PEREZ MARTINEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18254 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD OLIVERA, (F. B. 639), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18217 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO GONZALEZ BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treitna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17913 Set.12-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANK (2 - 681), citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18852 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PATIÑO. (2 - 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18856 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAN JULIO SANGIULIO, o JUAN o GIOVANNI SANGIULIO, o JUAN SANJIUCHIO, o JUAN SAN JULIO (2-678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18501 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA TYLNA de CICHON o CICHUN, (2-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18613 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GABAI o GABAI ESTRUGO, (2-556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18614 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DELGADO DE VARZIO (2-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante tes Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18505 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PONS DE ROTUNNO (2-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18503 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORIXE de REBAGLIATTI, (2 - 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18346 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO PEÑA, (2-680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17972 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CATALINA PREGLIASCO de ARBIO (2 - 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18347 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROBERTO ODDO ORMAECHEA u HORMAECHEA u ORMECHEA (2 - 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18372 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA BOLON o BOLON ALDAO de BARRAGAN, (3-5|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17970 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MANUELA TESSITORE o TESITORE o TESSITORE de PARADELL, (2 - 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18233 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA FIGARI o FIGARI CASTRO o FIGARI de CASTRO de AGUERREBERE, (2 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18231 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO u OVIDIO LORENZO PATETTA PAULAZZO, (2-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17971 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TETES o FETE o TELES MARCHETTI, (2-643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Perira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17975 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ISABELINO ARIETTA RAMOS, (2-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17984 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o IMMRE FONOD BOJTOS, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17321 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o J. M. BRUSAIN o BRUSSANI METHOL o METOL o MEHTOL (2-661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17213 Set.5-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PAVELLA, (L.o 60, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18198 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTRO GONZALEZ, (L.o 60, F.o 48), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18197 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ABELLA ETORENA, (L.o 60, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18373 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOUREIRO de MATO (L.o 60, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18374 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18377 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JESUS o JESUSA COUTO de RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18420 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RAMOS AYCAGUER, (L.o 60, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18199 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CESAR MARTINEZ CABRERA, (L.o 60, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18200 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANTONIO CASTRO, (L.o 58, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18192 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BENTANCOUR o BENTANCUR CABRERA, (L.o 60, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18189 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE UHLFELDER DACHAUER, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17943 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MARENGO de PALUMBO o MIRTA CARMEN MARENGO COTELO de PALUMBO, (L.o 60, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17946 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TEODORO KOCH o KOCH GIESCHEN, (F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18561 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KIRA VERHOSKOY de KRESTOVOZDVIGENSKY, (F.o 879), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 18625 Set.20-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAVILA o DAVILA CACERES, (F.o 770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18626 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA NOGUERA de ECHANDIA, (F.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18629 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MILTON SILVEIRA SILVEIRA, (F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18630 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRO DE SCHIVO (F-505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 18497 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALVAREZ RODRIGUEZ (F. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18371 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVYA PRANDY de ALTHALLER (F. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18376 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CRUZPEIRE ZIGNAGO o ZIGNANO, (F. 575), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18219 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARIO NAVARRO MARTINEZ, (F. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18256 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARRICATO MONTES DE OCA, (F. 666), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18214 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBA ALBERTI DE MAGGI, (F. 597), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 18220 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA ANTONIA REYNES SCIUTO (F. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17784 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO PERRONE (F-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 750.00 10|pub. 18509 Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC DONALD, (F. 168), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 23 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

1) $ 1.500.00 20|pub. 15180 Ag.15-v.ag.29. Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMIDIO CARRARA MONTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18873 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANTOS MANUEL CORDANO GIORELLO o RAFAEL CORDANO (A 243|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18874 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTHA HEILBRUN SPEYER de SPIEGEL (A 231|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18875 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDEIX de LLANOS, MARGARITA (A. 283|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18876 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREIRAS LOPEZ (A 325|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967 — Raúl. A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18878 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN SANTIAGO ROMANO GIROMBELLI (A 331|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 18880 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUJA, JULIO HECTOR (A 307|967), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18879 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME TERREN LAZARO de ROYO, (A. 341 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18742 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTERO o QUINTEROS de JORGE, BENITA, (A 271|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18559 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALVAREZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18615 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONDUTEY de PARRA, FACUNDA TRINIDAD, (A 287|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18647 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARRIL DE BERTIZ, MARIA ELENA (A.313|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18516 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION RUIZ DE GODOY (A.31|61) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18518 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUETO ZOTTELE de LOPEZ, MARIA AMALIA, (A 301 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18404 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO SANTIAGO CORREA, ZOILA BORGES de CORREA y EDUARDO ANACLETO CORREA BORGES (A 303 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 18408 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO MARQUEZ, MANUEL, (A 315|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18421 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REY SEIJO, AGUSTIN (A 297|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18423 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARGA, (A 257 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18424 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DURANTE RIVAS, GUILLERMO o GUILLERMO RAFAEL, (A 291|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18090 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VARELA ESTEVAN, (A. 389 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17605 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNA CASTELLANO FROLA de DONIS (A 417|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17785 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VARELA, (A. 293 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18259 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FERNANDEZ BETANCOR, (A. 165 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18258 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FALERO o FALERO CACERES, (A. 3 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18191 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGNOLA de RUSSOMANNO, GELSOMINA, (A. 235 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18232 Set.15-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de la capital se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MAURO ANTONIO INFANTE o JUAN INFANTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17828 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MENESES ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17758 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PEREIRA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 17759 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO DE FERRARI GALLO y JOSEFA MARIA DIAZ de DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18651 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOSA o SOZA MARICHAL DE LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18476 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GUIDI BEVILAQUA o BIBIACQUA o BEBIACQUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18475 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA HAIDEE RIVERO o RIVERA GARCIA DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18474 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO SOCA PAIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 18473 Set.19.-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DE LEON FAJARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18472 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o ZULMA ELSA CHANS AMARO DE ANSELMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18471 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO EUSEBIO PANIZZA PIGUILLEM o PIQUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18470 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELFINA o DELFINA MARANCHELO o MARANCHELLO MANFREDI DE BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18469 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CERINI LOZZIA o LOZIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18468 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LORENZO CAMACHO y DOLORES GOLDANI PERDOMO de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17868 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17870 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o FLORA RODRIGUEZ RUNCO de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17872 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA COLOMBO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17932 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GABITO de GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17869 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, PEDRO CELESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17871 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA GARCIA GARCE de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17773 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA QUINTANA de ACOSTA (Lo 4, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18765 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEDRO FERREIRA PALACIOS (Lo 4, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 5 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18764 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MORON (Lo 4, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18763 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MONTES DE OCA o MONTESDEOCA o MONTESDIOCA (Lo 4, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18303 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO CHOCHO y NORBERTO CHOCHO (Lo 4, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18304 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JOSEFA SCANAROTTI de TAIBO (L.o 4, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17863 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS DIEGO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18693 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18727 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18726 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18725 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA PURA BALDENEGRO o VALDENEGRO VALDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 18724 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEREOCCHI o ETELVIO VICTOR BENVENUTO, MISEROCCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18721 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18722 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION DI CRISTOFARO de DI NUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18723 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VOIGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18720 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO SOSA MENONI (Lo. 8 Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18478 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN PATRICIO SALDIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18477 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

ADELA CANEPA GADONI DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18430 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TIBURCIO PEREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17814 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINELLI de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17748 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17747 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ZOILA GENEGES de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17746 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VIDAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17745 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO RIVERO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17744 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MODESTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 17743 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCUR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17742 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA BIRRIEL de CALABRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17741 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA DOMINGA MARIA RAZZETTI de RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17740 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FALCO de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17738 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA VIERA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17749 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIVERON de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17761 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BERAN GAITAN de CATENACCIO o VICTORIA VERAN GAITAN de CATENACCIO o VICTORIA VERAN de CATENACCIO o VICTORIA BERAN de CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17739 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA KLUCKNER o KLUKNER de WÖCHTL y de JUAN o JUAN FRANCISCO WÖCHTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17465 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ELENA PEREIRA, (L.o 33, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 8 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBINO GORGES, (L.o 33, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18638 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18206 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA CIRILA OLIVERA de BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17989 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA o IZAURA RODRIGUEZ o RODRIGUES CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18601 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVAREZ SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18639 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON CANCELA, MARGARITA ARTECHE DE CANCELA Y MARIA TEOFILA ARTECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18483 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO CORREA MIRAPALHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17982 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17990 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS DE LA FUENTE, JUANA AROSTEGUI o AROSTEGUY o AMOSTEGUY, OLIVIA DE LA FUENTE DE MIERES, MAURICIO MIERES, TEODORO MIERES, TOMAS PABLO o TOMAS PAULO MIERES, MARIA NICOLASA o MARIA DE LA FUENTE, TOMAS o TOMAS IGNACIO DE LA FUENTE, CLARA CASTAGNETTO DE LA FUENTE y JULIO CESAR DE LA FUENTE CASTAGNETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $3.000 00 30|pub. 15663 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Melo, Agosto 21 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy Juez de Paz.
1) Res.20|4|55 10|pub. 32008 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA CIPRIANA RODRIGUEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10 pub. 17838 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CARTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 18679 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GEYMONAT de TUROLLA o GEYMONAT GAYDOU de TUROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18070 Set.14-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ELVIRA GIACHERO de HARAMBURU y de don ALBERTO o ALBERTO CAYETANO HARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 18071 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 22 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18334 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO NARCISO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18335 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO WALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de Mayo de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18336 Set.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN MERCEDES ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 22 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18337 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BARCENA MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18073 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME ALFREDO BONJOUR DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18074 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WURTH LEICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Agosto 3 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17924 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DARIO JORAJURIA SANGUINETTI, (L.o 1, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18556 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o GABINO CRISPINO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de Agosto de 1967 — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18130 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ORLANDO GIORDANO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18581 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DIAZ BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18582 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN MARCELO ROBLES BORCHAS o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18583 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARCANGEL ARAMBURU MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18584 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO URDANGARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18585 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MIGUEL LUIS SOMMA NIGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 30 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 18586 Set 20-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO VICENTE MARTINEZ MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18587 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos BLAS PENZA o BLAS PENZA LUNGO y OTRA sucesiones y de acuerdo con lo que determina el art 1125 del Cód. de P Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por Blas Penza o Blas Penza Lungo y por Rosalía o Quintina Rosalía Vásquez de Penza a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Marzo 30 de 1967. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez Letrado
1) D.2177934 20|pub. 31708 Ag 24-v ag 28 - Set 13-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA NAVEIRAS de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Setiembre de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17760 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o SINFOROSA SANCHEZ SANCHEZ de DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 17764 Set 12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de URCICIO ROGELIO CHAVES o URSISIO ROGELIO CHAVES o ROGELIO CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17765 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FERNANDEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17766 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la suc. de FEDELINA FLORA BARRIOS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17768 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MOYANO o LUCIA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 21 de Julio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17767 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORTEROLO BOLLA, citándose a iso herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 15 de 1967 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17770 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LABEQUE COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 17769 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y de CARMEN ANDRADA de SOMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) (D.21|7|34) 30|pub. 31709 Ag.14-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18537 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIA o JUAN JOSE FEO CABRERA o FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18538 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18539 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18540 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18541 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18542 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA JUANA RODRIGUEZ ABELLA de CENOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18543 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HELAL CHAHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18544 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA DUHART CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18545 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA NATALIA RODRIGUEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18038 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LABANDERA BACHE o FRANCISCO LABANDERA BACHI o BACCI o LAVANDERA BACHI o BACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 18039 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18040 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN MANUEL o JUAN GUILLERMO GUTIERREZ o GUTIERREZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18041 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN CARLOS COITO PEREZ o JUAN CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18042 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA VILLENEAU de NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17889 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 8 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17904 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17903 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URDAMPILLETA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17902 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17901 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO DEBELLIS RIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Noviembre de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17900 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERICIO FELIX ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17899 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO FALERO MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17898 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO DE LIMA o IVO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17897 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17896 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA FIERRO de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17895 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BAREIRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17894 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO o BENISIO HERNANDEZ BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17893 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA RENEE AYDO de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17891 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD o TRINIDAD MODESTA SANCHEZ SILVA de REINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17890 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARIEL MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17892 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ RAVERA o RAVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18608 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MONTES o MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18610 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELO ALVAREZ y SECUNDINA INZAURRALDE DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18435 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ALFARO o ISAAC ALFARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18293 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN BAVIO o BABIO y CLARA BURGUEÑO de BABIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18125 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUSTO o FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18126 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CAMEJO de MARTINEZ o BRAULIA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18127 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FALCHETTI TEDESCO o CARMELO FALCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18128 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS SEVERO RODRIGUEZ y MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 18124 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18129 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA SOSA de MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17978 Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Doce Sección Judicial del departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO PEDRO, JULIO y OSCAR FERRAND ASTENGO y SAMUEL FELIX FERRAND ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 31 de 1967. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 17969 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTAÑEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18270 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 17 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18025 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o ROMANA MARIA o MARIA ROMANA NIEVES de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18026 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO LEANDRO GONZALEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18027 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEVERRY de ERROUDE o ETCHEVERRY MALHARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Agosto 29 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18028 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA o SILVIA AMALIA FIGUEREDO de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18029 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o ANASTASIO o RUBEN ANASTASIO o ANASTASIO RUBEN SENSION o SENCION LAZO, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18030 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA CUADRADO ENRIQUE de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18031 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA FRANCISCA o FRANCISCA ANA COITINHO de REPETTO y de don ANTONIO FRANCISCO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María Elena Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18568 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO GODOFREDO SCHANZEMBAK o SCHANZEMBACK o SCHANZEMBACK o SCHAMEMBACHI o SANSINBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18569 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANACLETA RIBAS de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17850 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BICCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17852 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA MATEA PICASSO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Agosto de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17851 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 18843 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO PEREZ o PEREZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18839 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACOSTA ALVEZ o JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18838 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GAU y ANA FRANCISCA o ANA CANDIDA VILLAGRAN de GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18840 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVEZ o FRANCISCO ALVEZ GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18837 Set.22-v.oct.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA DA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1967 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18836 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA ADUBIGES ESPINOSA SCHILDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18835 Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO DORIVAL GONZALEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18770 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVEZ o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18768 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de BONINO o LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18842 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ o JUAN JUSTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 8 de 1967. — Mabel Eguren, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18841 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Agosto de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18834 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA o ELBIA BLANCO de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18767 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA TOGNOLA de NUÑEZ o ROSALIA o ROSALINA TOGNOLA MACHADO y ALDAMAR NUÑEZ o NUÑEZ TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18771 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEODORA ALVES de GARCIA o ELEODORA o LEODORA ALVEZ o ELEODORA SEVERA de ALVEZ y JUAN GERONIMO GARCIA o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18769 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ AQUINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1967. — Alvaro M Fernández, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17925 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ o GERONIMO RODRIGUEZ CARVALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18055 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18059 Set.14-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ACOSTA o FRANCISCA ACOSTA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 1.o de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18054 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 18057 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 7 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 18058 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIA o GERVACIA UMPIERREZ de BORGES y PABLO BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18708 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18292 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO VIÑAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18291 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARAMBEL de ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18290 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA GAYA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18289 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DENIS de BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18288 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELGADO o JOSE DELGADO GONZALEZ y VICTORIA PERDOMO de DELGADO o VICTORIA PERDOMO HERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18287 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MARTINEZ o AURELIO o AURELIANO MARTINEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Alberto Vega, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18286 Set.18-v.set.29.

Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1967. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 18285 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ELENA o ALICIA KARLEN de MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18303 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN POLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18137 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 18138 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CABRERA o GERMAN ISMAEL CABRERA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18139 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AIDA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $. 750.00 10|pub. 18140 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDES o GERTRUDIZ JOAQUINA o JOAQUINA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18141 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA BURNALLI o BURNALI o BURNAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18142 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MIGUEL GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 31 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17726 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o IRENE AMALIA PELAGGIO de SENATTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 17727 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO REBOIRAS FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 11 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17725 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA u ODILIA SANDALIA ROSA u ODILIA RIEMBAU ESCUDE de LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17724 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $. 750.00 10|pub. 17723 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEFERINA LUNARDI de ARROYO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18575 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO ARMAS y de CARMEN GRAÑA de ARMAS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18576 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18300 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de PAULA SUAREZ de BORDON, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18132 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYRUS o CAYRUS BONJOUR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17853 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JOSE BINNEWIES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 31 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17854 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ZUBELDIA o ZUBELDIA SALAVERRY de VINCON emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17855 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO CHICO o CHICO ESPINOSA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 17856 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FERREIRA de PAZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17857 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de BRAULIO BENTANCOR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1967. — Escribano Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17858 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de DIEGO EDMUNDO KELLY emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Agosto 17 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16647 Ag.30-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALIPIO RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 27 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18772 Set.22-v.oct.5.

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HECTOR MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18774 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA MORALES de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18687 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNABE MEDEIROS de ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18686 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROZO o CARMEN CELIA VIÑAS de PEDROSO o CARMEN CELIA VIÑAS de RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18685 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAULO o ENRIQUE PAULINO LONGUI o ENRIQUE PAULO o PAULINO LONGUI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18460 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL RISO o RISSO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18459 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DE MORA MORENO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dento del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17843 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS CAMARGO UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17842 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERCILIA LOPEZ de DUARTE, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17841 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don LOPE GINES EGAÑA LOPEZ o GINES EGAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Agosto de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 18133 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CACERES de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18663 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18660 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTO EDUARDO RAMIREZ o GUEVARA o GEBARA o RAMIREZ GUEVARA o GUEVARA RAMIREZ o RAMIREZ GEBARA o GEBARA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18661 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA LYDA YELOS de MACHADO o GLORIA LYDA o GLORIA YELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18662 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERNESTO HONTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18659 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TEOFILO ESCUDERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 18658 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CECILIO o BONIFACIO CRISPIN INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18657 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ESTOL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18656 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instencia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18607 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ESOLK o EXOLK de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18609 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACIDA MARIÑO de GUZMAN y de don BRAULIO GUZMAN MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18080 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDALIA dos SANTOS CRUZ de CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 18081 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRESA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18082 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18083 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIO MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18084 Set.14-v.set.27.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se avisa a SANTIN CARLOS SANES FITTIPALDI, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 8, padrón 9.837, mfa., fracc. María Luguagnana de Pisano Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pu. 17736 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se avisa a ALBERTO CARDOZO GONZALEZ, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 8, manzana 6, padrón 1.999, fracc. Villa Progreso, Cuarta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17735 Set.12-v.oct.2.

De acuerdo al artículo 10 de ley 9.099, se avisa a JOSE FELIPE IMBROSIANO CALCAGNO o a sus herederos, o sucesores, a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle, sobre el solar 1, padrón 8.12, de Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17734 Set.12-v.oct.2.

JUSTO GERMAN BURASTERO y otros

De acuerdo con artículo 10 ley 9.099 se avisa a JUAN SEPULVERA o a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días de la última publicación del presente caducarán los derechos que pudieren corresponderles en solar 51, manzana 11 Cuarta Sección de Canelones, (Progreso), empadronado con el N.o 4.908. Administra Banco de La Paz.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17733 Set.12-v.oct.2.

BALNEARIO EL PINAR

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado los derechos respectivos:

Angela Bereciartu de Pazos, solar 3, manzana 90.
María Ferreyra de Parga, solar 15, manzana 129.
Roberto Arnoso y Wilson Pereyra, solar 20, manzana 161.
Gregorio Batista Arruti, solar 15, manzana 193.
2) $ 1.800.00 15|pub. 17865 Set.13-v.oct.3.

Se hace saber a HUGO YACENS, sol., 36; a HILDA U. de TABAREZ, sol. 386; a LUIS GIACCA, sol. 719; a HECTOR PALADINO, sol. 1670 y 1745, prometientes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a sec. Jud. de Lavalleja. También se hace saber a GABRIEL DIAZ, sol. 56; a GILBERTO GONZALEZ, sol. 422; a HECTOR PALADINO, sol. 949, 965, 971, 1222 y 1224; a FELIPE SAETTONE, sol. 529, 530 y 1210; a MARIANA SAAVEDRA de SALAVERRY, sol. 1594; y a GLADIS H. de MARTINO, sol. 2317 y 2318 también promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 395 al F.o 857 del L.o 100; 491 al F.o 1062 del Libro 73; 358 al F.o 806 del L.o 84; 362 al F.o 814, L.o 84; 359, F.o 808, L.o 84; 233, F.o 512, L.o 100; 250, F.o 550, L.o 100; 229, F.o 494, L.o 73; 2759, F.o 8892, L.o 126, y 2760, F.o 8895, L.o 126, que la falta de pago de cuotas convenido en el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, determinó la caducidad de Promesas de Compra Venta de dichos solares. Por lo tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedan operadas las caducidades. — Villa Serrana S. A.
2) $ 5.400.00 15|pub. 18045 Set.14-v.oct.4.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo Art. 10 ley 9099, transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, caducó el compromiso de venta del s|13 m|77, Pad. 562 ubicado en "Playa Grande de Piriápolis", 5.a Sec. Jud. de Maldonado, plano Agr. Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro con el N.o 1557 el 1|12|944. Se comunica al promitente comprador Aníbal y Enrique Olivera Graña o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $ 1.800.00 15|pub. 18019 Set.14-v.oct.4.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Jorge Chediak Sanchez, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á., señalado con el N.o 4 de la manzana "A", según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.
Israel Elías Bluth Eder, solar sito en la primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 1104 m|á., señalado con el N.o 10 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.000.00 15|pub. 17627 Set.11-v.set.29.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes-compradores:
Héctor Parrella, solar 15 manzana 273; Roberto Alvarez Russi, María Cristina y María Verónica Alvarez Hermida, solar 17 manzana 84; Blanca Delia Alvarez Cabrera, solar 2 manzana 256; Francisco Galichio Di Mauro, solar 10 manzana 253; Matilde Díaz Cao, solar 13 manzana 338; María Paulina de León Villarreal, solar 18 manzana 477; Zulma E. Monzón Alegre de Saracho, solar 4 manzana 545; Roberto Massironi Coirolo, solar 15 manzana 291 A; Abayubá Rovira Legnazzi, solar 8 manzana 532; Juana María Hernández González, solar 9 manzana 5[illegible] [illegible] Romero Correa, solar 3 manzana 461; [illegible] González Berruti, solar 17 manzana [illegible] cuyas promesas fueron inscriptas con los Nos. 1778 del Lo. 37, 8262 del Lo. 126; 525 del Lo. 39; 1264 del Lo. 39; 1436 del Lo. 50; 918 del Lo. 61; 869 del Lo. 69; 1093 del Lo. 76; 609 del Lo. 83; 6342 del Lo. 124; 1600 del Lo. 117 y 779 del Lo. 43, todos del Balneario "Parque del Plata", 7a. sección judicial de Canelones y se hace saber también a Wilson Sierra, solar 1 manzana 377 y Ricardo Barbosa Arias, solar 1 manzana 565, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 6.600.00 15|pub. 18531 Set.20-v.oct.10.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 12 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.222, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador MARIA ELENA MAS ECHEGARAY, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18731 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referentes a los solares: N.o 36, padrón 311 m|á, prometido en venta a DONATILA CAPOTE de NUÑEZ y N.o 55, padrón 312 m|á, prometido en venta a GUADALUPE FULCO, ambos del plano del Agr. Manuel E. Lúgaro, inscripto en Topografía el 15 de Marzo de 1932, aprobado por la Intendencia de Canelones el 21 de Diciembre de 1931, ubicados en la 3.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1938). — Por el Banco La Caja Obrera, Suc. Santa Lucía, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 3.000.00 15|pub. 18732 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 13 del plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1956, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 11.221, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador CIRIACO CAETANO, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1953). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18730 Set.21-v.oct.11.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar N.o 5, manzana J, en plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en Catastro el 5 de Marzo de 1951, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección de Canelones, empadronado con el N.o 3557 m|á, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador IDA LYDIA GRECCO BASTON, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 2.400.00 15|pub. 18729 Set.21-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa, cita y emplaza a: 1.o) VICENTE MENDEZ, VALENTINA SILVA de MENDEZ y VICENTE MENDEZ SILVA, promitentes compradores de un solar empadronado con el N.o 5886 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "L" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto el 17 de Agosto de 1955 con el N.o 1620 y con una superficie de 547 mts. 65 dmts. y 2.o) a ALDA CAMPOS TESITOR, promitente compradora de un solar empadronado con el N.o 5893 m|á, inscripto el plano levantado por el Agr. Danilo Boggio el 3 de Diciembre de 1954 y en el cual se señala con el N.o 5 de la manzana "F" y con una superficie de 670 mts. 87 dmts, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los mismos, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran tener sobre los mismos.
Ambos solares se encuentran ubicados en el paraje denominado Villa Forestti, de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, siendo sus propietarios los señores Alvaro Nuñez, Susana Grosso, Romeo Gallo, Elvira Cabrera, Arnoldo Acevedo y Rosa de Feo. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967.
2) $ 5.400.00 15|pub. 18728 Set.21-v.oct.11.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

65. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16., 18., 20., 21., 23., 26. y 27., de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1967-1971. (Art. 8.o, inciso a). Los Directores pueden ser reelectos; 4.o) Elección de dos accionistas, interventores de Contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1967 1971. (Art 16.); 5.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1966|67; 6.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. (Art. 26.).
II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.
El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 7.280.00 14|pub. 17593 Set.11-v.set.28.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1967, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes en el horario de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 23 de Setiembre a las 12 horas inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.
Para facilitar la inscripción, se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.
Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — El Directorio.
3) $ 5.230.00 12|pub. 17921 Set.13-v.set.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la 37 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1967, a las 10 horas, en el local social del Cno. al Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 37 ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1967 — El Directorio.
3) $ 2.800.00 8|pub. 18260 Set.15-v.set.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, convoca a su masa social a asamblea general extraordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 30 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas, en su sede social, calle Colonia 1730 (6.o piso), donde será puesto a consideración de la H. asamblea, el siguiente orden del día:
1.o) Ratificación del proyecto de reforma estatutaria presentado por el Consejo Directivo el 21|9|67; 2.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: Podrán concurrir los socios que hayan integrado una Parte Social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como afiliados, debiéndose presentar documento de identidad. — Rómulo Callejas, Presidente. — Luis J. Manzini, Secretario.
3) $ 1.250 00 5|pub. 18463 Set.19-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el viernes 29 de Setiembre de 1967, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real No. 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de Utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1967|68, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedido por una institución bancaria nacional. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 8|pub. 18648 Set.20-v.set.29.

SALINAS MARITIMAS S. A.

De acuerdo al artículo 26 del estatuto se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de Salinas Marítimas S. A. que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1967 a las 11 horas en el local de la calle Rincón 467 tercer piso, escritorio A, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma Estatutos ley No. 13.608.

Para concurrir se deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha fijada. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 18598 Set.20-v.set.26.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1967, a la hora 17 en Misiones 1361 Esc. 20, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea, para computar el quórum y las votaciones; 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1966.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de doce horas. El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 18636 Set.20-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1967 a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta: 2) Consideración de la memoria, balance general y resultados de liquidación, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967.

El artículo 11 de los estatutos sociales dispone que, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres No. 1420, escritorio No. 21. — El Liquidador.
3) $3.000.00 10|pub. 18526 Set.20-v.oct.3.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1967, a las 17.30 horas, en Bvr. Artigas 1237, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de custodia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 18692 Set.21-v.set.25.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en la asamblea extraordinaria de accionistas, realizada el 24 de Julio de 1967, y que fuera convocada especialmente al efecto, se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, habiéndosele encomendado la liquidación de la misma al Directorio de la sociedad.
3) $1.000.00 10|pub. 18525 Set.20-v.oct.3.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1967, en el establecimiento de la Sociedad, paraje Lomas, Departamento de Rocha, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en el lugar indicado con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 18688 Set.21-v.set.25.

LA QUERENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13|10|67, a las 9 y 10 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 18784 Set.22-v.set.26.

EURAM S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13|10|67, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 18785 Set.22-v.set.26.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de Estatutos

De acuerdo al artículo 45 de los estatutos sociales del Banco Palestino Uruguayo, se convoca a los señores accionistas de la institución a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 528, el día 9 de Octubre de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario de Mesa; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deben depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado acreditando el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 18827 Set.22-v.set.26.

EL YUNQUE S. A.

Se ha resuelto convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el miércoles 25 de Octubre de 1967, a las 16 y 15 horas en primera convocatoria y a las 16 y 45 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle 25 de Mayo 467, piso cuarto, Esc. 8, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Modificación estatutaria.

Esta convocatoria se hace de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, debiendo los accionistas presentar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
3) $ 400.00 2|pub. 18844 Set.22-v.set.25.

EDUARDO CHIAI E S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a realizarse el 5 de Octubre de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Cuareim 1430 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta 48 horas antes de la reunión. — El Directorio.
3) $ 750.00 5|pub. 18799 Set.22-v.set.28.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro, en su carácter de usuario del nicho N.o 335, del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basílica Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
4) $ 4.800.00 90|pub. 18347 Set.22-v.feb.1.o.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Brugue Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.
4) $18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 14 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ANGEL D'ASCENZI y ELENA MOREIRA, (L.o 66, F.o 298), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18737 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Agosto 4 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre EZIO SANTIAGO RISTA Y CARLA VIGNALI (Lo. 66 Fo. 274) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 18645 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha

Julio 27 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ENRIQUE URIOSTE BRAGA y MONICA BOUZA PASTRA de URIOSTE, (L.o 64, F.o 342)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16576 Ag.29-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (70 - 213), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MILTON JULIAN CHELLE MANEIRO y MARIA ELIA PATELLA CORREA, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17956 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT BOISMENU y MARIA MARTA VIACAVA y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 17214 Set.5-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre CIRILO CURUCHET PARDIAS y ELISA PEREZ VIGO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18212. Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO ERNESTO MUNDEMURRA y MARIA LUISA BENEDETTI citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valéz de Campalans. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17683 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967 se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CESAR KRIZNAR y EMA GIMENEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans Actuaria, adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16957 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALVAREZ DE LEON y EMA FERRARI SOLEYBAR.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17217 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE GUILLERMO LANGDON AGRASAR y GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16954 Set.1.o-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1966 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCO o FRANCISCO LEON FAZZOLARI FUDA y GRACIELA MERNIES ECHEGARAY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16450 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se dictó resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituidas por los cónyuges TOMAS PARNAS CATALDI y SARA FREJDA o FRIDA GOLDFARB SZSSENFOGEL, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 64, F.o 84) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18002. Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos caratulados: "PALACIOS, RUBEN CARACIOLO y MARIA PALMIRA LOZANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 63, F.o 138), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Ruben Caraciolo Palacios y María Palmira Lozano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17485 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER LUIS GERVASIO y MYRIAM SUSANA MELO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Lo. 64 Fo. 215) a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17679 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, en autos: BERTACCHI ALVAREZ GUALBERTO y VOLPE MELE DE BERTACCHI MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64 - 289), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16686 Ag.30-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNELEAU, MERCEDES y FROMMEL, JULIO IVAN" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504|967), se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mercedes Berneleau y Julio Iván Frommel. En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17317 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STAPFF, HELGA ROSWITHA con BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO Ficha F-421|967 Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F), se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Benigno Gustavo Beyhaut y Helga Roswitha Stapff En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16958 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CAYETANA JOSEFA JUAREZ y FERMIN PIMIENTA (Ficha E 454|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.00.00 20|pub. 16409 Ag.26-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE INFANTOZZI y ELSA CASTELLANOS (Ficha 8 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16452 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (ficha V-327 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR DURAN y GISELA JUNGEBLUT, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18623 Set.2?-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-307, año 1937), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE FERNANDEZ QUINTELA y MARIA MERCEDES TEDESCO TRIGO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18235 Set.15-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 384, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELLY LUISA NOCETO y JORGE PICUN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 00 20|pub. 18095 Set.14-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO POBRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos

en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.875.00 20|pub. 16885 Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-249. año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA y DORA CANDIDA VERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 17483 Set.8-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lc Civil de Décimo Turno. (Ficha V 33. año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU HUGO GOICOECHEA Y MABEL ALICIA VILLALBA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo. Agosto 24 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria. adjunta
5) $1.500.00 20|pub. 16685 Ag.30-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V 95 año 1964). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ BOSCO y ANA LISBONA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783 — Montevideo Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta
5) $1.500.00 20|pub. 16684 Ag.30-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 285. año 1967). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTURO LORENZO GARCIA FRANSA y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10 783 — Montevideo. Agosto 30 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16956 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre MARGARITA E. HEVARRIA LOPEZ y ENRIQUE GREENWOOD. (L.o 66. F.o 211). citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10 783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 7 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario. adjunto.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17916 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lc Civil de Décimo Primer Turno. (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 16885 Set.1.o-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (2 - 323). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges JORGE WASHINGTON MUSSARO ELENA y CELESTE NERIS GAITAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 10.783. — Montevideo. Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 17686 Set.11-v oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 678), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDIO ALVAREZ y ONDINA PONS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. Agosto 16 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20 pub. 17090 Set.4-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO SOTO MERA y ELIDIA MOLTRASIO MONTEDONICO. y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de ley 10.783. — Montevideo Agosto 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 16661 Ag.30-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 17 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. integrada entre NORBERTO MASSONE y AGUSTINA PIRIZ. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 00 20|pub. 18353 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORMA ABENANTE y LUVIN FEBO MAROTE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17697 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber que por auto de fecha 6 de Setiembre ppdo., decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALDO MARCO POLO CENTANARO BREGANTE y DICEA AMOROSO BRUZZO de CENTANARO. Y a la vez. se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18352 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO WOROBIO o WOROBIOV y MARIA STAROKOB de WOROBIO o WOROBIOV. citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18017 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA del CARMEN CHIAPPINO y MANUEL CHIARINO.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20 pub. 17606 Set 11-v oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16. Turno, se hace saber que se ha decretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal integrada por DIOLANDA o DIOLINDA PEREZ de SCARZELLA y ANGEL SCARZELLA (59 - 283). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por la ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17955 Set.13-v oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BARREIRO, JAIME LUIS con PAEZ, ERMELINDA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 435)" se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jaime Luis Barreiro con Ermelinda Delia Paez
En consecuencia. se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783. Art. 7.o). — Montevideo 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17091 Set.4-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. dictada en autos: "TORRE. JULIO CESAR con BRANCACCIO, NELLY Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F.o 296|967)". se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio César Torre y Nelly Brancaccio
En consecuencia. se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586). en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o) — Montevideo. 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17092 Set 4-v oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS ALBERTO FABRIS y DORA PACCHIAROTTI (Ficha E 291|967). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 14 de Agosto de 1967 — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 00 20|pub. 18044 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE CARLOS BORDOLLI con AMANDA LUCIA MARTINEZ (E 287|967). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17318 Set.6-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TEODORO HECTOR MARTINEZ ANTELO y ANGELA CECARELLI MAS. (Ficha E. 255 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17244 Set.5-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL J. ACOSTA Y LARA y MARTHA B. VAL...RO, (Ficha E 635|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de

lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 17122 Set.4-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MABEL VIEIRA y HEBER ANTONIO Ma. TORRES. (Ficha E 115|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16577 Ag.29-v.set.26.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HEBER DÖBLER o DOEBLER y CARMA POOK (Ficha E 77|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesta por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16451 Ag.30-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente "JOSE BENICIO FLORES y TERESBINA SOUTO de FLORES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 21, F.o 166)", se hace saber que por resolución de 10 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Benicio Flores y Teresbina Souto de Flores y emplazándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14887 Ag.28-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIDEA TERESA ROSA y MANUEL ANGEL GONZALEZ, (L.o 10, F.o 145, N.o 73).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras 6 de Abril de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 2.000,00 20|pub. 17732 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 1.o del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROMULO ROBERTO MARTINEZ y DELMA RAMOS de MARTINEZ, (L.o 10, F.o 218, N.o 387).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Alvez. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17731 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por resolución del 2 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN LAZZAROTTI y MARIA MORRONI (Lo. 10, Fo. 256, No. 538) emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Dora Moror Sueta, Actuaria adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 17537 Set.11.-v.Oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BERRETA EMILIO y MARIA REINA SALAMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 527, N.o 935), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Berreta y María Reina Salamo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Setiembre 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17864 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR MIGUEL DOS SANTOS REBOLLO y SELVA MARINA CIBILS MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17991 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 7 de Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17992 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: ANTONIO CALTIERI y SANTA CALCAGNO DE CALTIERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 273), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Caltieri y Santa Calcagno de Caltieri.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Junio 1.o de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 17839 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 24 de Agosto del año en curso, se derecretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges SEVERIANO MENDEZ OLIVERA y MARTHA BEATRIZ SILVA, (L.o 41, F.o 474), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17525 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, señor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los caratulados: "ALFREDO HIGINIO OCHACARAY con MARIA ESTHER HITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 45, F.o 417), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Alfredo Higinio Ochagaray y María Esther Hitta, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 21 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 17532 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre TULIO RAFAEL ARROQUI y MARIA JULIA SAN JUAN ASTIBIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 7 de Octubre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 18043 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "DEL PUERTO DE CORRALES, JACINTA A. contra CORRALES, HUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Hugo o Hugo Ildefonso Corrales y Jacinta Alejandrina del Puerto. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10 783). — Maldonado, 11 de Mayo de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario
5) $2.500.00 20|pub. 16289 Ag.24-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PABLO BRUNO DIAZ y MARIA ESTHER MESA DE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25 Fo. 544, No. 408), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Bruno Díaz y María Esther Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 18570 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEONOR LABORDE de CAMPBELL contra ROGELIO CAMPBELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 25, F.o 509, N.o 786), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Campbell y Leonor Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17849 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JULIO MARIA ZENI contra BLANCA ESTELA LANCIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 15, F.o 209, N.o 857), se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1966, decreto N.o 5.990, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Zeni y Blanca Estela Lancieri.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 17848 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: HERRERA GRANIZAL, CARLOS JULIO contra SILVEIRA de HERRERA, CRUZ ESMERALDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21.800-1072), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 4 de Setiembre de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 17506 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "CARVALLO, (RAMON OSCAR) con PORTO, (MIRTA) Disolución l liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 296 N.o 209), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Oscar Carvallo y Mirta Porto, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de (60) sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 3 de Mayo de 1966 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 18426 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: ROIG MARTI DAVID con PONS GALCERAN MARGARITA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 22 F.o 616), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre David Roig Martí y Margarita Pons Galcerán y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o, de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, 31 de Agosto de 1967. — Esc Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

5) $ 3.000 00 20|pub. 17712 Set.11-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución de fecha 14 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO FORTUNATO GANCIO y LILIA GOYETCHE, emplazándose con término de sesenta días. — San José, Agosto 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18167 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: SARTORE FRAGA JUANA YOLANDA contra GONZALEZ BUTTEMBENDER CARLOS HUGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 556), se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5 570, de 27 de Julio de 1967 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Juana Yolanda Sartore Fraga y Carlos Hugo González Buttembender, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 17728 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BUSTO (ROSA MARY) contra NAVARRO, ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 479)", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.500.00 20|pub. 16334 Set.1.o-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FALERO MIRTA contra MARTINEZ BASSINI JULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 465), se hace saber que con fecha 5 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal referida, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 16789 Ag.31-v.set.28.

6—Disoluciones de Sociedades

TRAUGOT Y ARCIERI LIMITADA

Tragot y Arcieri Limitada, cesó actividad el 16|6|67 De acuerdo Ley 26|4|1933 y 26|9|1904 se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein, Buenos Aires 484|13.
6) $800.00 20|pub. 16482 Ag.28-v.set.25.

Hacemos saber que la Sociedad Lamar, de Larrama Echart y Martínez que explotaba el ramo de Peluquería y anexos en calle 25 de Agosto y Sarandí, en San Carlos ha sido liquidada.
Los acreedores y terceros, deberán presentarse en Escribanía Jesús Macedo, San Carlos, dentro del término legal. — San Carlos, 17 de Agosto de 1967.
6) $ 1.600 00 20|pub. 17794 Set.12-v.oct.9.

OVELAR Y BOEDO

El 1.o de Agosto de 1967, hemos disuelto la Sociedad Colectiva "OVELAR y BOEDO", quedando Activo y Pasivo a cargo del socio WALTER BOEDO. Acreedores: presentarse a Zabala 1379, Esc. 13, Montevideo.
6) $ 800.00 20|pub. 18131 Set.15-v.oct.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo Bernardo Obdulio Domínguez, (Ficha D. 168 - 967). — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 750.00 10|pub. 18859 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ISRAEL LUBLINERMAN c| CHRISTA KARIN FLECK. Divorcio (F B 586|67) se cita llama y emplaza a doña Christa Karin Fleck, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 17470 Set.8-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OJEDA NORMA MARGARITA contra WASHINGTON RENNA, divorcio sola voluntad (F F. 310|967), se cita, llama y emplaza a don Wáshington Renna, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15076 Ag.9-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: NAZARIO DI BRAZI contra TERESA DURAN VAZQUEZ. Divorcio, (F.o 476|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Durán Vázquez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria, bajo apercibimiento de auxiliatoria de pobreza para las publicaciones designársele Defensor de Oficio. Se concedió nes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32058 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "TERZAGHI, ROBERTO contra AGUIRRE, CLOTILDE ROSA. Divorcio", (L.o 64, F.o 267), se cita y emplaza a doña Clotilde Rosa Aguirre, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 17680 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Miodowski, Paul contra HILDEGARD ANTONIE H. M. BECKER. Divorcio. (Ficha E. 175 - 967), se cita y emplaza a la demandada Hildegard Antonie H. M Becker, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.550.00 30|pub. 17927 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JOSE VARELA RAMA contra MARIA INSUA GONZALEZ. Divorcio por causal, (Ficha V-233, año 1967)", se cita, llama y emplaza a María Insúa González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31909 Set.4-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LUIS EUSTAQUIO SALLES contra ERLINDA PACHECHO Divorcio por causal (Ficha D 185 año 1967) se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Pachecho para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
7) $3.000 00 30|pub. 16809 Ag.31-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno recaída en los autos caratulados: "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Divorcio (L.o 64, F.o 523)". y "HORTENSIA FERNANDEZ contra MANUEL ANDRES. Auxiliatoria (L.o 64, F.o 521)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Andrés, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 31967 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MILGAM, SARA contra JOSE HERSZ CYCMAN. Divorcio sola voluntad (F B 297| 967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Hersz Cycman, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
7) $3.000.00 30|pub. 15341 Ag.15-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BALDJIAN, ARTIN contra KASAPIAN, ANITA. Divorcio" (L.o 2, F.o 570), se cita y emplaza a doña Anita Kasapian de Baldjian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 16030 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LUZARDO IRMA NELIDA c|FEIJO, MANUEL AL-

BERTO. Divorcio s|v-Ficha E.183|967, se cita y emplaza al demandado Sr Manuel Alberto Feijó para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito. 586). a estar a derecho en dicho expediente. dentro del términc de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967 — Alberto Martinez Irigoyen. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31904 Set.1.o-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Dr. Luis Torello. dictada en autos: Reinaldo María Alba contra ORLANDO VILARIÑO. Divorcio. (E. 144 - 967) se cita, llama y emplaza al demandado. Orlando Vilariño, para que comparezca ante este Juzgado. Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 7 de 1967. — Alberto Martinez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 18001 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos. "JUAN JOSE IGLESIAS PINASCO contra MIREYA ETHEL GOMEZ PIERRI. Divorcio, (L.o 21, F.o 366)", se emplaza a la demandada doña Mireya Ethel Gómez Pierri, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas. 13 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 18208 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: Josefa Caraballo c|a EUFRIDES CANEPA. Divorcio. (L.o 32. F.o 671). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrides Cánepa. para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del términc citado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Setiembre 8 de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub 17840 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "TROCHE SEVERIANA contra SOSA. VICTORIANO. Divorcio. (L.o 15. F.o 474)" se cita, llama y emplaza a Victoriano Sosa. para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado. 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31818 Ag.24-v.oct.6.

8–Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Mariano Segot contra MARIA CELIA GARRIDO. Divorcio (Ficha D. 367, año 1963), se cita, llama y emplaza a María Celia Garrido, para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 18867 Set.22-v.nov.6.

Se emplaza a los acreedores de los señores Santiago Orgeira y Roberto Flores, por la venta del comercio de Almacén. calle W. Beltrán 1751.
Acreedores: Rincón 682, escritorio 12, (ley 2.904). — JOSE GONZALEZ BREA.
8) $ 800.00 20|pub. 18832 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "VARELA HERMANOS S. A. contra SUCESORES DE DOMINGO D'ALESSANDRO. Intimación (L.o 10, F.o 250), se emplaza e intima a los sucesores de Domingo D'Alesandro, a estar a derecho y abonar la suma de ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos con curenta y seis centésimos en el plazo de diez días a contar del término de esta publicación, bajo apercibimiento de considerárseles incursos en mora. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
8) $2.250.00 30|pub. 17730 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se emplaza a SEBASTIAN PABLO ZEBALLOS y a DOMINGO FRANCISCO ZEBALLOS, o a quientes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos caratulados: Sucesión de Sebastián Zeballos. Venta de Inmueble (L.o 20, F.o 328), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, Setiembre 5 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
8) $ 2.250.00 30|pub. 18060 Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS c|Sucesión Demetrio Guzmán. Expropiación. (Lo. 35 Fo. 624), se hace saber: que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó emplazar a todas las personas que se consideren con derechos en el bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días: fracción de terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial de Soriano con superficie de 352 m. c. 70 dc. padrón No. 4435 cuyo deslinde es: por el noroeste: recta de 11 m. 00 con frente a la calle Dr. Ferreira: por el noreste: recta de 33 m. 22 que la separa del padrón No. 4436: por el sureste recta de 11m. 00 que la separa del padrón No. 4437 y por el suroeste: recta de 31 m. 96 que la separa del padrón No. 4434. — Mercedes, 24 de Agosto de 1967. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 32102 Set.20-v.oct.3.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo. por resolución del 28 de Marzo de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien. propiedad del señor Alberto C. de León: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 5.863. en mayor área. ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, con una superficie de 2 Hás. 6.397 metros cuadrados 9.540 centímetros cuadrados, necesaria para la implantación de los depósitos de distribución de agua potable para el "Sistema Laguna del Sauce".
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración. calle José Martí 3379. de la ciudad de Montevideo. a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958. del 28 de Marzo de 1912. modificada por decreto ley N.o 10.247. del 15 de Octubre de 1942. quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32086 Set.19-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 13.947. de la Junta Departamental. de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Madreselva, los inmuebles siguientes:
Padrón 143.534. — Propietario: Compañía de Envases S. A. — Superficie Aprox.: 169 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones, N.o 3.958. y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (décimo piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32132 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a desviación de la Avda. Simón Martinez y espacios libres en el anexo al puente sobre el Río Santa Lucía, los inmuebles siguientes:
Padrón: 43.098. — Propietario: José Rodríguez y Rodríguez. — Sup. aproximada: 3.384 metros cuadrados 9.050.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones, N.o 3.958, y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (décimo piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32133 Set.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por decreto 13.947. de la Junta Departamental. aprobada la designación para expropiar. con destino a la apertura de la calle Rafael Hortiguera en el tramo comprendido entre las de Nilo y Burgues. los inmuebles siguientes:
Padrón: 77.624. — Propietario: Julio Albornoz. — Sup. aproximada: 2.653 metros cuadrados.
Padrón: 77.625. — Propietario: José Borrás Ríos y otros. — Sup. aproximada: 45 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o. de la ley de expropiaciones N.o 3.958. y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (décimo piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Julio de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32134 Set.22-v.oct.3.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — por decreto 13.970 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a las nuevas alineaciones de la Rambla Concepción del Uruguay, los inmuebles siguientes:
Padrón 147.106. — Propietario Juan Gualberto Noé. — Sup. Aprox.: 512 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o. de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del decreto-ley No. 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los biene sa expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.
9) .C.C.) 8|pub. 32135 Set22-v.oct.3.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por decreto N.o 13 947 de la Junta Departamental de Montevideo. ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado totalmente por la formación de un parque público, los inmuebles siguientes:
Padrón 160 319; Propietario: Dirección General de Inst. Penales; Sup. Aprox. 380 m. c. 40.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.— Montevideo, 31 de Agosto de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32060 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13 947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Samuel Blixen los inmuebles siguientes:
Padrón 165.693; Propietario: "INAMET S. A."; Sup. Aprox.: 536 m c. 26 dm. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios menciona-

dos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32061 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por el ensanche de la calle Uruguayana vinculada a la obra "Pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:

Pdrón 57.418; Propietario: señor Luis Pessano; Sup. Aprox.: 4 m. c. 54.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32062 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Gral. Petain, los inmuebles siguientes:

Padrón 50.763; Propietario: Juan C. Da Silva; Sup. Aprox.: 460 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32063 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Avda. Garzón, afectado por el ensanche de la citada Avenida, los inmuebles siguientes:

Padrón 135.767; Propietario: Antonio Arnera y señora; Sup. Aprox.: 100 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32064 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por la apertura de la continuación de la calle Pamplona, los inmuebles siguientes:

Padrón 74.534; Propietaria: Esther F. de Santa Cruz; Sup. Aprox.: 365 m. c. 50.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32065 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por la regularización de la calle Juan J. Rousseau, los inmuebles siguientes:

Padrón 70.189; Propietario: Salvador Raffo; Sup. Aprox.: 12 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32066 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por el emplazamiento del puente sobre el Arroyo Manga, los inmuebles siguientes:

Padrón 60.049; Propietario: Pablo Pomier; Sup. Aprox.: 300 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32067 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Bernardo Susviela entre la Avda. Gral. Garzón y calle Molinos de Raffo, los inmuebles siguientes:

Padrón 103.499; Propietario: Juan Pons S. A.; Sup. Aprox.: 3722 m. c.

Padrón 51.857; Propietario: Miguel Candia; Sup. Aprox.: 2346 m. c.

Padrón 51.627; Propietaria: M. P. de Pereira; Sup. Aprox.: 171 m. c.

Padrón 51.628; Propietaria: M. Rodríguez de Saravia; Sup. Aprox.: 171 m. c.

Padrón 51.629; Propietaria: M. Rodríguez de Saravia; Sup. Aprox.: 171 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32068 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Camino Colman entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 79.950; Propietario: Angel Mario Bruno; Sup. Aprox.: 489 m. c. 34 dm. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32069 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por la apertura de la prolongación de la calle Marcos Salcedo, los inmuebles siguientes:

Padrón 154.130; Propietario: Juan Andrés Ordeig; Sup. Aprox.: 1431 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32070 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Fermín Ferreira entre las de Municipio y Consulado, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.230; Propietario: Roque N. Sorso; Sup. Aprox.: 505 m. c.

Padrón 82.231; Propietario: Roque N. Sorso; Sup. Aprox.: 225 m. c.

Padrón 82.232; Propietario: Carlos Scarani; Sup. Aprox.: 70 m. c.

Padrón 82.236; Propietario: Héctor Sartú; Sup. Aprox.: 45 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32071 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por la ampliación del Parque Rivera y el ensanche del Camino Felipe Cardozo, los inmuebles siguientes:

Padrón 95.292; Propietarios: Mario y María Adela Nario; Sup. Aprox.: 9092 m. c. 70.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967.

9) (C.O.) 8|pub. 32072 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por la formación de un parque público sobre el Arroyo de Las Piedras, los inmuebles siguientes:

Padrón 44.206; Propietaria: Federica Moller de Berg; Sup. Aprox.: 6.325 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efectos deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32073 Set.18-v.set.27.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por el trazado del pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:

Padrón 132.886; Propietario: Manuel Pérez; Sup. Aprox.: 19 m. c. 92.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con des-

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32074 Set.18-v.set.27.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino afectado por el ensanche de la calle Uruguayana entre la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:

Padrón 571.417; Propietario: Romeo Zerboni; Sup. Aprox.: 15 m. c. 88.

Cor arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la ley de expropiaciones N.o 3958 y por el Art. 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos legales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32046 Set.15-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3958 del 28|3|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Canelones.
Depto.: Canelones Sec. Jud. 1.a.
Propietario: ALUR S. A.
Padrón: 2069.
Area: 7099 m2. 07.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Félix A. Forische.
Padrón: 6189
Area: 28340 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Jorge Elías.
Padrón: 511.
Area: 553 m2. 61.

Obra: Ruta: 26. Tramo: Paysandú — El Eucalipto.
Dpto.: Paysandú. Sec. Jud. 12.a
Propietario: Román Diez.
Padrón: 3355.
Area: 9234 m2. 25

Dpto.: Paysandú. Sec. Jud. 12 a
Obra: Ruta: 26. Tramo: Paysandú — El Eucalipto.
Propietario: Román Diez.
Padrón: 3541.
Area: 9235 m2. 8712.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Ricardo Cisneros.
Padrón: 545.
Area: 171 m2. 09.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Elías Japur.
Padrón: 546.
Area: 144 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciu... Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Filomena L. de Rodríguez.
Padrón: 2948.
Area: 255 m2. 10.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Julián Abdala Rejal.
Padrón: 549.
Area: 248 m2. 84.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Ignacio Ledesma Laguna.
Padrón: 2721
Area: 229 m2. 66.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Francisco Martínez.
Padrón: 548.
Area: 257 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Carolina M. de Grajales.
Padrón: 547.
Area: 258 m2. 69.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Hueve Baliz.
Padrón: 515.
Area: 326 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pascual Bonfrisco.
Padrón: 517.
Area: 501 m2. 16.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Julián Abdala Rejal.
Padrón: 536.
Area: 588 m2. 31.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietarios: Eugenio S. y María Ceijas.
Padrón: 480.
Area: 501 m2. 16.

Obra Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pedro Martínez.
Padrón: 487.
Area: 351 m2. 99.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Sergio De León Pírez.
Padrón: 6378.
Area: 203 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Bonifacio R. de León.
Padrón: 516.
Area: 344 m2. 74.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Alberto Vidart.
Padrón: 3089.
Area: 450 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Alberto Vidart.
Padrón: 3088.
Area: 32 m2. 61.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Juan Pablo Carabajal.
Padrón: 1676.
Area: 660 m2. 60.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. Margarita González País.
Padrón: 1685.
Area: 110 m2. 24.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 3.a.
Propietario: "Tamesis" S. A.
Padrón: 10.500.
Area: 8414 m2. 82.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. Policarpo Clavijo.
Padrón: 1681.
Area: 257 m2. 51.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Suc. María Dionisia Cassani de Acerenza.
Padrón: 1678.
Area: 398 m2. 81.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Eulogia Mendaro de Alarcón.
Padrón: 1684.
Area: 262 m2. 03.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Gloria R. González Silveira de Rivadavia.
Padrones: 1979 — 1978.
Area: 633 m2. 82.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Carlos María Ramos.
Padrón: 11.706.
Area: 2456 m2. 83.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Albino Sergio.
Padrón: 3184.
Area: 0629 m2. 90.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz—Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Gloria B. González Silveira do Rivadavia.
Padrones: 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.
Area: 1131 m2. 41.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno, Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Caraciola Ifran de Gonzáles.
Padrón: 2676. Area: 210 m2. 22.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Hugo Spinelli.
Padrón: 5622. Area: 31 m2. 85.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Adelina Abraham.
Padrón: 4340. Area: 300 m2. 78.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Pedro Celestino González.
Padrón: 486. Area: 323 m2. 19.

Obra: Transf. Ruta 5 Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Propietario: Juan Artigas Flores.
Padrón: 5881. Area: 194 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Severino Gutiérrez.
Padrón: 4259. Area: 152 m2. 01.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Pasaje por ciudad Durazno.
Depto.: Durazno Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Manuel Uría.
Padrón: 4132. Area: 316 m2. 92.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: P.R.O.M.A.R. S. A.
Padrón: 3532. Area: 9239 m2. 2005.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Juan Esteban Viviani.
Padrón: 3546. Area: 4617 m2. 1250.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Jorge Chappuis.
Padrón: 3551. Area: 9242 m2. 6162.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz — Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10.a
Propietario: Carlos Viterbo González.
Padrón: 3180. Area: 8130 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Tacuarembó — Rivera.
Depto.: Rivera. Sec. Jud. 9.a.
Propietario: Luis E. Pachiarotti.
Padrón: 4850. Area 3085 m2.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Elena S. de Parietti.
Padrón: 3241. Area: 1500 m2.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Pedro Gutman.
Padrón: 6596. Area: 918 m2. 55.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Orlando Bassotti.
Padrón: 3240. Area: 944 m2. 1625.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 12.
Propietario: Fosfato Thomas Sociedad.
Padrón: 3274. Area: 2006 m2.

Obra: Ruta 26. Tramo Paysandú — El Eucalipto.
Depto. Paysandú. Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Elena S. de Parietti.
Padrón: 3250. Area: 4295 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz — Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 10a.
Propietario: Arístides Searón.
Padrón: 1972. Area 200 m2. 33.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112. 3er. piso. — Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Lobstau, Agrimensora.

9) (C. C.) 8|pub. 32109 Set.21.-v.oct.2.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO. — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. — Tramo: Herrería Jaurena a Paso Barrancas.

Ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 1.805 A.
Propiedad de Alberto P. Castro Martínez.
Padrón N.o 3.237.
Area: 5.368 metros cuadrados 49.
Ruta N.o 108. — Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán.
Ubicada en Décimo Tercera Sección Judicial de Lavalleja.
Expediente N.o 5.995.
Propiedad de Ladislao Arezo y Enrique Arezo Píriz.
Padrón N.o 7.853, (parte).
Area: 2 Hás., 1.769 metros cuadrados 32.
Ruta N.o 108. — Tramo: Arroyo Soldado - Polanco.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.134.
Propiedad de Francisca Mutiozabal de Ramos.
Padrón N.o 6.485 (parte).
Area: 6.225 metros cuadrados 45.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32080 Set.19-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ROBERTO PERNISI. Expropiación. (Lo. 34 Fo. 156), se emplaza a los sucesores de Roberto Pernisi o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considera con derecho por cualquier concepto a toda o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la manzana No. 160 de la ciudad de Minas, empadronada con el No. 6000 y compuesta de una superficie de 911 mts.2 5000 cms.2, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 30 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.C.) 10|pub. 32103 Set.20-v.oct.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 63, Fo. 214), se hace saber que por decreto del 7 de Setiembre de 1967 se declaró incapaz a JUANA ACEVEDO, designándose curadora de la misma a Ema Clavijo de Sellio. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 18695 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se hace saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Agosto del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don ERNESTO ALBINI, a quien se le designó curador a doña Rita Haber de Albini, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución, quedando revestida la misma de los derechos y obligaciones que la ley le confiere. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 1.000.00 10|pub. 18864 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: ANA MARGARITA FERRI Incapacidad, (F A 1036|65), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 de 1966 se declaró en estado de incapacidad a Ana Margarita Ferri, designándose curador de la misma a su hermano Martín Arcángel Ferri. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
10) R. 20|4|55 10|pub. 31993 Set.12 v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 12), se hace saber que por auto del 15 de Junio de 1967, se declaró en estado de incapacidad a JULIO HEBER GUEVARA HERNANDEZ designándose curador del mismo a su padre legítimo Ramón Guevara. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 17953 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo del corriente año, se confirmó como curadora testamentaria de la incapaz ROSA ELIDA ROVERE DORINO, a doña Neris Dorino, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 750.00 10|pub. 17927 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: ARTURO IGLESIAS PEROLO, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 Esc. 34 optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Víctor Moldes y Ricardo Ferro, expidiéndoseme testimonio. Arturo Iglesias Perolo. — Enrique Saavedra (hijo) Abogado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 18375 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA PESTAÑA GALVAN. Solicita se declare incapaz a su hermana Guillerma Galván" (Lo. 15, Fo. 52, No. 205) se hace saber al público que, este Juzgado ha declarado a Guillerma Galván incapaz, por sentencia No. 187 de fecha 23 de Noviembre de 1966, designándose curadora de la misma a su hermana Eusebia Pestaña Galván, quien aceptó el cargo. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32088 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que con fecha 14 de Junio del corriente año, se declaró caída en incapacidad a doña EUSEBIA LOPEZ HERNANDEZ, designándosele curadora a doña María Julieta Morán López. — San José, Setiembre 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 500.00 10|pub. 18809 Set.22-v.oct.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA, TABARE. Título de Procurador. (L.o 70, F.o 322), se hace saber que el 28 de Julio de 1967, ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Tabaré Pereyra Pampillón, domiciliado en Rincón 723, piso 1.o, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurado, solicito se interrogue a Zira Guichón y Rosa Rocha, domiciliadas en Tristán Narvaja 1693, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida el testimonio correspondiente. T. Pereyra. Pablo A. Salmieri Cattaneo, Abogado. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 17954 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS LORDUGUIN, domiciliado en Dante 2075, expresa: Que a efectos de producir información sobre vida y costumbres para optar al título de Escribano ofrezco los testimonios de Walter Stratta y Camilo Barrios, los que comparecerán al Juzgado. Luis Lorduguin. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18743 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO SOFFER, domiciliado en Florida 1234, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de José Braun y León Lempert, sobre mi vida y costumbres. Julio Soffer. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 18621 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO BENITEZ SAENZ, constituyendo domicilio en San José 1338 piso 8, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Gustavo Puig y a Jacobo Varela, sobre mi vida y costumbres. Julio Benítez Saenz. Juan Pedro Zeballos, Abogado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 18508 Set.19-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha. D. 34|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA A. GONZALEZ CONZI DE SARRO, domiciliada en Soriano 1733, optando al título de Procurador, ofrece la información testimonial de Ariel Gianola y Nydia Echartea de Núñez, expidiéndoseme testimonio. María A. González Conzi de Sarro. — Julio C. Ríos, Abogado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 18628 Set.20-v.oct.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 27|66. — Capotes y trajes para agua.
Apertura 1er. llamado: 10 de Octubre 1967 a la hora 16.
Apertura 2do. llamado: 17 de Octubre de 1967 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 20.00. (veinte pesos).
No. V.M.2|67. — Venta de tres máquinas contabilizadoras, usadas, marca Burroughs.
Apertura 1er. llamado: 10 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Apertura 2do. llamado: 17 de Octubre 1967 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 20.00. (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No 1095, 2do. Piso donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32042 Set15.v-set.28.

N.o 1|67. — Acero hueco para stays de locomotoras.
Apertura: Primer llamado, 25 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Segundo llamado: 31 de Octubre de 1967 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do piso, donde también pueden adquirirse los pliegos correspondientes entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32036 Set.14-v.set.27.
N.o 43|66. — Llantas de acero para locomotoras Diesel Eléctricas, salones, coches motores y vagones.
Apertura: primer llamado: 14 de Noviembre de 1967 a la hora 15.
Apertura: segunda llamado: 21 de Noviembre de 1967 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas, se efectuará en los días y horas señalados para cada oportunidad, en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32027 Set.13-v.set.26.

N.o 30|67. — Plomo, cobre, metal blanco, estaño y aluminio en lingotes.
Apertura: primer llamado: 3 de Octubre de 1967, a la hora 14.

Apertura: segundo llamado: 5 de Octubre de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32079 Set.19-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA No. 714
1er. y 2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2do. Piso) al precio de $ 25.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 3 de Octubre de 1967 a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 6 de Octubre de 1967 hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32053 Set.18.-v.set.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 27.847. — Adquisición de un reloj control de asistencia.
Primer llamado: Martes 26|9|967, hora 15.
Segundo llamado: Martes 26|9|967, hora 16.
N.o 27.848 — Adquisición de un ascensor.
Primer llamado: Lunes 25|9|967, hora 15.
Segundo llamado: Lunes 25|9|967, hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y licitaciones: calle Dante N.o 1851, primer piso; donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32010 Set.12-v.set.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 764
(Segundo llamado)
- Adquisición de dos mimeógrafos

Apertura de las propuestas: 10 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante las horas de oficina. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32126 Set.22-v.set.28.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 14|67
(Primer y Segundo llamados)

Construcción de carpintería metálica de aluminio para el edificio sede del Consejo. — Retirar pliego de condiciones en la Sección Compras, (Avda. Agraciada 2971, 1er. piso).
Apertura de propuestas: el día 17 de Octubre de 1967; primer llamado a las 15 horas; segundo llamado a las 15.30 horas. Lugar: calle San José 1132, 3er. piso.
12) $ 450.00 3|pub. 18853 Set.22-v.set.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 81|67. — Adq. de Cebada malteada.
Apertura: 29 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 82|67. — Adq. de Dulce de Batata.
Apertura: 3 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 10 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 83|67. — Adq. de Dulce de Manzanas.
Apertura: 3 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 10 de Octubre de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 84|67. — Adq. de Mermeladas.
Apertura: 4 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 85|67. — Adq. de Harina de Leguminosos.
Apertura: 4 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 11 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 87|67. — Adq. de Café Molido.
Apertura: 5 de Octubre de 1967, a las 15 horas
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de Octubre de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde podrán también ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18 horas.
12) (O.C.) 8|pub. 32085 Set.19-v.set.28.

Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 86|67. Contratación para la desestiba de 10.000 toneladas de papas para consumo.
Apertura: 26 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32040 Set.14-v.set.25.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 6|67, CARPETA 50|67
POR EL SUMINISTRO DE 600 MAMELUCOS Y 600 BIRRETES DE BRIN

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de 600 mamelucos y 600 birretes de brin fuerte, color azul marino oscuro, con destino al Cuerpo Nacional de Bomberos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes No. 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 4 de Octubre próximo a la hora 15. Valor del Pliego de Condiciones: $ 50.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967.
12) 8|pub. (C.C.) 32114 Set.21-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Pedido de precios del día miércoles 4 de Octubre de 1967

Hora 14. — P. P. N.o 328. — Suministro e instalación de una cocina para asistencia de alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 1.o de Noviembre de 1967

Hora 14. — P. P. N.o 333. — Hilos para coser. — CIF y Plaza. — Primer llamado.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por los menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Aviso N.o 31.
12) (O.C.) 2|pub. 32119 Set.22-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 9|967
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la Licitación Pública para la ejecución de las obras, "Puente Internacional sobre el Arroyo Chuy en la Barra-Ramal de Ruta 9", fijada para el día 20 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 22 de Setiembre de 1967, el segundo llamado, fue postergada para el día 17 de Octubre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32105 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 11|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Ruta 14 - Rocha - Terminación desde Lascano hasta empalme con Camino de Los Indios - Nal 7 - Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 25 de Setiembre de 1967 el primer llamado y el 27 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 18 de Octubre de 1967 a las 16 y 30 el primer llamado y 20 de Octubre de 1967, a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32106 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 12|967
Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 7 - Cerro Largo - Tramo Melo - Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada de Ibáñez - Nal 9. Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 26 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 28 de Setiembre de 1967, el segundo llamado, fue postergado para el día 24 de octubre de 1967 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 26 de octubre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32107 Set.21-v.set.29.

Licitación Pública No. 17|1967
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 cuchillas para motoniveladoras, a proveerse de plaza, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32109 Set.21-v.oct.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 15-1967
(1er. y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, Piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub 32054 Set.18.-v.set.29.

Licitación pública No. 16-1967
(1er. y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay No. 1120, Piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32055 Set.18.-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 23
(Primer llamado)

Artículos: Brin o dril azul, "Sanforizado" o con proceso similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.30 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 32048 Set.15-v.set.28.

Licitación Pública N.o 22
(Primer llamado)

Artículos: Sábanas o lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Asunto N.o 279|168 (Compra al contado).
12) (C.C.) 10|pub. 32049 Set.15-v.set.28.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)
Artículos: Tela con proceso de "Sanforizado" o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Octubre de 1967, a las 10.00 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Asunto N.o 279|169.
12) (C.C.) 10|pub. 32050 Set.15-v.set.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 284
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales de Papelería e Impresos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti No. 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuesta: día 2 de Octubre de 1967, hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 9|pub. 32101 Set.20-v.oct.2.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 287
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 170 trajes de fajina y hasta 65 túnicas de brin, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 hs.
Apertura de propuestas: 25 de Setiembre de 1967, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 9 de Octubre de 1967, hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31998 Set.12-v.set.25.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 286
(Primer y Segundo llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 Cocinas Industriales para Internados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, (Isla de Gorriti 2091), de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Apertura de propuestas: 25 de Setiembre de 1967, hora 15.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 9 de Octubre de 1967, hora 15.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 31999 Set.12-v.set.25.

U.T.E.
PRORROGA DE FECHA
Pliego de condiciones No. 3334
Licitación No. 5921|67
Aisladores de porcelana o vidrio
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que resolvió prorrogar la fecha de apertura de esta licitación, para el día 27 de Octubre de 1967, hora 15, y el segundo llamado el día 8 de Noviembre, a las 15 horas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 32100 Set.20-v.set.26.

N.o 5.932. — Contratar el suministro de materiales y la ejecución de las obras del canal de descarga del agua de refrigeración de las quinta y sexta unidades de la central "J. Batlle y Ordoñez".
Apertura: 31 de Octubre de 1967, hora 15 y 7 de Noviembre, hora 15. (segundo llamado).
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago de pesos 300.00; en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones
12) (C.C.) 10|pub. 32039 Set.14-v.set.27

ADJUDICACIONES
N.o 5614|64. — 215 ton. acero de alta resistencia de div diámetros, 6 150 kg. de alambre galv. de div calibres; 2 510 kgs. de alambre negro de div. calibres. (Nuevo llamado). Apertura: 27 de Octubre de 1967, hora 16; Segundo llamado: 8 de Noviembre de 1967, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32000 Set.12-v.set.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 22 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

LUIGI GIOVANNI PIETRO MOSCARDI, 77 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Mercedes 914, piso 1.o y BLANCA NIEVES GUTUCHE, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Mercedes 914, piso 1.o.
INOCENSIO DIOGENES SANCHEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1470 piso 4 Ap. 9 y NORMA ANGELITA BALDO, 32 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Juncal 1470 piso 4 Apto. 9.

6.a Sección

NELSON HERIBERTO DUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1443 y NIBIA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1443.

7.a Sección

RAUL CATALOGNE, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1539 Ap. 12 y MIRZA NURY CATALOGNE, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1539 Ap. 12.

8.a Sección

CIPRIANO SALABERRY CORONEL, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 1708 y CELIA A. BRAGA CIGLIUTTI, 69 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1708.
EULOGIO LEDESMA, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Agraciada 2074 y MARGARITA ESPERANZA CORIA, 38 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Agraciada 2074.

10.a Sección

CASIO CESAR ALMEIDA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3947 y MATILDE JOSEFINA BAUTRON, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1411 bis.
CARLOS COMESAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2134 Ap. 3 y NORMA CAMARAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 1982.
MANUEL PARGA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Villa Grau 4200 y JOSEFINA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2341.
ANGEL O. MENDEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Restauración 4530 y GRISELDA MABEL MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2359.

11.a Sección

JOSE CICCIA, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado M. Calleros 5626 y JULIA NELLY COTTINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3125.
JOSE LUIS ESTECHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5047 y LYDIA VICENTA ORIBE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5047.
HAIG KASSARDJIAN, 40 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Bérgamo 3719 y BERGUHI TAVOKJIAN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3719.
RODOLFO VICENTE HERRERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 5160 y CRISTINA MARYS SOSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5160.
HERMENEGILDO EVARISTO PEÑALOZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. Nacionales 3626 bis, y MARIA CRISTINA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada O. Nacionales 3626 bis.

12.a Sección

CARLOS JULIO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2966 y CLARA EVA SILVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2966.
JORGE VICENTE ELIA, 32 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Millán 2314 y RUTH VIRGINIA MONTEVERDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2814.
FRANCISCO ANTONIO MADRID, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3108 y MARIA CRISTINA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3108.

13.a Sección

MILTON HUGO RUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3311 y MARTHA ISABEL COUTO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 3275.

14.a Sección

EDUARDO GASTON TORRENTS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3333 y MIRIAM VIOLETA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3333.
ENRIQUE FRANCISCO LEVRATTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1371 y MARIA ELENA CASELLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1373.

16.a Sección

LUIS PABLO de la ZOTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 612 y NORMA MABEL PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 618.

17.a Sección

ORIBE TABOADA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4591 y OLGA LILIAN DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niágara 5070.
OSCAR ALCIRO ROSANO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Honduras 3683 y ZAYDA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3683.
LUIS FERNANDO MESONES, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4364 y SUSANA MARGOT VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garay 4468.
FRANCISCO NESSI, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Londres 3484 y ROSA GRUOSSO, 22 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Callao 3444.

18.a Sección

PEDRO DANTE CASAÑA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Terra 1330 y TERESA SIERRA, 28 años, soltera, española, domiciliada Dr. Terra 1330.

19.a Sección

CARLOS NELSON SANTOS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2448 y ANGELICA SILVA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2448.
JOSE ARMANDO CASTELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2314 Ap. 1 y STELLA MARY NOGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2314 Ap. 1.
MARTIN ERNESTO DOLEZOR, 34 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Miguelete 1744 y TERESA DEL CARMEN ROLLE, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 2027.

MIGUEL ANGEL ACQUARONG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2287 y SUSANA MERCEDES FACAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2287.

PEDRO OBISPO VILLARRUBIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y REINA PILAR LARROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

JOSE RICARDO PONDELEK, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2239 y ENRIQUETA ALICIA BERBEL, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constitución 2239.

20.a Sección

RAMON ORIBE MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 59 y ALICIA BALLARINO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3940.

JULIO CESAR OJEDA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas 295 y NIDIA JOSEFA MARQUEZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lucas 295.

SEGUNDO ALEJANDRO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 10 metros 3681 y GILDA ANAIR FERNANDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4283.

MARCELO RENE GONZALEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Triunfo 704 y GLADYS RAQUEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 704.

AMALIO FERNANDEZ, 53 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado B. de Guzmán 20 y MARIA EDELMIRA GUTIERREZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 20.

DAMIANO PALETTA, 38 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gregorio Más 220 Ap. 1 y GEMMA ARENA, 30 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada De La Marina 185.

EDUARDO CARLOS DELFANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurora 427 y MARLENE TEIXEIRA, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Aurora 427.

21.a Sección

AGUSTIN CASAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, C. legal, domiciliado Maipú 1962 y EDITH ROSA BRUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1962.

JULIO RODRIGUEZ MUNIZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mazangaño 568 y BASILIA DINA CHAGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 568.

HECTOR FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental ,odmiciliado Pasaje 3 N.o 5264 y ALBA AURORA PIRIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, odmiciliada Pasaje 3 N.o 5264.

CARMELO MONDELLI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marconi 1188 y MARIA AMELIA ORTEGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4577.

22.a Sección

JOSE HECTOR PIETRAFESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3391 Ap. 4 y ELSA ESTHER SENANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3391 Ap. 4.

23.a Sección

NESTOR ARIEL BEVEDER, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2588 y SHIRLEY TERESITA EMED, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2588.

OSCAR ALBERTO CHASQUETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2232 Ap. 2 y MARIA ALICIA ROSSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1805.

24.a Sección

HUGO SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3573 Ap. 1 y BERTA NYBIA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Gadea 3573.

TIRSO MARIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3354 y CELINA SILVA, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Prim 3354.

14) $ 80.00 3|pub. v.set.26.

Montevideo, jueves 21 de setiembre de 1967

1.a Sección

EDUARDO FRUCTUOSO FERREIRA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 715 y LILA HIGINIA NUÑEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 715.

2.a Sección

HENDRIK PIETER SMIT, 20 años, soltero, marinero, holandés, domiciliado Colón 1521 y BLANCA TERESA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

ARMANDO ANTONIO DE BRUM, 46 años, divorciado, diplomático, brasileño, domiciliado Andes 1274 y GLORIA NYDIA GOMEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1274.

JORGE FERMANIAN 36 años, soltero, oriental, domiciliado Andes 1217 Ap. 20 y MARIA DAYCI PIRIZ, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217 Ap. 20.

6.a Sección

DARDO COLINA, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerro Largo 1274 y BLANCA NIEVES VELAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1274.

7.a Sección

RAMON HERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1391 Apto. 4 y BERTA IGNACIA SANCHEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1391 Apto. 4.

ROBERTO OTURRALDE, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 1525 y SARA TOMASA MARI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1525.

8.a Sección

ROQUE AZZOLINA, 44 años, soltero, administrativo, italiano (C.L.) domiciliado Agraciada 2074 Ap. 2 y ELIDA MABEL GARDINI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2074 Ap. 1.

9.a Sección

DANTE FRANCISCO DESCALZI, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Camino Altuna s|n. y GLADYS MARGOT VIGNI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Altuna s|n.

10.a Sección

WALDEMAR SOSA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Martínez 3831 y ESTHER PENINO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Minezota 1978.

LUIS RAMON ALVAREZ, 22 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3667 bis, y MARTA ELENA RAMOS, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Espacio Libre 3610.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Croquers 2464 y NIBIA ROMERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Croquers 2464.

11.a Sección

JOSE MARIA PEREZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado N. de Arce 4949 y CARMEN CAJARAVILLE, 28 años, soltera, española, domiciliada N. de Arce 4949.

12.a Sección

CARLOS EDUARDO PAEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2919 y NORELEY PAZ, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 2919.

RICARDO ANTONIO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2117 Ap. 4 y CELIMAR MANZI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2211.

13.a Sección

LUIS ALBERTO RUIZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, dimiciliado Dinamarca 4234 y TEODORA ESTHER PEREIRA, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Filipinas 4209.

JUAN JOSE HERMIDA, 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2194 y TERESITA NELIS RIVERO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, dimiciliada La Boyada 2297.

14.a Sección

VICENTE FRANCISCO MONTERO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gil 1193 y GLADYS MARIA POMBO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1193.

17.a Sección

RICARDO ASIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5010 y ANA TERESA CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5010.

MARNE ADIVERSI LIMA, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Tte. Galeano 4541 Ap. 3 y MARIA TERESITA SUAREZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4519.

JUAN FRANCISCO FERRO, 46 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado José Baltar 4291 y EDELMIRA ANTONIA LIMA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada José Baltar 4345.

ANGEL OMAR MENINI 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Petersburgo 4315 y NORA ELENA MENDIOLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4488.

LUIS ALBERTO GUERRERO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Río Guayas 4562 y SARA MARIA VALDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Guayas 4562.

18.a Sección

DESIDERIO MARTINEZ, 65 años, viudo, empleado, español (C.L.), domiciliado Dr. Terra 1372 Ap. 2 y MARTINA MERCEDES NOVALES, 53 años, soltera, argentina (C.L.) domiciliada Dr. Terra 1372 Ap. 2.

LUIS ELIAS ARAUJO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1440 bis, y AMELIA ROSA LODEIROS TATO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1440 bis.

19.a Sección

PEDRO DI SALVATORE, 23 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Constitución 2179 y OLIMPIA MANENTE, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Hocquart 1938.

20.a Sección

ARTURO ALVAREZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3736 y MIRTHA ELENA FLEITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3742.

LUIS ALFAGEME, 54 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4173 y JULIA ERNESTINA LACANETTE, 47 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 4173.

JUAN DER MEGERDICHIAN, 42 años, divorciado, empleado, sirio (C.L.) domiciliado Gregorio Más 235 bis, y BLANCA IRIS MENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 235 bis.

RAMON MARIA FERNANDEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4573 y MARY HAYDEE ESPINDOLA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4573.

BENITO ARNOLDO BENTANCUR, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arechavaleta 3906 y ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arechavaleta 3906.

21.a Sección

HUGO LUIS OLIVERA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Edison 4011 bis, y ADELA ROSA PAPELO, 15 años, soltera, domiciliada Yucutuyá 1374.

JUAN CARLOS GERONIMO SUBIRAT, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santos 4474 y ELSA BEATRIZ MORENO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Las Violetas 1109.

LAURO CONDE, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Bartenes 525, y ANA CORNIA, 27 años, divorciada, oriental, Bartenes 525.

JULIO CESAR MARRERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4673 y MARIA ISABEL BERRUTTI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5646.

OMAR ALE, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Versailles 469 y MILKA MIRIAM DONEFF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 469.

22.a Sección

RAUL BENITO FERRARI, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Purificación 3661 y GLADYS JOSEFINA MORETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2929 bis.

FRANCISCO DOMINGO LOMBARDI, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. A. de Herrera 3573 y LIBIA ADELINA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3603.

SERGIO IVAN ALVAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huáscar 4070 y GLADYS AQUINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Acha 1673 Ap. 4.

EDUARDO REY, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3526 y TERESA REBOLLO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Varela 3595.

23.a Sección

EDGAR DAVID CORTES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1769 y YOLANDA RODA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1769.

PEDRO RAMON MONTIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1534 y MARIA ELENA CORONEL, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1534.

JOSE JURGUYIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3023 Apto. 17 y GLADYS TERESITA PALOMEQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Apto. 17.

LUIS OSCAR CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2121 y ANA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2121.

24.a Sección

LUIS ALBERTO MARSIGLIA, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Duilio 1635 y MARTHA ESTHER CARDOZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1592.

ALFREDO MARCELINO MIRABALLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2817 Ap. 4 y BETTY NISTAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2817 Ap. 4.

ALFREDO CAYETANO MORUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Acosta 3549 y WILMA EDELMA ZAPATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Acosta 3549.

WALTER GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 3816 y ALICIA TERESITA PIRIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rizal 3835.

CARLOS HERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1381, y ELIDA TAMBURINI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1381.

14) $ 80.00 3|pub. Set.21-v.set.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos CASAS CALZADA ALVARO RICARDO. Prescripción. Ficha C-503|67 se cita, llama y emplaza especialmente al señor Ronald Lee Hauck Jacobs y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describe: Un avión Beechcraft Bonanza 35, Matrícula CX-AXS número de Serie D-568, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los trámites. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 17918 Set.13.-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: "JOSE MARIA BUGNA Prescripción" (L.o 63 F.o 459) se hace saber al público que don José María Bugna se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que se describe a continuación:

21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 126.023, que según plano del Agr Héctor René Damasco del año 1967, inscripto en Catastro el 26 de Mayo de 1967, con el N.o 56 937 tiene una superficie de 443 metros 20 decímetros, con 10 metros al Este frente a la calle Bell. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a los actuales linderos señores Modesto Pérez Mozo, Aquiles Bianchi, Doroteo Coutture, Lirio Tizoni y Raúl Rodríguez y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Agosto 9 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 15793 Ag.17-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "VALLARI de MAGLIO, PETRONA E. y otros. Prescripción treintenaria" (2|591, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio especialmente a Luis Alejo Rodríguez y Nicanora Peralta, y sucesores, y a los propietarios de los solares linderos indicados con los Nos. 37, 41 y 39 en plano del Agr. Joaquín G. Travieso, de fecha 22|11|1908, y genéricamente a todos los que se consideren con algún derecho respecto del solar de terreno, con edificio, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 67.024 consta de una superficie de 371 metros 16 decímetros y tiene su frente a calle Justo Maeso N.o 3710. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18699 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: CARACCIOLO ARRIERA JUAN CIRINO. Prescripción. (Ficha C-579|67), se cita y emplaza por el término de noventa días especialmente a los linderos y al cedente Antonio Luis Puppo Macció y a su esposa pre-fallecida Julia Belistri y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que se describe: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y las que le acceden, ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 92172, señalada con la letra "D" en el plano del Agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el No. 24.939, el 24 de diciembre de 1951 en la Dirección Gral. de Catastro, cuya superficie es de 2 Há. 2964 m. y que se deslinda así: 122 m. 47 cm. al Sur frente a Camino Abrevadero macadamnizado; 187 m. 50 cm. al Este lindando con la fracción "C" de dicho plano; 122 m. 47 cm. al Norte lindando con parte de la fracción "A" y de la "B" del mismo plano y 187 m. 50 cm al Oeste lindando con la propiedad padrón No. 92176 de Nicolás Chiavello a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo 15 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 18854 Set.22-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 27), se hace saber que se ha presentado don LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 837 ubicado en la manzana 93 de la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2.828, el 29 de Junio de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas y da frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela y al Noroeste a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho en el bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de don José María Sagardía, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31839 Ag.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "LILA CEFERINA COSTA DE ORMANDO. Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" No.46|967), se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derechos, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble y sus mejoras empadronado con el Nro. 18 ubicado en la Manzana Nro. 8 con frente a la Calle Montevideo de esta ciudad que consta de una superficie de 1.254 Mts. — Bella Unión, 24 de Julio de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 18271 Set.18-v.Oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: HERIBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida. (L.o 1, F.o 329), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado Rodríguez, en el sentido, de que donde dice: Edilberto, debe decir: Heriberto, que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 18640 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PONCE VANNI CELIA y BELGICA. Prescripción Treintenaria, (L.o 41 F.o 293)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que se deslindará, y muy especialmente a doña María Virginia Ponce de Sanutto, para que comparezca a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.: Inmueble ubicado en Carmelo (6.a Sección Judicial del departamento) empadronado con el N.o 680, de la manzana 68 que según título se compone de una superficie de 429 metros 50 centímetros y según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio, de Julio 14 de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 27 de Setiembre siguiente con el N.o 4456, de 473 metros 34 decímetros que lindan: 10 metros 15 centímetros al Norte frente a la calle 25 de Mayo: 46 metros 42 centímetros al Este con Suc. Máximo Ponce: 10 metros 27 centímetros al Sur, con padrón N.o 676 y 46 metros 30 centímetros al Oeste, con los padrones 677 678 y 679. — Se hace constar a los fines establecidos que por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1955, las gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5217 de fecha 31 de Julio de 1967 — Colonia, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31861 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos JULIO MELIAN HERNANDEZ "Prescripción adquisitiva" L.o 5, F.o 35, N.o 34, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 39 de villa 25 de Agosto, padrón N.o 22, compuesta de 9 995 metros con frente al 19 de Abril, Juan de cán, 25 de Mayo y Carlos Anaya de esta villa, para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 11 de 1967. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.

16) $3.750.00 30|pub. 16749 Ag.31-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "PEREZ ROCHA, HONORIO. Prescripción Treintenaria. (L.o 6.o, F.o 582, N.o 69)" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Fray Marcos 2.a sección judicial del departamento de Florida, zona urbana, empadronado con el N.o 136, de la manzana 12 y compuesto según plano del Agr José Luis Celayeta de Abril de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Florida con el N.o 3672 en Abril 26 967, de una superficie de 1.043 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, lindando: al N., en 56 metros 70, con Suc. José Maqueira; al S., en 55 metros 20, con Suc. Pedro De León; al E., en 19 metros 45, con Tiburcio A González y al O., en 18 metros 60 con calle Rivera

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a Ema Latorre, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente

publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor — Villa de Fray Marcos, Junio 26 de 1967 — Druibel Caimi López. Juez de Paz.
16) $7 500 00 .30|pub. 15606 Ag.16-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos SANTA MARIA CLEMENTE INDALECIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de José González. de una fracción de terreno empadronado con el N.o 303 compuesto de una superficie de 8770 metros cuadrados con frente a las calles Unión, Ituzaingó y Solís. manzana N.o 49. de esta Villa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado. dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 14 de 1967. — Julio H. Martínez Ferreyra, Juez de Paz.
16) $3.750.00 30|pub. 16181 Ag.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARISTEGUI de ZALBA, LUISA BERNARDA y ARISTEGUI ZALBA, LUISA MABEL. Prescripción treintenaria" (L.o 34. F.o 537), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Francisco Zalba:

A) Un inmueble y su mejoras, padrón N.o 199 ubicado en la novena sección de Lavalleja con una superficie de 1 hectárea 6.093 metros 75 decímetros según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Lavalleja el 30|9|1963 con el número 3 541 que se deslinda así:

Al N.N.E. 137 metros 50 sobre la Avda. Correa: al E. 100 metros sobre la calle Coronel Carabajal; al S S O 200 metros sobre la calle 18 de Julio; al O. y N.O. con línea quebrada de 62.50 y 62.50 sobre la Plaza Roma y 37.50 sobre la Avda Corbo y B) Un inmueble y sus mejoras ubicado en la novena sección de Lavalleja. Pirarajá, empadronado con el N.o 230. compuesto de una superficie de 9.957 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que según plano del Agr. Miguel A. Graña inscripto con el N.o 3.542. el 30|9|1963 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se trata de una fracción casi cuadrada que se deslinda así:

Por el N.N E. 99 metros 50 sobre la calle La Paz; al E. 100 metros lindando con el padrón N.o 236 que pertenece al Estado y en el cual está instalada la Comisaría de la referida localidad: al S.S.O. 99 metros 65 sobre la calle 25 de Mayo y al O. 100 metros sobre la calle Corbo.

Las dos fracciones pertenecieron al señor Francisco Zalba.

Y a los eefctos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $ 11.250.00 30|pub. 18650 Set.21-v.Nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU PRESCRIPCION ADQUSITIVA DE UN AUTOMOVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HECTOR A. GERONA Prescripción de un automóvil" (L.o 15, F.o 299. N.o 208). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien un automóvil marca "Issotta-Frascrini", modelo 1929. matriculado en el Municipio de Treinta y Tres con el N.o D-1575 padrón N.o 1957, teniendo el motor el N.o 1448.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Avelino O. Brena o sucesores. Wáshington Monterrubio o sucesores y Nelson Pla o sucesores para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 16170 Ag.23-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTA CONIBERTI de ABREO, Prescripción treintenaria, (L.o 37, F.o 86), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, dictada por este Juzgado, se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se detallarán para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de noventa días. a deducir sus derechos en forma. bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:

A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 142 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.792, con superficie de 563 metros, 79 decímetros cuadrados lindando por el Norte. 14 metros 13 centímetros de frente a calle Roosevelt, entre Cerrito y Pedro González y B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 42 de esta ciudad. Primera Sección Judicial, de Soriano. padrón N o 345. con superficie de 1.952 metros, 5 decímetros cuadrados. lindando al Sur 42 metros 90 centímetros de frente a la calle Paysandú. — Mercedes, Junio 22 de 1967 — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16) $6.000.00 30|pub. 15899 Ag.21-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: RITA ISABEL ELIZONDO, Rectificación de partida, (L.o 36. F.o 686). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfonso Elizondo e Irene Mercedes Amuz, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija legítima Rita Isabel, pues en la misma aparece con el apellido materno Armuz, en lugar de Amuz, que es lo que corresponde.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32096 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEVERINO TAROCO LIMA Prescripción Treintañal" se cita. llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los los siguientes bienes:

1) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1773. y compuesto de una superficie de 1249 metros 84 decímetros, según plano y según título. de 1254 metros 55 decímetros;

2) Fracción de terreno con construcciones y mejoras. ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. empadronado con el número 635, actualmente Padrón N.o 920; y compuesto de una superficie de 690 metros; —

Y 3) Fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó. empadronado con el N.o 907 y compuesta de una superficie de 296 metros 8825. para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho emplazamiento se hace en forma particular a don Melitón Vaz Silva, a doña Antonia Vaz González y a doña Francisca Vaz Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $6.000.00 30|pub. 16558 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictado en autos: "LOUREIRO JUAN JOSE y EMA Prescripción. Libro 27. N.o 487, Folio 591", se hace saber que Juan José Loureiro JOSE y EMA. Prescripc. L.o 27, N.o 487, F.o 591", se hace saber que Juan José Loureiro, Ema Loureiro de Urdangarín, se presentaron en este Juzgado promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que a continuación se describe: "un solar ubicado en la manzana 102 de la primera sección de Treinta y Tres, padrón N.o 1201, con una superficie de 461, metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que linda, al Este. frente a la calle Manuel Freire con 21 metros 475; al Norte con Evangel Piriz también 21 metros 475; al Oeste con Manuel Loureiro y al Sur con Amusen Loureiro, siempre mismo metraje de 21 metros 475".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derecho y especialmente a Evangel Piriz, Manuel Loureiro y Amusen Loureiro, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 29 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 18664 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: DIAZ QUINTANA ALBERTO, Prescripción, (27, 512, 197), se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1.009, ubicada en la manzana N.o 88 de esta primera sección de Treinta y Tres, compuesta de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros y con frente a la calle Juan Spikerman, según plano de mensura del agrimensor Ramón M Cabrera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1953 con el N.o 331; y en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Enero de 1953 con el N.o 340. Los linderos actuales son los siguientes: al Norte Antonio R.. Batista; al Sur, Ema Molina de Espinosa, Marta Machado de Nín y don Hugo Espinosa; al Este calle Juan Spikerman; al Oeste, antes Juan Alzamora, hoy Inés Dionisia Palacio Lete de Abella. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
16) $ 4.800.00 30|pub. 18085 Set.14-v.set.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BALTASAR BRUM INDARTE GIL, solicita la inscripción del programa de radio y|o televisión titulado "Panorama Médico", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10 pub. 18018 Set.14-v.set.27.

GATTI PUBLICIDAD S. A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "Siempre listo para todo uso toalla repasador Crepapel seca todo", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18075 Set.14-v.set.27.

WALTER AUGUSTO CABUTO ETCHEGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada: "Reconstrucción de la Ciudad Vieja", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18103 Set.14-v.set.27.

BILLY HARRY FOX por Knoll Associates Inc. solicita la inscripción del catálogo de modelos de muebles de Knoll Associates, Inc., con apéndice (de precios) en el cual constan diseñadores de los cuales se declara autora la mandante — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18152 Set.15-v.set.28.

LEONARD THELWALD RICHMOND, solicita la inscripción de la obra titulada "La Crisis de Inversiones en América Latina" (edición bilingüe español-inglés), de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 18302 Set.18-v.set.29.

ISAAC MARKENZON, solicita la inscripción del modelo de portátil del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18461 Set.19-v.oct.2

OSCAR OLAVE ORONA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Metiendo duró" de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18736 Set.21-v.oct.4.

JORGE ANGEL ARTEAGA y YAMANDU MARICHAL, solicitan la inscripción de los dibujos distintivos titulados "Café Teatro del Uruguay". "Café Teatro Uruguayo", "Café Teatro de Montevideo", "Café Teatro del Río de la Plata" y "Cafeteatro", de los que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 18870 Set.22-oct.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Inst. en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IDELBA FERRAZ VIERA y otro. Rect. de Part." (Ficha V, 250 año 1964, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de Eulojio Ferraz y Eugenia Viera, pues en donde dice "Eulogio" debe decir "Eulojio"; y la de nacimiento de Idelba Ercilia Ferraz Viera, pues en donde figura el apellido paterno como "Ferrari" debe decir "Ferraz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32111 Set.21-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO GIORDANO COSTABILE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente figura como Hugo Calzada Costábile, debe decir: Hugo Giordano Costábile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 18094 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELTI FERNANDEZ AGUERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que pertenece al sexo femenino, debe decir sexo masculino por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 17685 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA GIOSA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Carmela debe decir: Teresa. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 17456 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MAIDANA ETCHART, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Maidano" y el materno como "Charlo", debe decir: Maidana y Etchart, respectivamente. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18857 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GABRIEL CUADRO MAIDANA con CELIA VELAZQUEZ y la de nacimiento de su hija María Lidia, pues donde en ellas dice: "Gabriel Maidana" debe decir: Gabriel Cuadro Maidana, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18|967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32110 Set.21-v.oct.11

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL SANCHIZ, pués donde en ella aparece su apellido paterno como "Sánchez" y el materno como "Estéves", debe decir: Sanchiz y Estévez, respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32023 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 60 Fo. 100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Capiz, Elvira Massironi y Blanca Teresa Capiz, a fin de rectificar las siguientes partidas: de matrimonio de los dos primeros comparecientes, por figurar en ella, el apellido del marido como Cappis, en lugar de Capiz; y de nacimiento de Blanca Teresa Capiz, por figurar en ella el apellido paterno como Cappis, en lugar de Capiz. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 1.500.00 15|pub. 18810 Set.22-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANNOCCI de BASAÑEZ, DORA", prescripción, Ficha B. 781|65 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación. Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.371, superficie 512 metros cuadrados 96, según plano del Agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 27 de Noviembre de 1909, con frente al Este, de 12.32 metros sobre la calle Julio César, estando señalada la puerta de calle con el N.o 1468. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 16764 Ag.31-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUVIRA, JUAN, GARDO y Otra". Rectificación de Partida (Ficha F - 282|967) se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Gardo Ruvira y María Isolina del Río pues donde el apellido del contrayente aparece como: "ROVIRA" debe decir Ruvira. B) La de nacimiento de legítimo hijo Alejandro Edgardo Ruvira del Río, pues donde el apellido del padre aparece como "Rovira" debe decir Ruvira, y al margen, donde dice "Rovira" debe decir Ruvira. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 17058 Set.4-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:

De matrimonio de Hércules Juan Carugati Carugati y doña Julia Hilda Nicora, y de nacimiento de Hilda Nelly, Juan José y Rosa María Carugati, en el sentido que en todas donde dice: Juan Hércules, debe decir: Hércules Juan, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17417 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. —. Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "CANDIDO ATAHUALPA FREIRE. Rectificación de partida" (Lo. 63 Fo. 93), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde la madre figura como Juana María Ferreira, debe decir: "María Juana Freire" y donde su abuelo materno figura como Fidencio Ferreira, debe decir: "Federico Freire" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Set.22-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "PRUDENCIO GOMEZ GONZALEZ. Rectificación de partida". (Lo. 65, Fo. 107), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Prudencio Gómez González, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como Paulina González, debe decir: Paula Clotilde González, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31968 Set.11-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 331), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO, ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "hijo de Francisco Stéfano" debe decir "hijo de Esteban Lavía". — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 18696 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 202), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimiento de RAMONA IROLDI, donde figura como Ramón debe decir "Ramona" y donde dice sexo masculino, debe decir "femenino"; Matrimonio de Ramona Iroldi y Enrique Uviedo, donde dice "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi"; y Nacimiento de Mary Carmen y Martha Hortensia Uviedo, donde la madre figura como "Gladys Ramona Iroldi" debe decir "Ramona Iroldi". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31992 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 278), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Orlando Manuel González y Nela Violeta Molina, en el sentido de que donde el contrayente figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González; y de nacimiento de Orlando Ramón, Héctor Manuel y Ruben Remigio González Molina, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como Orlando Núñez, debe decir: Orlando Manuel González. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 32037 Set.14-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2, Fo. 208), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de PEDRO ZULE, donde figura Pascasio Zulé y el estado de soltero, debe decir: Pedro Zule y de estado casado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750,00 15|pub. 17681 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO DUCHAGA y EVA GLADYS SOSA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio. Estableciéndose que donde el contrayente figura como Alberto Luchaga, debe decir: Alberto Duchaga, y donde su padre figura como Héctor Peñaflor Luchaga, debe decir, Héctor Peñaflor Duchaga. Por así corresponder se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32136 Set.22-voct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO MARQUEZ, solicitando la Rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, en el sentido de que en donde en la primera, la madre figura como Armindá Lubini, y en la segunda, la contrayente figura como Armida María Lubini, debe decir en ambas, Armida María Martiné Lubine. Por así corresponder, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 18865 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, DAVID HODORA DUENIAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciéndose que donde mi padre figura como Alberto Hodara, debe decir: Abraham Hodara, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta
19) $ 1.125 15|pub. 18005 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANIBAL TORENA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en la referida partida de apellido del compareciente aparece como Antorena, debe decir, Torena, y en la misma partida donde su padre figura como Antorena debe decir, Torena, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 18004 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de Sixto Cotallo González y Josefa Araújo; B) de nacimiento de Hugo Walter, Elvira Tomasa y Luis Alberto González Araújo y C) de defunción de Josefa Araújo, en el sentido de que donde en las de matrimonio y nacimiento, la contrayente y madre respectivamente figura como Rosalía, debe decir: Josefa y en la de defunción la causante figura como: Josefa de May, debe decir: Josefa Araújo de González, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $1.875.00 15|pub. 17484 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JACOBO ZLOTOPIORA y HENDLA LIKIER DE ZLOTOPIORA, estableciéndose que donde la compareciente figura como Hela, debe decir: Hendla, donde dice 25 de Mayo de 1915, debe decir: 10 de Noviembre de 1910 y donde dice Luchi, debe decir: Lodz. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 17684 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN AYALA y ALEJA SIRIA JESUS, estableciéndose que en donde dice que el contrayente: es hijo de Anastasio Ayala, debe decir de Hermógenes Ayala. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 17481 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación del acta de nacimiento y la de reconocimiento de ROSA FUTEN, en las que la inscripta aparce como hija de Luisa Futten y reconocida por ésta debiendo decir en ambas. — Julia Futen, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31991 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio Amando Uriarte - María Dominga De Santis, donde dice: Disanto y Disante, debe decir: De Santis. B) de nacimiento de Alejandro Víctor Uriarte, donde dice: Armando, debe decir: Amando, y donde dice: Disanto, debe decir: De Santis; C) de nacimiento de Alfredo Amando Uriarte, donde dice: Desanti, debe decir: De Santis; D) de nacimiento de Ana Rosa Uriarte, donde dice: Armando debe decir: Amando y donde dice: María Disanti, debe decir: María Dominga De Santis. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 17462 Set8-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de MARIA NELLY ITURBURO con RICARDO ARIEL GIGLIO, pues donde en la misma dice: "Iturburu", debe decir: "Iturburo". Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31918 Set.5-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 289), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Jesús Bustos Palacios de Barbeito, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Barbeito en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como María Clemencia Bustos, debe decir: María Jesús Bustos; donde la misma figura como nacida el 22 de Junio de 1896, debe decir: el 27 de Abril de 1895; y donde los padres de la misma figuran como Ustierre Bustos y María Clemencia Bustos debe decir: Teodoro Bustos y María Palacios, respectivamente.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32038 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MANDURE BLEDA, en el sentido que donde dice Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Esperanza José, debe decir: Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 17634 Set.11-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA IMIA, en el sentido, que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como "Vinia" debe decir "Imia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 17316 Set.6-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que se ha presentado MAXIMO MERCADO MAZZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento debiendo figurar "sexo masculino" y "es hijo" donde dice: "sexo femenino" y "es hija" respectivamente. — Las Piedras, 11 de Setiembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 18733 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JESUS CARABALLO RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 16 de Agosto de 1967. — Dora Morey Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $1 125.00 15|pub 17729 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANA GRACIELA CUADRO OLIVERA, pues en la misma, donde dice: "hija de Oscarina Silvera" debe decir: "hija de Oscarina Olivera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se hace constar que está auxiliada de pobreza). — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32026 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NILZA PEREIRA, registrada en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento en fecha 25 de Setiembre de 1948 (fs. 179 Nº 757, en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Luisa Vázquez Olivera de Pereira y de Claro Pereira" debe decir: "hija legítima de Cipriana Vázquez Olivera de Pereira y Claro Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (La presente gestión está auxiliada de pobreza). — Melo, Agosto 31 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32025 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: TOMASA FALERO de COMAS y otros. Rectificación de partida. (Libro 1 Folio 116), se hace saber que se han solicitado ante este Juzgado las siguientes rectificaciones de partidas: 1) Acta de matrimonio Nº 13 (Ernesto Comas y Tomasa Falero): donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero; donde dice hija de padre desconocido, debe decir: hija natural de Miguel Falero, por ser lo que corresponde. 2º) Actas de nacimientos Nos. 106, 49 y 227 (de Alba Riobal Jesús, y María Elena Comas) donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero; y donde dice: por línea materna de desconocido, debe decir: por línea materna de Miguel Falero. 3º) Actas de matrimonio N.o 215 (de Edmundo Ruben Diez y María Elena Comas) y de nacimientos N.os 143, 1339, 323 y 912 (de Leonardo Eugenio, Roberto Hebert, Sergio Edmundo y María Elena Diez): en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. Y en el acta de nacimento N.o 383 (de Rinaldo Dumas Diez): donde dice: Edmundo Diez, debe decir: Edmundo Ruben Diez. Además deben ser incorporadas a dicha acta las siguientes menciones: que es nieto por línea paterna de Dionisio Diez y Amadora Pica y por línea materna de Ernesto Comas y Tomasa Falero. 4º) Actas de matrimonio Nº 178 (de Riobal Jesús Comas y Rosaura Esther González) y de matrimonio N.o 656 (de Eduardo Riobal Comas) en dichas actas, donde dice: Tomasa González, debe decir: Tomasa Falero. 5º) Actas de Matrimonios N.o 17 (de Elio Ventura y Alba Comas) y de nacimientos Nos. 426, 597, 511 y 229 (de Gustavo Elio, Daniel Edgardo, Alejandro y José Ernesto Ventura) en dichas actas, donde dice: María Alba Comas, Tomasa N. González, Tomasa M. González y Tomasa M. Falero; debe decir: Alba Comas, Tomasa Falero, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 8 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 5.600 15|pub. 17993 Set.13.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Manuel Barraza, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO CABRERA, en el sentido de que donde dice: "el día veintiocho del mes de la fecha" debe decir: "el día veintiocho de Noviembre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1 125 15|pub 17994 Set.13.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DANIEL ANDRADA en el sentido que donde se establece mi nombre y apellido como Juan Daniel Andrada hijo legítimo de Pedro Andrada y de Constancia Rodríguez, debe decir: Juan Daniel Giménez Rodríguez hijo legítimo de Pedro Giménez y Constancia Rodríguez por ser ello lo que corresponde y tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32051 Set.18-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISELIA FIURI de GENOUD Rectificación de partida. (L.o 25, F.o 474, N.o 158)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Criselia Fiuri de Genoud, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta N.o 137 del 13 de Mayo de 1906 de la Primera Sección, por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Gliceria Prudencia Fiuri", debe decir "Criselia Fiuri"; y B) Y donde dice a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gliceria Prudencia, debe decir "Criselia", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Julio 21 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $1.875.00 15|pub. 17282 Set 6-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente caratulado: "PANISSA, JUAN CARLOS RAUL Rectificación de partida". (Lo. 22 Fo. 622), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Raúl Panissa, en el sentido de que donde dice: Luis Alberto debe decir: Juan Carlos Raúl. — Salto, Agosto 18 de 1967 — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto

19) $1 125.00 15|pub. 17714 Set.11-v.set.29.

20-Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Rocca Couture, Eduardo contra HILDA LOMBIDE ACHINELLI y MARIO SOTO GARCIA. Medidas Preparatorias", (L.o 61, F.o 324, Ficha 428|65), se hace saber que el próximo 25 de Octubre de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli,

asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de $ 18.750.00 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta a plazos celebrada con Parque del Plata S. A. inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1690, F.o 3641, L.o 101, el 23 de Diciembre de 1959 y referente al solar N.o 8 manzana 320, fracción 02, Padrón 3686 de la séptima sección judicial de Canelones; que encierra una superficie de 600 metros de frente al S.O. a la calle N.o 17 y 30 metros al N.O. sobre la Avda. de 50 metros por su esquina.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 2) Que la promesa inscripta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.825.00 17|pub. 18714 Set.21-v.oct.16.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Adhemar contra OLGA MARGARITA PERDOMO DE TORENA. Medidas preparatorias" (673|965), se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Nueva York 1145, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos de los siguientes bienes: Una cortadora EMA Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 1.250 10|pub. 17987 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Juan Villasante y otros contra LUIS SAUCO y otro. Indemnización por despido, licencia, etc.. (L.o 1, F.o 6, N.o 19), el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Tres heladeras conservadora de helados, ventilador de pie
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria, adjunta.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18098 Set.14-v.set.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra ALBANO MARSENARO, Juan C. Ejecución de prenda" (L.o 65, F.o 445), se hace saber que el 18 de Octubre próximo, a las 16 horas, en Marcelino Sosa 2774, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero Juan Franciullo, del vehículo marca International, matrícula de Montevideo N.o 174.656, en el estado que surge de autos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18213 Set.15-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra ALFONSO SORIANO. Reconocimiento de firma" (1370|963), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, Nueva York 1145, sobre base de 2|3 partes de su tasación: Un televisor Grartz y una heladera General Electric.
20) $ 500.00 10|pub. 17985 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Julio C. Rodao contra PEDRO M. SIEIRA. Ejec. de prenda" (62|519) rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145 sin base y al mejor postor: Una patente para bebidas alcohólicas Padrón Nº 112.182.
20) $ 500.00 10|pub. 17974 Set.15-v.set.28.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco del Trabajo Italo Americano c|JUAN CARLOS ABELENDA. Juicio ejecutivo. (L.o. 62 F.o. 595)" sobre los 2|3 de la tasación los bienes embargados en estos autos, el próximo miércoles 11 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121 Seña 30 o|o. Informes teléfono 40.19.35.
20) $ 750.00 10|pub. 18351 Set.21-v.oct.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Kurt Reininger c|ABRAHAM ISAK BRIK (Ficha 222.65). se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 horas en 25 de Mayo 661, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, al remate con la base de $6.666.66 de un televisor marca Tuh Master. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 750.00 10|pub. 18385 Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Francisco A. Lacámera c|ERNESTO PELANDI (Ficha B.64|67), se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 y 15 horas en el local de 25 de Mayo 661, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, al remate sin base y al mejor postor de una Motoneta "Guizzo" mod. 19 matrícula 7.713 en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18384 Set.18-v.set.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sara María Astengo de Bolla y otros contra ALBERTO F. BOLLA. Cesación de condominio F. A. Nº 118 de 1966, se hace saber que el día 10 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, y por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y edificio, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 131.196, con un área de 300 m. c. con 10 ms. de frente al oeste a la calle Bustamante N.o 1484 y B) Un solar de terreno y edificio, sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 172.996, con un área de 179 ms 73 dms. cuadrados, con 10 ms. 3 cms. de frente al sureste a la calle Bartolito Mitre 2641.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que los títulos de los bienes referenciados y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 18000 Set.18-v.oct.6.

ARNALDO SUNHARY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "Silva Viera, Sara D. y otra contra PEDRO LOACES y otros, Ejec. de hipoteca (L.o 57, F.o 595)", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes:
Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oeste, de frente al Camino a Las Piedras, o al Paso del Carpin, ambas situadas en la novena sección judicial de Montevideo.
Se previene: A) Que los gastos del remate, se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador; B) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal, corresponden al comprador; D) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 4.500.00 15|pub. 18749 Set.21-v.oct.11.

ALBERTO J. BöCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Padrón de Lilia Jaime W. y otros contra CAUSSI CAMACHO, JABEZ ZOEL y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 63 F.o 385), se hace público que el día 5 del próximo mes de Octubre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Alberto J. Böcking, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.052, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana de Junio de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el día 16 de los mismos mes y año, con el N.o 17.572, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros veinte decímetros y tiene 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, entre la calle Lavalleja y la Av. Gral. Rivera.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho: 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y abonada en el acto y en efectivo y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrá ser examinado por los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $4.125 00 15|pub. 17093 Set.8 v.set.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Odriozola María Rosa contra LUCIA VIERA DE PEREYRA. Juicio Ejecutivo". (58|246), rematará el 28 de Setiembre de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Sylvania.
20) $ 500.00 10|pub. 17983 Set.13.-v.set.26

JULIO IPATA LAGISQUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno rematará en los autos caratulados: Juan Martínez contra ADOLFO THIELMAN. Ejec. de prenda. (B. 525 - 65), el bien embargado en estos autos, sin base el próximo 5 de Octubre a las 13 y 30 horas, en 25 de Mayo 661. Seña: 20 o|o. Comisión: 9 o|o.
20) $ 750.00 10|pub. 18611 Set.20-v.oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados: Banco Aldave y Martínez contra EMA LUCERO y otro. Cobro ejecutivo de arrendamientos, (Ficha D. 221 - 1966), y por las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en estos autos, el miércoles 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Tel.: 40. 19. 35.
20) $ 750.00 10|pub. 18533 Set.20-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Ademar contra PINTOS VIANA e Hijos Soc. en C.", (788|966), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre base de 2|3 partes de su tasación: Artículos para la fabricación de heladeras.
20) $ 500.00 10|pub. 17976 Set.13.-v.set.26

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Alberto Cecchini contra JUAN ESTEBAN MARTINEZ", (2|405), rematará el 28 de Setiembre de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un juego de dormitorio y un juego de living.
20) $ 500.00 10|pub. 17979 Set.13.-v.set.26

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos "Singer Sewing Machine Co. c|MIRIAM ALMINANA DE MIGLINO y otro (Ficha C.1038|65), se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 661, se rematará por el Martillero José Rodríguez Freire, una máquina de tejer "Regnis" con una frontura, base $ 6.666.66. Seña 30 o|o en el acto.
20) $ 750.00 10|pub. 18386 Set.18-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Roberto González Novas contra LORENZO FIGUEREDO. Ejecución de prenda". (437|67), rematará el 28 de Setiembre de 1967, a las 17 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Una camioneta Ford padrón No 172.781, matrícula N.o 441 645
20) $500.00 10 pub. 17981 Set.15-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: ANGELA AGUSTINA IGLESIAS de VANNI y Otro contra HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ Ejecución de hipoteca. O-211| 67, se hace saber que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor Rematador José Rodríguez Freire, del siguiente bien: Terreno y mejoras, sito en Décimo Séptima Sec Jud. de Montevideo padrón N o 123 373, solar N o 54 de la manzana "E" del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30|IX|1926 con una superficie de dos mil cien metros, con 20 metros de frente al Noreste a la calle número dos, hoy Camino Casavalle, entre las calles números cuatro y diez.

Se previene: 1. o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta que serán de su cargo los gastos honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas impuestos y comisiones del rematador; 2 o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados — En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
20) $4.125 00 [illegible] 16780 Set.4-v.set.25.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Paul Erik Poulsen contra NARCISA E. MENDEZ. Liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E 275-966)", se hace saber que el día 6 de Octubre p. v., a las 15 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Arnaldo Sunhary Albin, los siguientes bienes

A) Base $ 140.625 00. — Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 142.046, señalado con el N.o 32 de la manzana "D" en el plano del Agr. Aladino G. Amaro, del 11 de Marzo de 1930, inscripto en Topografía el día 18 del mismo mes y año, compuesto de 455 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. E. a la calle Thiebaut N.o 1819, entre Tomás Gómez y Comodoro Coé;

B) Base $ 5.000 00. — Los derechos a la compra de un solar situado en Delta "El Tigre", 6.a Sección Judicial del Departamento de San José padrón N.o 11.915, en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 4, en el plano del Agr. Dardo R Barcelo, Marcos R Barboza y Luis A. Pesano, inscripto en catastro con el N.o 1115, el 29 de Noviembre de 1956 compuesto de 525 metros cuadrados, con frente al S. O. a calle de 17 metros, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 261 a F.o 263 del L.o 98.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Urbana 2836, Serie B|49) y la promesa en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
20) $7.125.00 19|pub. 17320 Set.6-v.oct.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Jacobo Golender contra CARLOS LISIGURSKI, Rec. de firma. (12 - 204), el 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Sillones, sofá y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Rita Hernández Espino. Actuaria.
20) $ 750.00 10|pub. 18096 Set.14-v.set.27.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Vonrotz, Walter contra JUAN JOSE BAGNASCO. Reconocimiento de firma, (L.o 41, F.o 69)", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 17 horas, en su local de Intendente Suárez 126, el martillero Manuel Martínez, procederá a la venta en pública subasta y al contado por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: Una cocina "Metalosa", base $ 3.000.00; Una máquina de escribir portátil "Hermes", íd. $ 5.332.00 y una estufa "Volcán" de 5 radiantes, íd. $ 1.332.00. Comisión: 10 o|o.
20) $ 1.000.00 10|pub. 18462 Set.19-v.oct.2.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: APOSTOLUS o APOSTOLU o ESITU PARIS. Juicio ab instetato. (L.o 40, F.o 153), el día 5 de Octubre próximo a la hora 14, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, sin base, y al mejor postor, la mercadería que se detalla en el inventario practicado en el expediente Esitu, París Apostolusu Muerte, (L.o 39, F.o 649).

Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que la mercadería a subastarse se encuentra depositada en calle Avda. Artigas 535, de ésta ciudad.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 8 de Setiembre de 1967. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 1.250.00 10|pub. 18072 Set.14-v.set.27.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra EDUARDO CAPPI, juicio ejecutivo, (L.o 36, F.o 23), se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737 el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 553.600.00, (equivalente a las 2|3 partes de su tasación), del siguiente inmueble:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en Chamizo, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el N.o 7.008 y compuesta de una superficie de 9 Hás. 366 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes, así como también el 2 o|o del monto total de la oferta, por concepto de comisión del señor rematador, que deberá ser abonado en el acto del remate; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 13 de Setiembre de 1967. — Artaldo Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 2.125.00 17|pub. 18546 Set.20-v.oct.13.

JOSE HUMBERTO ELORGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "FRIGNONI, HONORATO UBALDO contra RUBEN SALABESKI Juicio ejecutivo (L.o 36, F.o 303)" se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166 666 66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y seis centímetros) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N o 27 empadronada con el N.o 3468, con una superficie de 498 metros 60 decímetros cuadrados

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del señor Rematador; 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República — Florida, Agosto 11 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $4.050.00 18|pub. 16236 Ag.23-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación". (Lo. 64, Fo. 235), venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de este remate, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y con la intervención del martillero don José Rodríguez Freire, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de $ 156.250.00 (ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) en un solo lote, de los inmuebles padrones números 4.159 y 4.160, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuestos de una superficie según plano de novecientos cuarenta y seis metros veinte decímetros con veintiún metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle José Enrique Rodó y cuarenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente a la calle Wáshington Beltrán y según título de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Maldonado (hoy José Enrique Rodó) y 42 metros 950 milímetros a la calle Montevideo (hoy Wáshington Beltrán) Los inmuebles se hallan señalados con los números 602 y 604 por la calle José Enrique Rodó

Se previene: 1.o) El liquidador judicial podrá entregar los inmuebles al adquirente mediante la correspondiente escritura y pago del precio luego de sesenta días de realizado el remate, y que los ocupantes de las fincas tienen carácter precario de conformidad con las transacciones aprobadas en los expedientes radicados en el Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja y que se caratulan "Banco de Pensiones contra Gonzalo E. Gardil" (Lo. 5, Fo. 53), y "Banco de Pensiones contra José Ramón Díaz" (Lo. 5, Fo. 52); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada la misma; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, así como los antecedentes. — Minas, Setiembre 7 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $5.625.00 15|pub. 17883 Set.13-v.oct.3.

VICTORIANO PLADA

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, caratulados: COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA de MALDONADO OESTE, Liquidación. (L.o 11, F.o 392, N.o 206) se hace saber que el día 3 de Octubre próximo a las 13 horas, en el local de depósito situado en la calle Artigas sin., de la ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por intermedio del martillero don Victoriano Plada, a la venta en remate público de la to-

talidad de los bienes remanentes de la Cooperativa Agropecuaria de Maldonado Oeste, sin base y al mejor postor.

Se previene: A) La nómina de tales bienes se encuentra en autos, los que están a disposición de los interesados para ser consultados, en la Oficina de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, calle Enrique Brun s|n., Pan de Azúcar; B) La comisión del rematador será de cargo del comprador, así como los impuestos correspondientes. — Pan de Azúcar, 10 de Agosto de 1967. — Domingo Piegas Olió. Juez de Paz.

20) $ 2.000.00 10|pub. 18032 Set.14-v.set.27.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco Rural contra MARCELINO RAFAEL OJEDA SISURKI y BALTASAR SIXTO GOMEZ. Reconocimiento de firmas". (Lo. 25. Fo. 204. N.o 820). se hace saber que el día 4 de Octubre próximo venidero a las 17 horas, en calle Setembrino E. Pereda N.o 873, se procederá por el rematador designado don Walberto Mannise, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 70.000.00. Base $ 46.666.67, de un camión marca "Fargo", modelo 1948 empadronado en Paysandú con el N.o 12.742.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que será de cargo del comprador los impuestos nacionales y municipales correspondientes así como la comisión del rematador; C) Que el referido camión será rematado en el estado actual de conservación en que se encuentra; D) El citado vehículo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar antes expresado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.000.00 10|pub. 17847 Set. 13-v.set.26

ARTURO M. BARTESHAGUI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JUAN MORALES. Concurso. (L.o 35. F.o 334). se hace saber que el día 5 de Octubre próximo y en el local donde se encuentran depositados calle Roosevelt 729, el martillero señor Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y al contado con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las máquinas, útiles, mercaderías, estanterías, etc., que componían el comercio del nombrado Juan Morales.

Dicho remate se efectuará a la hora 20 continuando los días subsiguientes hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub. 18577 Set.20-v.oct.3.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BIZCARRA Venta de inmueble" (Lo. 36. Fo. 550) se hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero Luciano Golly Vera asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación que fue de $ 38.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene ubicado en la primera sección judicial de Soriano manzana número 383, padrón N.o 5.964 con superficie de 676 metros 50 decímetros cuadrados ubicado en calle Treinta y Tres y Varela con 37 metros 10 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $3.375.00 15|pub. 17859 Set 13-v oct 3.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Casanyes Vogler Olivier contra WILSON VELAZQUEZ. Juicio Ejecutivo. (L.o 21, N.o 239, F.o 563)", se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y con duración a las 15 y 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 54.687.50, de una fracción de terreno solar y sus edificaciones, ubicada en esta Primera Sección Judicial, esquina que forman las calles Leonardo Olivera y Ansina Padrón número 213 de la manzana No 146, compuesta de una superficie de 311 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 17 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 17038 Set.4-v.set.25.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca. (L.o 21, F.o 1017)". se hace saber que el día 24 de Octubre de 1967, de las 15 horas a las 15 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Oroniel Pintos, asistid del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor y en un solo acto, de dos fracciones de campo, situadas en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, empadronadas en conjunto con el N.o 516, señaladas con los N.os 7 y 8 de una superficie de 93 Hás. 5600 metros y 683 Hás. 5920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 30 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 17262 Set.6-v.set.27.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de San José contra GONZALEZ LAPIZAGA (JUAN CARLOS). Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 201)". se hace saber que el día 5 de Octubre entrante a la hora 15 en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador Eduardo C. Peduzzi venderá con la base de $ 16.666,66, un camión marca Chevrolet. Modelo 1942, Matrícula de Montevideo, N.o 441.814, el que está depositado en taller ubicado en calle J. Jacobo Rousseau N.o 4965, de la capital. — San José, Setiembre 7 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub. 18143 Set.15-v.set.28.

TOMAS CABRERA DEYLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Juan R. Ortiz y otro c|RICARDO BRIGIDO PONCE Y OTRA. Ejecución de hipoteca (Lo. 37 No. 134) se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación el martillero señor Tomás Cabrera Peyde asistido del señor Juez de Paz de la 12a. sección de Soriano procederá al remate al mejor postor sin tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones que contiene empadronado con el No. 340 ubicado en el pueblo José Enrique Rodó 12a. sección Judicial de Soriano designado con el No. 5 de la manzana 17 con una superficie de 544 metros con doce metros ochenta centímetros al NorEste de frente a la calle número veinte.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, etc. — Mercedes, 4 de Setiembre de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 18301 Set.18-v.oct.6.

ORIBE MORENO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Banco Rural contra NOE MENONI GONZALEZ y AIDA UNZURRUNZAGA PINTOS DE MENONI. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 10 de Octubre de 1967, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado:

Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, paraje "Valle Edén", empadronada con el N.o 4.545, en mayor área y compuesta de una superficie de 50 hectáreas, 4741 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquello: que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 17511 Set.11-v.set.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 449), se hace saber que ha sido solicitada por MARCOS BALE y RAMON HECTOR, IGNACIO NISSIM, RICARDO MOISES, LEONOR, ALEGRA YOLANDA y MARIA BALE CASABE, la expedición de una segunda copia, de la escritura que el 16 de Julio de 1949, autorizó el escribano Maximiliano Montañés y por la cual Sara Casabe de Balé y Marcos Balé, adquirieron de la Compañía Americana de Tierras S. A., un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Parque Cantegril" empadronado con el N.o 2919 actualmente, habiéndose segregado este padrón del N.o 1092, compuesto de una superficie de 1 795 metros 23 decímetros, teniendo 15 metros de frente al Nord-Oeste a la Avenida de 30 metros de ancho y 58 metros 51 centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Acuña de Figueroa, (antes prolongación de calle Román Guerra), por formar esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Luis Antonio Lemos, Actuario.

21) $ 2.[illegible] 10|pub. 18184 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones (Lo. 47, Fo. 566, N.o 598) se hace saber que el 26 de Junio de 1967 se presentaron ante este Juzgado ELDA ISOLINA, AIDA ODILIA, AURELIA OTILIA e ISABELINO TELMO SOSA MARTINEZ, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Balbino Lasquibar el 29 de Enero de 1889 por lo que Fermín Sosa adjudicó a Juan Sosa una fracción de campo ubicada en Costas de San Juan, segunda sección judicial de Colonia, parte del padrón N.o 6.235 con una superficie de 56 hectáreas 10 centiáreas, 70 centímetros.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

21) $1.500.00 10|pub. 17673 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RICARDO SANTANA, Segunda Copia de Escritura, (L.o 33, F.o 132), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor Ricardo Santana, solicitando la expedición de segunda copia de escritura pública de compra venta, autorizada por el Escribano Wilmer Muñoz, el 22 de Diciembre de 1965 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, por lo cual los señores Luis García Wullich, Zulma del Puerto de García, Manuel Romualdo Santa Cruz, Cándida Magalhaes de Santa Cruz y José Angel, Ignacio y Marta Glodys Ucha Rodríguez, vendieron al señor Ricardo Santana los bienes que a continuación se detallan:

En el barrio Soñora, Primera Sección Judicial de Cerro Largo: A) Ocho solares de terrenos empadronados en su conjunto con el N.o 6.615, señalados con los N.os 71, 72, 73, 74, 84, 85, 86 y 87, con una superficie total de seis mil metros; y B) Otro solar de terre-

no empadronado con el N.o 6.636, señalado con el N.o 147, con una superficie de 315 metros, 48 decímetros, todo ello según surge del plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 359, el 30 de Diciembre de 1954.

A tales efectos se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 18641 Set.20-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: HERNANDEZ, WENCESLAO. Segunda copia. (L.o 16, F.o 32), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wenceslao Hernández, solicitando expedición de segunda copia de escritura mediante la cual el nombrado gestionante adquirió de los esposos Julio C. Marpons y Ana Nieves, por escritura autorizada por el Esc. Armando Pérez Duaces, en esta ciudad, el 2 de Marzo de 1949, un terreno ubicado en Barrio Bella Vista, de esta ciudad, primera sección judicial de Maldonado, manzana 207, padrón 1.505, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Jaime E. Pou, inscripto en Catastro, con el N.o 75, en Mayo de 1938, con una superficie de 450 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Marquez Rimoldi. Actuario.

21) $ 2.000.00 10|pub. 18033 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ha comenzado la expedición de segunda copia de la escritura actualizada por la escribana María Catalina Peruso el 11 de Febrero de 1952 en Dolores por la cual Martín Medina, casado con Beatriz Ruella, hubo de Antonio Tomás Sirio y Amalia Valentina Dantis de Sirio, el bien rural empadronado con el N.o 273 ubicado en la 11.a Sección, compuesto de dos fracciones contínuas que tienen respectivametne 142 hectáreas 8366 metros y 161 hectáreas y 3578 metros

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan a estos auos (Lo. 15, Fo. 404, N.o 213), dentro de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Setiembre 6 de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge Pérez Schemini, Act.

21) $1.500.00 10|pub. 17846 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: TABEIRA de MENDEZ, PETRONA AQUILINA y otros Segunda Copia. (L.o 27, F.o 616, N.o 580", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro R Rivero Lemos en Montevideo el 3 de Abril de 1956 y escritura otorgada por el mismo escribano, bajo el N.o 49 del año 1955, referentes a los siguientes bienes:

1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, manzana N.o 230 padrón 2535 con una superficie de 3.824 metros 56 decímetros que por ser los solares siete nueve, diez, once, trece, catorce y quince del plano del agrimensor Augusto Nogeira hijo, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Treinta y Tres con el N.o 134 el 26 de Agosto de 1937 se deslinda así:

Al sur-oeste con frente a la "calle de las Tropas", en 45 metros; al oeste con frente a la calle Prolongación en 79 metros 30 centímetros y por el Norte una línea quebrada que los separa de los solares número 17, 18, 19, 4, 5 y 6 de 117 metros 96 centímetros.

Este inmueble lo hubo el causante en mayor extensión por compra a Roberto Braulio da Costa Tanco y otros ante el Esc. P. R. Rivero Lemos el 9 de 1955 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad con el N.o 264 al F.o 154 el 17 del mismo mes. Escritura que lleva el N.o 49 al F.o 119 de mi protocolo del año 1955.

2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicadas en la primera sección judicial de este departamento padrón 4270 en el Huerto 303 (sub-urbano) que según título se compone de una superficie de una hectárea 5.375 metros, 57 decímetros y según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera inscripto en Catastro de Treinta y Tres, el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 986 tiene una superficie de una hectárea, 5.353 metros 65 decímetros y linda al sur-oeste en 50 metros con carretera T. y Tres-Charqueada; al nor-oeste con Juana Quinela en 51 metros 15 centímetros al este con la calle Venancio Flores, en 319 metros y al oeste con Asunción Gamarra en 325 metros 90 centímetros. Lo hubo el causante por compra a Carolina Medina, viuda de Fernando Aldacor, y otros, ante el Escribano Pedro R. Rivero Lemos en Montevideo, el 3 de Abril de 1956, cuya primera copia fue inscripta en el registro de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, con el N.o 145, al F.o 95 el 11 de Abril de 1956. Escritura que lleva el N.o 21 al F.o 63 de mi Protocolo del año 1956

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.250.00 10|pub. 18665 Set.21-v.oct.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SILCRES LIMITADA

Por contrato de fecha 4|9|67 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 303 Fo. 1130v del Lo. No. 1 de Contratos, Juan Carlos Silva Pallares y Gabriel Crespi Bocage constituyeron la Sociedad "Silcres Limitada" con domicilio en Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogados automáticamente por períodos de dos años. Objeto: Proveeduría y Agencia Marítima, importaciones y exportaciones. — Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjunta o separadamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18881 Set.22-v.oct.5.

DEPOSITO SAN JUAN LIMITADA

Contrato inscripto Reg. Púb. Comercio No. 297 Lo. 2 el 12 de Setiembre de 1967. Socios y Capital: Societé Generale de Surveillance S. A. ($ 45.000) y Soccom Societe de Finance Commerciales S. A. ($ 5.000) totalmente integrado. Objeto: depósito de mercaderías. Plazo: indeterminado desde 1o. de Enero de 1966. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18866 Set.22-v.oct.5.

POGGI Y LIRENZO LIMITADA

Constituída el 21 de Agosto de 1967 e inscripta en Registro Público y General de Comercio N.o 341, Fo. 1254, Lo. 1 de Contratos. Socios: JUAN ANGEL POGGI y LUIS EDUARDO LORENZO; Objeto: Recibir en consignación y vender por cuenta de terceros, frutos y productos agropecuarios, etc. Domicilio: Montevideo: Administración: Ambos socios, indistintamente. Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Balance: Anual al 30 de Junio.

22) $1.500.00 10|pub. 18009 Set.13-v.set 26.

BIMSA LIMITADA

Contrato privado 15 de Mayo de 1967: JULIO BARTHABURU y ERNESTO PABLO MERLINO constituyeron "Bimsa Limitada". Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años; Prórroga automática; Objeto: Barométrica, importación, exportación, compra y venta, muebles e inmuebles; Capital: $ 200.000.00, partes iguales. Administración: Indistinta; Registro Público de Comercio: N.o 189, folio 728, libro 2.

22) $1.000.00 10|pub. 18006 Set.13-v.set.26.

"WALMUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado del día 28 de Agosto de 1967 la que fue inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 288 al F.o 1081 del L.o 2 de Contratos el 7 de Setiembre de 1967.

Socios: WALTER MURATORE, PEDRO PASTOR, ANDRES IVANISKI, HECTOR MURATORE, ANTONIO LAURINO, CARLOS SPAGNUOLO.

Capital: $ 1.000.000.00 reresentado en cuotas de $ 1.000.00 c|u.

Plazo: cuarenta años.

Objeto: Fabricación de instrumentos quirúrgicos y veterinarios.

Administración: a cargo del señor Walter Muratore.

Domicilio: Casiopea 10.205. Balance: 31 de Julio.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18243 Set.15-v.set.28.

MONTE BIANCO LIMITADA

El 4 de Setiembre de 1967, ANTONIO BORTOLOSO, LUISA BORTOLOSO, ABRAHAM SRAGOVITZ y SOFIA GARBACZ, constituyeron la Sociedad mencionada; Inscripción Registro de Comercio N.o 279, F.o 1044, Libro 2 de Contratos; Plazo: 20 años; Domicilio: Timoteo Aparicio 3439, Montevideo; Objeto: Fabricación y elaboración de lanas e hilados, afín y conexo; Administración: Luisa Bortoloso y Sofía Garbarcz conjunta: Capital: pesos 100.000.00.

22) $ 1.000.00 10|pub. 18479 Set.19-v.oct.2.

EDITORIAL FEVAR Ltda.

Constituída por documento privado del 4 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 del corriente con el N.o 283 al F.o 1059, del L.o N.o 2; Socios: ARIEL LEVRERO y ROBERTO FILGUEIRA: Objeto: Editorial, papelería, librería y venta de artículos de escritorio; Capital: $ 300.000.00, integrado por partes iguales; Domicilio: Paraguay 1406; Administración: Ambos socios indistintamente, excepto para ciertas operaciones expresamente determinadas; Plazo: 6 meses prorrogable por períodos de un año, automáticamente.

22) $ 1 500.00 10|pub. 18465 Set 19-v oct.2.

I. T. C. LIMITADA

El 18 de Julio de 1967, DANTE RAFAEL GIANNATTASIO, APOLO SANTIAGO ROMANO y SABINO OBELAR, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "INGENIERIA EN TELEVISION Y COMUNICACIONES" (I. T. C. Limitada); Capital: $ 500.000.00; Sede: En Montevideo; Administración: Los tres socios, debiendo firmar indistintamente dos de ellos para obligar a la Sociedad; Plazo: 10 años (con derecho a renuncia cada 2 años); Contrato registrado en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de Agosto de 1967 con el N.o 264, F.o 996, L.o 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 18487 Set.19-v.oct.2.

ZAPICAN LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Julio de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 268, al F.o 1.008 del L.o 1 de Contratos, los señores Antonio Nelson Echaider, Edison Fernández Rovelli y Luis Laderecho Frigio, en sus caracteres de únicos socios de ZAPICAN LIMITADA, sociedad constituída el 31 de Agosto de 1962 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 19, al F.o 77 del L.o 3 de Contratos, modificaron dicha sociedad en los siguientes términos:

Capital: $ 900.000.00, aportado por partes iguales entre los socios.

Plazo: 30 años a contar del 15 de Junio de 1967.

Administración: por los tres socios y el uso de la firma social, por dos socios cualesquiera obrando conjuntamente.

22) $ 2.500.00 10|pub. 18644 Set.20-v.oct.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 115.342. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967, con esta fecha el señor Luis H. Gesto de Las Piedras, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RIOMAR, para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18734 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.348. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferrés y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca RIVIERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18709 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.358. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967, con esta fecha Marcos Nemirovsky, (Montevideo), solicita la marca DAFO; clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18681 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.352. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por General Machinery Co. S. A. (Montevideo), solicita la marca GEMCOSA MOND, clases 3, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 18673 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 115.317. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca ANDORAN, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18451 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.313. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Caprice S. R. L., (Uruguay), solicita la marca ILIANA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18454 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.314. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca

RAPID

para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18450 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.316. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca PROJEKTOMAT, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18452 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.315. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca RAPID, para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18453 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.328. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental), solicita la marca

SOLO

clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18439 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.329. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental), solicita la marca

SOLO
Motor-Sense

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18440 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.327. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Solo Kleinmotoren GmbH, (Alemania Occidental) solicita la marca SOLO, clases 6 y 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18438 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.310. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por U. S. Ethicals Inc. (EE. UU.), solicita la marca



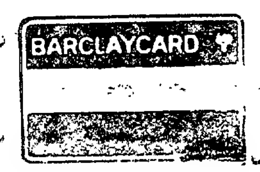
clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 18431 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.325. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Labro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca SUEVIA, clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18436 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.326. — Montevideo Setiembre 14 de 1967. — Con esta fecha, Labro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca GASLUX, clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18437 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.266. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca: "ASTOM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17821 Set.12-v.set.28.

ACTA N.o 115.290. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Barclays Bank Limited (Inglaterra), solicita la marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18162 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.263. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Jones y Cía, S. A. por Ab Bahco (Suecia), solicita la marca:



clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17777 Set.12-v.set.25.

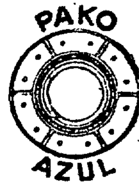
ACTA N.o 115.319. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrier-Werke G.m.b.H., (Alemania), solicita la marca

Aridin

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 18276 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.318. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Corporación Agro-Económica, Vitícola Industrial y Comercial C.A.V.I.C., de Rep. Argentina solicita la marca CAVIC clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18275 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 115.323. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18355 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.235. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Con esta fecha Warson S. A. e Izeta López S. A. (Montevideo), solicita la marca, "BATHELA 2" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17586 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.232. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Gregorio Poradosu (Montevideo), solicita la marca, "NACER O NO NACER" clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17583 Set.11-v.set.22

ACTA No. 115.312. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Raquel Marcos Falez de Rivitz, (Montevideo), solicita registrar la marca BIBELOT clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18357 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.341. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Barbat y Cikato por Silveg S. A., solicita la marca PARANA, clases 1, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18642 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.297. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruíz por Valentín Aber, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 18590 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.344. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LOS TUERCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18553 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.335. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, Inglaterra, solicita la marca BIO-LUVIL, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18529 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.346. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha S. A. Molinos Arroceros Nacionales, Montevideo, solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18552 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.345. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Niver S. A., Montevideo, solicita la marca DOLLY'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18528 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 115.311. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Agroinco, Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca CALCIOMICINA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18433 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 115.296. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967, con esta fecha Dorr - Oliver Incorporated (E.U.A.), solicita la marca

DORR-OLIVER

clase 6, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 18171 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 115.320. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Embotelladora Orange Crush S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ZUM" clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18356 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 115.283. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: ARTIGAS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18156 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.231. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Héctor Fraga (Montevideo), solicita la marca, "VALASEL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17719 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 115.251. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Guillermo Oscar Lago, (Montevideo), solicita la marca "EL VIRGINIANO", en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17750 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 115.284. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967, con esta fecha Venus S. A. (Montevideo) solicita la marca MEDELLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18157 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.289. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca: DURAVAL, clase 7, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18158 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.292. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Toyo Rayon Co., Ltd. y Teijin Limited (Japón), solicita la marca TETORON clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 18159 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.291. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc., (EE.UU.) solicita la marca SUBOSE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18160 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.288. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por E. C. Publications, Inc. (EE.UU.) solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 18161 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.298. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Fernando Alzíczon de Montevideo, solicita la marca: BUSTOLAN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18166 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.299. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca MEDIA NARANJA, clase 4 (s|d.) 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18185 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.233. — Montevideo, Setiembre 5 de 1967, con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: CENTRAL DE INMUEBLES, clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18179 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.258. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967, con esta fecha S. A. Madera Industrial Compensada (S. A. M. I. C.) (Montevideo), solicita la marca: CEDRONA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18178 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.259. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967, con esta fecha Power S. A. (Montevideo) solicita la marca: PENNY, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18177 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.276. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: DECORALIA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18176 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.249. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Mercalan S. A., de Uruguay, solicita la marca, "FIONA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17997 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.277. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arnoldo Mondadori Editore S. p. A. de Italia, solicita la marca.



clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 17884 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.278. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arnoldo Mondadori Editore S. p. A. (Italia), solicita la marca, "EPOCA" clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17885 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.255. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita la marca, "BISCOCHERA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17879 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.256. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A., (Montevideo), solicita la marca, "CRISTALINA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17880 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.269. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), solicita la marca, "CERUBIDINE" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17881 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.270. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cooper Mc Dougall & Robertson Ltd (Montevideo), solicita la marca, "OSTEOCAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17882 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 115.254. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita la marca, "MARGATECA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17878 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 16.329. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA), solicita patente de invención para "Control de vegetación indeseada con Bencil Hexametilelinminacarboticatos" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 17699 Set.13 v.set.26.

ACTA N.o 115.295. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca GAME, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18170 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.294. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca ZERO KING, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18169 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.293. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca WINNER, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18168 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 115.159. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Diler Centro del Aerosol S. A., Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca CUAFER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 17498 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 115.359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Adriano S. A. de Montevideo, solicita la marca: ADRIANO S. A., clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18667 Set.21-v.oct.4

ACTA N.o 115.347. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18711 Set.21-v.oct.4.

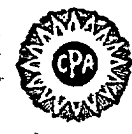
ACTA N.o 115.356. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Solari & C.(Udine S.p.A., (Italia), solicita registrar la marca



clase 12 y 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 18710 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 115.362. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Royal Typewriter Co., Inc., (EUA), solicita renovar la marca ROYTYPE, clase 15 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18824 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 115.361. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Calico Printer's Association Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca



clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dicción.
22) $ 2.000.00 10|pub 18823 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 115.360. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Pedro Luján Aguiar, (Uruguay) solicita registrar la marca PASTELINA clase 1. (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18826 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 115.365. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Bemberg S. p. A., (Italia), solicita registrar la marca ORTALION clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18825 Set.22-v.oct.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.612. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Supertoy S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón" y de acuerdo a la Ley

N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 17911 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 16.636. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Nuevo producto para el endurecimiento de emulsiones fotográficas" de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1000.00 10|pub. 18153 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16.637. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Productos fotográficos para la fotografía en colores y procedimiento para su utilización" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18154 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 14.658. — Montevideo, Agosto 20 de 1963, con esta fecha Charles J. O'Boyle (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para eliminar solventes en procesamiento, por medio de destilación a partir de ésteres de alcoholes polihídricos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18155 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16.594. — Montevideo, Agosto 16 de 1967, con esta fecha Jorge Sztarcsevszky, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas para cardado y lijado de suelas" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18180 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 16.632. — Montevideo, Setiembre 8 de 1967, con esta fecha Dubourg & Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken (Eindhoven - Holanda), solicita patente de invención para: "Gránulos pesticidas y método de preparar tales gránulos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18181 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 16.639. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha Omar y Heber García, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años "Mejoras en Fabricación de Calzado" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18381 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 16.638. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha Omar y Heber García, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años "Un nuevo cambrillón" y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18382 Set.18-v.set.29.

ACTA No. 16.635. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años "Nuevo envase armable" y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 19383 Set 18-v.set.29.

ACTA N.o 16.614. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha, Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo posalibros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18466 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.643. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Industrias Altamira S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en pisos de tablillas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 1.000.00 10|pub. 18448 Set.19-v.oct 2.

ACTA N.o 16.646. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Carlos Kohn, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sofá de uso múltiple de piezas intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18554 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 16.640. — Montevideo, Setiembre 13 de 1967. — Con esta fecha, Danish S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en mesas portátiles o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18432 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 16.645. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Adolfo Ricagno, Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18555 Set.20-v.oct.3.

ACTA N.o 16.154. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Peter Bruce, (Escocia) solicita patente de invención para "Construcción de Rompeolas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18822 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.343. — Montevideo, 29 de marzo de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America, de (EUA) solicita patente de invención para "Dispositivo para exhibición de imagen en colores", de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18821 eSt.-v.oct.5.

ACTA No. 16.347. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. Barboza Caravia y Cía., por Sterling Drug Inc., de (EUA) solicita patente de invención para "Oxidación parcial con aire húmedo, de lodo de aguas negras"; de acuerdo con la Ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18820 Set.22-oct.5.

ACTA No. 16.353. — Montevideo, 31 de marzo de 1967. — Con esta fecha. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Merchants and Manufacturers. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de felpilla"; y de acuerdo lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18819 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.650. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fievre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de preparación de una vacuna contra la rabia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18792 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.656. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, el señor Manuel Oliveira, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Extensión mecánica prensante"; de acuerdo con lo que dispone la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18884 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.358. — Montevideo 4 de Abril de 1967. Con esta fecha: Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Poliuracilos y su uso como herbicidas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18790 Set.22-v.oct.5.

ACTA No. 16.649. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Institut Francais de la Fiebre Aphteuse, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de la vacuna contra la fiebre aftosa"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18791 Set.22-v.oct.5.

25–Ventas de Comercio

Libiano Martelli y Elsa Izulbejers, prometieron vender a Hedilsa S. A., el establecimiento industrial de Fabricación de Confituras, sito en Pizarro 5404.
Acreedores: presentarse en Trabajo 2774, bis. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Rubens E. Gianarelli. Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18053 Set.14-v.oct.11.

Ley 26|9|1904. — SEGUNDINO SOTO LOPEZ prometió vender a Urbano Esteban Alday Espinosa y José Bazoa Darriba, Taller Chapa y Pintura sito en Leandro Gómez 2961.
Acreedores presentarse en Paraguay 1321, Esc. 802, a Dr. Tomás Bartesaghi de 15 a 19 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18261 Set.15-v.oct.12.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, prometí vender a Antonio Manuel Rojo Veiga, mi cuota parte del comercio sito en Propios 2949, capital.
Montevideo, 9|8|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18241 Set.15-v.oct.12.

GONZALEZ RUIZ y Cía., prometió vender a Arca Editorial S. R. L., la librería "Ateneo", Colonia 1263. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 18521 Set.19-v.oct.17.

Ley 26|Set.|1904. — Prometí vender comercio de fiambrería denominado "Granja Tarariras" ubicado en Constitución 2004 a los señores Cicerón Ferradans, Mirtha G. de Muzante y Roberto W. Muzante.
Acreedores presentarse a Constitución 2004. — HECTOR WALTER BUSTELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18694 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Lorenzo Freiría Camiña y Casiano Estevez Freiría, el comercio del ramo de Café, Bar, Pizería y Restorán en la calle Gral. Artigas 1246|50, de la ciudad de Pando.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1967. — JORGE LICITANO KARAM. — RAMONA ALBA CARABALLO y ARTURO SANTORO DIPETTA. — BLANCA ZAS.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18571 Set.20-v.oct.18.

LA FORESTAL S A.

VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Declaratoria firmada el 10 de Agosto de 1962, ante el Escribano Público Julio R. Bardallo y en beneficio de sus suscriptores de títulos forestales, La Forestal S. A. llama a licitación para la venta en pie de 50 hectáreas del monte de Eucaliptus de más de 10 años, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con frente al Kmto. 119 1|2 de la Ruta No. 9, según plano del Agrimensor Rafael E. Passanante de 19 de Agosto de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 3148. El licitante se hará cargo del apeo, elaboración, movimiento, transporte, etc.
Interesados informarse y presentar propuestas indicando precio y forma de pago en Rincón 512 Piso 1, Escritorio 1, Montevideo, de 14 a 19 horas.
Las propuestas se aceptan hasta el 10 de Octubre de 1967.
Apertura pública de propuestas. el 16 de Octubre de 1967.
La Forestal S. A. aceptará la propuesta que juzgue más conveniente, o las rechazará todas si las estimara inconvenientes.
25) $ 1.750.00 5|pub. 18831 Set.22-v.oct.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Valentín Lozano Martínez, la Estación de Servicios (ANCAP), ubicada en Avda. Italia Km. 21 esquina calle Buenos Aires, Balneario Lagomar. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres 1512, Esc. 5. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — EMILIO NELSON CABRERA. — MARGOT SUSANA PERILLE de CABRERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18467 Set.19-v.oct.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometí vender a las señoras Digna y Amelia Magariños Leiro mi negocio de "Almacén" de la calle Luis P. Ponce 1501.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF.
25) $1.600.00 20|pub. 16772 Ag.31-v.set.28.

MIGUEL OCCHIUZZI y SAVERIA GUARAGLIA prometieron vender a Vicente y Mario Gazzaneo el taller sito en Pagola 1784.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Ato. 103. — Montevideo, Agosto 22 de 1967.
25) $800.00 20|pub. 16779 Ag.31-v.set.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Dante 2051 al señor Luis Cortizas Castiñeira.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1967. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTO. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 16771 Ag.31-v.set.28.

Ley de 26|9|904. Vendimos a Luis Duaso y José Pérez, la Panadería Colonial, establecida en Maldonado, calle Sarandí 762. Acreedores en el comercio. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI FREITAS de HANNAY.
25) $1.000.00 20|pub. 17032 Set.4-v.oct.2.

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico prometí venta a Octavio Alberto Delucchi, comercio Tintorería El Tirol, instalado Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores, presentarse Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267, Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, 22 de Agosto de 1967. — FANY WACHTEL de FRANKENSTEIN.
25) $1.600.00 20|pub. 17070 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Pedro Martínez del Pozo y Antonio Fernández Tabares (éste cedió al primero) la Carnicería de Alarcón 1508. Acreedores: 18 de Julio 1082 Ap. 305. — VARTKES MARKARIAN ORTCHANIAN. — MARIA BUDUSSIAN AINTAPLIAN.
25) $800.00 20|pub. 17560 Set.11-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO prometió vender a don José Atilio Schettini su comercio "La Mallorquina" sito en esta ciudad calle Florida N.o 758. Acreedores: calle Florida N.o 758. — Mercedes, Agosto de 1967.
25) $1.600.00 20|pub. 17550 Set.11-v.oct.6.

Ley 26|9|1904. Yahia Yemil Chaquí vendió a Sada Abdala Obeid, el comercio de Zapatería y artículos para hombres, sito Avda. Artigas 556, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores al comercio.
25) $800.00 20|pub. 16496 Ag.28-v.set.25.

Prometí vender a Ramón Fernández Regueiro el comercio de Panadería "Mendoza", sito en calle Camino Mendoza 4215. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO ROVERSO BERGANDI.
25) $800.00 20|pub. 17126 Set.4-v.oct.2.

Prometimos vender a Oscar R. Redondo el Café y Bar de Comercio 1794. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. —PAOLO COLANGELO FERRARA y GLORINDA MARGARITA GAETA.
25) $800.00 20|pub. 16659 Ag.30-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Salmén Víctor Blechman, la sastrería instalada en Rivera 3482, bis, de Montevideo, denominada SASTRERIA IBARRA Y CIA.
Acreedores presentarse en Blandengues 1572. Montevideo, de 17 a 19 horas. 24 de Agosto de 1967. — OFELIA FERREIRA de IBARRA. — DOREEN JAVIER IBARRA FERREIRA. — RUBEN NELSON YBARRA FERREIRA. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 17486 Set.8-v.oct.5.

OLGA TORRES, prometió vender a HECTOR H. RAMIREZ, WASHINGTON ARTIGAS y MARIA NELLY LOPEZ, Almacén ubicado en la calle Cairoli N.o 1963. — Acreedores presentarse en Rincón N.o 625, esc. 6.
25) $800.00 20|pub. 17774 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Eduardo Sardi y Julia Massera de Sardi han prometido vender a Eduardo Santiago Sardi el comercio Panadería Punta del Este, sito en Punta del Este, calle Dios N.o 766.
Acreedores presentarse en el mismo. — EDUARDO SARDI. — JULIA MASSERA de SARDI. — EDUARDO S. SARDI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18267 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos celebrar cesión de derechos a favor del señor Huajip José Guerra Morales por el comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Francisco Florito esquina Gambetta, Pueblo Joaquín Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.
Acreedores presentarse Artigas 1063, ciudad Pando. — Pando, 12 de Julio de 1967. — HONORATO SERVANDO GONZALEZ BERTORA. — OLGA NELLY GUTIERREZ RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 17371 Set.8-v.oct.5.

Interviene Unión C., Antonio Pastor García, García, Paysandú 913, he vendido a BERNARDO VALVERDE FERNANDEZ y EUSEBIO OTERO VALVERDE, el comercio sito en Mercedes 1759 capital. — Montevideo, Set. 4|67. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CEFERINO IGLESIAS GONZALEZ. — FRANCISCO BARREIRO MARIÑO.
25) $1.600.00 20|pub. 17788 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial. Antonoi García, Paysandú 913, hemos vendido a LUIS BARGUIELA ARAUJO y MANUEL PEREIRA LAMAS, el comercio sito en Sarandí N.o 546 capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS. — NATIVIDAD FERNANDEZ. — MANUEL CAMAÑO LADO. — CONSUELO BLANCO.
25) $1.600.00 20|pub. 17789 Set.12-v.oct.9.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a MARINA VAZQUEZ de LUORIDO, el comercio sito en Guaraim N.o 1646, capital, Montevideo, 1.o|9|1967. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — MARIA ESTEVEZ de MUNIZ. — JOSE MUNIZ CASAS.
25) $1.600.00 20|pub. 17787 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ismael Maidana y Manuel Ossorio el comercio de Peluquería sito en Convención 1263.
Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1967. — HECTOR ESCOBAR.
25) $ 800.00 20|pub. 18149 Set.15-v.oct.13.

Walter Ruben Servetti Jover y Sra. vendieron al señor Alfredo Pedro Servetti Jover, la cuota parte que les correspondía en el negocio "Depósito de Bolsas de Arpillera Usadas", de la calle Magallanes N.o 1872, habiendo quedado disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos hermanos.
Ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes número 1872. — WALTER RUBEN SERVETTI. — SUSANA IZETTA de SERVETTI.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18146 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Fernando Fernández y Celestino Fernández el comercio de café y bar sito en Colonia No. 1602 de esta ciudad. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LIDIA ALVAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18361 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Ramón Parafita y Antonio Rivas el comercio de bar y restaurant sito en Piedras No. 551. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — JOSE M. GUNDIN. — CARMEN PEREZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18362 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía, de San José No. 1280 Esc. 20 prometimos vender a Manuel Bermúdez y Manuel Díaz, el comercio de café y bar sito en Constitución No. 2300. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — RAMON Y JOSE PARAFITA MARIÑO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18363 Set.18-v.oct.16.

Ley 26|9|904. — Se rescindió la promesa de Compra-Venta del comercio de Almacén sito en Bulevar Aparicio Saravia No. 5307 suscrita entre Arturo Ospitales y Roberto Freitas. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA SOUTO. — ROBERTO FREITAS SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18365 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. de San José 1280 Esc. 20 prometimos vender a Gumersindo Toledo el comercio de café y bar sito en Conciliación No. 4097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — MANUEL ALBERTE MEISENGE. — EUGENIA ALLENDE. — MANUEL SUAREZ SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18360 Set.18.-v.oct.16.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a los señores Andrés Riveiro Anido y Manuel Ramos Suárez, el comercio del ramo de Café, Bar y Pizería en la calle Defensa 2451.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — JUAN GRILLE VIEITES. — HERMINDA PEREZ MUIÑO y EULIGIO CALVELO MASEDA. — JOSE BAÑA FREIRE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18580 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Av. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de Cerro Largo 1002 a los señores Salvador Reboiras Méndez y José Martínez Reboira. Ley: 26|9|904.
Acreedores en oficinas. Montevideo, 16 de Setiembre de 1967. — DEMETRIO DOMINGUEZ ALVAREZ. — FAUSTINO BOUZA PORTA. — INOCENCIA LEMOS DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18578 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO L. BONELLI prometió vender a José Angel Ramilo "Elaboradora de Empanadas" sita en Pérez Castellano 1522. Acreedores: Paraná 746. P. 5o. Apto. 13.
25) $ 800.00 20|pub. 18402 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Juan R. Sandé y Manuel Quoijas la Carnicería en Rincón 397, La Paz, Canelones. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. — Montevideo. — EUCLIDES RODRIGUEZ SIMA y CARMEN OTERO.
25) $800.00 20|pub. 16658 Ag.30-v.set.27.

Ley 26|IX|904. Se prometió vender Ryol S. A. a Oliva y Cabrera, Hotel, sito Río Negro 1542|44, Montevideo.
Acreedores: Zabala 1379, piso 2, Esc. 10, Escribano R. A. Estable Faure.
25) $800.00 20|pub. 15904 Ag.24-v.set.22.

Prometimos vender a Antonio Arcaná el Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas fermentadas, denominado "Mejillón", ubicado en Gregorio Sanabria 937, de Piriápolis. Acreedores: miércoles y jueves en Tucumán 1631. — Piriápolis. — LUIS ALBERTO PARDIÑAS y MARIA INOCENCIA MUÑOZ DE PARDIÑAS. — Escribano Bonet.
25) $1.600.00 20|pub. 17874 Set.13-v.oct.10.

Con fecha 28 de Agosto de 1967, de común acuerdo, Miguel Salomón y Juan Deambrosio, rescindieron totalmente el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 1541, de fecha 23 de Diciembre de 1965, haciéndose cargo de dicho comercio nuevamente su propietario, señor Salomón desde dicha fecha. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — MIGUEL SALOMON. — JUAN DEAMBROSIO.
25) $ 2.400 20|pub. 17937 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a José María Calvete y Eliseo Gómez Moscoso la Panadería "2 de Mayo" sita en la Ciudad de San José, calle Rivera y Mariscal Foch. Los interesados, presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 (Montevideo), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1967. — Firmado: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS. — PEDRO LEOMAR MUÑIZ.
25) $ 1.600 20|pub. 18007 Set.13.-v.oct.10.

OMAR MELGAR PEÑA, prometió vender a Salvador Latella y Domingo Pascual Isidro, Estación de Servicio, sita en Carretera San Carlos-Punta del Este, esquina Dr. Ramón Bergalli. Acreedores: 3 de Octubre 3866, (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 17357 Set.6-oct.4.

SEVERATO MARRERO OLIVERA, prometió vender a Ida Milder Cabrera de Daprile, la Almacén de Comestibles sita en Justo Maeso 3740. Acreedores: 3 de Octubre 3866. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 17358 Set.6-v.oct.4.

JULIO R. PRATTO y JORGE ANGEL LOPEZ, prometieron vender a Alcira Ferrari fiambrería - despensa "San Cayetano". Cerro Largo 1194. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.Oc.3.
Acreedores, Río Negro 1539, Apto. 8 de 15 a 17.
25) $800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.oct.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Gabino Flores Alonzo prometió cederle su parte en la sociedad "Flores Alonzo y Compañía" a doña Felipa Temperán de Flores Alonzo. Acreedores presentarse en Zorrilla N.o 879. — GABINO FLORES ALONZO.
25) $1.600.00 20|pub. 17530 Set.11-v.oct.6.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Por documento privado suscrito en el día de hoy, los esposos ROGELIO PIÑEIRO BOUZA y MARIA DEL CARMEN MATO; JOSE GOMEZ MARTINEZ y MARIA ANTONIA PATRONE y LINO LOPEZ MARTINEZ y MARIA CARMEN NOYA, rescindieron el compromiso de compraventa del comercio que gira en esta ciudad, en el ramo de Carnicería, en la calle Libertad 2572.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18455 Set.19-v.oct.17.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a José Carlos Sussi el comercio de Parrillada y Cervecería sito en la calle San José No. 1083. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — MIRTHA REGINA GOINHEIX DE ALVEZ DA SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 18845 Set.22-v.oct.20.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concurso

Se notifica a los doctores José L Filgueira y Alberto del Campo del fallo del Tribunal que entendió en la adjudicación del Premio Calzada 1967, Etiología, "el Tribunal, por unanimidad, estima que en el trabajo sobre Salmonelosis en Sud América, el autor realiza un estudio completo y de gran jerarquía científica sobre los aspectos etiológicos de la citada afección a través de un minucioso análisis estadístico en los distintos países y de la amplia experiencia recogida en nuestro medio. Este estudio comprende a los diversos agentes individualizados, fuentes de infección, localizaciones y expresión patológica. Entiende este Tribunal que se trata de un trabajo realizado con rigor científico, de amplias proyecciones en los aspectos conceptuales y prácticos para el conocimiento correcto de la enfermedad. En consecuencia, aconseja se conceda el Premio Calzada correspondiente al año 1967 al trabajo titulado "Salmonelosis en Sud América" del cual es autor el Prof Ciro Peluffo". — Montevideo, Agosto 28 de 1967.
27) (O.C.) 1|pub 31890 Ag.31-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Richieri, Jorge A. contra DIEGUEZ, MARIA T. Exoneración de pensión alimenticia y subsidiariamente reducción. (L.o 21, F.o 335). se cita, llama y emplaza a doña María T Dieguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, Ley 13.209). — Montevideo, Julio 25 de 1965 Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32033 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra Sara Broqua dictada en los autos caratualdos: Alvez, Juan María y Sualdías De Alvez, Zulma contra ROSDAL, REYNE y SOTELO, ALBA Pérdida de la patria potestad. (L.o 21, F.o 323). se cita, llama y emplaza a don Reyne Rosdal o Reinert Rosdal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31807 Ag.28-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua dictada en los autos caratulados: Kennedy, Enrique y Guzzo de Kennedy Felicia contra VELAZQUEZ ALBA MIRTHA Pérdida de la patria potestad. (L.o 19, F o 267), se cita, llama y emplaza a doña Alba Mirtha Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209 — Montevideo, Agosto de 1967 — Esc Ernesto Roland. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31856 Ag.29-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña TERESITA MARIA RENEE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Lucas Rómulo y Rodríguez María Angélica contra Aguilar Teresita María Renée. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. N.o 1.128), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 32113 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña MARIA NELIDA IRIBARNE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "CASTIGLIONI, NESTOR EMILIO y ROSALES, ADELAYDE c| IRIBARNE, MARIA NELIDA". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1140 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley 13.209, del 17 de Diciembre de 1963. — Conste. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub 31990 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don ANGEL ROBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "NICOLINI, ALBERTO y GALIANO EDELVA c| DIAZ, ANGEL ROBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B N.o 1304, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 31989 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don ANGEL HUMBERTO CARABALLO y a doña SOFIA BLANCA NUÑEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Novas Daniel y Mayada Lola c|Caraballo Angel Humberto y Núñez Sofía Blanca". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B No. 832) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Rafael Renau, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32130 Set.22-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS GADEA y a doña Juana García para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Arambillete Davies Gregorio y Lescano Guillerme Blanca c| Gadea José Luis y García Juana". Pérdida de la Patria Potestad (Ficha B No. 1208), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Hugo F. Barú. Actuario.
27) (Ley 13.209) 10)pub. 32127 Set.22-v.oct.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, Dr. Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DI BARTOLOMEO y a doña ISOLINA NUBIA MALCEÑIDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bengoa Pedro y Leites Carmen contra Di Bartolomeo Pedro y Malceñido Isolina Nubia", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1219, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley N.o 13309) 32024 10|pub. Set.13-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, Dra. María Lola Barbat Garmendia se lama, cita y emplaza a don JUAN ALAINO OLIVIERI, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: Formoso Balsemino y otras contra Juan Alaino Olivieri, Rescisión de contrato (N.o 317, L.o 10, F.o 95), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 7 de Junio de 1967. — Dra. Gladys I Rodríguez. Actuaria.
27) $2.250.00 30|pub. 16033 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PAULA DURAN de LIMA contra Sucesores de MANUEL DURAN RODRIGUEZ. Juicio de nulidad por impugnación de acta de estado civil (L.o 21, F.o 600)" se emplaza a los demandados, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 8 de Agosto de 1967. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31787 Ag.22-v.oct.4.

LEGITIMACION ADOPTIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA PETROSINO LAZARO SEVERINO Solicita legitimación adoptiva". (L.o 47, F.o 583, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento nombrársele defensor de oficio. Este edicto se presente si no comparece dentro del término de noventa días. — (Artículo 2.o de la ley número 13 209 de 17 de diciembre de 1963). — Canelones, 8 de diciembre de 1967 — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) (Ley N.o 13209) 30|pub. 32017 Set.13-oct25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "NEGRIN, DELMO ITALO y RIVOIR de NEGRIN, IRMA ISABEL contra ASNE, SANTIAGO y GEYMONAT, LILIA MARGARITA Pérdida de la patria potestad. (L.o 1, F.o 110)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Asne y Lilia Margarita Geymonat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 16 de Agosto de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario
27) $2.250.00 30|pub. 16091 Ag.22-v.oct.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Orfilia Suárez contra JOSE MARIA GONZALEZ y VICTORIA INES SOSA DE GONZALEZ. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 36, F.o 391)". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los demandados, para que comparezcan a estar a derecho en los re dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se encuentra asistida del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Florida, Agosto 24 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|455) 10|pub. 32016 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Morán Charquero, Héctor y otros contra GRACIA PALOMARES MANUEL FRANCISCO Infracción Aduanera (21 992), se cita, llama y emplaza a Manuel Francisco Gracia Palomares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rocha, 28 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) (Ley 13.318) 30|pub. 31779 Ag.21-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE A. FIGAROLA. Con-

curso necesario", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1967; se designó al señor Wáshington Casilco Olaizola, Síndico de este concurso, previniéndose que todos los bienes, documentos y libros de pertenencia del concursado, deben ser entregados al mencionado Síndico. Y, a los efectos del artículo 976 del Código de P. Civil, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó 5 de Setiembre de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 18773 Set.22.-v.oct.5.

Extravié libreta Banco Hipotecario, Cuenta N.o 8:403. Llamar Tel.: 40. 32. 55.
27) $ 500.00 10|pub. 18719 Set.21-v.oct.4.

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3o del Decreto No. 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: María Elisa y Héctor Bascou Maisonave o Maisonabe o Massonave o Maisonnave; Hugo Bascou Fossatti; Julio y Uldemar Fuentes Bascou; Edison Mirtha Dinorah y José Carlos Casas Bascou; María Delia Bascou de Caffaro; y Mario Edgardo y Graciela Bascou González, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Nicho No. 454 del Cementerio Central. En consecuencia, a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado y en particular a María y Ambrosio Maisonave o Maisonabe o Massonave o Maisonnave o sus causahabientes, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3o. del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, junio 23 de 1967. — Juan A. Pérez Fornaro. Escribano-Actuario.
27) $ 1.050.00 3|pub. 18833 Set.22-v.set.26.

Con fecha 8 de Julio de 1967 el señor Juan Francisco González Román, cedió todos los derechos que le correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252, de esta ciudad al Sr. José Antonio Piñeiro.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, dirigirse al comercio. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ ROMAN.
27) $1.600.00 20|pub. 16258 Ag.23-v.set.27.

Extravié Títulos Accionarios del Banco del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:
Serie C, N.o 408 y 440. Acciones N.os 16.281|320 y 17.561|600; Serie D N.os 4.764|5. Acciones N.os 19.053|60, a nombre de Gladys Muchada de Boné. Devolver al Banco.
27) $ 300.00 3|pub. 18689 Set.21-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KUPFERSCHMIDT FISCHER o FISCHER DANIEL KUPERSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18981 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o FRIZ o FEDERICO MIKSTUM (Lo. 63 Fo. 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18996 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA (Lo. 70 Fo. 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18946 Set.25-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ESTER o ZORAIDA ESTHER MARIA GARDEY TOUYA (Ficha 60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18947 Set. 25.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARÑYU HEGYI o ANDRES VARÑU HEGYI (Ficha No. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18948 Set.25-v.soct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18977 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARSENIO IRIARTE (296|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19000 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PRESA DE LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19002 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO REYNALDO RONCIO BO (270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19003 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOSA DE ESPINA (Lo. 45 Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18964 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON FERREIRA GOMEZ (A-1691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18997 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GILBERTO o GILBERTO VALENTIN NOGUEIRA CARRASCO (225|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 19001 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1 $ 750.00 10|pub. 18949 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO SUAREZ o SUAREZ MONTIEL o ARTURO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18999 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF KURT o JOSE CURT JAKOBOWITZ JACOBOWITZ BREITBARTH o CURT JACOBOWITX (2-637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18980 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO TISSIERRE o TISSIERRE DODERA, (2-519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18616 Set.25-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA GUTIERREZ DE VIAÑA (Ficha A.53|67), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18950 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLLAZO GARCIA (Ficha A.39|67). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18951 Set.25-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR PEREIRAS LOPEZ (Lo. 60 Fo. 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 18952 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO FERNANDEZ o LEONCIO BLANCO FERNANDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 18 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 18895 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Ldo. de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GASTALDI o GASTALDE de PEZZUTTI o PEZUTE (Lo. 1 Fo. 452). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 31 de Agosto de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18897 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NAVARRO DE BONILLA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18934 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE COPPOLA GENTA o ENRIQUE COPPOLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18933 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOYARTE DE NAUGE o MARIA CASIANA LOYARTE DE NAUGE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18908 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO IRIARTE o PEDRO IRIARTE o PEDRO LEONCIO IRIARTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18909 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AFONZO DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI DE MESA o EUSEBIA AFONZO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18910 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: PEDRO SINFOROSO GARCIA (materno: "González"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18900 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de INES o FABIANA INES SANTANA DE SOCA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18899 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: ELENA BOLOGNA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18898 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ISSA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Ajunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18958 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18957 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SORIA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18956 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOSA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 6 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 18955 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EMETERIO CELEDONIO GONZALEZ VALDIVIESO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18942 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO GABRIEL NUÑEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18943 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, don MIGUEL CARABELLI o MIGUEL CARABELLI BANDERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Agosto de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 18944 Set.25-v.oct.6.

3—Convocatorias Comerciales

PABLO HADRA Y CIA. (Uruguay) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Octubre de 1967 a las 9 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Mayo de 1967.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones ó el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 9 del día 2 de Octubre de 1967. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 18989 Set.25-v.set.26.

SEISDEDOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Seisdedos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Octubre de 1967 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, es. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 28 de Febrero de 1967; 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para 1967|68.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones ó el certificado en la dirección indicada hasta la hora 11 del día 6 de Octubre de 1967. — El Directorio.
3) $ 500.00 2|pub. 18988 Set.25-v.set.26.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Octubre de 1967 a las 11 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2.o., Esc. 207 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1965 y 1966 (artículo 16); 2.o) Elección de Directores; 3.o) Elección de Síndico (titular y suplente) (artículo 50); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Depósito de acciones: hasta el 2|10|67. en la secretaría de la sociedad.

No alcanzándose quórum a la hora fijada en la convocatoria. se realizará la asamblea media hora después. con los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 900.00 3|pub. 18985 Set.25-v.set.27.

"CERRO DE LA LAGUNA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionista de "Cerro de la Laguna S. A." para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 30 de Setiembre de 1967 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1765, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 30 de Abril de 1967 y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio: 2.o) Informe por el apoderado de la promesa de venta, hecha al señor Julio Maimó, de 306 hás.: 3.o) Problema de desintegración del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar las acciones en la secretaría de la sociedad, Cuareim 1765. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 18978 Set.25-v.set.25.

DYROFIL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de Setiembre de 1967 a las 18.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente "Orden del día":

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 18966 Set.25-v.set.25.

LONGFORD SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de Setiembre de 1967 a las 10.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente "Orden del día":

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150 00 1|pub. 18965 Set.25-v.set.25.

MATEO BRUNET S. A. C.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas de Mateo Brunet S. A. C. a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 3 de octubre de 1967 a la hora 11 en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 5.o, 6.o y 7.o de los estatutos: 2o) Afectación de la Reserva Especial resultante de la distribucin de utilidades del ejercicio terminado el 31|12|1966, al rubro Reserva mantenimiento capital circulante: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 18941 Set.25-v.set.29.

NIBO PLAST URUGUAYA S. A. C. I.

Convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1967.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1967 a la hora 11 en Chiavari 2865, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de un accionista para firmarla; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico: 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán depositar en la sede social con 3 (tres) días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando que las mismas se hallan depositadas en un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 18894 Set.25-v.set.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 265), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA JULIA LEDESMA y LUIS ANGEL BALADAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18979 Set.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de Setiembre ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS ELOY GARCIA y MARIA IGNACIA BEDAT.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 18987 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bientes y deudas constituída por los cónyuges LEOPOLDO FAVIERE y ANGELA ALICATA de FAVIERE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (63 - 476), dentro de sesenta días — Montevideo, Junio 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18983 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V - 321, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIA SEGUNDA ALVAREZ e ISABELINO POSSE debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 18984 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor don Milton H. Cairoli en autos "Yandira Azambuya de Pintos contra EVARISTO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (33|218), se hace saber que por resolución del 24 de Agosto pasado, se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre los esposos Yandira Azambuya de Pintos y Evaristo Pintos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 18896 Set.23-v.oct.23.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

De acuerdo al decreto ministerial de 26 de Julio de 1965, se cita y emplaza a MARIA GARAGORRY de MEJIA, funcionaria del Consejo del Niño, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los 25 días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — B. N. de Pérez, Secretaria General.

8) (C.C.) 3|pub. 32148 Set.25-v.set.27.

9—Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra DANIEL HAMILTON. Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de don Daniel Hamilton, por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32146 Set.25-v.oct.6.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.032. — Segundo llamado. — Materiales eléctricos.
Apertura: 24|10|67, 16 horas.
6.077. — Segundo llamado. — Envases de hojalata.
Apertura: 18|10|67, 16 horas
6.094. — Segundo llamado. — Cañerías y accesorios.
Apertura: 18|10|67, 17 horas.
6.096. — Segundo llamado. — Dos medios motores.
Apertura: 19|10|67, 17 horas.
6.105. — Segundo llamado. — Pilas para linterna.
Apertura: 17|10|67, 16 horas.
6.127. — Zapatas y rodillos.
Apertura: 23|10|67, 16 horas.
6.128. — Suministro de leche.
Apertura: 11|10|67, 16 horas.
6.126. — Caños.
Apertura: 8|11|67, 16 horas.
6.129. — Equipos de microfilmación.
Apertura: 9|11|67, 16 horas.
6.130. — Precintos para tambores.
Apertura: 24|10|67, 17 horas.
6.131. — Elementos señales uso marino.
Apertura: 26|10|67, 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el 1er. piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 32149 Set.25-v.set.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina de Compras y Licitaciones

Primeros y segundos llamados

N.o 27.904. — Adquisición 2.000 (dos mil) cajas papel carbónico.
Primer llamado: lunes 16|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 16|10|967. Hora 16.
N.o 27.912. — Adquisición de 1:000.000 (un millón) tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: lunes 9|10|1967. Hora 15.
Segundo llamado: lunes 9|10|1967. Hora 16.
N.o 27.915. — Adquisición 2.000 (dos mil) libretas fórmula N.o 1521.
Primer llamado: lunes 9|10|967. Hora 17.
Segundo llamado: lunes 9|10|967. Hora 18.
N.o 27.934. — Adquisición de 10 (diez) ficheros para tarjetas 13 X 8.
Primer llamado: viernes 13|10|967. Hora 15.
Segundo llamado: viernes 13|10|967. Hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de oficina calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto

12) (C.C.) 10|pub. 32147 Set.25-v.oct.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de impermeabilización de los techos del edificio de la Escuela No 53, rural, de Puente Mendoza, de Florida, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría el Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 27 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32142 Set.25-v.set.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparaciones en el edificio de la Escuela No 59, Rural, de Sarandí de Gutiérrez, de Lavalleja de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32143 Set.25-v.set.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de impermeabilización de azoteas del edificio de la Escuela N.o 130, de 2do. grado, de Barros Blancos, de Canelones, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32144 Set.25-v.set.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de reparaciones en el edificio de la Escuela N.o 61, rural, de Estación Rincón, del departamento de Treinta y Tres de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32145 Set.25-v.set.25.

U. T. E.

N.o 5934|67. — 1.800 kms. de conductor de sección equivalente a 6 mm. c. (más menos) 16 ojo de cobre y 1.800 kms. de 13 mm. cuad.; material accesorio para líneas y para conductores desnudos de aluminio acero: 2.750 juntas de empalme, 6.800 prensa líneas para derivación conductor, 23.000 juegos armor rods

completos, 400 kgs. alambre redondo de atar (vacío) de 4 y 5 mm., grampas, etc.
Apertura: 21 de Noviembre de 1967, hora 16.
Segundo llamado: 28 de Noviembre, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 100.00 m|n.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32140 Set.25-v.oct.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Universidad del Trabajo del Uruguay llama a licitación pública para: la construcción de la primera etapa de la estructura para los Talleres de la Escuela Industrial de Mercedes.
Fecha de apertura de las propuestas: Primer llamado: 17|10|67. Segundo llamado: 24|10|67, hora 16 y 30, en el local del Instituto de Enseñanza de la Construcción, sito en la calle Arenal Grande 1604 esq. Dante.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, de 14 a 18 horas.
Los licitantes deberán estar inscriptos en el Registro General de empresas del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Dirección del Departamento de Técnicas de Enseñanza de la Construcción.
12) (C.C.) 4|pub. 32139 Set.25-v.set.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 25 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicación en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

4.a Sección

ISMAEL D'ELIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 836 y TERESA TEJEIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 836.

7.a Sección

8.a Sección

JULIO HEBER TOLEDO TECHERA, 23 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado M. García 1428 y OLVIDO TORRES SILVERA, 34 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada M. García 1428.
NESTOR USERA TELLECHEA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mercedes 1530 Apto. 4 y ANA MARIA VELASCO VISCARDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530 Apto. 4.
EDISON PANIZZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 957 y CLAUDIA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 957.

10.a Sección

RONALD UBACH, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Raffo 481 y MARIA GRACIELA MUNILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3432.
JUAN JOSE RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4337 y HAYDEE RUGGIERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3964.
SILVANO A. PEREZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Troitiño 1986 y JOSEFA VITORINA LORENZO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada A. Troitiño 1986.

11.a Sección

JUAN CARLOS BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Barrios 4676, bis y TERESA ANUBIS CHUCARRO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Barrios 4676, bis.
RUBEN ALZUETA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4517 y NANCY CRISTINA SILVA, 15 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada I. García 4517.
JESUS ROQUE PELAYO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 5334 y DELIASIR MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5334.
LUIS ENRIQUE CABRAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3592 y BLANCA IRIS PERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3369.
CARLOS RICARDO DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramount 4001 y BLANCA ZUNILDA FERRARI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Barrios 4641, Apto. 3.

13.a Sección

JUAN CARLOS MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernambuco 2223 y MARIA ELENA ANDREIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2138.
TEOFILO DENIS, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 154, Paso de la Arena y MANUELA MARIBEL MOITIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 154, Paso de la Arena.

15.a Sección

DAMIR GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante 1977, Apto. 3 y JOSEFA ADELAIDA OLIVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1966.

16.a Sección

RUBENS DELEON, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado G. Camino 787 y FRUCTUOSA PILAR SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4656.

17.a Sección

PEDRO JOSE MARIA VILANOVA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y HORTENSIA LUCIA D'ALBORA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Mendoza s|n.
LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Querétaro 2243 y MARIA ESTER MUNIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2243.

18.a Sección

DOUGLAS MARIO FERRERI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2575 y ANA MARIA HERMIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2577.

19.a Sección

JOSE GRILL, 77 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Democracia 2393 y DORA GRILL, 80 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2393.

20.a Sección

JOSE MARIA ILLA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cordobés 335 y MARY ISABEL GARCIA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cordobés 335.

21.a Sección

ANTONIO MARIA DIAZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5421 y MANUELA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4491.

22.a Sección

CARLOS HUGO LA PETINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2782 y MARIA AURORA GAMARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3492.

23.a Sección

ABAYUBA GASDIA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Requena 1664 y MIRTHA PARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1664.
MILTON ENRIQUE CARDINAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2837, Apto. 5 y MARIA EMILIA COALLA, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2815, Apto. 1.
JUAN ENRIQUE BODEGA, 25 años, soltero, estudiante, argentino, (C. L.), domiciliado Carlos Anaya 2672 y ADRIANA MARISA TESTONI, 24 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Carlos Anaya 2672.

24.a Sección

CLELIO CESAR NOBLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3676 y CLEIR PIREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Blanco 3264.
EFRAIN MAURO AGUIAR, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1422, Apto. 2 y MARIBEL SALLUA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1422, Apto. 2.
NELSON RICARDO PINTOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1322 y MARIA DE LOS ANGELES BORGES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pastoriza 1322.
GUALBERTO RUBEN GIRIBONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1309 y TERESITA ANGELA GENTILE, 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada La Gaceta 1309.
OSCAR LUIS SALERNO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3554 y DALTIR MONTERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3579.
14) $ 80.00 3|pub. v.set.27.

15—Pago de dividendos

LA CANDELARIA S. A.

La Candelaria S. A. liquida dividendo Ej. 30|6|67, a partir del 30|9|67, en Jujuy 2691.
15) $ 150.00 3|pub. 18925 Set.25-v.set.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ECCHER LIA y otros. Prescripción, (Ficha: C-952|960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y ocho mil setecientos once, manzana número doscientos veintitrés, con frente a la calle Luis de la Peña entre las de Pedro Celestino Bauzá y Vicente Yañez Pinzón, con una superficie total de doscientos veintiún metros, tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 3.750.00 30|pub. 18998 Set.25-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "LOPEZ, LUIS contra GOMEZ, JUANA. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 286)", se cita, llama y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, y especialmente a Juana Gómez y|o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos dentro del término de noventa días: Fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3292, que según plano del Agr. Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 27 de Agosto de 1965 con el N.o 3932, con una superficie de 22 Hás. 5642 m. c., lindando: al Este en 846 mts. 75 con padrón 3323; al Norte en 155 mts. 20 con padrón 8963; al Oeste en 812 mts. 05 con padrón 3291 y al Sur en 400 mts. 45 con padrones 6413 y 5260. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 18901 Set.25-v.nv.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra, la firma comercial "TRAMA y BERRUTTI" S. R. L., y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se pre-

viene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. J.) 10|pub. 32141 Set.25-v.oct.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA BENTANCOR, EMILIO. Rectificación de partida. (L.o 35, F.o 4)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Pedro Larrosa y doña Ramona Bentancor de Larrosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio, inscripto con el número trescientos cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido en "Mayo último", debe decir "Mayo de mil novecientos cuarenta y siete", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32137 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANGELICA MORENO PEREIRA de SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "es hija legítima de la declarante y de su esposo legítimo Gregorio Moreno; y donde dice: "Angela Berta", debe decir: "Angélica", que es como corresponde. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32138 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "LOPEZ DOS SANTOS RAMON y otra con SUAREZ CARMEN y otros. Cesación de condominio. (Ficha C 1718|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 101.642, compuesto de una superficie de 229 metros cuadrados 80 decímetros, con 10 metros de frente al Este a la calle Abayubá, entre las de Guadalupe y Concepción Arenal, distando su punto medio 13 metros 86 centímetros de la esquina formada por las calles Abayubá y Concepción Arenal.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.375 00 15|pub. 18991 Set.25-v.oct.16.

EDUARDO OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en autos "PAGLIARI DANTE con BLANCA CECILIA RAMOS CASSULO. Cesación de condominio. (Ficha C 381|65)", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15.30 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el rematador Eduardo Olmedo, asistido del señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 70.138, compuesto de una superficie de 195 metros cuadrados, con 8 metros 62 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Pan de Azúcar.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 20 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 18990 Set.25-v.oct.16.

RAUL BURGHI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Cecchini Alberto contra SORIA RUBEN. Juicio ejecutivo, (Ficha A-746|66)", se hace saber que el 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en Avda. Italia 4543, se rematará por el martillero Raúl Burghi, la camioneta "Studebaker", año 1929. Matrícula 454.667, con base de $ 24.000.00. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967.

20) $ 750.00 10|pub. 18953 Set.25-v.oct.6.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FAJARDO ARROCHA (VALENTINA) y otros. Remate Judicial, (L.o 18, F.o 361)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Wáshington B. Sierra, procederá a la venta de los siguientes inmuebles:

1.o) Fracción de campo y mejoras, ubicada en Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 7168, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 130 metros 32 centímetros con Manuel Figueroa, por donde soporta una servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 4.743.3120, cada hectárea.

2.o) Fracción de campo ubicada en igual paraje y Sección que la anterior, padrón N.o 7170, con un área de 5 Hás. 4257 metros 7127 centímetros, lindando al Oeste en 125 metros 31 centímetros con Manuel Figueroa por donde soporta servidumbre de paso de 6 metros de ancho. Base: $ 5.420.9230 cada hectárea.

3.o) Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 8172, una de las cuales tiene un área de 11 Hás. 7900 metros, lindando al Sureste en 219 metros 30 con camino vecinal, al Suroeste en 379 metros 30 y 7 metros 50 frente a camino de 17 metros proyectado, al Noroeste el arroyo Tigre y la otra fracción contigua a ésta, tiene un área de 8 Hás. 1850 metros, lindando al Sureste en 257 metros y 17 metros de frente a camino vecinal, al Suroeste, arroyo del Tigre, al Norte 13 metros 60 frente a camino de 17 metros proyectado y al Noreste en 372 metros 50 frente a dicho camino proyectado. Base: Cada una de estas dos fracciones saldrán a la venta con la base de $ 8.131.3920 cada hectárea.

4.o) Fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Libertad, 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 520, con un área de 2737 metros 6330 centímetros, con un frente al Noroeste de 31 metros 87 a calle Noviembre, hoy José E. Rodó y otro frente al Sureste, con calle Diciembre, hoy Agraciada. Este bien será subastado en 6 fracciones, con base de $ 35.00 el metro.

Se previene: A) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; B) Los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de las ofertas en el acto de serles aceptadas; C) Los gastos de escritura, impuestos, honorarios y certificados, así como comisión legal del martillero, serán de cuenta de los compradores; D) Los inmuebles se encuentran desocupados y disponibles y para la toma de posesión de los mismos, deberá consignarse la totalidad de los respectivos precios. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.500.00 15|pub. 18961 Set.25-v.oct.16.

JOSE LUIS COLLAZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MOREIRA MARIA MARCELINA. Incapaz. Nombramiento de curador, (L.o 17, F.o 343)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador don José Luis Collazo, el día 19 de Octubre entrante, a las 15 horas, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en Jesús María, 4.a Sección Judicial de San José, padrón 5546, con un área de 7 Hás. 9025 metros, lindando al Norte en 167 metros con camino vecinal y al Sur igual longitud con servidumbre de paso. Base: pesos 6.098.544 la hectárea.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible para la toma de posesión, deberá consignarse la totalidad del precio. — San José, Setiembre 11 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 18960 Set.25-v.oct.16.

PASCUAL M. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Zurdo de Lacava, (Elida) contra CHORLUKA, (JORKO) y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 18, F.o 147)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 24 de Octubre entrante a las 15 horas, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, parte del solar 1 de la manzana 6, del tercer cuartel de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de San José, actual manzana 110, padrón N.o 725, con una superficie de 162 metros 13 decímetros, lindando al Sureste en 12 metros 52 centímetros con calle Ciudad de Astorga, al Sur ochava de 2 metros 78 con dicha calle y la Carlos Larriera y al Suroeste, 9 metros 60 con esta calle Larriera.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuesto municipal, etc., son de cuenta del comprador; 3.o) El título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en Oficina de este Juzgado; 4.o) El bien se escriturará libre de hipoteca y gravámenes; 5.o) El inmueble está ocupado por la parte deudora. — San José, Setiembre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 18959 Set.25-v.oct.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER-SERVICE Ltda.

Por documento privado de 20 de Julio de 1967, autorizado por el Escribano Francisco Montoro Elzaurdia, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 285, F.o 1067, L.o 1, se constituyó Sociedad bajo denominación de Super-Service Ltda; Socios: FEDERICO WEINBERGER MOLLRICH, SAMUEL JABLONSKY, LEON JABLONSKY; Plazo: 5 años del 15|6|67. Prorrogable por períodos iguales; Capital: $ 800.000.00, por iguales partes; Administración: Indistinta; Objeto: Servicios, compraventa lubricantes, combustibles, repuestos y accesorios para automóviles compraventas en general, importación, exportación, intermediación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967.

22) $ 2.000.00 10|pub. 18986 Set.25-v.oct.6.

... de Marcas

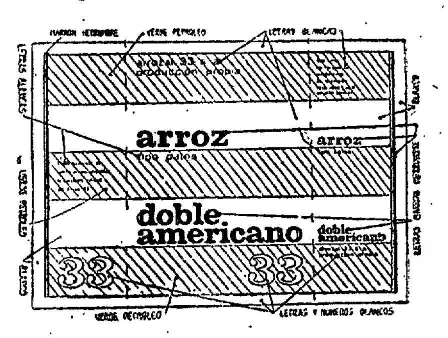
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 115.379. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Felix Szwarcberg, (Montevideo) solicita la marca MULTIGOM, clases 4, 5, 6, 9, 12, 14, 16, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 18935 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.372. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Arrozal "33" S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 18970 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.370. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ADASTRA, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18936 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.371. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967. — Con esta fecha, Diatan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca PLOMALOY, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18937 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Halson S. A., Uruguay, solicita la marca: MARY QUANT, para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18905 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 115.373. — Montevideo, Setiembre 20 de 1967, Pérez y Marín, Uruguay, solicita registrar la marca: F. T. I. 500, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 18971 Set.25-v.oct.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.593. — Montevideo, Agosto 15 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Harry Fitzpatrick Long Ley, Peter Edward Bedford, Jonez y Thomas Battle, de Estados Unidos, solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para fundir una carga mixta de chatarra y de un material ferroso sub dividido dentro de un horno de arco voltaico", y conforme a la ley 10.089, ordenándose esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 18915 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.487. — Montevideo, Junio 18 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Schering Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de preparaciones herbicidas", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18916 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 16.507. — Montevideo, Junio 23 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de sulfatos alquílicos de 1-a Dodecilguanidina", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 18917 Set.25-v.oct.6.

25—Ventas de Comercio

NANCY RAQUEL GARD CRUSOFF, prometió vender a Manuel Pallares Padilla y José Alfonso Carbón Fernández el negocio de Av. Brasil 2453 al 57 y Canelones 2460, "El Chanchito Alegre", fábrica de pastas, fiambrería y rotisería.

Se cita a los acreedores y demás interesados en Rincón 723, Esc. 18. (Est.: Dra. Luba Brisgal).
25) $ 1.600.00 20|pub. 18995 Set.25-v.oct.23.

RAFAEL FORTE SALVATORE, prometió vender a Omar Lorenzo Blás o Lorenzo Otero, el salón de "Quiniela y lotería", en Presidente Berro 2555. Acreedores: Luis de la Torre 511.
25) $ 800.00 20|pub. 18934 Set.25-v.oct.23.

Cedimos a Isaac Pelta, derechos y obligaciones mitad parte negocio Avda. 8 de Octubre 4145.
Acreedores en comercio. (Ley: 26|9|904). — JOSE ARAUJO. — PURIFICACION GALAN. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 18982 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio, se comunica que el señor Marto González Miranda, ha prometido en venta la "Farmacia Ansina", ubicada en Pueblo Ansina en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó.
Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Setiembre de 1967. — MARTO GONZALEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 18945 Set.25-v.oct.23.

Ley, 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, bazar y ferretería, ubicado en Avda. Joaquín Suárez 3447.
Acreedores: mismo comercio. — LEANDRO ROBLES. — SELIKA ITURBIDE de ROBLES.
25) $ 800.00 20|pub. 18940 Set.25-v.oct.23.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Telma Larrosa Robaina de García y León García, prometieron vender a María Margarita Nodar Décia, la farmacia "Rubino", en 18 de Julio 1199. Acreedores en el mismo.
25) $ 800.00 20|pub. 18931 Set.25-v.oct.23.

27—Varios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MACCHIAVELLO GARMENDIA, HECTOR ANGEL. Emancipación, (L.o 18, F.o 394), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1967, dictada de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder la autorización prescripta por el artículo 281 del C. Civil. Art. 280, inciso cuarto, de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, Agosto 28 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
27) $ 100.00 1|pub. 18962 Set.25-v.set.25.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Cedimos a Manuel Domínguez Pérez y Juan Lorenzo Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la panadería "Maso", ubicada en Larravide 2691.
Acreedores: Escribano Casal, (Treinta y Tres 1512, escritorio 5). — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — ANDRES MUIÑO ABELENDA. — DOLORES GARCIA de MUIÑO. — JESUS ANIDO RECAREY. — DOLORES RIAL de ANIDO.
27) $ 1.600.00 20|pub. 18963 Set.25-v.oct.23.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DOFIL S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "DOFIL S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de asamblea N.o 6

Asamblea Extraordinaria

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y siete y siendo la hora trece, se reúne en el local de la calle Buenos Aires 520, ap. 3, la asamblea extraordinaria de "DOFIL S. A.", a efectos de considerar el siguiente orden del día que oportunamente fue comunicado a la Inspección General de Hacienda:

Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado. Asisten los siguientes asambleístas, - según surge del libro Registro de Accionistas folio 6, certificado por el Registro Público el 23 de Agosto de 1962; Señor Máximo Berger, con un capital de $ 200.000 y con derecho a 6 votos; señor Aron Berger, con un capital de $ 150.00 y con derecho a 6 votos; señora María Altman con un capital de $ 150.000 y con derecho a 6 votos. No concurrió Inspector por la Inspección General de Hacienda. Puesto a consideración el único punto del orden del día que motiva esta asamblea, el señor Máximo Berger toma el uso de la palabra para informar a los señores asambleístas que de acuerdo a la intimación efectuada en su oportunidad por la Inspección General de Hacienda y a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo en cuanto a la prohibición que afecta a las sociedades anónimas de incluir en su objeto social la posibilidad de emitir pólizas de ahorro y de seguro o capitalización DOFIL S. A. debe modificar el artículo 2.o de su estatuto social, eliminando dichas menciones. Al mismo tiempo propone el señor Berger aprovechar la circunstancia para eliminar también del texto vigente, otras prohibiciones establecidas por disposiciones actualmente en vigor. Asimismo plantea la necesidad de elevar el capital autorizado de la sociedad de $ 500.000 llevándolo a la cifra de $ 2.000.000, a efectos de poder atender las operaciones crecientes de la empresa. Oídos estos argumentos se resuelve por unanimidad modificar los artículos 2.o y 5.o del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio, y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza"

"Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos m|n.) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n)". No habiendo otros puntos a tratar, se levanta la sesión a la hora 13 y 30. Se resolvió por

unanimidad designar a los señores Jaime Kozloviz y Zulma Martínez para efectuar ante las oficinas públicas los trámites pertinentes. — Firmado: Máximo Berger. —

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista en el libro de actas, asambleas y Directorio de "DOFIL S. A.", fojas 16 a 18, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Noviembre de 1963 con el número 8621 al folio 64 del libro Nº 15.

En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo el día nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hugo Balbi, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Jaime Kozloviz, por "DOFIL S. A." según resulta de la autorización contenida en el certificado notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 520, ap. 3, a usted dice: 1º) Que según surge del artículo 5.o del estatuto que presento, el actual capital autorizado de la sociedad es de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n). 2º) Que de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria adoptada el día veinticinco de Febrero de 1967, como lo acredito con el certificado notarial se modifica el capital de la sociedad ampliándolo en $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos m|n). siendo el nuevo capital autozado de $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). 3º) Que también la mencionada asamblea extraordinaria resolvió modificar el artículo 2.o del estatuto social, fijando el nuevo contenido del mismo. Por lo expuesto, al señor Juez pido: A) Previo los trámites legales, se preste aprobación a la modificación estatutaria resuelta por la asamblea extraordinaria citada y se autorice el aumento de capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) a $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). B) Se entreguen los documentos que hubieren de devolverse al compareciente. C) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin nuevo escrito. Saludo al señor Juez atte. — Jaime Kozlovich, Contador Público.

Exp. 459|67. — Juzgado Letrado Civ. Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "DOFIL S. A.", no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente. No obstante la interesada deberá dar cumplimiento a las exigencias impuestas por las siguietnes disposiciones legales: Artículo 69. Ley 12.996 y artículo 9.o de la ley 13.032. Además se señala que atento a las actividades previstas en el objeto soical de los presentes estatutos y en el recaudo de fs. 6, procedería dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 26 de la ley 13.561 o en su defecto, los representantes de la empresa de autos, deberán declarar bajo su responsabilidad que no están obligados a presentar el certificado respectivo. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda (I): Alfredo Fernández.

6309. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Vista los interesados. — Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — Jaime Kozlovich por DOFIL S. A. según resulta de la autorización contenida en el certificado notarial de fs. 10 y 11, a usted dice: evacuando la vista referente a la sobservaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda (fs. 15 vta.), adjunto los certificados que se soliciten. — Saludo al señor Juez atte. — Jaime Kozlovich, Contador Público.

Juzgado Letrado Civil Decimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 10 de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas las observaciones formuladas por esta Inspección General en informe de fs. 19 vta. puede usted aprobar el proyecto de reforma introducido al estatuto de "DOFIL SOCIEDAD ANONIMA" por los accionistas de la empresa de acuerdo con lo que surge del testimonio notarial glosado a fs. 10|11. (Monto de capital a autorizar $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2489. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos que se proyecta. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9099. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de DOFIL S. A.", decrétase las inscripciones solicitadas; hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítase al Registro de Comercio. Y respuestos los tributos, hágase los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 750. — Juan José Silva Delgado. — José Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 323 al folio 1412 v. del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 5.485. — 1|pub. — 18974.

SUDANCAR CORPORATION S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SUDANCAR CORPORATION S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos que a continuación se transcribe.

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de SUDANCAR CORPORATION S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8172 al Fo. 124 del libro N.o 10, en el que de fojas 28 a 31, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 9

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a 8 de Setiembre de 1966, se reúne en el local de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, la asamblea general extraordinaria de SUDANCAR CORPORATION S. A. con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 11 del libro de asistencia a asambleas.

No asiste representante de la Inspección General de Hacienda.

Siendo las quince horas y constatado un quórum que asciende a la suma de $ 400.000.00, o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente orden del día:

1) Modificación de los estatutos sociales. Se resuelve por unanimidad la siguiente modificación de estatutos.

Artículo 2o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador; F) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de vehículos y medios de locomoción y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con los medios de transporte; G) La realización de las actividades de agencia de turismo, la explotación de la industria turística en todas sus formas, condiciones y modalidades, por cuenta propia o actuando como corredor o comisionista.

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), pudiendo elevarse hasta cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000.00), previa aprobación del Poder Judicial, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones. Estará representada por acciones al portador, de un valor nominal de $ 100,00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Artículo 5o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de hasta siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante. Se resuelve asimismo autorizar a los Directores y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando con forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Judicial y las oficinas competentes todos los trámites e inscripciones que fueren necesarios a efectos de obtener la aprobación de ésta modificación estatutaria.

2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al accionista señor Milton Valsecchi.

Siendo las 15.15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión. — M. Valsecchi. — F. Etchegorry.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veintiséis de Setiembre de mil novecientos sesenta

y seis, haciendo constar que el capital autorizado actualmente, es de $ 400.000.00 — (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de SUDANCAR CORPORATION S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2o. inciso D): Las operaciones de "Dar y recibir préstamos en dinero...", estipuladas dentro del objeto, contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 13.330 y Decreto 177|66.

Artículo 2o. Las actividades comprendidas en el inciso E), donde dice "Intervenir en explotaciones agropecuarias en carácter de socio, copartícipe o financiador", contravienen lo dispuesto por los artículos 218 y 216 de la Ley 13.318 y artículo 16 Ley 13.330.

Artículo 3o. Corresponde determinar si los aumentos de capital que se produzcan sobre $ 1:000.000.00, deberán ser resueltos por la asamblea de accionistas en cada caso o si es facultativo del Directorio. Además, corresponde acreditar en forma fehaciente si los accionistas asistentes a dicha asamblea actuaron por sí o estuvieron válidamente representados. (Artículo 2o. Ley 3.545 y Decreto 16 de ulio de 1943 artículo 1.o). — (Fdo.): Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Presente. — Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, en nuestro carácter de Directores de "SUDANCAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", con personería acreditada en autos a folios 25 vta. con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2 al señor Juez decimos: Que venimos a evacuar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda con fecha 10 de Abril de 1967.

Observación formulada al Art. 2 inciso "D". No hay inconveniente en suprimir este inciso.

Observación formulada al artículo 2 inciso "E". No hay inconveniente en suprimir este inciso. En consecuencia, el artículo 2 quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 2. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. C) La compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de vehículos y medios de locomoción y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con los medios de transporte. E) La realización de las actividades de AGENCIA DE TURISMO, la explotación de la industria turística en todas sus formas, condiciones y modalidades por cuenta propia o actuando como corredor o comisionista.

Observación formulada al artículo 3º Se acepta la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, por lo que el artículo 3 quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos), pudiendo el Directorio elevarlo por unanimidad hasta la cantidad de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), en una o más veces, previa aprobación del Poder Judicial, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicaciones. Estará representada por acciones al portador de un valor nominal de $ 100 (cien pesos). Mientras no se integren o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones llevarán la firma de dos Directores. Respecto a la última observación formulada, adjuntamos certificado notarial de la asistencia a la asamblea que resolvió modificar estos estatutos. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos que se sirva tener por evacuada esta vista y se dé curso al expediente en la forma que corresponda. Saludamos al señor Juez muy atentamente. — Fdo.: Fernando Etchegorry — Carlos J. Lecueder.

Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de SUDANCAR CORPORATION S. A. de que instruyen estas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio.

Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.000. — Fdo.: José Curi Zagia. — Mier Nadal, Juez.

Montevideo, Agosto 15 de 1967. — Recibido hoy conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Con esta fecha y con el número 328 al folio 1455 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 20 de 1967. —

$ 4.609.00 — 1|pub. — 18976.

DARIN S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DARIN S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de DARIN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior, su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e insdustrialización de bienes y servicios, en las ramas textiles, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|n) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 7.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar sus distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solici-

tud.- Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley No. 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Cr. León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el Sr. Angel González y las Srtas. Susana González y|o Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, febrero 15 de 1967. León Buka. Jesús García. Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, Sr. Jesús García y Srta. Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fé de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 15 de febrero de 1967. — José María Vilaboa. Escribano.

7460. Montevideo, 20 de junio de 1967. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de "DARIN S. A.", autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 5. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.000.00. — Fernando Mier Nadal. Rafael Charlo Olivera. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de agosto de 1967. Con esta fecha y con el No. 296 al Fo. 1300 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 4.383.00. — 1|pub. — 18.975.

CARACE S. A.

(Inscripción N.o 37.242)

Andes 1181, esc. 1

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 3.316.693.39
Deudores por venta de inmuebles	" 5.286.880.00
Edificios	" 5.219.913.41
Terrenos	" 548.821.75
Herramientas	" 720.00
Reforma de estatutos .	" 6.000.00
Gastos financieros a vencer	" 202.614.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1964	" 90.641.85
	$ 14.672.284.40

Pasivo —

Acreedores varios	$ 506.915.96
Sub-contratistas a pagar por trabajos pendientes	" 29.225.84
Honorarios a pagar ...	" 550.000.00
Caja Nacional de Ahorro Postal	" 1.950.000.00
Caja de Jubilaciones .	" 25.360.48
Obligaciones a pagar .	" 200.000.00
Ventas diferidas	" 4.751.880.00
Capital integrado	" 350.000.00
Capital integrado a autorizar	" 2.200.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965	" 610.795.10
Utilidad del ejercicio 1966	" 3.498.107.02
	$ 14.672.284.40

Balance de Resultados del 1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Venta de inmuebles ..	$ 9.813.700.00
	$ 9.813.700.00

Pérdidas —

Costo de vta. inmuebles	$ 5:567.083.00
Gastos generales	" 81.311.28
Propaganda	" 2.462.00
Impuestos	" 184.550.10
Seguros	" 11.169.00
Intereses	" 220.200.00
Cargas sociales	" 27.468.48
Gastos comunes	" 10.749.12
Comisiones	" 210.600.00
	$ 6.315.592.98
Utilidad del ejercicio	" 3.498.107.02
	$ 9.818.700.00

Proyecto de distribución de utilidades

Util. Ejerc. 1965	$ 610.795.10
Util. Ejerc. 1966	" 3:498.107.02
	$ 4:108.902.12
Pérdidas Ej. 1964	" 90.641.85
	$ 4:018.260.27
Res. mant. capital circ.	" 1:730.620.00
Reservas generales ..	$ 2:287.640.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 21 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 20 de febrero de 1958, siendo anotado con el N.o 611 al F.o 164 del Libro N.o 7.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 16801.

NERAW S. A.

(Inscripción N.o 155.211)

Buenos Aires 350

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 28.778.97
Cuentas corrientes ...	" 61.000.00
Acreedores	" 1.413.59
Suscrip. de acciones ..	" 67.500.00
Acciones a emitir ...	" 30.000.00
Gastos de constitución	" 2.000.00
	$ 190.692.56

Pasivo —

Capital autorizado	$ 30.000.00
Capital suscrito	" 67.500.00
Capital integrado ...	" 52.500.00
Acreedores	" 16.851.57
Pérdidas y Ganancias.	" 23.840.99
	$ 190.692.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Imp. y Contribuciones	$ 5.991.00
Gastos generales	" 4.523.00
Honorarios	" 1.800.00
Amortizaciones	" 1.000.00
	$ 13.314.00

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$ 13.314.00
	$ 13.314.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$ 23.840.99
	$ 23.840.99

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1964 y anotados con el N.o 2367 al folio 167 del libro N.o 15.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 16821.

PINAMAR S. A.

No. de Inscripción 29.386

18 de Julio No. 1474

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Cta. corrientes	$	738.614.64
Bancos	"	31.137.28
Inmuebles	"	22.588.40
Títulos y acciones	"	114.071.56
Muebles y útiles	"	1.710.00
Vehículos	"	630.000.00
	$	1.538.121.88

Pasivo —

Vales a pagar	$	130.000.00
Amortizaciones, muebles y útiles	"	513.00
Amortiz. vehículos	"	126.000.00
Capital	"	200.000.00
Certificados provisorios	"	637.000.00
Fondo de reserva	"	301.249.19
Reservas	"	27.735.45
Utilidad ejercicio 1963	"	6.574.98
Utilidad ejercicio 1966	"	109.049.26
	$	1.538.121.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	126.171.00
Gastos generales	"	94.125.71
Impuestos	"	487.010.21
Intereses y comisiones	"	98.174.00
Diferencia de cotización	"	13.198.75
Leyes sociales	"	9.540.00
Utilidad ejercicio 1966	"	109.049.26
Pasan a cuenta nueva	$	937.268.93

Ganancias —

Resultados de explotación	$	914.335.93
Dividendos	"	11.904.00
Bonificaciones	"	11.029.00
	$	937.268.93

Aprobados por Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 52 del libro Copiador Inventario, certificado en Montevideo, el 2 de junio de 1954, con el No. 2960, al fo 418, del Lo. No. 1.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 16706.

FINANCIERA FERROL S. A.

No. de inscripción 43.478

Buenos Aires 484, esc. 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	791.65
Deudores del exterior	"	658.590.00
Pérdidas a amortizar	"	16.387.67
Pérdidas del ejercicio	"	1.380.95
	$	677.150.27

Pasivo —

Acreedores	$	177.150.27
Capital integrado	"	500.000.00
	$	677.150.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1965

Debe —

Gastos de constitución	$	1.200.00
Gastos generales	"	180.95
	$	1.380.95

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	1.380.95
	$	1.380.95

La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador Acta Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|10|59 y anotado con el No. 6815 a fs. 88 del Libro No. 10.

$ 1.080.00. — 1pub. — 16725.

LUCYMAR S. A.

(N.o de Inscripción 25.344)

18 de Julio 1474

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	7.373.12
Bancos	"	130.932.65
Deudores varios	"	98.304.92
Marcel R. Kummer	"	115.037.04
Impuesto a las Ventas	"	437.00
Imp. a las Entradas Brutas	"	3.122.00
Mercaderías Importación	"	109.840.22
Mercaderías Plaza	"	28.058.00
Inmuebles Hipotecado	"	65.000.00
Muebles y útiles	"	2.823.15
Caja de Jub. 1964	"	8.25
Caja de Jub. 1965	"	9.00
Depósitos previos importación	"	33.771.62
Pérdidas Ejercicio 1966	"	80.933.26
	$	675.650.23

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.483.92
Bco. F. e Italiano Cta. Cte.	"	48.832.46
Bco. Hipotecario	"	27.176.26
Caja de Jubilaciones	"	132.00
Capital	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	17.250.00
Reserva Ejerc. 1965	"	835.79
Reserva Especial	"	67.000.00
Amort. Inmuebles	"	2.115.75
Amort. Muebles y Utiles	"	2.823.15
	$	675.650.23

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas—

Amortizaciones	$	423.15
Gastos generales	"	130.778.95
Deudores varios	"	243.172.43
	$	374.374.53

Ganancias —

Utilidad Venta Activo Fijo	$	89.000.00
Gastos, Calle Misiones	"	25.123.18
Intereses y descuentos	"	8.622.63
Mercaderías Importación	"	169.552.34
Mercaderías Exportación	"	131.22
Impuesto Ley 13.241	"	1.011.90
Pérdidas Ejercicio	"	80.933.26
	$	374.374.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 27 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 y 65 del Libro Copiador de Balances certificado en Montevideo, el 1.o de agosto de 1952.

$ 2.000.00 — 1|pub. — 16.707.

FINANCIERA FERROL S A

(N.o de Inscripción: 43.478)

Buenos Aires 484 - Esc. 10

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	791.65
Deudores del Exterior	"	658.590.00
Pérdidas a amortizar	"	16.387.67
Pérdidas del ejercicio	"	2.380.95
	$	678.150.27

Pasivo —

Acreedores	$	178.150.27
Capital integrado	"	500.000.00
	$	678.150.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de setiembre de 1966

Debe —

Gastos Generales	$	1.000.00
	$	1.000.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	1.000.00
	$	1.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1959 y anotado con el Número 6815 al folios 88 del libro 4210.

$ 960.00 — 1|pub. — 16726.

COMPAÑIA FINANCIERA DE INVERSIONES ORUS

Inscripción N.o 164.312

Buenos Aires 484, Esc. 10

Estado de Situación al 31 de Mayo de 1966

Activo

Caja	$	90.088.00
Accionistas	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	7.200.00
Pérdidas del ejercicio	"	3.312.00
Pérdidas a amortizar	"	2.400.00
Acciones a emitir	"	1.600.000.00
	$	2.003.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	3.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	1.600.000.00
	$	2.003.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|5|966

Debe —

Gastos de constitución	$	2.400.00
Gastos generales	"	332.00
Impuestos	"	300.00
	$	3.032.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	3.032.00
	$	3.032.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 7973 a Fs. 314 del libro N.o 15.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16727.

METALSUR S. A.

Inscripción N.o 43.375

General Palleja 2623

Balance General al 31 de Marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	4.286.02
Deudores varios	"	1.144.717.63
Materiales	"	768.372.25
Mercaderías en proceso	"	259.856.00
Importación en trámite	"	1.405.095.12
Activo fijo	"	5.407.265.39
	$	8.989.592.41

Pasivo —

Banco de Londres	$	29.618.36
Acreedores varios	"	2.345.179.43
Amortizaciones	"	1.641.698.97
Capital integrado	"	2.000.000.00
Fondo de reservas	"	2.621.362.97
Pérdidas y ganancias	"	351.732.18
	$	8.989.592.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Costo Primo	$	3.809.433.64
Cargas fiscales y sociales	"	1.136.291.02
Gastos generales	"	839.211.96
Intereses	"	141.402.44
Amortizaciones	"	503.102.22
Utilidad del ejercicio	"	351.732.18
	$	6.781.173.46

Ganancias —

Ventas	$	6.724.953.46
Bonificaciones	"	56.220.00
	$	6.781.173.46

Distribución de Utilidades

Reserva "Mantenimiento capital circulante"	$	137.175.00
Reserva "Reinversiones"	"	150.190.00
5 o|o a reserva estatutaria	"	17.587.00
Reservas para ampliación de capital	"	46.730.18
	$	351.732.18

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12|8|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Presentes Estados se encuentran copiados en el libro "Inventario" a folios 71 y 72, certificado con el N.o 4672 al folio 247 del libro N.o 11 el 20 de julio de 1960.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 16703.

POLYANA S. A.

(Inscripción N.o 52.211)

Avenida Brasil 3044

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	247.909.96
Muebles, útiles e instalaciones	"	157.474.74
Llave	"	24.721.38
Inmuebles	"	130.449.49
Mercaderías	"	26.279.00
Gastos constitución	"	8.565.24
Suc. Punta del Este	"	6.764.02
Utilidad del ejercicio	"	30.000.00
	$	632.164.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.811.03
Caja de Jubilaciones	"	374.09
Caja de Asignaciones	"	2.093.38
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	119.885.63
	$	632.164.33

Cuadro de resultados

Debe —

Amortizaciones	$	31.255.12
Mercaderías	"	88.042.56
Gastos generales	"	194.004.24
Sueldos, aport. e imposiciones	"	56.100.30
Utilidad del ejercicio	"	119.885.63
	$	489.287.85

Haber —

Producción	$	482.401.89
Intereses	"	6.885.96
	$	489.287.85

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador, inscrito con el N.o 7668 al folio 151 del libro 12.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 16717.

FINANCIERA NOTICIA S. A.

(Inscripci4n N.o 49.091)

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de Situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Bancos	$	75.00
Inversiones en el exterior	"	2.396.593.04
Deudores del exterior	"	333.944.68
Pérdidas del ejercicio	"	43.175.05
Gastos de constitución	"	3.315.00
	$	2.777.102.77

Pasivo —

Acreedores varios	$	74.263.20
Capital integrado	"	2.000.000.00
Cuenta nueva	"	702.839.57
	$	2.777.102.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Debe —

Gastos de constitución	$	3.315.00
Diferencias de cambio	"	1.686.55
Gastos generales	"	29.236.50
Impuestos	"	8.937.00
	$	43.175.05

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	43.175.05
	$	43.175.05

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 22 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7605 a fs. 543 del libro número 11.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 16730.

CAMPANA S. A.

No. de inscripción 22.466

Buenos Aires 484, esc. 10

Balance al 30 de junio de 1966

Activo —

Banco Comercial	$	198.172.13
Deudores por venta ..	"	897.059.28
Ctas. pendientes	"	13.680.10
Resultado de liquidación	"	184.097.99
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.793.009.50

Pasivo —

Capital y reservas	$	402.791.59
Utilidades a vencer ...	"	818.935.92
Acreedores varios	"	71.281.99
Capital aut. a suscribir	"	500.000.00
	$	1.793.009.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Impuestos	$	184.114.10
Gastos generales	"	113.386.54
Utilidades	"	306.483.38
	$	603.984.03

Haber —

Utilidades realizadas ..	$	490.649.78
Intereses	"	113.334.25
	$	603.984.03

La Asamblea fué réalizada el 10 de noviembre de 1966 y resolvió que las Utilidades se repartieran la cantidad de pesos 184.097.99, entre los Sres. Accionistas, y el resto pasa al rubro Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1967 y anotado con el número 206 a fs. 363 del libro No. 16.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 16728.

INVERSORA LATINA S. A.

No. de inscripción 33.564

Buenos Aires 484, esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	72.574.11
Inmuebles y construcción	"	541.181.44
Cargos préstamos hipotecario	"	75.734.77
Pérdidas del ejercicio	"	3.521.68
	$	693.012.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	86.074.80
Banco Hipotecario	"	369.661.47
Cuenta nueva	"	37.275.73
Capital integrado	"	200.000.00
	$	693.012.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Amortizaciones	$	9.686.81
Impuestos	"	27.183.94
Sueldo	"	5.130.00
Intereses Hipotecarios .	"	23.167.73
Gastos generales	"	127.280.28
	$	192.448.76

Haber —

Alquileres	$	188.927.08
Pérdida del ejercicio .	"	3.521.68
	$	192.448.76

La Asamblea no fué aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 55, del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1956 y anotado con el número 750, a fs. 11 del libro No. 5.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16731.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 4553)

Buenos Aires 484 - Esc. 10

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	87.435.07
Deudores varios	"	632.412.78
Propiedades N.os 1 y 2	"	483.776.41
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones a emitir ..	"	220.000.00
Pérdidas de Ejer. Ant.	"	742.442.89
	$	2:166.068.15

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	28.447.20
Bco. Rep. Gtia. Hipot.	"	75.000.00
Utilidades a vencer ..	"	588.082.43
Capital autorizado ...	"	220.000.00
Capital realizado	"	280.000.00
Fondo de reserva	"	32.681.34
Reserva p. revaluación	"	831.654.19
Prev. Imp. Esc. a pagar	"	47.245.93
Utilidades	"	62.957.06
	$	2:166.068.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Utilidades realizadas ..	$	155.206.81
Intereses	"	31.806.55
Pérdidas y ganancias ..	"	168.65
	$	187.182.01

Haber —

Impuestos	$	27.891.03
Asignaciones Familiares	"	1.937.28
Gastos generales	"	90.276.83
Int. y Gtos. Financieros	"	4.119.81
Utilidad del ejercicio .	"	62.957.06
	$	187.182.01

La Asamblea fue realizada el 27 de octubre de 1966.

La Utilidad del Ejercicio pasa a compensar las Pérdidas de Ejercicios Anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 41 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|8|61 y anotado con el N.o 7488 a Fs. 562 del libro 4210.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 16729.

EMPIRE RULER S. A.

(Inscripción N.o 48.972)

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Moneda argentina .	C$L	4:508.369.37
Intereses a cobrar .	"	582.662.00
A. Y. A. S. A. ..	"	392.59
Pérdidas a liquidar .	"	10.949.48
Pérdidas Ejercicio .	"	44.133.76
Acciones a emitir ..	"	5:400.000.00
	C$L	10:546.507.20

Pasivo —

Ctas. Ctes.	C$L	9.000.00
Capital integrado ...	"	4:600.000.00
Cuenta nueva	"	537.507.20
Capital autorizado ..	"	5:400.000.00
	C$L	10:546.507.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1966

Debe —

Gtos. constitución	C$L	26.315.80
Gastos generales	"	4.029.89
Impuestos	"	13.788.07
	C$L	44.133.76

Haber —

Pérdida del Ejercicio	C$L	44.133.76
	C$L	44.133.76

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 22 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1962 y anotado con el N.o 2.214, a Fs. 692 del Libro N.o 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16732.

MARTINICA S. A.

(Inscripción N.o 24.224)

Buenos Aires 484 Esc. 10

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Banco del Este	$	12.766.39
Propiedad Plaza Independencia	"	227.028.09
Pérdidas del ejercicio	"	44.300.90
	$	284.095.38

Pasivo —

Banco del Este adm. propiedades	$	2.624.31
Cuentas corrientes	"	36.600.73
Fondo de reserva	"	1.893.28
Cuenta nueva	"	42.977.16
Capital integrado	"	200.000.00
	$	284.095.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Debe —

Propiedad Plaza Independencia	$	1.719.86
Impuestos	"	10.093.00
Gastos generales	"	2.243.80
Gastos escrituras	"	63.000.00
	$	77.056.66

Haber —

Alquileres líquidos	$	32.755.76
Pérdidas del ejercicio	"	44.300.90
	$	77.056.66

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 83 del libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6398 a fs. 468.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 16733.

TALLERES GRAFICOS RIPROAN S.A.

(N.o de Inscripción 94.232)

Ciudadela 1273

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	73.132.15
Deudores	"	402.836.53
Mercaderías	"	177.982.85
Trabajos en Proceso	"	72.340.80
Muebles y útiles	"	29.941.19
Máquinas	"	219.705.00
Instalaciones	"	62.881.50
Material de Tipografía	"	58.118.11
Cargos Diferidos	"	11.916.00
Gastos de constitución	"	14.786.40
	$	1:123.640.53

Pasivo —

Bancos	$	18.881.28
Acreedores	"	267.063.61
Documentos a pagar	"	13.365.80
Obligac. bancarias	"	12.500.00
Obligac. legales	"	117.972.42
Obligac. legales	"	35.200.00
Cuentas a pagar	"	24.330.64
Capital integrado	"	400.000.00
Reservas	"	62.836.74
Ganancias del Ejercicio	"	171.490.04
	$	1:123.640.53

Estado de resultados al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Ventas	$	1:670.902.74
Intereses	"	13.699.24
Descuentos	"	12.198.87
	$	1:696.800.85

Pérdidas —

Costo materiales	$	874.690.09
Remunerac. personales	"	209.861.56
Leyes sociales	"	70.195.18
Impuestos	"	41.452.40
Gastos generales	"	311.926.14
Propaganda	"	1.254.53
Intereses	"	15.930.91
	$	1:525.310.81
Ganancia	$	171.490.04
	$	171.490.04

La ganancia pasa a Fondo de Reserva.

No han sido considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 42, 43 y 44 del libro Inventario.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 16753.

CARSAN S. A.

(Inscripción N.o 94.263)

Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31

Activo —

Caja	$	5.853.43
Gastos de constitución	"	2.400.00
Inmuebles	"	403.248.25
	$	411.501.68

Pasivo —

Capital integrado	$	230.000.00
Acreed. hipotecarios	"	50.000.00
Banco Hipotecario	"	112.857.11
Aporte de Directorio	"	15.000.00
Ganancias Ej. 1965|66.	"	61.49
Ganancias Ej. 1966|67.	"	3.853.08
	$	411.501.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotec.	$	6.300.00
Impuestos	"	4.326.00
Gtos. de administración	"	4.674.00
Amortizaciones	"	8.229.23
Intereses hipot.	"	7.386.39
Honorar. profesionales.	"	70.500.00
Gan. Ej. 1966|67	"	3.583.08
	$	104.998.70

Ganancias —

Alquileres	$	104.998.70
	$	104.998.70

Las ganancias pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el N.o 3 al folio 103 del Libro N.o 15.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 16751.

DIAMOND INTERNATIONAL S. A.

(N.o de Inscripción 44.850)

Buenos Aires 484 - ap. 2

Balance Liquidación al 28 de diciembre de 1963

Activo —

Bancos	$	707.87
Sucursal Bs. As.	"	124.245.00
Pérdidas a amortizar	"	597.54
Resultados liquidación	"	1.449.59
Acciones a emitir	"	373.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	127.000.00
Capital autorizado	"	373.000.00
	$	500.000.00

Resultados de liquidación

1.o de enero de 1966 al 28 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	3.561.48
	$	3.561.48

Haber —

Diferencias de cambio.	$	2.111.89
Resultados de liquidación	"	1.449.59
	$	3.561.48

Aprobado por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro Cop. Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6439 a folios 311 del libro 10.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 16735.

SACCO Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 87.016)

Galicia 1404

Balance general al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	$	85.060.12
Deud. varios de ciudad.	"	24.252.00
B. Internacional (C.|C.)	"	37.444.04
Deud. varios de Interior	"	10.253.80
Materiales	"	63.515.00
Máq. y herramientas ..	"	36.609.45
Acciones a emitir	"	97.800.00
Muebles y útiles	"	14.385.55
Elementos de transporte	"	48.000.00
	$	417.319.96

Pasivo —

Caja de Jubilaciones ..	$	67.185.22
Acreedores varios	"	15.180.55
Capital autorizado	"	97.800.00
Capital integrado	"	202.200.00
Asignación Familiar ..	"	9.983.70
Utilidad Ejerc. 1963 ..	"	24.970.49
	$	417.319.96

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas —

Gastos generales	$	79.512.85
Gastos de vehículos ...	"	4.820.90
Intereses y descuentos .	"	16.838.65
Sueldos y jornales	"	179.715.50
Materiales	"	70.072.21
Utilidad año 1963	"	24.970.49
	$	375.930.60

Ganancias —

Trabajos	$	375.930.60
	$	375.930.60

Proyecto de distribución de utilidades: A Fondo de Reserva.

Balance pendiente de aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimsa. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 16755.

INDIANA S. A.

(Inscripción N.o 21.183)

Buenos Aires 484 (esc. 10)

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	11.843.35
Inmuebles	"	59.852.60
Imp. a reliquidar	"	2.299.00
Pérdidas a amortizar ..	"	10.670.22
Pérdidas del Ejercicio .	"	2.909.03
Acciones a emitir	"	150.000.00
Acciones del Directorio	"	6.000.00
	$	243.574.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	31.104.19
Bco. Hipotecario	"	6.470.01
Capital integrado	"	50.000.00
Direct. (Cta. acciones)	"	6.000.00
Capital aut. a suscribir	"	150.000.00
	$	243.574.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Debe —

Intereses	$	241.71
Impuestos	"	9.300.42
Gastos generales	"	3.366.90
	$	12.909.03

Haber —

Alquileres	$	10.000.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	2.909.03
	$	12.909.03

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 100 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1950 y anotado en el Libro respectivo.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 16734.

FINANCIERA FERROL S. A.

(Inscripción N.o 43.478)

Buenos Aires 484 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja	$	791.65
Deudores del Exterior .	"	658.590.00
Gtos. de constitución .	"	1.200.00
Pérdidas a amortizar ..	"	13.168.34
Pérdidas del Ejercicio .	"	3.219.33
	$	676.969.32

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.019.32
Acreedores	"	174.950.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	676.969.32

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o set. 1963 al 31 agosto 1964

Debe —

Amortizaciones	$	1.200.00
Impuestos	"	1.963.83
Gastos generales	"	55.50
	$	3.219.33

Haber —

De pérdida del Ejercicio	$	3.219.33
	$	3.219.33

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de octubre de 1959 y anotado con el número 6.815 a folio 88 del libro N.o 10.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 16739.

SACCO Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 87.016)

Galicia 1404

Balance al 30 de Setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	4.095.32
Elementos de transporte	"	48.000.00
Muebles y Utiles	"	14.385.55
Máquinas y Herram. ...	"	36.609.45
Materiales	"	70.770.00
Banco Internacional ...	"	64.689.57
Acciones a emitir	"	97.800.00
Deud. varios de Interior	"	11.241.60
Deud. varios de ciudad	"	38.542.00
	$	386.133.49

Pasivo —

Amort. de elementos de transporte	$	4.800.00
Amort. de Máq. y herramientas	"	3.660.94
Amort. muebles y útiles	"	1.438.55
Asignación Familiar	"	983.70
Caja de Jubilaciones	"	14.274.48
Acreedores varios	"	21.686.40
Util. ejercicio año 1963	"	24.970.49
Util. ejercicio año 1964	"	14.318.93
Capital autorizado	"	97.800.00
Capital integrado	"	202.200.00
	$	386.133.49

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1964

Pérdidas —

Materiales	$	3.232.76
Amort. de Máq. y herramientas	"	3.660.94
Amort. de elementos de transporte	"	4.800.00
Amort. muebles y útiles	"	1.438.55
Gastos generales	"	127.464.16
Sueldos y jornales	"	210.145.36
Gastos de vehículos	"	329.48
Intereses y descuentos	"	65.25
Utilidad	"	14.318.93
	$	365.455.43

Ganancias —

Trabajos	$	365.455.43
	$	365.455.43

Proyecto de distribución de utilidades: a Fondo de Reserva.

Nota. — Balance pendiente de aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del Libro Copiador de Cartas.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 16756.

KASLO CORP. S. A.

(Inscripción N.o 96.125)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 28 de Febrero de 1967

Activo —

Caja	U$S	37.383.79
Deudores varios	"	31.964.59
Inmuebles	"	16.715.12
Gastos de Constitución	"	164.38
Pérdidas del ejercicio	"	1.426.55
Acciones a emitir	"	78.000.00
	U$S	165.654.43

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	60.000.00
Capital integrado	"	22.000.00
Cuenta nueva	"	5.654.43
Capital autorizado	"	78.000.00
	U$S	165.654.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 28 de Febrero de 1967

Debe —

Gastos de Constitución	U$S	82.20
Gastos generales	"	1.523.05
Impuestos	"	65.25
	U$S	1.670.50

Haber —

Alquileres	U$S	243.95
Pérdida del ejercicio	"	1.426.55
	U$S	1.670.50

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del Libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|3|63 y anotado con el N.o 1874 a fs. 308 del libro N.o 12.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 16736.

FINANCIERA FERROL S. A.

(Inscripción N.o 43.478)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1962

Activo —

Caja	$	855.00
Deudores del Exterior	"	658.590.00
Gastos de Constitución	"	3.600.00
Pérdidas a amortizar	"	125.18
Pérdidas del ejer. 1961	"	4.947.82
Pérdidas del ejer. 1962	"	6.318.34
	$	674.436.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.436.34
Capital integrado a regularizar	"	166.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	674.436.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|9|61 — 31|8|62

Debe —

Amortizaciones	$	1.200.00
Gastos generales	"	3.633.56
Impuestos	"	1.484.78
	$	6.318.34

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	6.318.34
	$	6.318.34

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del Libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|10|59 y anotado con el N.o 6815 a fs. 88 del libro 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. 16737.

SACCO HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 87.016)

Galicia 1404

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	9.627.31
Deudores varios de ciudad	"	66.250.00
Deudores varios de interior	"	25.503.00
Banco Internacional	"	11.025.81
Materiales	"	76.270.00
Máquinas y herramientas	"	36.6.9.45
Acciones a emitir	"	97.800.00
Muebles y útiles	"	14.385.55
Caja de Jubilaciones	"	2.335.47
Elementos de transporte	"	48.000.00
Banco de Londres	"	3.167.37
	$	390.973.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.595.61
Capital autorizado	"	97.800.00
Capital integrado	"	202.200.00
Utilidad año 1963	"	24.970.49
Utilidad año 1964	"	14.318.93
Utilidad año 1965	"	17.602.27
Asignación familiar	"	5.687.68
Amort. de elementos transporte	"	9.600.00
Amort. de máquinas y herramientas	"	7.321.88
Amort. de muebles y útiles	"	2.877.10
	$	390.973.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas —

Materiales	$	4.157.26
Gastos generales	"	54.376.56
Intereses y descuentos	"	49.45
Sueldos y jornales	"	322.290.53
Alquileres	"	9.200.00
Amort. de elementos de transporte	"	4.800.00
Amort. de máquinas y herramientas	"	3.660.94
Amort. de muebles y útiles	"	1.438.55
Utilidad	"	17.602.27
	$	417.575.56

Ganancias —

Trabajos	$	417.575.56
	$	417.575.57

Proyecto de distribución de utilidades: a Fondo de Reserva.

Estos estados aún no han sido aprobados por no haberse realizado la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 16757.

FINANCIERA FERROL S. A.

(Inscripción N.o 43.478)

Buenos Aires 484, piso 2

Estado de situación al 31 de Agosto de 1963

Activo —

Caja	$	855.00
Deudores del exterior	"	658.590.00
Gastos de constitución	"	2.400.00
Pérdidas a amortizar	"	125.18
Pérdidas del Ejercicio 1961	"	4.947.82
Pérdidas del Ejercicio 1962	"	6.318.34
Pérdidas del Ejercicio 1963	"	1.777.00
	$	675.013.34

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	9.013.34
Capital integrado a regularizar	"	166.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	675.013.34

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de setiembre de 1962 - 31 de agosto de 1963

Debe —

Amortizaciones	$	1.200.00
Gastos generales	"	577.00
	$	1.777.00

Haber —

De pérdidas del Ejercicio	$	1.777.00

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Octubre de 1959, anotado con el número 6815 a. fs. 88 del Libro 10.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 16738.

JUCON S. A.

(N.o de Inscripción 119.222)

Sarandí 842

Inventario General de los Bienes, Derechos y Obligaciones al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	39.321.66
Clientes	"	40.000.00
Títulos acciones	"	110.000.00
Gastos de constitución	"	4.010.40
Pérdidas del Ejercicio 64	"	37.200.12
	$	230.532.18

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$	18.366.44
Capital	"	150.000.00
Utilidad del ejerc. 65.	"	60.815.65
Utilidad del ejercicio	"	1.350.09
	$	230.532.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Asesoramiento	$	210.000.00
	$	210.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	43.546.56
Tasas e impuestos	"	36.906.85
Sueldos y jornales	"	96.206.00
Intereses por préstamos	"	5.600.00
Amortizaciones	"	1.002.60
Pérdidas por cuenta Activo fijo	"	25.387.90
	$	208.649.91
Utilidad del Ejercicio.	"	1.350.09
	$	210.000.00

Las utilidades quedan en un fondo de reserva.

Aún no se ha realizado la Asamblea General de Accionistas y no hay distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 y 7 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de enero de 1966 número 410 al folio 134 del libro 17.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 16765.

PIRSANA S. A.

(N.o de Inscripción 141.127)

Gregorio Suárez 2832

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	6.707.40
Inmuebles	"	87.068.24
Gastos de constitución.	"	1.800.00
Acciones a emitir	"	18.000.00
Pérdidas ejerc. 1963|64	"	3.731.56
	$	117.307.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.225.00
Acreedores p. Gravámenes Legales	"	5.769.54
Capital autorizado	"	18.000.00
Capital integrado	"	82.000.00
Util. ejerc. 1964|65	"	306.20
Util. ejerc. 1965|66	"	1.006.46
	$	117.307.20

Balance de Resultados del 1.o de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Debe —

Gravámenes Legales	$	4.737.54
Amortizaciones	"	1.256.00
	$	5.993.54
Utilidades del ejercicio	"	1.006.46
	$	7.000.00

Haber —

Alquileres	$	7.000.00
	$	7.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de diciembre de 1966, resolviendo que las utilidades del ejercicio, sean aplicadas a cubrir las pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 24 del libro copiador de actas de Asamblea y Directorio N.o 3746.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 16745.

MYADATEX S. A.

(Inscripción N.o 14.822)

San José 925

Estado de situación al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja	$	224.481.47
Cuentas deudoras	"	353.947.18
Inmuebles	"	633.429.95
M. y útiles	"	83.286.24
G. de Constit.	"	7.200.00
Pérdidas y Ganancias..	"	254.807.80
	$	1:577.152.59

Pasivo —

Cuentas acreedoras	$	777.152.59
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1:577.152.59

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1964

Pérdidas —

Remuner. Personales	$	87.862.15
G. Generales	"	78.678.06
Impuestos	"	78.678.06
Impuestos	"	31.554.01
Intereses y Dctos.	"	54.918.58
Amortizaciones	"	1.800.00
	$	254.807.80

Ganancias —

Resultados del ejercicio	$	254.807.80
	$	254.807.80

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 16 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1963.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 167.59.

BLANDENGUE S. A.

(Inscripción N.o 33.544)

Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	49.286.64
Inmueble a escriturar.	"	11.870.00
Construcciones	"	120.567.46
Acciones a emitir	"	250.000.00
Suscriptores de acciones	"	50.000.00
Pérdidas del ejercicio.	"	21.441.10
	$	503.165.20

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	250.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Capital suscripto	"	50.000.00
Cuenta Nueva	"	3.165.20
	$	503.165.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	7.979.56
Gastos de administración	"	30.952.00
Amortizaciones	"	2.509.54
	$	41.441.10

Ganancias —

Alquileres	$	20.000.00
Pérdidas del ejerc. ...	"	21.441.10
	$	41.441.10

Aprobados por la Asamblea realizada el 24 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro "Copiador de Cartas" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3151 al fo. 28 del Libro N.o 6.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 16752.

MYDATEX S. A.

No. de inscripción 114.822

San José 925

Estado de situación al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	1.454.894.17
Cuentas deudoras	"	258.118.00
Mercaderías	"	1.818.339.55
Inmueb. y máquinas ..	"	2.232.863.04
Muebles y útiles	"	157.457.62
Gast. constitución	"	5.400.00
	$	5.928.072.68

Pasivo —

Ctas. acreedoras	$	2.580.060.45
Ctas. ctes. directores .	"	2.500.000.00
Capital integrado	"	800.000.00
Pérd. y ganancias	"	48.012.23
	$	5.928.072.68

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1965

Ganancias —

Exportaciones	$	7.572.446.20
Matanza terceros	"	670.587.33
	$	8.243.033.53

Pérdidas —

Saldo anterior	$	254.327.80
Remunerac. personales	"	712.680.85
Consumos	"	5.573.189.73
Gastos generales	"	810.611.77
Gastos financ. e imp. .	"	814.751.13
Amortizaciones	"	29.460.02
	$	8.195.021.30
Saldo pérd. y ganancias	"	48.012.23
	$	8.243.033.53

Las Ganancias quedan como Fondo de Reservas.

Los presentes Estados no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Pblico y General de Comercio el 22 de noviembre de 1963.

$ 1.380.0. — 1|pub. — 16760.

HERNANDARIAS S. A.

No. de inscripción 184.258

Rincón 467, piso 4o. B

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	3.818.431.00
Gastos de constitución .	"	9.200.00
Prdidas y ganancias ..	"	5.769.00
	$	3.833.400.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Acreedores varios	"	2.200.000.00
Adelantos para integración	"	1.333.400.00
	$	3.833.400.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	3.469.00
Gastos de constitución	"	2.300.00
	$	5.769.00

No ha sido considerado aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 6 del libro copiador, certificado el 3 de agosto de 1962.

$ 930.00. — 1|pub. — 16833.

ROSABI S. A.

(Inscripción N.o 89.761)

San José 1162

Estado de Situación al 30 de diciembre de 1966

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	60.641.70
Caja	"	63.056.08
Bancos ctas. corrientes	"	9.416.55
Obligaciones a cobrar	"	54.474.40
Deudores varios	"	456.838.57
Marcas	"	625.00
Mercaderías	"	576.553.35
	$	1.221.605.65

Pasivo —

Acreedores por grav. legales	$	88.467.98
Acreedores varios	"	363.543.80
Obligaciones a pagar .	"	37.833.60
Bancos cta. corrientes	"	5.365.78
	$	495.211.16
Capital integrado ...	"	200.000.00
Dividendo ejercicio 64 (Aprob. distr. en acciones)	"	50.000.00
Utilidades ej. 65 (no se hizo asamblea) ...	"	128.819.05
Utilidad ej. 66	"	346.055.95
Cta. nueva (saldo 65)	"	1.519.49
	$	1.221.605.65

Balance de Resultados

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Gravámenes legales ..	"	167.674.28
Intereses y descuentos	"	84.604.19
Remuneración personal	"	293.447.56
Gastos generales	"	129.175.55
	$	625.701.58
Ganancia líquida	"	129.175.55
	$	971.767.53

Haber —

Mercaderías	$	971.757.53
	$	971.757.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ej. 1966	$	346.055.95
Cta. nueva (s|proyecto anterior)	"	338.55
	$	346.394.49
Dividendos a distribuir (en acciones)	$	300.000.00
A cuenta nueva	"	46.394.49
	$	346.394.49

Aún no se ha realizado Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 47 y 48 del libro Inventario, con el número 9336 al folio 610 del libro 10 con fecha octubre 19 de 1967.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 16766.

BELCA S. A.

(Inscripción N.o 154.343)

18 de Julio 1516 P. 8 E. 6

Balance de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	6.452.52
Acciones a emitir	"	485.000.00
Cuentas a cobrar	"	3.600.00
Cargos diferidos	"	11.965.00
Inmuebles	"	496.895.00
	$	1.003.912.52

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	144.00
Capital integrado	"	515.000.00
Cap. autorizado a suscribir	"	485.000.00
Resultados al 31 de mayo de 1966	"	1.189.44
Resultados 1966|1967	"	2.579.08
	$	1.003.912.52

Balance de Resultados al 31 de mayo de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	42.230.92
	$	42.230.92
Ganancia líquida	"	2.579.08

Haber —

Resultados brutos	$	44.810.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.
Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de agosto de 1965.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 16841.

CONVIL S. A.

(N.o de Inscripción 44.779)

Rincón 625 - Esc. 8

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	566.97
Inmuebles	"	176.279.12
Gastos de constitución	"	278.33
Acciones a emitir	"	30.000.00
Pérd. ej. 1963	"	7.573.42
Pérdida Ej. 1964	"	6.924.23
Pérdida ej. 1965	"	9.697.99
Pérdida Ej. 1966	"	3.727.28
	$	235.047.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.566.50
Banco Hipotecario (Títulos)	"	11.917.37
Banco Hipotecario (Efectivo)	"	1.163.34
Amortizaciones inmuebles	"	19.389.25
Utilidad a Cta. Nueva	"	1.010.88
Capital integrado	"	170.000.00
Capital amortizado	"	30.000.00
	$	235.047.34

Balance de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	15.866.00
Gravámenes legales	"	8.217.69
Amortizaciones	"	6.125.65
Intereses	"	1.117.94
	$	31.327.28

Haber —

Alquileres	$	27.600.00
Pérdida ejerc. 1965	"	3.727.28
	$	31.327.28

Aún no se ha realizado la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 13 y 14 del Libro Inventario con el Número 6758 al Fo. 345 del Libro 10 con fecha 24 de noviembre de 1960.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 16767.

ABSA S. A.

(N.o de Inscripción 50.057)

Colonia 1066 - Piso 1.o

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	1:000.000.00
Gastos de constitución	"	3.940.00
Inmuebles	"	579.594.00
Accionistas	"	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	121.174.08
	$	2:104.708.08

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Acreedores Fiscales	"	24.352.02
Acreedores varios	"	73.248.90
Bancos	"	7.107.16
Capital suscrito	"	400.000.00
	$	2:104.708.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos de constitución	$	3.940.00
Impuestos	"	3.964.09
Gastos generales	"	142.621.49
	$	150.525.58

Haber —

Arrendamientos	$	96.200.79
Pérdidas del ejercicio	"	54.324.79
	$	150.525.58

Aún no han sido considerados en Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro copiador de cartas certificado el 1.o de agosto de 1962.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 16834.

ZOLAM S. A.

No. de inscripción 165290

Rincón No. 512

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	26.696.91
Inmueble hipotec.	"	339.740.00
Gastos constit.	"	15.000.00
	$	384.436.91

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	27.433.68
Acreed. hipotec.	"	150.000.00
Amort. inmuebles	"	3.325.00
Result. acum.	"	3.678.23
Cap. integrado	"	200.000.00
	$	384.436.91

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 1o. de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	22.106.51
Impuestos	"	10.520.33
Gastos generales	"	43.539.10
Refacciones	"	25.700.00
Amort. inmuebles	"	3.325.00
	$	105.190.94
Utilidad ej. 1966	"	8.086.48
	$	113.277.42

Ganancias —

Renta inmuebles	$	113.277.42
	$	113.277.42

Las Utilidades enjugan déficit anteriores y el saldo pasa a cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 6 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 16817.

ROLLAND S. A.

(Inscripción N.o 42.742)

Colombia 1191

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	96.633.10
Deudores varios	"	624.907.39
Mercaderías generales .	"	385.735.23
Moldes y Clisés	"	42.749.05
Maquinarias	"	12.920.27
Muebles y útiles	"	45.029.49
Marcas	"	150.00
Gastos a vencer	"	9.884.84
Pérdidas anteriores ..	"	7.484.44
	$	1:225.493.81

Pasivo —

Acreedores varios	$	261.450.45
Cuentas a pagar	"	71.403.45
Acreedores Fiscales ..	"	540.168.90
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades anteriores ..	"	65.573.37
Utilidades del ejercicio	"	36.897.64
	$	1:225.493.81

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Haber —

Mercaderías	$	1:204.834.32
	$	1:204.834.32

Debe —

Gastos generales	$	101.600.58
Cargas fiscales	"	321.811.39
Propaganda	"	271.636.12
Sueldos	"	330.267.93
Leyes sociales	"	82.477.50
Gastos de ventas	"	39.660.68
Alquiler	"	18.198.58
Seguros	"	2.283.90
Utilid. del Ejercicio .	"	36.897.64
	$	1:204.834.32

$ 1.560.00 — 1|pub. — 16774.

FRANCISCO GUARINO E HIJOS S. A.

No. de inscripción 117.177

Jujuy No. 2927

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	28.899.80
Remolcadores	"	231.815.98
Muebles y útiles	"	12.257.60
Deudores varios	"	100.269.79
Directores cta. conjunta	"	109.227.54
Gastos de constitución .	"	6.793.60
	$	489.364.31

Pasivo —

Oficina imp. a la renta	$	5.971.00
Reserva p|oblig. exigibles	"	13.320.00
Capital social	"	260.000.00
Fondo de reserva	"	2.157.14
Fondo de amortizaciones	"	174.671.39
Utilidades a distribuir	"	33.244.78
	$	489.364.31

Balance de Resultados al 30 de diciembre de 1966

Utilidades Brutas:

Arrendamientos	$	48.000.00
	$	48.000.00

Pérdidas Gastos y Cargos:

Gastos generales	$	28.234.60
Caja Jubilaciones (ajuste)	"	158.36
Utilidades del ejercicio 1966	"	19.607.04
	$	48.000.00

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	18.627.04
A fondo de reserva ...	"	980.00
	$	19.607.04

Aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Inventario, (certificado por el Registro Público y General de Comercio, por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 20 de junio de 1949); a Fo. 61 y 62.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 16770

IGNACIO S. A.

(Inscripción N.o 52.165)

Rbla. República de México 5833

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	20.828.10
Deud. por arrendam..	"	19.789.11
Inmuebles	"	78.998.75
Acciones a emitir	"	38.300.00
	$	157.915.96

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	38.300.00
Capital integrado ...	"	111.700.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.915.96
	$	157.915.96

Cuenta de ganancias y Pérdidas

Período 1.o enero a 31 diciembre 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	26.385.48
	$	26.385.48

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.483.50
Gravámenes legales ...	"	8.205.90
Aportes C. de Jubil....	"	5.880.00
Gtos. constit. amortiz. .	"	546.48
	$	19.115.88
Utilidad líquida	"	7.269.60
	$	26.385.48

La utilidad líquida se destina a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados en el F.o 11 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el número 8.715 al F.o 124 del Libro número 13.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 16825.

MOLINO PANAMERICANO S. A.

(Inscripción N.o 51.168)

Avda. Gral. Flores 3200

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Máquinas e instalac. .	$	685.554.57
Vehículos	"	212.625.71
Acciones a emitir ...	"	375.000.00
	$	1.273.180.28

Pasivo —

Acreedores varios	$	825.816.53
Capital integrado	"	25.000.00
Capital aut. a emitir .	"	375.000.00
Previsión impuestos .	"	20.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	27.363.75
	$	1.273.180.28

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	30.231.42
Reparaciones	"	517.405.78
Seguros	"	20.677.30
Gastos generales	"	84.907.89
Leyes sociales	"	2.652.00
Mano de obra	"	361.716.35
Prev. impuestos	"	128.513.51
Utilidad de Ejercicio a Cuenta nueva	"	9.513.99
	$	1.175.618.24

Ganancias —

Fletes cobrados	$	1.175.618.24
	$	1.175.618.24

Los presentes estados aún no han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Inventario General. rubricado el 23 de octubre de 1962 y anotado con el N.o 9064 al folio 195 del libro 12.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 16814.

MAS ESTRADES HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 165.311)

Cuchilla Grande 9236

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1965

ACTIVO —

Disponible:		
Caja	$ 5.793.53	
Banco de Crédito	" 3.586.61	$ 9.380.14
Exigible:		
Deudores varios		" 648.635.95
Realizable:		
Mercaderías	$ 371.788.20	
Envases	" 46.388.68	" 418.176.88
Fijo:		
Maquinarias	$ 96.767.00	
Herramientas y utensilios	" 14.120.00	
Muebles y útiles	" 4.292.90	" 115.179.90
Total del Activo		$ 1.191.372.87

PASIVO —

Exigible:	
Caja de Asignaciones Familiares N.o 34	$ 14.753.24
No Exigible:	
Capital integrado	" 1.000.000.00
Subtotal	$ 1.014.753.24
Utilidades del Ejercicio, líquidas	" 176.169.63
Total del Pasivo	$ 1.191.372.87

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1965

GANANCIAS —		
Mercaderías generales		$ 624.665.68
PERDIDAS —		
Gastos generales	$ 8.063.21	
Impuestos a los Vinos	" 47.118.91	
Manutención	" 12.359.36	
Sueldos y jornales	" 267.883.50	
Intereses y descuentos	" 5.708.91	
Asignaciones Familiares	" 14.880.93	
Locomoción	" 10.673.50	
Reparaciones varias	" 10.235.45	
Seguros	" 2.345.28	
Alquileres	" 24.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 33.332.00	
Gastos constitución	" 11.472.00	" 448.046.05
Utilidades del Ejercicio		$ 176.619.63

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(A considerarse en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 1965)

La totalidad de las Utilidades se destinarán a:

Fondo de Reserva .... $ 176.619.63

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a fs. 1 y 2 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1965.

$ 5.220.00 — 1|pub. — 17535.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por Ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1966

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 9.853.90			
B) Plata	" 14.006.420.00			
C) Vellón	" 34.010.092.69	$ 48.026.366.59		
2—Encaje fiduciario		" 587.931.114.50		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 905.554.153.42		
4—Departamento de Emisión. cuenta billetes		" 5.016.689.64		
5—Encaje oro depositado en Custodia en el Departamento de Emisión		—		$ 1.546.528.324.16
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|965. — (En Deuda Pública)		$ 5.898.870.20		
2—Títulos y acciones		" 255.021.144.43		
3—Bienes destinados a la venta		" 94.263.69		" 261.014.278.82
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		—		
2—Cuentas corrientes		$ 1.295.320.428.88		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 492.882.220.09			
B) Conformes	" 324.290.074.25	" 817.172.294.34		
4—Redescuentos bancarios		" 72.253.847.02	$ 2.184.746.570.24	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 895.683.705.30		
2—Crédito Industrial		" 1.501.497.057.42		
3—Crédito Rural		" 1.678.185.697.09		
4—Préstamos Hipotecarios		" 6.173.883.84		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 31.168.893.17		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hip. y Prendarias	$ 285.776.775.27			
B) Garantías Varias	" 57.604.836.21			
C) Sola Firma	" 74.958.350.67	" 418.339.962.15		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 208.714.211.21	" 4.739.863.409.68	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 2.443.159.730.47		
2—Cuentas Internas		" 34.020.709.976.85		
3—Cuentas transitorias		" 13.924.115.148.40	" 50.387.984.855.72	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 10.409.950.75			
B) Dependencias del Estado	" 1.193.067.031.96			
C) Municipios	" 130.098.971.12			
D) Org. Ofic. Administ. por el Banco	" 6.901.048.25	$ 1.340.477.002.09		
2—Tesoro Nacional		" 1.024.627.936.67		
3—Entes Autónomos del Estado		" 37.666.067.24		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.120.640.42		
5—Banco Hipotecario del Uruguay. — Préstamo Especial — Convenio A. I. D.		" 14.475.000.00	" 2.420.366.646.42	

V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	—			
B) Dependencias del Estado	$ 193.036.003.29			
C) Municipios	" 585.908.762.72			
D) Org. Ofic. Administ. por el Banco	" 19.595.186.58	$ 798.539.952.59		
2—Cauciones Oficiales		" 2.601.055.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 29.662.822.68		
4—Adelantos al Estado — Ley 30|4|965		" 365.456.484.19	" 3.794.714.259.46	" 63.527.675.741.52
FIJO				
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		$ 118.776.386.21		
2—Muebles y útiles		" 9.859.088.77		
3—Sección Proveeduría		" 25.185.162.53		" 153.820.637.51
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 376.673.810.60		
2—Cupones de Deuda Pública		—		" 376.673.810.60
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 1.350.080.82
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 605.119.726.44
Totales del Débito				$ 66.472.482.599.36

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital Autorizado Ley 20|2|64 Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00			
Capital a Integrar	" 323.014.980.92	$ 1.176.985.019.08		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, y Modificativas		" 46.718.510.97		$ 1.223.703.530.05
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión Ley 3|4|963, art. 1.o Inc. A				" 1.176.985.019.08
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por ... $ 44.854.179.23)		$ 2.031.416.634.15		
2—Depósitos a la vista		" 17.618.025.76		
3—Giros a pagar		" 40.602.892.91	$ 2.089.638.442.82	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 502.411.184.47		
2—Depósitos a plazo fijo		" 303.730.121.29		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 18.843.881.75	" 824.985.187.51	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 6.323.306.941.85		
2—Cuentas internas		" 11.506.992.473.18		
3—Cuentas transitorias		" 31.566.544.069.78	" 49.396.843.484.81	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 267.166.512.04			
B) Dependencias del Estado	" 2.045.042.639.09			
C) Municipios	" 55.853.323.06			
D) Org. Ofic. Administ. por el Banco	" 176.294.116.32			
E) Varios	" 344.166.817.88	$ 2.888.523.408.39		
2—Tesoro Nacional		" 252.072.16		
3—Depósitos administrativos		" 140.191.581.90		
4—Depósitos Judiciales		" 2.220.557.33		
5—Retenciones judiciales		" 545.613.443.96		
6—Entes Autónomos del Estado				
7—Depto. de Emisión — Fondo Especial Gtía. Depto. Ley 30|4|65 — Art. 9.o		" 559.526.61	" 3.577.360.590.35	

V.—Organismos Financieros:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1	" 105.670.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2	" 96.198.15	" 108.540.899.26	

VI. — Carteras de Descuentos y Redescuentos

1—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|1939 Art. 20., Inc. A y Modificativas	$ 2.390.000.000.00		
2—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|1939 artículo 20 inciso B y Modificativas	" 907.000.000.00		
3—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 2|1|1939 Art. 20 - Inc. D y Modif.	" 2.337.363.804.00		
4—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 4|7|1963 Art. 4.o	" 212.000.000.00		
5—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 26|12|1963, artículo 6.o	" 11.000.000.00		
6—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 31|1|64 Art. 16 y 28|12|64 Art. 258.	" 393.000.000.00		
7—Dpto. de Emisión. — Emisión Extraordinaria — Ley 30|4|965 - Art. 11	" 365.456.484.19	" 6.615.820.288.19	" 62.613.188.892.94

TRANSITORIO

1—Cuentas de Administración	$ 699.216.028.25		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales.	" 179.126.953.86		" 878.342.982.11

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 1.650.080.82

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Acreedoras			" 578.612.094.36
Totales del Crédito			$ 66.472.482.599.36

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 9.044.678.94
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al cobro	" 605.317.774.43
3—Valores Depositados. — Depositantes de Valores.	" 13.616.896.537.34
4—Redescuentos Ley 2|1|39 y Modificativas. — Cartera de documentos afectada al suministro de billetes	" 3.913.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos por Redescuentos. — Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia por Redescuentos	" 120.975.240.71
6—Oro Depto. de Emisión en Custodia. — Depto. de Emisión Oro en Custodia	" 271.136.677.51
Totales de Cuentas de Orden	$ 18.536.370.908.93

Daniel H. Martins
Presidente

Carlos E. Ricci
p. Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Julián A. Ilich
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas.

Aprobado por Resolución de Directorio del 31|1|967.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — $2122.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1965

ACTIVO

ENCAJE

a) Oro amonedado	$ 54.999.105.00	
b) Oro en Lingotes	" 669.060.714.64	
c) Oro en Custodia en Departamento Bancario	" 271.136.677.51	
d) Oro en Custodia en el Exterior	" 423.304.686.22	$ 1.418.501.183.37

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos - Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	$ 374.947.759.29	
2—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 2|1|939 y modif. Art. 20 - Inc. A	" 2.390.000.000.00	
3—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. B	" 907.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y Modif. - Art. 20 - Inc. D	" 2.337.363.804.00	
5—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 4|7|963 - Art. 4.o	" 212.000.000.00	
6—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 26|12|963 Art. 6.o	" 11.000.000.00	
7—Depto. Bancario - Redescuentos. Leyes 31|1|64 - Art. 16 y 28|12|64 - Art. 258 y 2|12|965 - Art. 141	" 393.000.000.00	
8—Depto. Bancario - Ley 3|4|963 - Art. 1.o	" 1.176.985.019.08	
9—Estado - Ley 13.330 de 30|4|965	" 365.456.484.19	" 8.167.753.066.56
		$ 9.586.254.249.93

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 9.581.237.560.29
2—Departamento Bancario — Suministro de billetes	" 5.016.689.64
	$ 9.586.254.249.93

CUENTAS DE ORDEN

1—Depto. Bancario - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	$ 120.975.240.71
2—Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 992.00
3—Departamento Bancario - Fondo Especial de Garantía de Depósitos Ley 20|4|965 - Art. 9.o — Fondo Especial de Garantía de Depósitos - Ley 30|4|965 - Art. 9o.	" 559.526.61
	$ 121.535.759.32

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 9.586.254.249.93
Billetes por Emitir		" 5.016.689.64
		$ 9.581.237.560.29
En Poder del Banco de la República		$ 651.043.652.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 587.931.114.50	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 63.112.537.50	
En poder de otros Bancos y del Público		" 8.930.193.908.29
		$ 9.581.237.560.29

Daniel H. Martins
Presidente

Juan E. Eguiluz
p. Subgerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Contador General
Carlos E. Ricci

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Dpto. de Emisión con fecha 18|8|967.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 82128.

Diógenes S. A.

Misiones 1424 P. 3

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Exigible		
Deudores varios	$	7.500.00
Nominal		
Accionistas	"	22.500.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	150.000.00

Pasivo

Patrimonial		
Capital autorizado	$	120.000.00
Capital suscrito	"	22.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.000.00

La cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1965 y anotado con el Nº 5229 al Fº 98 del libro 16.

$ 960.00 1 pub. — 16473

Rocal S. A.

8 de Octubre 3636

Balance de Situación al 31 de agosto 1966

Activo

Caja	$	20.567.86
Deudores por antic. ..	"	489.587.10
Comisiones diferidas .	"	12.000.00
Mercaderías	"	2:556.350.00
Comproms. de compra	"	600.000.00
Mueb., út. e instalac. ..	"	152.182.18
Pérdidas ej: 64|65	"	4.088.00
	$	3:834.775.14

Pasivo

Acreedores varios	$	693.746.58
Obligaciones a pagar .	"	88.068.42
Impto. Ent. brutas ...	"	28.887.00
Caja de Jubilaciones .	"	31.251 92
Caja de Asignaciones .	"	3.437.59
Promit. vendedores ..	"	600.000 00
	$	1:445.391.51
Capital integrado	"	100.900.00
Direct. c|integ. cap. ..	"	1:900.000.00
Utilidad ej. 65|66	"	389.383.63
	$	3:834.775.14

Balance de Resultados

de 1º/setiembre/1965 al 31/agosto/1966

Pérdidas

Intereses	$	23.161.73
Sueldos	"	108.257.70
Gastos generales	"	126.408.14
Grávamenes legales ..	"	63.032.26
Amortizaciones	"	13.100.00
	$	333.959.83
Utilidad ej. 65|66	"	389.383.63
	$	723.343.46

Ganancias

Mercaderías	$	723.343.46

Los presentes estados no fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al fº 17 del libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 7114 al fº 291, del Lº Nº 15.

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

$ 1.560.00 1 pub. — 16474

Docal S. A.

Cerrito 461 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	25.774.95
Cuentas a cobrar	1:572.871.50
Existencias	1:291.649.00
Inmovilizado	3:403.842.55
Gtos. de organización. .	3.793.85
Seguros a vencer	14.915.50
	6:315.849.35

Pasivo

Ctas. e imptos. a pagar	541.002.75
Pasivo a largo plazo .	498.929.68
Capital integrado	740.000.00
Reserva facultativa ...	1:230.198.48
Reserva por revaluac. de activo fijo	1:672.356.81
Ganancia del ejercicio	1:633.361.63
	6:315.849.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 4 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 42 del Libro Inventario certificado el 7 de enero de 1963 y anotado con el Nº 233 al folio 264 del libro respectivo.

Estado de Ganancias y Pérdidas

por ej. terminado el 31 de diciembre 1966

Debe

Gtos. veterinarios, medicinales y de esquila	124.634.58
Fertilizantes	31.481.57
Sueldos, jornales y cargas sociales	386.957.52
Conservación y consumo de equipo	81.793.16
Imptos. y alquileres ..	461.502.34
Almacenes	90.014.27
Gastos generales	374.775.41
Amortizaciones	189.754.95
	1:740.914.30
Ganancia del año (se transfiere a reserva)	1:633.361.63
	3:374.275.93

Haber

Ventas	3:217.128.22
Incremento de las existencias	157.147.71
	3:374.275.93

El presente estado aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 4 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 43 del libro Inventario certificado el 7 de enero de 1963 y anotado con el Nº 233 al folio 264 del libro respectivo.

$ 2.130.00 1 pub. — 16479

Strong S. A.

Hocquart 2124

Estado de Situación al 31 de enero de 1967

Activo

Caja	130.687.28
Consignaciones	5:266.456.59
Deudores varios	3:577.593.00
Efectos a cobrar	1:308.775.79
Mercaderías	403.310 00
Maquinarias	6:003.173.59
Materias primas	3:625.520 00
Granito	50.000.00
Mueb. útiles e inst. ...	474.536.62
Herramientas	3.130.50
Vehículos	254.250.00
Intereses a vencer	109.166.00
Títulos y acciones ...	2.750.00
Mat. prima en tránsito	613.428.41
Efectos descontados ..	99.705.00
Accionistas	4:000:000.00
	25:922.782.78

Pasivo

Acreed. moneda ext.	587.237.06
Acreedores varios	710.499.66
Bco. Trabajo Italo Americano	2:568.872 62
Caja Nº 35	8.465 85
Bco. República	294.160.01
Oficina Impto. Renta	603.255 82
Efectos a pagar	1:620.004.50
Caja de Jubilaciones	149.387.05
Bco. Montevideo	188.130.50
Cuentas a pagar	152.623.11
Bco. Rep. cta. efectos desc.	99 705.00
Fdo. de amortizaciones	942.081.02
Accionistas a cta. aumento capital	2:000.000.00
Fondo de reserva	2:744.944.05
Capital integrado	6:000.000.00
Capital suscripto	4:000.000.00
Utilidad del ejercicio	3:254.317.03
	25:922.782.78

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al fº 29 del Libro de Cartas certificado con el Número 431 al fº 139 del libro Número 4 con fecha 15 de enero de 1960.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º febrero 1966 al 31 enero 1967

Pérdidas

Gastos generales	2:480.988.59
Intereses y descuentos	30.568.21
Impuestos	2:542.975.63
Amortizaciones	12 257.00
	5:066.789.43
Utilidad del ejercicio	3:254.317 03
	8:321.106.46

Ganancias

Utilidad bruta mercads.	8:073.026.12
Dtos. e imp. Ley 13.142	248.080.34
	8:321.106.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	3:254.317.03
Remuneración M. Stern	154.000.00
Dividendos a repartir en acciones	3:100.000.00
Saldo cta. nueva	317.03
	3:254.317.03

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al fº 30 del libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 431 al fº 139 del libro Nº 4 con fecha 15 de febrero de 1960.

$ 4.410.00 1 pub. 16475

Santiago de Compostela S. A.

Avda. 8 de Octubre 4848

Estado de Situación al 31 de enero 1967

Activo

Caja	$	6.433.59
Inmuebles	"	108.743.50
Acciones a emitir	"	90.000 00
	$	205.177.09

Pasivo

Acreedores fiscales	$	3.600.00
	$	3.600.00
Pérdidas y ganancias	"	1.577.09
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
	$	205.177.09

Estado de Resultados

ej.: 1º/febrero/1966 a 31/enero/1967

Debe

Comisiones	$	900.00
Gravámenes fiscales e impuestos	"	8.744.55
Gtos. de administración	"	4.430.00
Gastos de constitución	"	3.333.33
Pérdidas y ganancias	"	1.080.12
	$	18.488.00

Haber

Arrendamientos	$	18.000.00
Intereses y descuentos	"	488.00
	$	18.488.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado de situación se halla transcripto a folio 9 y el estado de resultados a folio 10 del libro Copiador Inventario certificado el 30 de junio de 1964.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 8 de agosto de 1967.

No se distribuyeron Utilidades.

$ 1.320.00 1 pub. — 16481

V.E.R.S.A. S. A.

Mercedes 1841

Estado de Situación al 30 de junio 1963

Activo

Caja	$	2.190.55
Deudores por ventas a plazo	"	59.646.39
Deudores varios	"	11.337.28
Bco. de Cobranzas, locaciones y anticipos	"	185.52
Inmueble Calle Municipio	"	100.051.21
Inmueble Calle Propios	"	46.353.91
Inmueble Calle Juan Acosta	"	301.322.91
Mobiliario y equipo de oficina	"	1.00
Dif. cotiz. de títulos	"	9.462.52
Obligs. estatutarias	"	10.000.00
Alquileres a cobrar	"	14.095.34
Total de activo	$	554.646.63

Pasivo

Depósitos en garantía	$	10.252.00
Amabilio Villanueva cta. hipoteca	"	30.000.00
Acreedores varios	"	12.387.26
Banco Popular cta. cte.	"	10.967.26
Banco Hipotecario	"	80.336.12
Caja de Jubilaciones	"	22.095.72
Caja de Asignaciones Familiares	"	9.631.29
Bco. Popular cta. vale	"	112.234.80
Fondo de reserva	"	8.756.15
Bco. República cta. cte.	"	2.500.00
Cuentas a pagar	"	22.894.36
Intereses a pagar	"	26.315.94
Algorta cta. hipoteca	"	18.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	38.147.22
Utilidades del ejercicio	"	50.128.51
Total de pasivo	$	554.646.63

Balance de Resultados al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	30.033.99
Sueldos y jornales	"	3.510.00
Intereses	"	30.123.27
Gravámenes legales	"	13.671.10
Amortizaciones	"	527.38
	$	77.865.74
Utilidades del ejercicio	"	50.128.51
	$	127.994.25

Ganancias

Alquileres	$	127.994.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro Cop. de Cartas certificado el 2 de febrero de 1953.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1965.

No se efectuó distribución de utilidades. Quedan en Cuenta Nueva.

$ 2.010.00 — 1|pub. 16485

V.E.R.S.A. S. A.

Mercedes 1841

Estado de Situación al 30 de junio 1964

Activo

Inmueble Calle Municipio	$	100.051.21
Inmueble Calle Propios	"	46.353.91
Inmueble Calle Juan Acosta	"	301.322.91
Mobiliario y equipo de oficina	"	1.00
Dif. cotiz. de títulos	"	8.690.44
Obligs. estatutarias	"	10.000.00
Alquileres a cobrar	"	16.143.41
Deudores varios	"	9.923.50
Caja	"	72.369.15
Deudores por ventas a plazo	"	50.995.85
Banco de Cobranzas	"	3.54
Total del activo	$	615.854.92

Pasivo

Cuentas a pagar	$	44.130.36
Intereses a pagar	"	670.65
Algorta cta. hipoteca	"	18.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir	"	88.275.73
Utilidades del ejercicio	"	69.041.81
Fondo de reserva	"	8.756.15
Depósitos en garantía	"	10.252.00
Amabilio Villanueva cta. hipoteca	"	30.000.00
Banco Hipotecario	"	73.657.23
Caja de Jubilaciones	"	23.197.72
Caja de Asig. Fliares.	"	9.792.39
Bco. Popular cta. vale	"	137.580.88
Bco. República cta. cte.	"	2.500.00
Total del pasivo	$	615.854.92

Balance de Resultados

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	26.338.32
Sueldos y jornales	"	2.900.00
Intereses	"	39.868.88
	$	69.107.20
Utilidad del ejercicio	"	69.041.81
	$	138.149.01

Ganancias

Alquileres	$	134.135.01
Gravámenes legales	"	4.014.00
	$	138.149.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de febrero de 1965.

No se efectuó distribución de utilidades. Quedan en Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 34|35 del libro Cop. de Cartas certificado el 2 de febrero de 1953.

$ 1.920.00 1 pub. — 16484

Dinfasa S. A.

Porongos 3475

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	64.685.47
Muebles y útiles	"	8.660.00
Maquinaria	"	59.588.00
Obligaciones a cobrar	"	763.234.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Mercaderías	"	1:034.428.50
	$	1:974.595.97

Pasivo

Acreedores varios	$	1:051.211.78
Obligaciones a pagar	"	683.028.10
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Fondo de reservas generales	"	11.903.20
Utilidades del ejercicio	"	28.452.89
	$	1:974.595.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1/agosto/65 al 31/julio/66

Debe

Pérdidas ejerc. anterior	$	6.351.84
Gastos generales	"	61.978.22
Gravámenes legales	"	455.086.35
Jornales	"	493.551.22
Sueldos	"	26.000.00
Intereses y descuentos	"	26.395.51
Utilidades del ejercicio	"	28.452.89
	$	1:097.816.03

Haber

Mercaderías	$	1:097.816.03

La Asamblea General Ordinaria no se realizó aún.

Las Utilidades se proyectan llevar a Fondo de Reservas Generales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador Inventario rubricado el 23 de abril de 1962 a folios 30.

$ 1.380.00 1 pub. — 16483

Hoy S. A.

Mercedes 1841

Balance de Situación al 30 de abril 1964

Activo

Acciones a emitir 2ª Serie	$	100.000.00
Caja	"	92.994.58
Muebles y útiles	"	6.748.13
Deudores varios	"	16.969.14
Materia prima	"	18.000.00
Déficit ejercicio 1959	"	26.065.38
Déficit ejercicio 1964	"	2.833.52
Total de activo	$	263.610.75

Pasivo

Cuentas a pagar	$	3.186.00
Caja de Compens.	"	18.448.65
Caja de Jubilaciones	"	41.976.10
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Total de pasivo	$	263.610.75

Balance de Resultados

al 30 de abril de 1964

Pérdidas

Gastos de operación	$	104.186.42
Gastos generales	"	7.161.34
Gravámenes legales	"	22.513.02
Sueldos y jornales	"	63.013.00
Amortizaciones	"	757.75
	$	197.631.53

Ganancias

Diversos	$	1.209.10
Anuncios	"	154.752.95
Aportes personales	"	3.563.56
Circulación	"	35.272.40
	$	194.798.01
Déficit del ejercicio	"	2.833.52
	$	197.631.53

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Cop. de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1958.

$ 1.500.00 1 pub. — 16486

Hoy S. A.

Mercedes 1841

Balance de Situación al 30 de abril 1965

Activo

Caja	$	22.775.24
Muebles y útiles	"	8.261.51
Materias primas	"	103.000.00
Acciones a emitir 2ª Serie	"	100.000.00
Déficit ejercicio 1959	"	26.065.38
Déficit ejercicio 1964	"	2.833.52
Deudores varios	"	94.834.75
Total del activo	$	357.770.40

Pasivo

Cuentas a pagar	$	16.196.89
Caja de Compens.	"	39.462.17
Caja de Jubilaciones	"	98.676.13
Utilidad ejercicio 1965	"	3.435.21
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Total del pasivo	$	357.770.40

Balance de Resultados

al 30 de abril de 1965

Pérdidas

Gastos de operación	$	157.536.36
Gravámenes legales	"	90.463.35
Sueldos y jornales	"	278.140.68
Amortizaciones	"	766.62
	$	526.907.01

Ganancias

Diversos	$	1.506.25
Anuncios	"	392.642.83
Aportes del personal	"	25.032.64
Circulación	"	111.160.50
	$	530.342.22
Utilidad del ejercicio	"	3.435.21
	$	526.907.01

Los presentes estados aún no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Cop. de Cartas, certificado el 15 de noviembre de 1958.

$ 1.500.00 1 pub. — 16487

Importaciones Representaciones y Agencias Sociedad Anónima I.R.A.S.A.

Joaquín de Salterain 1264

Estado de Situación al 31 de marzo 1967

Activo

Caja y Bancos	$	316.662.25
Deudores varios	"	468.232.61
Mercaderías	"	791.038.05
Maq. mueb. y útiles y rod.	"	431.597.84
Valor. públ. en cartera	"	2.400.00
Int. adel. Caja de Jub.	"	42.483.50
Pérdidas y ganancias	"	147.920.54
	$	2:200.334.79

Pasivo

Acreedores varios	$	1:797.274.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas y fdos. reval.	"	303.060.79
	$	2:200.334.79

Estado de Resultados

Pérdidas

Consumo de mat. prima etc.	$	284.111.46
Gastos generales	"	485.737.95
Gastos de ventas	"	641.278.46
Gtos. de fabricación	"	556.779.19
Amortiz. activo fijo	"	58.946.74
	$	2:026.853.80
Utilidades a cta. nueva	"	78.100.09
	$	2:104.953.89

Ganancias

Ventas	$	2:104.953.89

Los estados procedentes han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a págs. Nº 53 del Lº Inventario, certificado el 28 de marzo de 1966, anotado con el Nº 1337 al Fº 191 del libro Nº 16.

$ 1.260.00 1 pub. 16489

Rat S. A.

Rincón 467 P. 1º A

Balance General al 30 de setiembre 1966

Activo

Caja	$	4.329.42
Llave	"	90.000.00
Instalaciones	"	114.750.20
Muebles y útiles	"	1.991.86
Gastos de constitución	"	6.500.00
Marcas	"	935.00
Mercaderías	"	180.935.60
Material rodante	"	4.000.00
	$	403.442.08

Pasivo

Acreedores varios	$	125.435.98
Acreedores fiscales	"	75.948.19
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad anterior	"	32.668.76
Utilidad ej. 1966	"	69.389.25
	$	403.442.08

Cuadro de Resultados

al 30 de setiembre de 1966

Pérdidas

Mercaderías	$	299.122.81
Envases y envolturas	"	173.631.80
Fantasías	"	204.346.48
Mercads. a elaborar	"	140.234.65
Gastos generales	"	193.661.48
Impuestos	"	32.375.77
Sueldos, ap. e imposic.	"	72.075.96
Utilidad ej. 1966	"	69.389.25
	$	1:184.838.20

Ganancias

Ventas	$	1:184.838.20

Las utilidades pasan a Cta. Nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas inscrito en el Registro de Comercio con el Número 8692 al fº 85 del libro Nº 14.

$ 1.440.00 1 pub. — 16491

Salón Gris S. A.

Carlos Roxlo 1370

Balance al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja	$	17.856.94
Bco. La Caja Obrera	"	39.744.22
Peluquería	"	37.261.60
Deudores	"	21.422.33
Muebles y útiles	"	34.288.91
Acciones emitidas	"	50.000.00
Caja de Jubilaciones	"	9.354.87
Total del activo	$	209.928.87

Pasivo

Caja de Jub. deuda con facilid.	$	27.912.84
Caja de Compens.	"	3.438.37
Impto. a las ent. brutas	"	1.435.42
Acreedores	"	7.063.00
Personal	"	22.729.36
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	8.000.00
Beneficios acumulados	"	31.357.46
Utilidad del ejercicio	"	7.992.42
Total del pasivo	$	209.928.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 28 de febrero de 1967

Pérdidas

Amort. muebles y útiles	$	6.359.85
Seguros	"	3.608.23
Alquileres	"	26.800.00
Gastos sección peluquería	"	351.125.78
Impuestos	"	17.105.41
Propaganda	"	22.648.85
Gastos generales	"	51.107.87
Aporte Asign. Fliares	"	14.071.11
Aporte jubilaciones	"	48.388.58
Utilidad del ejercicio	"	7.992.42
	$	549.208.10

Ganancias

Peluquería	$	548.581.90
Bonificaciones	"	626.20
	$	549.208.10

Las utilidades pasan a Cta. Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 91-92 del libro Copiador de Inventarios certificado el 6 de octubre de 1955.

$ 1.740.00 — 1|pub. 16490

Direx S. A.

Rincón 467 Piso 1º A

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	145.992.03
Muebles y útiles	"	124.587.65
Instalaciones	"	24.838.85
Material rodante	"	105.493.75
Mercaderías	"	2:514.973.63
Deudores varios	"	36.722.21
	$	2:952.608.12

Pasivo

Acreedores varios	$	1:079.479.15
Acreedores fiscales	"	361.695.10
Efectos a pagar	"	651.627.16
Banco	"	51.435.88
Acreed. p. integr. capital	"	508.655.02
Utilidad anterior	"	6.237.82
Utilidad ej. 1966	"	93.477.99
Capital integrado	"	200.000.00
	$	2:952.608.12

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Mercaderías	$	2:627.088.64
Amortizaciones	"	23.824.47
Impuestos	"	265.050.09
Sueldos y jornales	"	268.163.44
Cargas sociales	"	86.916.21
Gastos generales	"	298.276.78
Utilidad ej. 1966	"	93.477.99
	$	3:662.797.62

Ganancias

Ventas	$	3:662.797.62

Las utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas inscrito en el Registro de Comercio con el Nº 2356 al folio 21 del libro Nº 16.

$ 1.410.00 1 pub. — 16493

Lanca S. A.

Rincón 467 Piso 1º A

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	58.313.29
Mercaderías	"	4:646.756.85
Inst. m. y útiles	"	206.384.10
Máquinas	"	152.800.00
Material rodante	"	400.000.00
Documentos a cobrar	"	3:221.215.31
Deudores varios	"	1:502.022.51
Títulos y acciones	"	31.037.50
	$	10:218.529.56

Pasivo

Bancos	$	145.980.39
Acreedores varios	"	3:390.013.38
Obligaciones a pagar	"	4:285.801.83
Acreedores fiscales	"	1:207.679.66
Acreed. p. integr. capital	"	878.053.92
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad ej. 1965	"	1.779.84
Amortizaciones	"	22.210.70
Utilidad ej. 1967	"	187.009.84
	$	10:218.529.56

Cuadro de Resultados

al 28 de febrero de 1967

Pérdidas

Mercaderías	$	10:506.167.52
Amortizaciones	"	22.210.70
Impuestos varios	"	910.620.22
Sueldos y c. sociales	"	1:373.043.98
Intereses y dctos.	"	181.940.52
Gastos generales	"	324.321.23
Seguros	"	44.946.12
Utilidad ej. 1967	"	187.009.84
	$	13:550.260.13

Ganancias

Ventas	$	13:550.260.13

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas inscrito en el Registro de Comercio con el Número 2349 al Fº 21 del libro Nº 16.

Las utilidades a cuenta nueva.

$ 1.620.00 1 pub.— 16492

Internacional Animal Products S. A.

Misiones 1371

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Caja y Bancos	$	23.630.18
Deudores varios	"	470.325.92
Gastos de constitución	"	6.900.00
Muebles y útiles	"	2.680.00
	$	503.536.10

Pasivo

Cuentas corrientes	$	224.133.73
Contralor de importaciones y exportac.	"	2.203.70
Utilidades del ejercicio	"	81.374.27
Acreedores varios	"	95.824.40
Capital integrado	"	100.000.00
	$	503.536.10

Cuadro de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	187.050.04
Caja de Jubs. y Asignaciones	"	2.673.63
Sueldos	"	13.571.58
Imptos. e intereses	"	81.425.00
Diferencias de cambio	"	213.500.00
Utilidades del ejercicio	"	81.374.27
	$	579.594.52

Ganancias

Mercaderías	$	575.663.19
Comisiones	"	3.931.33
	$	579.594.52

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 27 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro P. y G. de Comercio el 21 de marzo de 1690.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 16 de enero de 1965.

$ 1.380.00 1 pub. — 16494

Elegante y Moderna S. A.

Uruguay 1528

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja	199.929.16
Muebles y útiles	42.181.11
Material rodante	110.074.00
Maquinaria	314.678.64
Cargos difer. instalac.	14.313.20
Banco Comercial	142.360.58
Cuentas a cobrar	389.239.52
	1:212.776.21

Pasivo

Acreedores varios	282.604.42
Leyes sociales, sueldos, imptos a pagar	494.650.97
Res. depr. maquinaria	32.414.10
Res. depr. muebles y útiles	5.625.10
Res. depr. mat. rodante	42.769.60
Capital	50.000.00
Reserva p. reinversión equipo industrial	127.808.60
Ganancia —saldo anter.	47.170.33
Ganancia —del ejerc.	129.733.09
	1:212.776.21

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

Ventas	2:552.669.50
Intereses s|títulos	762.25
	2:553.431.75

Depr. maquinaria	13.035.28
Depr. muebles y útiles	2.688.11
Depr. material rodante	18.769.60
Cargos dif. instalación	2.385.53
Gastos generales	232.811.60
Sueldos	1:280.176.83
Gastos producción	447.036.11
Alquileres	13.200.00
Cargas fiscales	413.595.60
Ganancia del ejerc. ...	129.733.09
	2:553.431.75

No se realizó asamblea.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio: a reserva reinversión equipo industrial.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio en julio 25 de 1963 y anotado con el Nº 5252 al folio 395 del libro Nº 12.

$ 1.710.00 1 pub. — 16498

Internacional Animal Products S. A.

Misiones 1371

Balance General al 31/diciembre/1965

Activo

Caja y Bancos	$	112.491.79
Deudores varios	"	388.959.75
Mercaderías	"	10.828.92
Muebles y útiles	"	2.680.00
Gastos de constitución	"	6.900.00
	$	521.860.46

Pasivo

Cuentas a pagar	$	329.048.41
Contralor de import. y exportaciones	"	2.203.70
Caja de Jubilaciones	"	4.510.43
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades del ejercicio	"	86.097.92
	$	521.860.46

Cuadro de Resultados

Pérdidas

Gastos generales	$	318.123.10
Sueldos	"	25.954.93
Impuestos	"	14.192.59
Seguros	"	9.483.01
Utilidades del ejercicio	"	86.097.92
	$	453.851.55

Ganancias

Mercaderías	$	453.167.57
Comisiones	"	683.98
	$	453.851.55

Las utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 28 del libro Copiador de Cartas certificado por por el Registro P. y G. de Comercio el 21 de marzo de 1960.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1966.

Las utilidades del ejercicio pasan a Cta. Nueva.

$ 1.350.00 1 pub. — 16495

Ausonia S. A.

Paraguay 1319 P. 7

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Inmuebles	$	52.577.25
Vehículos	"	332.233.00
Importes a recibir	"	30.000.00
Caja		266.36
Gtos. pagados por adelantado	"	172.00
Intereses a devengar .	"	13.905.25
Gastos de constitución	"	2.779.40
Pérdidas y ganancias .	"	14.483.56
	$	446.416.82

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	346.416.82
	$	446.416.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio 1965

Debe

Intereses pagados	$	13.573.64
Aportes por leyes socs.	"	1.177.00
Gastos deprec. vehícs.	"	10.747.00
Ganancia del ejercicio	"	4.502.36
	$	30.000.00

Haber

Arrendam. de vehícs. ..	$	30.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio Nº 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 12 de mayo de 1954 con el Nº 1979 fº 272 libro 2.

$ 1.500.00 1 pub. — 16500

Inés S. A.

Uruguay 1185

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Acciones a emitir	$	800.000.00
Accionistas	"	24.600.00
Caja	"	420.51
Gastos de const. amort.	"	2.815.00
Inmuebles prom. en compra	"	61.157.00
Inmuebles — amort. ..	"	167.507.36
Deudores varios	"	1.615.16
Seguros a vencer	"	3.900.28
Pérdidas de ejs. ant. .	"	9.937.69
Pérdidas y ganancias .	"	18.884.28
	$	1:090.837.28

Pasivo

Capital autorizado	$	800.000.00
Capital integrado	"	175.400.00
Capital suscrito	"	24.600.00
Bco. Popular cta. cte. .	"	2.061.51
Acreedores varios	"	86.167.47
Impuestos a pagar	"	1.562.00
Seguros a pagar	"	1.046.30
	$	1:090.837.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Debe

Conserv. y reparac. de act. fijo	$	10.240.80
Amort. de activo fijo .	"	4.161.63
Gtos. de explotación ..	"	3.559.75
Amort. de activo nominal	"	265.00
Gastos varios	"	1.222.00
Papelería y útiles de oficina	"	280.45
Patentes e impuestos .	"	20.212.62
Seguros	"	109.62
	$	40.051.87

Haber

Alquileres	$	21.029.51
Ingresos extras	"	138.08
Pérdida del ejercicio .	"	18.884.28
	$	40.051.87

Los presentes estados no fueron aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 11 del libro Copiador, anotado en el Registro General de Comercio con fecha 31 de octubre de 1960 con el Nº 6275 a folio 314 del libro respectivo.

$ 1.680.00 1 pub. — 16501

Cinematográfica Glucksmann S. A.

Colonia 961

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	78.910.93
Mercaderías	394.786.37
Ctas. corrientes	189.016.54
Muebles y útiles	298.968.00
Acciones rescatadas ...	400.000.00
Inmuebles	300.000.00
	1:661.681.84

Pasivo

Acreedores varios	825.425.90
Amort. m. y útiles	58.414.00
Capital	100.000.00
Reserva especial	135.069.33
Fdo. reserva estats.	60.000.00
Capital rescatado	400.000.00
Resultado	82.772.61
	1:661.681.84

Balance de Resultados

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	242.219.16
Intereses y comisiones	168.546.77
Alquileres	33.000.00
Sueldos	178.944.22
Amortización m. y úts.	29.897.00
Pérdidas	94.865.06
Resultado	82.772.61
	830.244.82

Ganancias

Mercaderías	829.724.59
Ctas. corrientes	520.33
	830.244.82

No hay distribución de utilidades, las que pasan a Cta. Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados figuran copiados en libro Inventario a folio 24|25.

A aprobarse en próxima asamblea.

$ 1.140.00 1 pub. — 16502

Emilio Abbate S. A.

25 de Mayo 624 — San José

Estado de Situación al 31/agosto/1965

Activo

Inmuebles	$	211.098.83
Caja	"	19.912.51
Banco Mercantil	"	1.048.22
Gastos constitución ...	"	7.251.87
Pérdidas y ganancias .	"	470.16
Suma del activo	$	239.781.59

Pasivo

Capital integrado	$	220.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.758.00
Impuesto Ley 28 de noviembre de 1961	"	2.933.70
Impuestos a pagar	"	5.207.59
Amort. e inmuebles ..	"	7.465.01
Amort. gastos constit.	"	2.417.29
Suma del pasivo	$	239.781.59

Estado de Pérdida y Ganancia

Período 1/setiembre/64 al 31/agosto/65

Pérdida

Impuesto	$	2.304.00
Gtos. administración ..	"	71.25
Amort. inmuebles	"	3.836.57
Honorario	"	6.000.00
Pérdida ejercicio 1964 .	"	2.150.53
Comisión bancaria	"	1.950.11
Contrib. inmobiliaria .	"	5.551.06
Impto. al patrimonio ..	"	4.276.00
Impto. a los cheques .	"	19.20
Aportes jubilatorios ..	"	5.214.00
Amortiz. gastos constit.	"	2.417.29
Gastos conservación inmuebles	"	11.350.00
Sobretasa inmobiliaria	"	240.00
Suma rubros pérdidas .	$	45.380.91

Ganancias

Alquileres	$	40.102.67
Bonificaciones legales .	"	414.00
Utilidades a distribuir (ejercicio 1963)	"	4.394.08
Pérdidas y ganancias .	"	470.16
Suma rubros ganancias	$	45.380.91

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 8 y 9 del Libro Inventario Nº 1, certificado por el Juzgado Letrado de San José el 20 de junio de 1963.

No se ha realizado Asamblea.

$ 1.800.00 — 1|pub. 17721

Emilio Abbate S. A.

25 de Mayo 624 — San José

Estado de Situación al 31/agosto/1966

Activo

Inmuebles	$	211.098.83
Caja	"	20.891.22
Banco Mercantil	"	5.728.50
Gastos constitución ...	"	7.251.87
Pérdidas ejercicio 1965	"	470.16
Pérdidas del ejercicio .	"	2.019.86
Suma del activo	$	247.460.44

Pasivo

Capital integrado	$	220.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.982.00
Impuesto Ley 28 de noviembre de 1961 ...	"	4.371.28
Impuestos a pagar	"	3.971.00
Amortiz. inmuebles ..	"	11.301.38
Amortiz. gastos constit.	"	4.834.78
Suma del pasivo	$	247.460.44

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1/setiembre/65 al 31/agosto/66

Pérdidas

Impuestos	$	5.481.50
Amortiz. inmuebles ...	"	3.836.57
Honorarios	"	6.300.00
Comisión bancaria	"	3.269.08
Aportes jubilatorios ..	"	1.224.00
Amortiz. gastos constit.	"	2.417.29
Gastos conservación inmuebles	"	47.960.00
Suma rubros pérdidas	$	70.488.44

Ganancias

Alquileres	$	68.444.58
Bonificaciones legales .	"	24.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.019.86
Suma rubros ganancias	$	70.488.44

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a folios 10 y 11 del Libro Inventario Nº 1, certificado por el Juzgado Letrado de San José el 20 de junio de 1963.

No se ha realizado Asamblea.

$ 1.560.00 — 1|pub. 17720

Flog S. A.

Guaná 2578 Apto. 6

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Inmuebles	$	112.015.18
Cuentas corrientes	"	34.739.46
Gastos de constitución	"	864.00
Suma	$	147.618.64

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Obligaciones a pagar .	"	70.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	26.999.44
Pérdidas y ganancias .	"	119.20
Suma	$	147.618.64

Detalle de la Cuenta
Ganancias y Pérdidas al 30/junio/1962

Ganancias

Arrendamientos	$	16.000.00

Pérdidas

Impuestos	$	3.346.75
Intereses	"	10.012.50
Amortizaciones	"	2.410.36
Utilidad líquida	"	230.39
	$	16.000.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 3 del libro Copiador, rubricado el día 29 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.110.00 — 1|pub. 17752

Flog S. A.

Guaná 2578 Apto. 6

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Inmuebles	$	196.254.64
Gastos de constitución	"	864.00
Suma	$	197.118.64

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	26.999.44
Bco. de Seguros	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias ...	"	119.20
Suma	$	197.118.64

Detalle de la Cuenta
Ganancias y Pérdidas al 30/junio/1963

Ganancias

Cuentas corrientes	$	15.500.00

Pérdidas

Impuestos	$	3.500.00
Intereses	"	12.000.00
	$	15.500.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 4 del libro Copiador, rubricado el día 29 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. 17753

Flog S. A.

Guaná 2578 Apto. 6

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inmuebles	$	196.254.64
Gastos de constitución	"	864.00
Suma	$	197.118.64

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Bco. de Seguros	"	120.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	26.999.44
Pérdidas y ganancias ..	"	119.20
Suma	$	197.118.64

Detalle de la Cuenta
de Ganancias y Pérdidas al 30/junio/964

Ganancias

Cuentas corrientes	$	16.500.00

Pérdidas

Impuestos	$	4.500.00
Intereses	"	12.000.00
	$	16.500.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 5 del libro Copiador, rubricado el día 29 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. 17754

Flog S. A.

Guaná 2578 Apto. 6

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Inmuebles	$	196.254.64
Gastos de constitución	"	864.00
Suma	$	197.118.64

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Banco Seguros	"	120.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	26.999.44
Pérdidas y ganancias ..	"	119.20
Suma	$	197.118.64

Detalle de la Cuenta de
Ganancias y Pérdidas al 30/junio/1965

Ganancias

Cuentas corrientes	$	16.500.00

Pérdidas

Impuestos	$	4.500.00
Intereses	"	12.000.00
	$	16.500.00

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 6 del libro Copiador, rubricado el día 29 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.020.00 — 1|pub. 17755

Impresora Uruguaya Colombino S. A.

Juncal 1511

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Activo corriente:	
Caja y bancos	2:025.503.71
Deudores por ventas y efectos a cobrar	28:908.902.26
Cuentas varias	7:431.767.16
Materiales y mercader.	31:706.371.04
Mercaderías en tránsito	8:973.427.83
Trabajos en curso	5:137.225.06
Total activo corriente	84:183.197.06
Activo fijo:	
Terrenos y edificio	11:837.353.00
Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	16:974.525.27
Inversiones:	
Títulos y acciones	196.711.50
Gastos y pagos adelantados	141.510.99
	113:333.297.82

Pasivo

Pasivo corriente:	
Bancos	6:665.000.00
Banco República (créd. prendario)	1:303.312.00
Proveedores	16:730.583.37
Impuestos y cargas soc.	6:666.319.46
Varios	17:574.000.37
Previsiones p. gastos, impuestos y leyes soc.	8:058.879.10
Total pasivo corriente	56:998.097.30
Intereses a percibir	1:528.727.49
Dividendos a pagar	116.532.80
Previsión para contingencias	616.431.00
Capital, reserva y gan.:	
Capital integrado	34:500.000.00
Reserva estatutaria	661.337.58
Reserva para deudores	901.015.62
Reserva p. reinversiones (Ley 12804)	7:169.031.33
Ganancias:	
Utilidad neta del ejerc.	10:782.124.70
	113:333.297.82
Cuentas de orden:	
Acciones a entregar por capitalización de res.	23:000.000.00
Acciones emitidas	11:281.501.00
Acciones a entregar p. dividendos	218.499.00
Acciones depositadas en garantía	80.000.00
Créditos docum. p. importaciones	3:952.135.00
Garantías bancarias para propuestas	27.900.00
Garantías bancarias para importaciones	9.100.00
Conformes descontados	2:366.093.04
	40:935.228.04

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Debe

Intereses y descuentos, deudores en gestión, prev. imp. sustitutivo del de herencias, patrimonio y varios	13:337.138.81
Amortizaciones	2:150.839.00
Reserva p. reinversiones (Ley 12804)	4:427.390.33
Reserva p. deudores	247.015.62
Utilidad neta del ejerc.	10:782.124.70
	30:944.508.46

Haber

Resultado de explotación	23:767.991.32
Beneficios varios	2:502.111.19
Reserva facultativa	1:694.405.95
Reserva p. renovación equipos	1:980.000.00
Reserva p. reacondicionamiento p. indust.	1:000.000.00
	30:944.508.46

Distribución de Utilidades

A reserva estatutaria 3% s/$ 10:782.124.70	323.463.74
Participación del directorio y síndico	377.374.36
Reserva mantenimiento cap. circulante (Ley Nº 13586)	9:818.284.00
Saldo al próximo ejerc.	263.002.60
	10:782.124.70

Los presentes Balances fueron aprobados en la Asamblea de fecha 27 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23, 24 y 25 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio en fecha 9 de junio de 1961.

$ 2.820.00 — 1|pub. 17776

"José María Cerdeña S. A."

Dpto. de San José

Estado de Situación al 31/julio/1966

Activo

Caja	$	208.879.90
Bco. San José c|ahorro	"	3.63
Banco Mercantil	"	1.097.72
Mercaderías	"	1:609.972.06
Cuentas corrientes	"	716.975.11
Muebles y útiles	"	204.413.96
Equipo de transporte	"	253.730.00
Gastos de constitución	"	19.270.00
	$	3:014.361.41

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de amort. y rep.	"	9.000.00
Fondo de reserva	"	13.487.11
Fondo de previsión	"	9.455.19
Amort. mueb. y útiles	"	21.351.73
Amort. eq. de transporte	"	50.747.80
Amort. gtos. de constit.	"	3.854.00
Bco. de San José c|vales	"	390.000.00
Banco República c|conformes	"	15.000.00
Bco. República c|vales	"	100.000.00
Bco. República cta. cte.	"	12.111.87
Banco Popular	"	1.525.37
Banco de Londres	"	6.862.07
Banco de San José c|Montevideo	"	27.246.50
Bco. San José cta. cte.	"	83.199.00
Cuentas corrientes	"	759.874.04
Varios acreedores	"	129.870.09
Impuestos a pagar	"	47.032.90
Caja de Jubilaciones	"	84.151.07
Caja de Jubilacs. Ley 29 de octubre de 1964	"	26.144.00
Asig. Familiares c|al 31 de diciembre de 1965	"	19.941.95
Utilidades del ejercicio	"	203.207.11
	$	3:014.361.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Copiador de Cartas Nº 1" a folio Nº 329, certificado por el Juzgado de San José, el 16 de setiembre de 1961.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de julio de 1967.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	1:607.940.83
Comisión Bco. de Seg. del Estado	"	774.00
	$	1:608.714.83

Pérdidas

Impto. sustitutivo de herencia	$	7.341.00
Impto. a las ventas y transac.	"	24.471.60
Asig. Familiares	"	21.148.75
Impto. a las entradas brutas	"	58.252.10
Seguros y patentes	"	41.207.34
Impto. al patrimonio	"	15.959.00
Sueldos y jornales	"	428.337.70
Gastos generales	"	353.809.09
Intereses	"	324.746.05
Roturas	"	6.384.92
Amortizaciones	"	75.953.73
Cuentas corrientes	"	47.894.64
Utilidades del ejercicio	"	203.207.11
	$	1:608.714.83

Distribución de las Utilidades Proyectada

Fondo de reserva 5% s|$ 203.207.11	$	10.160.33
Fondo de previsión	"	118.046.75
Accionistas $ 7.50% sobre $ 1:000.000.00	"	75.000.00
	$	203.207.11

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro "Copiador de Cartas Nº 1", a folio Nº 320, certificado por el Juzgado de San José, el 6 de setiembre de 1961.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de julio de 1967.

$ 3.060.00 — 1|pub. 17722

Flog S. A.

Guaná 2578 Apto. 6

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Inmuebles	$	112.015.18
Cuentas corrientes	"	34.739.46
Gastos de constitución	"	864.00
Suma	$	147.618.64

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	70.500.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	26.999.44
Pérdidas y ganancias .	"	119.20
Suma	$	147.618.64

Las utilidades pasan a próximo ejercicio.

No se presenta el estado de Pérdidas y Ganancias por no haber habido actividad.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 11 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folio 7 del libro Copiador rubricado el día 29 de junio de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 870.00 — 1|pub. 17756

Construcciones Populares S. A.

Gral. Flores 3057

Balance General al 31/diciembre/1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1967

Activo

Caja y bancos	$	96.540.96
Cuentas a cobrar	"	209.322.09
Mercaderías y acciones	"	488.631.57
Máquinas, vehícul., etc.	"	37.883.87
Derecho de llave	"	9.441.91
Valores en depósito ...	"	25.000.00
	$	866.820.38

Pasivo

Cuentas a pagar	$	595.347.70
Capital int. y reservas .	"	230.349.17
Utilidades a distribuir .	"	16.123.51
Depositantes de valores	"	25.000.00
	$	866.820.38

Estado de Pérdidas y Ganancias

ejercicio 1/enero/66 al 31/diciembre/66

Ganancias

Utilidad bruta de vtas.	$	604.401.37
Intereses y dtos.	"	35.721.49
	$	640.122.86

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	193.505.55
Leyes sociales	"	59.011.60
Impuestos varios	"	43.150.00
Gastos generales	"	291.092.38
	$	586.759.53
Utilidad	"	53.363.33
	$	640.122.86

Distribución de Utilidades

A reserva legal, activo circulante	$	44.491.00
A remanente cta. pérd. y ganancias	"	8.872.33
	$	53.363.33

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno, el 12 de febrero de 1948.

$ 1.560.00 — 1|pub. 17757

Silvia S. A.

Rincón 454

Balance Sintético al 31/marzo/1967

Activo

Caja y bancos	$	1.384.48
Pérdidas y ganancias .	"	11.897.76
Acciones a emitir	"	40.000.00
Inmuebles	"	96.717.76
	$	150.000.00

Pasivo

Cap. aut. a emitir	$	40.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
	$	150.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1967

Ganancias

Arrendamientos	$	6.000.00

Pérdidas

Impuestos	$	2.038.00
Gastos generales	"	608.00
Gastos de constitución	"	1.680.76
Ganancia del ejercicio que pasa a cta. nueva	"	1.673.24
	$	6.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 5 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 8 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio, el 29 de noviembre de 1965.

$ 1.080.00 — 1|pub. 17762

Estancias y Cabañas Roberto A. Ferber S. A.

Juncal 1372 Piso 2º

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja y bancos	$	362.57
Campos	"	21.246.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.839.43
	$	305.448.00

Pasivo

Cuentas a pagar	$	5.448.00
Capital autorizado ...	"	240.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	305.448.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio

Pérdidas

Impuestos	$	5.339.00
Gastos generales	"	1.200.10
	$	6.539.10

Ganancias

Ingresos varios	$	6.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	39.10
	$	6.539.10

Las pérdidas quedarán en Cuenta de Resultados.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de junio de 1956.

$ 1.170.00 — 1|pub. 17780

El Guayreño S. A.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Bancos	$	433.319.51
Inmuebles	"	1:655.879.38
Obras y mejoras	"	284.835.94
Máquinas y herramientas	"	48.757.22
Muebles y útiles	"	1.801.67
Instalación telefónica .	"	1.867.74
Deudores varios	"	2:279.694.67
Haciendas	"	599.610.00
Praderas artificiales ..	"	100.014.50
Acciones	"	760.000.00
	$	6:165.780.63

Pasivo

Capital autorizado ...	$	760.000.00
Capital realizado	"	1:240.000.00
Acreedores varios	"	821.185.03
Dividendos	"	101.680.00
Reserva legal	"	12.339.05
Reserva facultativa ...	"	312.146.31
Pérdidas y ganancias .	"	2:918.430.24
	$	6:165.780.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Ganancias

Ingresos de la explotación agropecuaria ...	$	1:646.281.79

Pérdidas

Gastos de la explotación agropecuaria	$	246.185.60
Gastos edificio Montevideo	"	15.200.00
Impuestos	"	372.103.84
Seguros	"	4.803.95
Amortizaciones	"	14.634.35
	$	652.927.74
Utilidad del ejercicio	"	993.354.05
	$	1:646.281.79

Las Utilidades, quedarán en Cuenta de Resultados.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 69 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de mayo de 1959.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 17781.

Los Cardales S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	$	116.935.24
Inmuebles	"	383.128.00
Gastos de constitución	"	21.000.00
Acciones a emitir	"	580.000.00
	$	1:101.063.24

Pasivo

Capital comandit. autorizado	$	580.000.00
Capital comandit. integrado	"	400.000.00
Capital solidario	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	101.063.24
	$	1:101.063.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Ganancias

Explotación agropecuaria	$	175.630.00

Pérdidas

Impuestos	$	88.563.06
Gastos generales	"	11.006.70
Gastos de constitución	"	7.000.00
	$	106.569.76
Utilidad del ejercicio	"	69.060.24
	$	175.630.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1965.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 17782.

Rodan S. A.

Olivos 989

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	30.590.39
Deudores varios	"	422.934.67
Autos	"	78.400.00
Gastos de constitución	"	1.285.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	28.362.60
Mercaderías	"	505.641.67
Acciones a emitir	"	54.300.14
	$	1:121.514.47

Pasivo

Acreedores varios	$	129.529.14
Préstamos	"	348.000.00
	$	477.529.14
Capital autorizado ...	"	54.300.14
Capital integrado	"	445.699.86
Cuenta nueva	"	591.01
Utilidad ejercicios 64|65 y 65|66	"	123.394.32
	$	1:121.514.47

Balance de Resultados al 30 de junio de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	236.871.40
Sueldos	"	123.108.59
Gravámenes legales ..	"	88.478.78
Intereses	"	2.839.79
Amortizaciones	"	19.749.95
	$	471.049.41
Utilidad ejercicio 65|66	"	89.094.18
	$	560.143.59

Ganancias

Mercaderías y descuent.	$	560.143.59

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de julio de 1961 con el Nº 6316, el fº 510 del Lº 11.

Las utilidades habidas en el ejercicio se llevan a cuenta nueva.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 17786.

La Ponderosa S. en C.

Juncal 1372 — Piso 2º

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Inmuebles	$	2:046.242.67
Gastos de constitución	"	2.200.00
	$	2:048.442.67

Pasivo

Capital comandit. integrado	$	490.000.00
Capital solidario	"	10.000.00
Acreedores varios	"	893.256.64
Pérdidas y ganancias .	"	655.186.63
	$	2:048.442.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Ganancias

Pastoreos	$	485.100.00

Pérdidas

Impuestos	$	169.027.00
Gastos generales	"	4.528.00
Gastos de constitución	"	2.200.00
	$	175.755.00
Utilidad del ejercicio	"	309.345.00
	$	485.100.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza Asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1966.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 17783.

Cefer S. A.

Juan Benito Blanco 1247 — Ap. 101

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	12.549.00
Accionistas	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.451.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
	$	100.000.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de dicembre de 1966

Debe

Gastos generales	$	30.24
Impuestos	"	250.00
	$	280.24

Haber

Pérdidas del ejercicio	$	280.24
	$	280.24

Aprobado: Asamblea Ordinaria del 7 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 7 Lº Inventario, certificado en Reg. P. y G. de Comercio el 13 de marzo de 1961.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 17793.

Bello S. A.

Juan C. Gómez 1388 — P. 1, Ap. 2

Balance de Situación Ejercicio 1961/62

Aprobado por la Asamblea General de fecha 25 de julio de 1962

Activo

Caja	$	5.277.59
Varias ctas. deudoras	"	1:059.301.42
Mercaderías	"	1:084.432.46
Gastos de constitución	"	22.500.00
Muebles y útiles	"	17.100.00
Acciones a emitir	"	435.000.00
	$	2:623.611.47

Pasivo

Acreedores fiscales	$	4.127.70
Otras ctas. acreedoras	"	423.497.20
Capital integrado y utilidad	"	1:760.986.57
Capital autorizado	"	435.000.00
	$	2:623.611.47

Balance de Resultados al 31 de enero de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	68.636.70
Sueldos	"	12.676.53
Aportes jubilatorios	"	1.980.27
Asignaciones fliares	"	704.16
Intereses y descuentos	"	54.583.17
Seguros	"	333.33
Amortización gastos de constitución	"	7.500.00
Amortización muebles y útiles	"	1.900.00
Utilidad neta	"	195.986.57
	$	344.300.73

Ganancias

Mercaderías generales	$	344.300.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1961|62

Dividendo en acciones: 12,46006389% de pesos 1:565.000.00	$	195.000.00
A cuenta nueva	"	986.57
	$	195.986.57

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado a fojas 2 al 37 del Libro Inventarios, numerado del 1/200 que queda anotado con el número 7869 a folio 572 del Libro número 10 de fecha setiembre 8 de 1961, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 17795.

Mutual Militar Uruguaya S. A.

Uruguay 1580

Balance General al 30 de junio de 1966

(52º Ejercicio) — (1º/en./66 a 30/jun./66)

Activo

Caja y Bancos	$	2:254.212.37
Accionistas	"	7.442.00
Consumidores	"	2:467.785.00
1% Tesorería General de la Nación	"	68.034.00
Comisión Esp. (Decs. 4892-5745)	"	416.50
Habilitaciones	"	959.346.94
Organismos estatales	"	7.892.81
Caja Nal. de Ah. y Dtos. (C. Pendiente)	"	2.699.82
Operantes (cta. gastos)	"	15.921.16
Deudores especiales	"	335.161.84
Cuotas atrasadas por operantes	"	7.100.81
Déficit cuotas de fallecidos	"	9.459.07
Suscriptores patr. socs.	"	3:613.296.94
Existencia de mercads.	"	4:140.236.00
Muebles y útiles	"	120.605.04
Pérdidas acumuladas	"	2:856.353.85
Acciones emitidas	"	119.505.00
Intereses a vencer	"	1:547.723.99
	$	18:533.193.14

Pasivo

Varios acreedores	$	9:261.822.36
Fondo de riesgo	"	59.874.77
Partidas en suspenso	"	719.240.26
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	32.520.10
Utilidades del ejercicio	"	240.141.77
Particip. sociales suscriptas	"	3:613.296.94
Particip. sociales integradas	"	3:606.296.94
	$	18:533.193.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	1:352.020.97
Bonifics. sobre compras	"	63.662.24
Ordenes	"	15.878.41
Recargo sobre las vtas.	"	45.390.84
Fondo de garantía de alquileres	"	234.36
	$	1:477.186.82

Pérdidas

Gastos generales	$	237.046.76
Intereses y descuentos	"	112.484.76
Sueldos y jornales	"	706.872.52
Cargas sociales	"	180.641.01
	$	1:237.045.05
Utilidades del ejercicio	"	240.141.77
	$	1:477.186.82

Distribución de Utilidades
Art. 33 de los Estatutos

40% a acciones integr.	$	96.056.71
15% a consum. accion.	"	36.021.27
18% a Miembros Consejo Adm.	"	43.225.52
10% a fondo de reserva	"	24.014.17
3% a comisión fiscal ..	"	7.204.25
5% a reintegro accs. .	"	12.007.09
4% a Caja auxilio empl.		9.605.67
5% a Hospital Militar	"	12.007.09
	$	240.141.77

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados contables están copiados a fs. 478 del libro Cop. de Inventarios certificado el 29 de julio de 1965 y anotado con el Nº 3751 del libro Nº 17. Aún no han sido considerados por la Asamblea General de asociados.
$ 2.460.00 — 1|pub. — 17797.

Perlox S. A.
Campichuelo 268

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	125.384.95
Deudores varios	"	2:381.428.64
Efectos a cobrar	"	925.971.94
Efectos en gestión	"	71.923.20
Deudores morosos	"	267.145.69
Mater. primas en tránsito	"	786.813.46
Consignaciones 50% ..	"	911.460.31
Envases	"	79.487.70
Mercaderías	"	502.750.00
Materias primas	"	2:555.380.00
Títulos y acciones	"	34.090.19
Muebles y útiles	"	135.115.50
Maquinarias y herram.	"	1:961.713.60
Instalaciones	"	312.301.00
Vehículos	"	269.045.60
Terrenos	"	277.967.72
Mejoras	"	1:404.635.68
Seguros a vencer	"	61.222.70
	$	13:063.837.88

Pasivo

Bancos	$	5.524.66
Oficina de Recaudación	"	125.744.00
Acreedores varios	"	1:911.014.69
Caja de Jubilaciones .	"	379.873.00
Efectos a pagar	"	910.551.00
Caja de Asignaciones .	"	24.892.53
Efectos a p. moned. extranjera	"	35.361.22
Gastos a pagar	"	413.385.38
Préstamos en mon. extranjera	"	2:103.367.50
Sueldos a pagar	"	174.174.85
Hipotecas a pagar	"	98.600.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Previsión deudores morosos	"	90.224.92
Fondo de amortizaciones	"	1:227.784.05
Fondo de reserva	"	700.786.32
Fondo de reserva legal dec. 5|5|66	"	2:340.980.15
Utilidad ejercicio 1966 .	"	1:521.833.61
	$	13:063.837.88

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 38 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 15 de octubre de 1958.

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1º/enero/966 al 31/diciembre/966

Pérdidas

Títulos y acciones	$	6.305.33
Intereses	"	614.807.30
Gtos. generales	"	1:051.765.69
Seguros	"	196.683.49
Intereses hipotecarios .	"	13.698.00
Dtos. concedidos	"	3.105.29
Ind. pinturas mal estado	"	87.531.02
Gravámenes legales ..	"	287.012.33
Sueldos	"	772.121.86
Impuestos fiscales	"	88.113.06
Amortizaciones	"	91.042.91
Impuestos a las ventas	"	150.695.00
Impuesto a las entradas brutas	"	127.278.00
Prev. deudores morosos	"	29.365.31
Deudores incobrables .	"	50.332.20
Diferencias de cambio .	"	159.805.27
	$	3:729.692.06
Utilidad del ejercicio .	"	1:521.033.61
	$	5:250.725.67

Ganancias

Dtos. obtenidos	$	3.589.16
Cupones	"	1.539.97
Mercaderías	"	5:245.596.54
	$	5:250.725.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1966 .	$	1:521.033.61
Fondo de reserva	$	1:521.033.61

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 39 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de octubre de 1958.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 17792.

Bello S. A.

Juan C. Gómez 1388 — P. 1, Ap. 2

Balance de Situación Ejercicio 1965/66

Aprobado por la Asamblea General de fecha 31 de agosto de 1967

Activo

Caja	$	3.438.63
Bancos	"	350.29
Varias ctas. deudoras .	"	1:040.006.76
Pérdida ejerc. 1964|65 .	"	152.716.49
Pérdida ejerc. 1965|66 .	"	21.813.37
Acciones a emitir	"	240.000.00
Acciones emitidas	"	809.000.00
	$	2:267.325.54

Pasivo

Bancos en cta. cte. ...	$	267.325.54
Capital integrado	"	951.000.00
Capital autorizado	"	1:049.000.00
	$	2:267.325.54

Balance de Resultados al 31 de enero de 1966

Pérdidas

Impuestos varios	$	22.621.68
Gastos generales	"	3.108.00
	$	25.729.68

Ganancias

Intereses y descuentos	$	3.916.31
Pérdida ejer. 1965|66 .	"	21.813.37
	$	25.729.68

Proyecto de Distribución de Pérdidas

Ejercicio 1965/66

Pérdida ejer. 1965|66 .	$	21.813.37
Pérdida ejs. anteriores	"	152.716.49
Pérds. a enjugar en futuros ejercicios	$	174.529.86

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla registrado a fojas 95 y 96 del Libro Inventarios, numerado del 1/200 que queda anotado con el número 7869 a folio 572 del Libro número 10 de fecha setiembre 8 de 1961 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 17796.

Cía. Arenera Uruguaya S. A.

25 de Mayo 477 — Esc. 79

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	935.687.98
Deudores varios	"	896.999.70
Mercaderías	"	20.000.00
Maquinarias rodados ..	"	2:513.592.63
Gastos constitución ...	"	3.497.60
	$	4:369.777.91

Pasivo

Acreedores varios	$	2:702.497.18
Pérdidas y ganancias .	"	379.280.73
Acciones integradas a emitir	"	788.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	4:369.777.91

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1966

Ganancias

Ventas mercaderías ...	$	15:491.859.87

Pérdidas

Gastos generales	$	11:811.748.61
Sueldos y jornales	"	2:527.350.22
Gastos financieros	"	224.698.09
Amortizaciones	"	655.315.00
Ganancias	"	272.747.95
	$	15:491.859.87

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1966 anotado con el Nº 4892 al fº 253 del libro Nº 17.

Las utilidades quedan en cuenta.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 17798.

Divonne S. A.

Ituzaingó 1393 — P. 4 - 402

Estado de Situación al 31 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	22.956.37
Inmuebles	"	65.421.61
Gastos constitución ...	"	3.377.80
Compromiso compra inmuebles	"	95.000.00
Acciones a emitir	"	140.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.895.97
	$	348.651.75

Pasivo

Banco Hipotecario	$	14.153.20
Cuentas a pagar	"	9.900.00
Capital autorizado	"	140.000.00
Capital integrado	"	160.000.00
Utilidades anteriores .	"	24.598.55
	$	348.651.75

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador Inventario, Balances y Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1964, con el Nº 2780 al fº 220 del Lº 14.

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1966

Pérdidas

Amortizaciones	$	3.002.97
Impuestos	"	10.518.00
Gastos generales	"	9.000.00
	$	22.520.97

Ganancias

Intereses y descuentos	$	625.00
Pérdida del ejercicio .	"	21.895.97
	$	22.520.97

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Copiador Inventario, Balances y Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1964, con el Nº 2790 al fº 220 del Lº 14.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 17799.

Hoteles y Casinos Turísticos S. A.

Miguel Barreiro 3332, apto. 101

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	33.427.85
Pérdidas y ganancias .	"	18.772.15
Acciones	"	950.000.00
	$	1:002.200.00

Pasivo

Acreedores varios	$	2.200.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	950.000.00
	$	1:002.200.00

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 1 y 2 del Libro Inventario, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 18 de agosto de 1964.

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1965

Utilidades

No se producen.

Pérdidas

Gastos generales	$	18.072.15
Gravámenes fiscales ..	"	700.00
Pérdidas del ejercicio .	$	18.772.15

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 2 del Libro Inventario, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 18 de agosto de 1964.

$ 1.410.00 — 1|pub. — 17800.

Hoteles y Casinos Turísticos S. A.

Miguel Barreiro 3332 — Apto. 101

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	305.650.11
Deudores varios	"	608.261.48
Acciones	"	500.000.00
Almacén hotel	"	149.438.68
	$	1:563.350.27

Pasivo

Acreedores varios	$	65.846.60
Acreedores fiscales	"	410.356.53
Pérdidas y ganancias	"	87.147.14
Capital integrado	"	500.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
	$	1:563.350.27

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 11 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de agosto de 1964.

Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Ganancias

Proventos	$	6:992.015.40

Pérdidas

Sueldos, jornales, porcentajes	$	1:254.292.12
Gastos fiscales	"	31.830.31
Gastos generales	"	530.463.26
Consumos y gastos	"	3:597.151.02
Conservación edificio	"	109.160.00
Leyes sociales	"	738.482.15
Arrendamientos	"	624.717.25
Utilidad del ejercicio	"	105.919.29
	$	6:992.015.40

Las utilidades, que ascienden a pesos 105.919.29 se destinan a cancelar pérdidas de ejercicios anteriores, por pesos 18.772.15; el resto, de $ 87.147.14 se lleva al rubro "Reservas Especiales" (artículo 41).

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 10 del libro Inventario, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio, el 18 de agosto de 1964.

$ 2.070.00 — 1|pub. — 17801.

Rocalpi S. A.

Palacio Salvo — 4º Piso, Esc. 6

Balance General al 30 de abril de 1960

Activo

Caja	$	41.747.45
Inmuebles	"	159.412.12
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Acciones a suscribir	"	20.000.00
Pérdidas ejerc. anters.	"	1.900.20
Pérdidas ejerc. 1959|60	"	5.172.51
	$	1:043.233.28

Pasivo

Acreedores varios	$	7.381.85
Acreedores pasivos	"	18.299.35
Capital integrado	"	180.000.00
Reserva	"	2.552.08
Capital autorizado	"	820.000.00
Dep. accs. en garantía	"	15.000.00
	$	1:043.233.28

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 61 y 62 del Libro Inventario, certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Montevideo.

Ganancias y Pérdidas al 30 de abril de 1960

Ganancias

Alquileres	$	6.600.00
Pérdida del ejercicio	"	5.172.51
	$	11.772.51

Pérdidas

Gastos fiscales	$	3.726.49
Gtos. expl. y administr.	"	8.046.02
	$	11.772.51

Las pérdidas se acumulan al rubro de Activo "Pérdidas y Ganancias".

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 22 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 62 del libro Inventario, certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Montevideo.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 17802.

Rocalpi S. A.

Palacio Salvo 4º Piso Esc. 6

Balance General al 30 de abril de 1961

Activo

Acciones a emitir	$	800.000.00
Acciones a suscribir	"	20.000.00
Accs. gtía. directorio	"	15.000.00
Caja	"	38.900.63
Inmuebles	"	155.985.34
Muebles y útiles	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	409.34
	$	1:030.296.31

Pasivo

Capital autorizado	$	820.000.00
Capital integrado	"	180.000.00
Dep. accs. en garantía	"	15.000.00
Acreedores varios	"	2.664.00
Imp. sust. del de heren.	"	10.080.23
Reserva	"	2.552.08
	$	1:030.296.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 22 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado ha sido copiado a folio 64 del libro Inventario, certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

Ganancias y Pérdidas al 30 de abril 1961

Ganancias

Alquileres	$	14.000.00

Pérdidas

Gastos fiscales	$	2.744.95
Gtos. expl. y administ.	"	4.591.68
Utilidades del ejercicio	"	6.663.37
	$	14.000.00

Las utilidades se cancelaron con la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" del Activo.

Este estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 22 de diciembre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado ha sido copiado a folios 64 y 65 del libro Inventario certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

$ 1.650.00 1 pub. — 17803

Rocalpi S. A.

Palacio Salvo Piso 4, Esc. 406

Balance General al 30 de abril de 1962

Activo

Caja	$	41.679.10
Inmuebles	"	152.558.56
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
Acciones a suscribir	"	20.000.00
	$	1:029.238.66

Pasivo

Acreedores varios	$	5.204.00
Capital integrado	"	180.000.00
Reserva	"	2.552.08
Capital autorizado	"	820.000.00
Dep. accs. en garantía	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.482.58
	$	1:029.238.66

Ganancias y Pérdidas al 30 de abril 1962

Ganancias

Alquileres	$	20.800.00

Pérdidas

Gtos. explot. y admin.	$	13.908.08
Utilidades del ejercicio	"	6.891.92
	$	20.800.00

Las utilidades ascienden a $ 6.891.92 se destinan a cancelar pérdidas de ejercicios anteriores por $ 409.34 y el resto permanece sin distribuir, en el rubro Pérdidas y Ganancias por la cantidad de $ 6.482.58.

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 80 y 81 del libro Inventario, certificado en el Reg. Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

$ 1.500.00 1 pub. — 17804

Rocalpi S. A.

Palacio Salvo Piso 4, Esc. 406

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	41.679.10
Inmuebles	"	149.131.78
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
Acciones a suscribir	"	20.000.00
	$	1:025.811.88

Pasivo

Acreedores varios	$	6.384.00
Capital integrado	"	180.000.00
Reserva	"	2.552.08
Capital autorizado	"	820.000.00
Dep. accs. en garantía	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.875.80
	$	1:025.811.88

Ganancias y Pérdidas al 30 de abril 1963

Ganancias

Ley Nº 12.464	$	90.00
Impto. sustit. herenc.	"	180.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.606.78
	$	4.876.78

Pérdidas

Gtos. expl. y administ.	$	4.876.78

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 82 y 83 del libro Inventario, certificado por el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

$ 1.230.00 1 pub. — 17805

Rocalpi S. A.

Palacio Salvo 4º Piso Esc. 6

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

Caja	$	41.679.10
Inmuebles	"	161.309.06
Muebles y útiles	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	4.739.02
Acciones a emitir	"	800.000.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
Acciones a suscribir	"	20.000.00
	$	1:042.728.18

Pasivo

Acreedores varios	$	18.749.10
Acreedores fiscales	"	6.427.00
Capital integrado	"	180.000.00
Reserva de previsión	"	2.552.08
Capital autorizado	"	820.000.00
Dep. accs. en garantía	"	15.000.00
	$	1:042.728.18

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 73 del libro Inventario, certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

Ganancias y Pérdidas al 30 de abril 1964

Ganancias

Alquileres	$	15.700.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.614.82
	$	22.314.82

Pérdidas

Gtos. expl. y administ.	$	7.154.78
Gastos fiscales	"	15.160.04
	$	22.314.82

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 73 del libro Inventario, certificado en el Reg. Público y Gral. de Comercio el 12 de setiembre de 1946, en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Montevideo.

$ 1.650.00 1 pub. — 17806

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".